



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2022

VOL. LXX **San Juan, Puerto Rico** **Miércoles, 16 de febrero de 2022** **Núm. 10**

A la una y veintisiete minutos de la tarde (1:27 p. m.) de este día, miércoles, 16 de febrero de 2022, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Buenas tardes. El Senado de Puerto Rico inicia sus trabajos hoy miércoles, 16 de febrero de 2022, a la una y veintisiete de la tarde (1:27 p.m.).

Señor Portavoz

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, solicitamos dar comienzo en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, la Invocación estará a cargo del Pastor Héctor Matías, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en San Juan.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Héctor Matías, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en San Juan, procede con la Invocación.

PASTOR MATÍAS: Muchas gracias, buenas tardes para todos.

En la reflexión del Salmo 31 nos dice: “En Ti, oh, Jehová, he confiado; no sea yo confundido jamás, inclina a mí tu oído, líbrame pronto, sé Tú mi roca fuerte, y fortaleza para salvarme, porque Tú eres mi roca y mi castillo. Por tu Nombre me guiarás y me encaminarás. Sácame de la red. En tu mano encomiendo mi espíritu; y Tú me has redimido, oh, Jehová, Dios de verdad. Me gozaré y alegraré en tu misericordia, porque has visto mi aflicción; has conocido mi alma en la angustia. Claman los justos

a Jehová y los oye y los libra de todos sus temores. Cercano está Jehová a los quebrantados de corazón y salva a los contritos de espíritu.

Amén.

Padre bueno, en esta hora solicitamos tu presencia y tu cuidado en nuestras vidas. Bendice esta sesión senatorial, a cada legislador, a cada familia aquí representada y que tu gracia, y tu poder y tu presencia nos ampare siempre y nos guie en tu bondad y en tu gran amor. Porque todo lo pedimos en nombre de Jesús.

Amén, Señor y amén.

Muchas gracias, buenas tardes para todos.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, agradecemos al Pastor Héctor Matías por sus palabras de reflexión en la mañana de hoy, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Proponemos que se apruebe el Acta de la pasada sesión. Que se posponga el Acta de la pasada sesión.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 14 de febrero de 2022).

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Bernabe Riefkohl; la señora Rodríguez Veve; y el señor Ruiz Nieves solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe, señor Portavoz.

Comenzamos los turnos con el senador...

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.

Comenzamos los turnos con el senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

En estos días el tribunal ordenó la demolición de la piscina del Condominio Sol y Playa de Rincón. Un proceso que comenzó con una manifestación ciudadana que algunos catalogaron como comunista y socialista, cuando el reclamo de los bienes del dominio público debe de ser unánime, sobre todo cuando se ejerce el sagrado derecho democrático de protestar.

El caso de Rincón abrió toda una caja de pandora a procesos corruptos en la concesión de permisos de construcción por la OGP y deslindes fatulos aprobados por el Departamento de Recursos Naturales cuyo Secretario no puedo ni siquiera creer que todavía sigue en su puesto cuando ha sido señalado hasta de cuadrar querellas con un exalcalde. Pero Rincón es solo la punta del “iceberg”. En Puerto Rico hay violaciones ambientales constantes y permisos otorgados en violación a la zona marítimo terrestre y en las servidumbres para acceso de las playas.

Y como Asamblea Legislativa debemos aprovechar este contexto que nos brinda el propio pueblo y ese tribunal para actuar afirmativamente en la defensa de las playas y de nuestros recursos naturales. Recordemos que cuarenta y cuatro (44) municipios son costeros y cincuenta y seis por ciento (56%) de la población vive, reside en esa zona.

En primer lugar, mi invitación es a que se atienda nuestra Resolución que investiga la destrucción de la Reserva Natural del Río Espíritu Santo por los desarrolladores de hotel. Están haciendo estragos, están haciendo una destrucción y nadie dice nada, todo es como, bien, gracias.

En segundo lugar, que se apruebe el proyecto que establece una moratoria en la construcción en las costas, que tuvo una reunión ejecutiva hoy. Espero que no se engavete en una comisión.

Y, en tercer lugar, que se apruebe el proyecto de una ley de costas que se atempere a nuestra realidad y que reafirme los bienes del dominio público y las playas públicas. Y por último, en lo que respecta a nuestro ambiente, que rechacemos tajantemente cualquier intento del Gobierno a darle un rescate a la empresa AES que continúa contaminando el ambiente con la quema de carbón y que rechacemos cualquier intento de un plan de ajuste de deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica que quiere imponer un impuesto a energía renovable y nos perpetúe en la dependencia al crudo o al gas.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, Presidenta.

Quisiera decir algunas palabras sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 278, que es posible que venga a consideración de este Cuerpo durante el día de hoy.

La Resolución Conjunta 278 pretende poner en marcha el Plan de Ajuste de la Deuda recientemente certificado por la jueza Taylor Swain. Este es un plan de ajuste de la deuda que es injusto, ilegítimo e insostenible. Es injusto porque condena a nuestro pueblo a muchos más años de austeridad y de pobreza. Es ilegítimo porque pretende pagar deuda que no ha sido auditada y parte de la cual, sin duda, es ilegal e inconstitucional. Y es insostenible porque hasta la misma Junta en sus proyecciones reconoce que va a llegar el momento en que el Gobierno de Puerto Rico no pueda cumplir con este Plan de Ajuste. Y lo decimos desde ahora porque cuando eso ocurra y se llegue a nuevo impago se va a volver a decir que el pueblo de Puerto Rico falló. El pueblo de Puerto Rico no es el que va a fallar, los que han fallado ahora han sido la Junta de Control Fiscal y los que aprueben este plan insostenible.

En segundo lugar, esa Resolución Conjunta ni siquiera respeta el hecho de que el Plan de Ajuste ha sido retado en los tribunales y que esa impugnación todavía no ha sido adjudicada y antes de que se adjudique ese reto en los tribunales ya se quiere autorizar el desembolso, no de cien (100), no de veinte (20), no de treinta (30) dólares, ni siquiera de cincuenta (50) o sesenta (60) millones de dólares, de diez mil (10,000) millones de dólares.

En tercer lugar, se está diciendo a favor de esta medida, que esta medida provee fondos para aumentos salariales, que provee fondos para necesidades que tiene el país. Esta medida no provee nada. Ese dinero que se dice que esta medida provee ya lo tenemos, ya lo tenemos. Lo que esta medida asegura es que una parte de ese dinero que ya tenemos, empezando por diez mil (10,000) millones de

dólares, no lo tengamos, porque se lo vamos a entregar a los bonistas. Así que esta medida no provee ningún fondo nuevo, ese dinero ya lo tenemos en el banco. Esta medida no aporta nada en esa dirección, por mucho que se diga eso.

Y, por supuesto, está el ya famoso barrilito, el otorgamiento de fondos a los legisladores, a los miembros de este Cuerpo que realmente suena a un soborno para ver si votamos a favor de esta medida. Pero más allá de eso es realmente absurdo la manera en que se quiere distribuir fondos que el país tiene disponible. Si nosotros tenemos cincuenta (50) millones de dólares o cien (100) millones de dólares lo lógico es que se planifique de manera coordinada su utilización, no que se le otorgue a setenta y ocho (78) individuos para que cada uno de esos individuos decida por su cuenta qué va a hacer con la parte que le tocó de esos fondos.

Aun si no hubiera ningún acto de corrupción en todo eso es totalmente irracional e incoherente esa manera de utilizar los fondos que tiene el pueblo de Puerto Rico disponibles. Así que hay cuatro (4) buenísimas razones para rechazar, como dije, el Proyecto 278, la Resolución Conjunta 278. Y nosotros esperamos, para empezar, los muchos legisladores que recientemente se expresaron a favor de los maestros y de las maestras que sean consecuentes con esas expresiones y voten en contra de este Proyecto.

Y aprovecho para indicar que la lucha en contra de ese Plan de Ajuste sigue, continúa y seguirá y continuará durante las próximas semanas, meses y años. El próximo paso en esta lucha es una gran movilización que se va a hacer este viernes a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.), empezando en el Estadio Hiram Bithorn, al cual están convocando muchísimas organizaciones de trabajadores y trabajadoras y de pensionados y opositores de este Plan de Ajuste de la Deuda. Estaremos allí este viernes a la una de la tarde (1:00 p.m.) y esperamos que todo nuestro pueblo, igual que se ha manifestado recientemente en diversas marchas y piquetes y actividades, nos demos cita allí para seguir aumentando las exigencias y fortaleciendo esas exigencias a través de nuestra movilización.

Así que el pueblo siempre antes que la deuda. Nos vemos el viernes a la una de la tarde (1:00 pm.) frente al parque Hiram Bithorn.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe. Le corresponde el turno a la senadora Joanne Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señora Presidente.

En el día de hoy mi homóloga en la Cámara de Representantes, la representante Lisie Burgos Muñiz, y yo le comunicamos al país a través de una conferencia de prensa que tomamos acción legal contra el gobernador Pedro Pierluisi Urrutia, como primer ejecutivo del país, para proteger nuestras facultades legislativas.

En la noche de ayer presentamos un interdicto preliminar y permanente en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan para detener el gobierno por decreto de Pedro Pierluisi. En la demanda sostenemos que mediante la Orden Ejecutiva 2020-075 y su progenie, es decir, todas las demás órdenes ejecutivas que continúan -¿verdad?- que son subsiguientes a estas y que van dirigidas a atender el tema del Covid-19 en el país, la Rama Ejecutiva se ha extralimitado en el ejercicio de su poder usurpando y menoscabando nuestras prerrogativas constitucionales como legisladores.

Compañeros, con este recurso legal, más allá de buscar defender nuestras facultades legislativas como legisladoras del Proyecto Dignidad buscamos hacer valer los poderes de todos nosotros, tanto en Cámara con en Senado. Es decir, buscamos defender nuestros poderes como Rama Legislativa. Y quiero enfatizar que esta acción legal no trata sobre la opinión y la postura que cada cual pueda tener en favor o en contra de la vacuna del Covid-19. De lo que sí trata esta demanda es de defender nuestro estado de derecho, de lo que sí trata es de defender y hacer valer el principio de

separación de poderes que es precisamente lo que caracteriza a un sistema republicano de gobierno como el nuestro. Ese sistema que conocemos como uno de pesos y contrapesos y que tiene como fundamento precisamente evitar la concentración de poder que pueda conducir al abuso, al atropello y a la arbitrariedad en la toma de decisiones por quien ostenta el poder y que, por supuesto, pudiese conducir a menoscabar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Compañeros, urge que actuemos como Rama Legislativa indistintamente del partido al que representemos. La defensa de principio de separación de poderes es una causa que supera las colectividades políticas temporales y no debe ser subordinado a ventajerías políticas con las que todos salimos perdiendo.

Les estaré enviando a cada uno de ustedes copia de la demanda que hoy se presentó en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan y les enviaré copia de esa demanda confiando que las diferencias político partidistas no serán obstáculos para defender al unísono los poderes legislativos que nos han sido conferidos.

Esas son mis palabras, muchas gracias, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Joanne Rodríguez Veve.

Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para tomar un Turno Inicial.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, en el día de ayer y hoy ha salido a relucir un asunto que se estuvo discutiendo en el pueblo de Puerto Rico referente al contrato millonario que se le otorgara a la compañía o el consorcio LUMA, el cual comenzó el 8 de abril de 2021 la transición y comenzaron a operar en Puerto Rico el 1ero. de julio de 2021.

Uno de los asuntos de ese contrato era precisamente mejorar el servicio eléctrico en Puerto Rico, las interrupciones, tener un servicio eficiente y que se iba a trabajar en ese contrato con mejorar bajar los gastos administrativos que tenía la Autoridad de Energía Eléctrica. A meses de haber comenzado ese contrato sale ahora públicamente que tienen cerca de un sobregiro que sobrepasa los veintiséis (26) millones de dólares en sus primeros seis (6) meses de administración. Y no hemos terminado el año fiscal. Y estamos hablando que pudiera ser cerca de los cien (100) millones, en sobrepasar los cien (100) millones de dólares el sobregiro de LUMA administrando la Autoridad de Energía Eléctrica. Y el pueblo de Puerto Rico conoce y sabe de ese contrato, de la discusión que se dio el mismo, y estamos hablando que ese sobregiro que se da, de lo que se discutió y analizó públicamente serán los puertorriqueños los que tendremos de asumir lo que se le dijo en un momento dado al señor Gobernador que pudiera costar el contrato de LUMA en Puerto Rico.

Estarán más adelante discutiendo, hay que asignarles ciento cincuenta (150) o doscientos (200) millones más para poder cumplir con lo que se denunció que le iba a costar al pueblo de Puerto Rico, que se hizo un llamado públicamente a que se cancelara ese contrato y ya estamos viendo los efectos. Hablábamos de eficiencia, no hay eficiencia, hablamos de ahorros en gastos administrativos, no hay ahorros en los gastos administrativos, pero sí había unas cláusulas allí adentro que todos esos sobregiros y demás los iba a tener que pagar el pueblo de Puerto Rico.

¿De qué estamos hablando? Que a meses de tener ese contrato, prácticamente ocho (8) meses del contrato, vemos ahora el asunto del sobregiro, vemos el asunto, y recordemos cuando se denunciaron la cantidad de vicepresidentes que están allí, lo que cuestan esos salarios y el servicio y la eficiencia nada que discutir y ver.

Señora Presidenta, se había expresado públicamente lo que costaría esto. El compañero representante Luis Raúl Torres, que había llevado una investigación y que sigue corriendo en todos los confines en una transición. Como yo le decía esta mañana a un exdirector ejecutivo de la Autoridad

de Energía Eléctrica, Juan Alicea, que a diferencia del contrato de Ondeo y otros asuntos, los activos y equipos los tenía la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Ahora no, ahora los equipos y todo lo concerniente de operación lo tiene una empresa privada que si en un momento dado el gobierno tuviera que tomar alguna acción, como lo que hemos visto con ese sobregiro, las consecuencias serían referente al pueblo de Puerto Rico. Vayan apuntando, vayan sumando para cuando estemos aquí el 30 de junio y le demos paso al nuevo presupuesto del país, que el país pueda conocer realmente si fue efectiva o no la privatización y el contrato o consorcio que se le entregara al consorcio LUMA para administrar los activos de la Autoridad, que se hablaba de eficiencia, se hablaba de gastos administrativos y lo que hemos visto en estos meses el resultado ha sido otro, señora Presidenta.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Gracias, Presidenta. Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un cuarto informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 63.

De la Comisión de Nombramientos, diez informes, recomendando que el Senado otorgue su consentimiento para que el Gobernador realice los nombramientos del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación de Puerto Rico; del honorable Ricardo G. Marrero Guerrero para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones; de la honorable Camille Rivera Pérez para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la honorable María Zoraida Trigo Ferraiuoli para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Roberto Juan Capestany Quiñones como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Vanessa Z. Roza Ortega como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Yolanda Morales Ramos para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV; de la licenciada Jessika I. Correa González para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Johan M. Rosa Rodríguez como Fiscal Auxiliar II; y del licenciado Juan Antonio Hernández Cruz como Fiscal Auxiliar I.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 160, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se reciban los mismos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos establecidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado Radicados y Referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ramón Ruiz Nieves:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 770

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 6.16 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético” a los fines de devolver a la Asamblea Legislativa y al Ejecutivo la facultad de aprobar el presupuesto del Negociado de Energía de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

P. del S. 771

Por el señor Dalmau Santiago; la señora Rodríguez Veve; los señores Zaragoza Gómez, Ruiz Nieves; y la señora González Arroyo:

“Para enmendar los artículos 58, 80, 191, 252, 257, 259, 262, 263 y 264, de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir la restitución de los bienes como parte esencial de la pena y aclarar que la misma se llevará a cabo con los bienes presentes y futuros del convicto; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 231

Por la señora Rosa Vélez (Por Petición):

“Para designar con el nombre de “Avenida Darío Goitía Montalvo”, la carretera PR-653, en la jurisdicción de Arecibo, desde su inicio, en la intersección con la carretera PR-129, hasta su final, en la intersección con la carretera PR-493, en justo reconocimiento a sus aportaciones para el bienestar de la ciudadanía arecibeña; para ordenar la debida señalización vial con el nombre de la avenida; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 232

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico a cumplir con lo dispuesto en el Inciso (i) del Artículo 6.16 de la Ley 57-2014, según enmendada y conocida como “Ley de Transformación y

ALIVIO Energético”, específicamente a publicar el presupuesto y el desglose de gastos en su portal cibernético; y para otros fines relacionados.”
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 23

Por los representantes Méndez Núñez y Hernández Montañez:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 21 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor o Empresa de Bienes Raíces en Puerto Rico”; para enmendar la definición de “Fondos IOLTA” dispuesta en el Artículo 2 (j) de la Ley Núm. 165 de 26 de diciembre de 2013, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo para el Acceso a la Justicia de Puerto Rico”; y establecer la facultad de reglamentación del Departamento de Asuntos del Consumidor con el fin de proveer recursos económicos adicionales a la Fundación del Fondo para el Acceso a la Justicia.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 358

Por el representante Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 13.3 de la Ley 22-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los efectos de que, en el certificado de licencia de conducir que expida el Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, incluya la designación de cónyuge superviviente de un veterano(a), a las viudas o viudos de éstos(as); y para otros asuntos relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 498

Por la representante Del Valle Correa:

“Para enmendar los artículos 2.1, 2.6, 2.9, 3.6, y 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de asegurar por todos los medios posibles, la provisión de servicios médicos, psiquiátricos, psicológicos, de consejería u orientación a las víctimas de los alegados actos constitutivos de los delitos tipificados en esta Ley; disponer que el Tribunal impondrá como condición adicional a la solicitud de la Orden de Protección, que el peticionado sea sometido a una evaluación psicológica detallada a ser realizada por un psicólogo clínico o un psiquiatra, la cual establecerá que este entiende lo que es conducta constitutiva de violencia doméstica y está consciente sobre el efecto nocivo de ello en su familia; mandar que si de la referida evaluación surge una recomendación adversa, a éste se le ordenará participar de manera compulsoria de un programa o taller de reeducación y readiestramiento para personas agresoras; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. de la C. 551

Por los representantes Meléndez Ortiz y Cruz Burgos:

“Para adicionar los incisos (o) y (p) al Artículo 5.04 del Capítulo 5 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 75-2019, conocida como “Ley de la *Puerto Rico Innovation and Technology Service*”, a fin de establecer como función del Negociado de Manejo de Emergencias y Desastres elaborar y mantener un sistema de base de datos actualizado sobre los productos, materiales o suministros que posean las agencias, dependencias o corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva; y que la base de datos sea realizada con la asistencia de *Puerto Rico Innovation and Technology Service*.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1027

Por la representante Soto Arroyo:

“Para designar y demarcar la extensión de la Avenida Boulevard de la Urbanización Levittown del Municipio de Toa Baja como “Zona de Turístico Gastronómico”, y ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a desarrollar planes de mercadeo, promoción y apoyo para dicha zona; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1202

Por los representantes Hernández Montañez, Torres García, Ferrer Santiago, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Rivera Segarra y Torres Cruz:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 9–2021 conocida como “Ley para garantizar la negociación colectiva”; a los fines de permitir que los convenios colectivos puedan negociar cláusulas económicas con su respectiva autoridad nominadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 278

Por los representantes Hernández Montañez y Santa Rodríguez:

“Para incluir como parte del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2022, una asignación presupuestaria de \$23,334,475,536 que incluye los pagos establecidos en el Plan de Ajuste confirmado por el Tribunal de Título III en cumplimiento de las disposiciones del

estatuto federal conocido como la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA); para enmendar la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2022 para asignar fondos del Fondo General del Tesoro del Estado a los gastos de operación del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que termina el 30 de junio de 2022; para permitir al Departamento de Hacienda a usar fondos para los pagos según establecidos en el Plan de Ajuste; para disponer que, en caso de que los montos finales sean inferiores a los esperados, las asignaciones no utilizadas se devolverán al Fondo General; para requerir al Departamento de Hacienda que someta a la Junta de Supervisión las cantidades y los cómputos de apoyo para finalizar ciertos pagos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 141; 289; 609 y 637; y la R. C. del S. 219.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 398 y 752, con enmiendas.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado la R. C. de la C. 277, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 23; 358; 498; 551; 1027 y 1202; y la R. C. de la C. 278 (Rec.) y solicitan igual resolución por parte del Senado.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 734, con la autorización de la senadora Rodríguez Veve, autora de la medida.

El senador Ruiz Nieves se ha unido como coautor del P. del S. 765, con la autorización del senador Ríos Santiago, autor de la medida.

Las senadoras González Huertas y el senador Ruiz Nieves se han unido como coautores del P. del S. 767, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor de la R. C. del S. 214, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. C. del S. 219, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se reciban las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos establecidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación a notificando que, en su Sesión del martes, 15 de febrero de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 15 de febrero de 2022, hasta el miércoles, 23 de febrero de 2022 y a su vez se le concede al Senado de Puerto Rico igual autorización de así solicitarlo.

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2022-0019:

“La Comisión de Energía de Puerto Rico fue creada por disposición de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”. Entre las disposiciones de la Ley 57-2014, *supra*, el Artículo 6.16, en específico el inciso (i) establece:

- (i) El presupuesto del Negociado de Energía será independiente del Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico, del presupuesto de cualquier otra entidad, agencia, instrumentalidad o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico y no estará sujeto a aprobación por el Ejecutivo o la Asamblea Legislativa. No obstante, el Negociado vendrá obligado a responder y proveer cualquier información solicitada por cualquier agencia del Ejecutivo con autoridad relevante o a cualquier solicitud realizada por la Asamblea Legislativa, y **procurará que su presupuesto y gastos sea publicado en su página de Internet y que el mismo sea de libre acceso al público en general. (énfasis nuestro)**

De una búsqueda en el portal cibernético del Negociado de Energía de Puerto Rico, energia.pr.gov, no se ha podido identificar que el Negociado esté en cumplimiento con las disposiciones de la mencionada ley. Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Presidente del Negociado de Energía de Puerto Rico, Lcdo. Edison Avilés-Deliz, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PRESIDENTE DEL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO, LCDO. EDISON AVILÉS- DELIZ, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:

La siguiente información detallada:

1. Que certifique el cumplimiento con lo dispuesto en el inciso (i) del Art. 6.16 de la Ley 57-2014, *supra*.
2. Que suministre copia certificada del desglose correspondiente al Presupuesto y gastos del Negociado para los años fiscales 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022. El desglose del presupuesto debe incluir, pero sin limitarse a, un detalle de todos los puestos ocupados con identificación del sueldo devengado; los contratos otorgados, los términos de los mismos, la naturaleza del servicio y el monto del contrato; los ingresos recibidos y la fuente de dichos ingresos.
3. Que nos ilustre la ubicación específica del Presupuesto y los gastos del Negociado para los años fiscales 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, dentro del portal cibernético del Negociado, según lo dispone el inciso (i) del Art. 6.16 de la Ley 57-2014, *supra*.”

El senador Torres Berríos ha radicado la Petición de Información 2022-0020:

“Desde el 22 de noviembre del 2021, los agricultores del País esperan que la Administración de Servicios Generales adjudique la subasta para la compra de productos agrícolas para los comedores escolares. Este retraso provoca un disloque en la producción y planificación de las siembras para el año 2022. Además, esta falta de acción limita el acceso de los niños a insumos frescos como hortalizas, frutas y carne fresca producida por manos puertorriqueñas.

A tenor con lo expuesto, el Senador que aquí suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Administradora de la Administración de Servicios Generales, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES, LCDA. KARLA MERCADO RIVERA.

- Toda información relacionada a la subasta para la compra de productos agrícolas de Puerto Rico para Comedores Escolares.
- Un informe detallado sobre las razones para que la subasta no se adjudicara desde noviembre de 2021.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la Administradora de la Administración de Servicios Generales, la Lcda. Karla Mercado Rivera.”

De la licenciada Mariamelia Sueíro Álvarez, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando una prórroga hasta el 23 de febrero de 2022 para contestar la Petición de Información 2022-0011, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 7 de febrero de 2022.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario designado del Departamento de Educación, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0017, presentada por la senadora García Montes, y aprobada por el Senado el 10 de febrero de 2022.

De la doctora María A. Sosa, Directora, Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Junta de Donaciones Anatómicas, una comunicación remitiendo el informe anual 2021 de la Junta de Donaciones Anatómicas, requerida por la Ley 296-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”.

Del señor Alberto E. Fradera Vázquez, Administrador, Administración de Desarrollo Socio-Económico de la Familia, una comunicación remitiendo el Informe de julio a diciembre de 2021 en cumplimiento con la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

Del señor Alejandro E. Salgado Colón, Administrador, Administración de Vivienda Pública, una comunicación sometiendo la Certificación Anual para el Año Fiscal 2020-2021 sobre el Cumplimiento con la Ley 136-2003, según enmendada.

De la señora Tamara Rodríguez Ortiz, Directora, Oficina de Auditoría Interna del Municipio de Fajardo, una comunicación sometiendo la Certificación Anual para el Año Fiscal 2020-2021 sobre el Cumplimiento con la Ley 136-2003, según enmendada.

De la honorable Ana I. Escobar Pabón, Secretaria, y la señora María L. León Rodríguez, Director de Finanzas, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,

según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario del Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

Del doctor Orlando Manuel Calzada Delgado, Rector, Conservatorio de Música de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

De la licenciada Aixa S. Pérez Mink, Presidenta; y del señor Alberto J. Carranza Amador, Director de Finanzas, Junta de Libertad Bajo Palabra, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

De la señora Ivelisse Torres Rivera, Inspectora; y de la señora Tayra C. Marcano Burgos, Directora de Finanzas, Oficina del Inspector General de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

De la señora Antonia L. Laboy Lugo, Directora Ejecutiva, Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo la certificación anual para el Año Fiscal 2020-2021, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”.

De la señora Elizabeth Morales Ochoa, Contralor, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., una comunicación remitiendo un informe semestral de labores realizadas y servicios ofrecidos en Ponce-Playa, Guayama, Caimito y Canóvanas de julio a diciembre de 2021.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se reciban las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes notificando que en su sesión del martes, 15 de febrero de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado de Puerto Rico para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos. Desde el martes, 15 de febrero de 2022 hasta el miércoles, 23 de febrero de 2023. Para que se dé el consentimiento del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, en el inciso b, contiene la Petición de Información 2022-0019, presentada por el senador José Luis Dalmau Santiago, solicitando al presidente del Comité de Energía de Puerto Rico que someta la información requerida en un término no mayor de diez (10) días laborables. Proponemos se apruebe dicha petición solicitada por el señor Presidente de este honorable Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, de igual forma, el inciso c, contiene la Petición de Información 2022-0020, presentada por el senador Albert Torres Berríos, solicitando a la Administración de Servicios Generales que someta la información requerida en un término no mayor de cinco (5) días laborables. Proponemos que se apruebe dicha petición de solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: El inciso d, contiene una solicitud de prórroga del Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas, solicitando hasta el 23 de febrero de 2022 para contestar la Petición de Información requerida en la Petición 2022-0011, presentada por el senador y presidente de este Cuerpo, José Luis Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 7 de febrero de 2022. Para que conceda la misma solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos establecidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

El Secretario da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0056

Por las senadoras Rosa Vélez y Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la profesora Janice Deynira, en reconocimiento a su compromiso para la reactivación del Capítulo 1815 de la organización estudiantil *Future Business Leaders of America*.

Moción Núm. 2022-0057

Por las senadoras Rosa Vélez y Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los nuevos integrantes del Capítulo 1815 de la organización estudiantil *Future Business Leaders of America* en la Escuela Superior Dr. Juan José Maunez Pimentel de Naguabo.

Moción Núm. 2022-0058

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Nérida Reyes Águila, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0059

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia del servidor público, líder comunitario y apasionado del deporte gallístico, Gerardo Mora Pagán, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0060

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a treinta y dos integrantes del Negociado de la Policía en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0061

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al agente Carlos Báez Rivera, con motivo de la premiación de los Valores del Año 2021, como parte de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0062

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la agente Migdalia Santiago Román, con motivo de la premiación de los Valores del Año 2021, como parte de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0063

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a dieciséis integrantes del Negociado de la Policía distinguidos como “Valores del Año 2021” de las Área de Caguas y Humacao, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0064

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a dieciocho integrantes de la División Marítima de Yabucoa, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0065

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Valores del Año en la Comandancia de Fajardo, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0066

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente, en el Día de los Oficiales Caídos en el Cumplimiento del Deber, al sargento Luis A. Marrero Díaz.

Moción Núm. 2022-0067

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a varios integrantes del Negociado de la Policía, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0068

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a varios integrantes del Negociado de la Policía en la Zona de Guaynabo, por su reconocimiento como Valores del Año, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0069

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a varios integrantes del Negociado de la Policía, por su reconocimiento entre los Valores del Año, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0070

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las Domadoras del Club de Leones de Peñuelas con motivo de la celebración del Congreso de la Mujer Peñolana del año 2022.

Moción Núm. 2022-0071

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimientos al teniente coronel Orlando Rivera Lebrón, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0072

Por la senadora Trujillo Plumey:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la representante Sol Yamiz Higgins Cuadrado, hermana de Sol Yaliz Higgins Cuadrado, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0073

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Luis D. Calderón Hernández, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0074

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Erick J. Cordero Pérez, en ocasión de su designación como “Investigador del Año” en la División Drogas Metropolitana. al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0075

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Alexander Cotto Villanueva, en ocasión de su designación como “agente Masculino del Año” en la División Drogas Metropolitana, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0076

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Enio R. Marrero Rodríguez, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0077

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la agente Nancy Méndez Acevedo, en ocasión de su designación como “agente Femenina del Año” en la División Drogas Metropolitana, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0078

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Javier Morales Lugo, Instructor Adiestramiento, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0079

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Miguel A. Nieves Álvarez, en ocasión de su designación como “agente Masculino del Año” en la Escolta del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0080

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Juan C. Rodríguez Santiago, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0081

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la agente Johanna Sanyet Rivera, en ocasión de su designación como “agente Femenina del Año” en la Escolta del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0082

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al agente Emanuel Torres Ramírez, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0083

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la agente Felimarie Valedón Soto, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0084

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la agente Marie C. Vázquez Rivera, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0085

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al sargento Efraín Justiniano Alicea, en ocasión de su designación como “Supervisor del Año” en la División Drogas Metropolitana, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0086

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al sargento David Mercado, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0087

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al teniente Iván Bahr Silva, en ocasión de su designación como “Director del Año” en la División Drogas Metropolitana, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0088

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al teniente I Olvin L. Aulet Maldonado, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0089

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la teniente II Lizette Santana Vázquez, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0090

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Opinio Antonio Díaz Vargas, Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Rico, y a través de él a toda la ciudadanía de la República Dominicana, por motivo de la conmemoración de su liberación nacional.

Moción Núm. 2022-0091

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Milagros (Millie) G. López Campos, por motivo de la Semana y Día del Rotarismo en Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0092

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Gabriel Hernández Ramos, en ocasión de celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0093

Por el senador Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al comandante Mario Rivera Miranda, del Área de Fajardo, en ocasión de su retiro.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o
Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución
Aprobada por el Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional Para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 475

Presentada por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 219₂ aprobada el 15 de noviembre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud y de Desarrollo de la Región Norte, realizar una investigación sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 219₂ aprobada el 15 de noviembre de 2021, para que lea:

“Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir [**informes periódicos preliminares de sus visitas o inspecciones oculares y posteriormente**] un informe final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones [**en un término de noventa días (90) contados posterior a la aprobación de esta Resolución**] *antes de finalizada la Tercera Sesión Ordinaria.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 476

Presentada por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 334₂ aprobada el 8 de noviembre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud realizar una investigación sobre el anunciado cierre del Centro de Diabetes para Puerto Rico, las implicaciones para los pacientes que reciben servicios en **ente este** centro y para todas las personas que padecen de diabetes en Puerto Rico y analizar la posibilidad de gestionar los fondos necesarios para que el Centro de Diabetes pueda continuar atendiendo a la población que necesita estos servicios.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 334₂ aprobada el 8 de noviembre de 2021, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión rendirá un informe, final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [**dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución**] *antes de finalizada la Tercera Sesión Ordinaria.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 15 de abril del 2022 para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 583. A pesar del seguimiento diligente por la Comisión de Asuntos de Vida y Familia a las oficinas gubernamentales aún no hemos recibido los memoriales solicitados.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 15 de abril del 2022 para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 588. A pesar del seguimiento diligente por la Comisión de Asuntos de Vida y Familia a las entidades expertas, aún no hemos recibido los memoriales solicitados.”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 205.”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que le conceda un término de treinta (30) días adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción, para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 526; los Proyectos de la Cámara 428, 501 y 799; y la Resolución Conjunta de la Cámara 12.”

El senador Villafañe Ramos ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 586, el cual fue radicado por el infrascrito el pasado, 10 de septiembre de 2021.”

El senador Villafañe Ramos ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 726, el cual fue radicado por el infrascrito el pasado, 19 de enero de 2022.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Proponemos que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos concernientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobados.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Los incisos c y d contienen dos (2) mociones presentadas por la senadora Rodríguez Veve, solicitando una prórroga hasta el 15 de abril de 2022 para que la Comisión de Asuntos de Vida y Familia pueda culminar el trámite legislativo para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 583, 581, para que se conceda, perdón, 588, para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La senadora Elizabeth Rosa Vélez solicitó que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 205, la cual es de su autoría. Para que se apruebe dicha solicitud y moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, la senadora Elizabeth solicita una prórroga de treinta (30) días para que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura pueda terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 526 y el Proyecto de la Cámara 428, 501 y 799 y la Resolución Conjunta de la Cámara número 12. Para que se apruebe dicha solicitud y moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: El senador William Villafañe Ramos ha presentado dos (2) mociones solicitando que se retire de todo trámite legislativo los Proyectos del Senado 586 y 726, los cuales son de su autoría. Para que se apruebe dicha moción y solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado número 18, solicitando que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y se cree un Comité de Conferencia para intervenir con las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado número 18. Solicitamos que se nombre los senadores que usted tenga a bien designar para integrar el Comité de Conferencia por parte del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por parte del Senado de Puerto Rico estará compuesto por los siguientes senadores: senador Dalmau Santiago, senador Soto Rivera, senadora González Huertas, senador Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Ruiz Nieves, senador Rivera Schatz, senadora Rivera Lassén, senadora Santiago Negrón, senadora Rodríguez Veve y senador Vargas Vidot.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 231, solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y se incluya dicha concurrencia en el Calendario de Votación Final del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para unir al Presidente del Senado José Luis Dalmau Santiago a las Mociones 2022-0056 a la 2022-0089 y a las Mociones 2022-0091 y a la Moción 2022-0093.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos establecidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Proponemos que las medidas en Asuntos Pendientes permanezcan en igual estado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 224, P. del S. 763, P. de la C. 373, P. de la C. 447, P. de la C. 626, P. de la C. 774 y P. de la C. 796).

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos establecidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Primer Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 546, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 *de la* Ley 45-2016, según enmendada, a los fines de incorporar una enmienda técnica en sus disposiciones transitorias con el propósito de clarificar la clasificación del VIH y confirmar el periodo de notificación al Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 45-2016, fue promulgada como parte de la política pública *del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* para lograr la identificación temprana del VIH en personas no diagnosticadas. La misma establece el requisito de que se ofrezca la prueba de cernimiento para el VIH en las pruebas de rutina de toda evaluación médica. De igual forma, dispone para que todo resultado final que determine un diagnóstico positivo sea reportado al Programa de Vigilancia de VIH/SIDA del Departamento de Salud. A tales efectos, sugería la vía electrónica como una alternativa para el reporte de dichos resultados.

La Ley 45-2016 fue enmendada posteriormente por la Ley 142-2019 con el propósito de hacer mandatorio el uso de la vía electrónica como única forma de reportar nuevos diagnósticos de VIH en la Isla. La Exposición de Motivos de la Ley 142-2019 establece además que dicha enmienda tiene la intención de que estos nuevos diagnósticos de VIH sean reportados en las primeras veinticuatro (24) horas, como lo son otras enfermedades infecciosas bajo “Categoría III”. A esto añade que el reporte electrónico en las primeras veinticuatro (24) horas del diagnóstico de VIH (incluyendo diagnóstico preliminar positivo), es crucial para cumplir la meta del nuevo Plan Integral de Vigilancia, Prevención y Cuidado de VIH, propuesto por el Departamento de Salud, y con el que se espera cumplir para el año 2021.

La mencionada “Categoría III” se refiere a las que fueron asignadas mediante la Orden Administrativa Núm. 358 de 5 de octubre de 2016 del Departamento de Salud. Según dicha Orden Administrativa, las enfermedades, patógenos y/o condiciones clasificadas bajo la “Categoría III” tienen que ser notificadas al Departamento de Salud de forma inmediata. No obstante, la misma clasifica al VIH en la “Categoría I”, la cual requiere de su notificación en un periodo no mayor de cinco (5) días. De igual forma, el Artículo 1 de la Ley 142-2019 (el cual enmienda el Artículo 5 de la Ley 45-2016), indica que el reporte se someterá dentro de los próximos cinco (5) días calendario. Además, en las disposiciones transitorias (Artículo 2 de la Ley 142-2019) hace referencia nuevamente al periodo de cinco (5) días. Sin embargo, establece que el VIH tendrá una clasificación de “Categoría III” (Notificación inmediata).

Una revisión al trámite legislativo de la Ley 142-2019 permite confirmar que el proyecto de ley se presentó originalmente con un periodo de notificación de veinticuatro (24) horas. No obstante, se enmendó posteriormente para establecerlo en cinco (5) días. Esto permite concluir que la intención legislativa final era la de establecerlo en cinco (5) días, pero que, por inadvertencia, se dejaron sin modificar otras disposiciones en referencia al periodo más corto, incluyendo el de la Clasificación del VIH en Categoría III.

La inconsistencia entre el periodo de notificación de cinco (5) días y la clasificación del VIH como Categoría III, a la que hace referencia la Ley 142-2019, ha provocado confusión al momento de fijar procedimientos y establecer la reglamentación adecuada. A tales efectos, y con el propósito de que los procedimientos sean uniformes y consistentes con el ordenamiento vigente, resulta necesario aclarar que el periodo de notificación prevaleciente será el de cinco (5) días. Esto es cónsono con la Orden Administrativa Núm. 358 del Departamento de Salud, la cual clasifica al VIH en la “Categoría I”, con un periodo de notificación no mayor de cinco (5) días.

Por las razones antes expuestas, la intención específica de la presente Asamblea Legislativa es que se aclare mediante enmienda, eliminando así cualquier confusión y se asegure la consistencia en los procedimientos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se enmienda el Artículo 6 de *la Ley 45-2016*, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-

El Departamento de Salud, en consulta con la Oficina ~~de la Comisionada de Seguros del Comisionado de Seguros~~ y de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, establecerá la reglamentación y formularios que sean requeridos para el adecuado cumplimiento de esta Ley, dentro de un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de su vigencia. *El Departamento de Salud deberá adoptar la reglamentación necesaria a los fines de disponer la presentación electrónica de reportes de resultados finales o preliminares dentro de los próximos cinco (5) días calendario, cónsono con la clasificación del VIH bajo Categoría I de manera tal que se pueda asegurar el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.*”

Sección 2. Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 546, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 546 (P. del S. 546) tiene como propósito, enmendar el Artículo 6 de la Ley 45-2016, según enmendada, a los fines de incorporar una enmienda técnica en sus disposiciones transitorias con el propósito de clarificar la clasificación del VIH y confirmar el periodo de notificación al Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Se expresa en la Exposición de Motivos del P. del S. 546, que la Ley 45-2016, fue promulgada como parte de la política pública para lograr la identificación temprana del VIH en personas no diagnosticadas. La misma establece el requisito de que se ofrezca la prueba de cernimiento para el VIH en las pruebas de rutina de toda evaluación médica. De igual forma, dispone para que todo resultado final que determine un diagnóstico positivo sea reportado al Programa de Vigilancia de VIH/SIDA del Departamento de Salud. A tales efectos, sugería la vía electrónica como una alternativa para el reporte de dichos resultados.

Según se informa en la Exposición de Motivos, la Ley 45-2016 fue enmendada posteriormente por la Ley 142-2019 con el propósito de hacer mandatorio el uso de la vía electrónica como única forma de reportar nuevos diagnósticos de VIH en la Isla. La Exposición de Motivos de la Ley 142-2019 establece además que dicha enmienda tiene la intención de que estos nuevos diagnósticos de VIH sean reportados en las primeras veinticuatro (24) horas, como lo son otras enfermedades infecciosas bajo “Categoría III”. A esto añade que el reporte electrónico en las primeras veinticuatro (24) horas del diagnóstico de VIH (incluyendo diagnóstico preliminar positivo), es crucial para cumplir la meta del nuevo Plan Integral de Vigilancia, Prevención y Cuidado de VIH propuesto por el Departamento de Salud, y con el que se espera cumplir para el año 2021.

La mencionada “Categoría III” se refiere a las que fueron asignadas mediante la Orden Administrativa Núm. 358 de 5 de octubre de 2016 del Departamento de Salud. Según dicha Orden Administrativa, las enfermedades, patógenos y/o condiciones clasificadas bajo la “Categoría III” tienen que ser notificadas al Departamento de Salud de forma inmediata. No obstante, la misma clasifica al VIH en la “Categoría I”, la cual requiere de su notificación en un periodo no mayor de cinco (5) días. De igual forma, el Artículo 1 de la Ley 142-2019 (el cual enmienda el Artículo 5 de la Ley 45-2016), indica que el reporte se someterá dentro de los próximos cinco (5) días calendario. Además, en las disposiciones transitorias (Artículo 2 de la Ley 142-2019) hace referencia nuevamente al periodo de cinco (5) días. Sin embargo, establece que el VIH tendrá una clasificación de “Categoría III” (Notificación inmediata).

La inconsistencia entre el periodo de notificación de cinco (5) días y la clasificación del VIH como Categoría III a la que hace referencia la Ley 142-2019 ha provocado confusión al momento de fijar procedimientos y establecer la reglamentación adecuada. A tales efectos, y con el propósito de que los procedimientos sean uniformes y consistentes con el ordenamiento vigente, resulta necesario aclarar que el periodo de notificación prevaleciente será el de cinco (5) días. Esto es cónsono con la Orden Administrativa Núm. 358 del Departamento de Salud, la cual clasifica al VIH en la “Categoría I”, con un periodo de notificación no mayor de cinco (5) días.

Por las razones antes expuestas, la intención específica de la presente medida legislativa es que se aclare mediante enmienda la clasificación del VIH y su respectivo periodo de notificación al Departamento de Salud, eliminando así cualquier confusión y se asegure la consistencia en los procedimientos.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado petitionó Memoriales Explicativos al Departamento de Salud; a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES); y a la Oficina del Comisionado de Seguros. Contando con la totalidad de los comentarios solicitados, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al P. del S. 546.

ANÁLISIS

La medida legislativa propone enmendar el Artículo 6 de la Ley 45-2016, según enmendada, con el propósito de incorporar una enmienda técnica en sus disposiciones transitorias para clarificar la clasificación del VIH y confirmar el periodo de notificación al Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.

Departamento de Salud

El **Departamento de Salud**, representado por el Secretario de Salud, el Dr. Carlos R. Mellado López, presentó su postura en apoyo al P. del S. 546. El Secretario indica que presenta su opinión luego de haber consultado con los funcionarios de la División de Prevención de ETS/VIH y Hepatitis virales, la cual está adscrita a la Oficina de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET) del Departamento de Salud.

El Secretario expone que, esta medida ayuda a resolver la confusión creada por la Ley 142-2019, la cual a su vez enmendó la Ley 45-2016, según enmendada al clasificar al VIH como una condición de notificación de Categoría 3 y al mismo tiempo establecer el periodo de notificación con un límite de 5 días o menos, el cual es el periodo de notificación de condiciones bajo Categoría 1, según dispuesto en la Orden Administrativa Núm. 358 del Departamento de Salud. Añade en su comunicación que esta confusión incide en que no se pueda cumplir con el mandato de establecer una reglamentación efectiva como lo exige la propia Ley 45-2016, según enmendada.

El Dr. Mellado finalmente expresa que esta aclaración facilitaría una mejor posición para aplicar la intención de la Ley 45-2016, supra, en cumplimiento con los reportes de los resultados finales o preliminares de las pruebas de VIH.

Administración de Seguros de Salud (ASES)

El Director Ejecutivo de la **Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)**, el Lcdo. Jorge E. Galva Rodríguez, no establece una postura categórica respecto al favor o no de la medida legislativa que nos ocupa. El Director de ASES expresa reconocer lo meritorio de la medida legislativa e indica que la agencia que dirige está disponible para el Departamento de Salud en conformidad con lo expuesto en la Sección 1 del Proyecto de Ley.

El licenciado Galva considera que mejorar el acceso a tratamientos necesarios para la calidad de vida de cada beneficiario del Plan de Salud del Gobierno (PSG o Plan Vital) es un asunto de gran importancia para la ASES. Asimismo, reconoce el propósito que persigue esta pieza legislativa en llevar un registro adecuado para garantizar el acceso a servicios de salud la población de VIH en Puerto Rico.

Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)

La **Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)** fue representada en su memorial por el Lcdo. Mariano Mier Romeu. El licenciado comienza presentando la información provista en la Pieza Legislativa y recalando que el Departamento de Salud es el ente gubernamental que fiscaliza los requisitos de notificación impuestos a los médicos y laboratorios de los resultados de pruebas diagnósticas de enfermedades infecciosas, según las categorías establecidas por el propio Departamento de Salud mediante orden o reglamentación.

En el memorial el Lcdo. Mier no establece una postura categórica respecto al favor o no de la medida legislativa que nos ocupa, sino que expone que el Proyecto no contempla enmiendas al Código de Seguros de Puerto Rico ni al Código de Seguros de Salud de Puerto Rico. Asimismo, no crea una disposición en ley que aplique al negocio de seguros o impacte los derechos de los asegurados. Sin embargo, plantea que la OCS difiere a la opinión del Departamento de Salud sobre la idoneidad de la clasificación adecuada del VIH dentro de las categorías de enfermedades infecciosas y sobre el término apropiado para la notificación de los resultados de las pruebas, para su uso salubrista correspondiente. Desde otra perspectiva, favorece el Proyecto en la medida en que aclara y resuelve las incongruencias en la ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Surge del análisis de la Comisión que, en los Estados Unidos, las agencias locales, estatales y nacionales (por ejemplo, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos) exigen que estas enfermedades se notifiquen cuando los médicos o laboratorios las diagnostican. La notificación permite recoger datos estadísticos que muestren la frecuencia con la cual ocurre la enfermedad, lo cual, a su vez, ayuda a los investigadores a identificar las tendencias de la enfermedad y a rastrear sus brotes. Esto puede ayudar a controlar brotes futuros. Todos los estados de Estados Unidos (EE.UU.) tienen una lista de las enfermedades de notificación obligatoria. Es responsabilidad del proveedor de atención médica, no del paciente, reportar casos de estas enfermedades. Muchas enfermedades en esta lista también se deben notificar a los Centros de Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC). Una de las enfermedades que debe ser notificada es el VIH¹.

Si bien todos los estados de los Estados Unidos (EE.UU.) han promulgado estatutos o regulaciones (leyes) que requieren informes de laboratorio, no todas las leyes exigen el informe de toda la carga viral, recuento de CD4 y datos moleculares. A partir de 2020, 48 estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico cumplen con los criterios para exigir que se informen todos los datos de CD4 y carga viral. De estos, 25 estados y Puerto Rico, también requirieron informes de datos moleculares. Dos estados y un territorio de EE.UU. no cumplen con los criterios para informar toda la carga viral o recuento de CD4: Idaho, Nueva Jersey y las Islas Vírgenes. No todos los estados con leyes de informes completos tienen informes completos de datos de laboratorio a los CDC. Si bien todas las jurisdicciones informan algunos datos de laboratorio a los CDC, las siguientes tienen informes incompletos basados en la evaluación de sus datos de vigilancia: Arizona, Arkansas, Connecticut, Kansas, Kentucky, Vermont y Puerto Rico².

El P. del S 546 tiene como propósito incorporar una enmienda técnica en sus disposiciones transitorias con el propósito de clarificar la clasificación del VIH y confirmar el periodo de notificación al Departamento de Salud. Esta Pieza Legislativa proporciona un mejor marco para despejar las confusiones asociadas con la Ley 45-2016 en cuanto a la clasificación del VIH y un periodo de notificación asignado, el cual no respondía a la clasificación que se le asignó previamente.

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un análisis de las posturas expresadas sobre esta medida legislativa por los sectores impactados. Surge del análisis, que la Comisión favorece el proyecto debido a que persigue aclarar mediante enmienda la clasificación del VIH y el periodo de notificación que se le debe asignar respectivamente, eliminando cualquier confusión en cuanto a este asunto.

La Comisión reconoce la importancia de la notificación de los resultados de diagnósticos positivos, salvaguardando la confidencialidad requerida por legislación estatal y federal aplicable, debido a que permite recoger datos estadísticos que muestren la frecuencia con la cual ocurre la enfermedad, lo cual, a su vez, ayuda a los investigadores a identificar las tendencias de la enfermedad y a rastrear sus brotes. Esto con el propósito de ayudar a controlar brotes futuros. Además, reconoce que P. del S. 546 permite aclarar las confusiones asociadas con la Ley 45-2016 en cuanto a la clasificación del VIH, facilitando el cumplimiento con el mandato de establecer una reglamentación efectiva como lo exige la propia Ley 45-2016, según enmendada.

¹ <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/001929.htm>

² <https://www.cdc.gov/hiv/policies/law/states/reporting.html>

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda al Alto Cuerpo, la aprobación del P. del S. 546 con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 547, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el día 27 de junio *de cada año*, como el “~~Día de Hacerse la Prueba de VIH~~” “Día Nacional de Hacerse la Prueba de VIH”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los datos del Programa de Vigilancia del ~~virus de inmunodeficiencia humana~~ Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) reportados desde 1ero de enero de 1980 hasta el 31 de marzo de 2021, en Puerto Rico se han reportado un total de 50,520 personas con un diagnóstico positivo ~~de~~ al VIH, de las cuales, 30,213 han fallecido para ese mismo periodo. En el ~~año~~ 2019 se observó una tasa de diagnósticos de 11.8 por cada 100,000 habitantes con una tasa de transmisión de un 2.0%. Al final del ~~año~~ 2020 el número de personas residiendo en Puerto Rico con un diagnóstico positivo ~~de~~ al VIH fue de 16,603. Se estima que un 8.8% de las personas vivas con diagnóstico positivo al ~~el virus de~~ VIH no tienen conocimiento de su estatus seropositivo.

Por otro lado, la Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, ~~lanzada por primera vez en 2010~~ lanzada en los Estados Unidos por primera vez en 2010 y actualizada en 2020, cambió la manera en que las partes interesadas priorizan y coordinan los recursos, brindan prevención y atención a servicios que apoyan a personas con diagnóstico positivo al VIH o en riesgo de contraerlo. Las nuevas infecciones por el VIH en la nación han disminuido desde que alcanzó su punto máximo a mediados de la década de 1980, y las personas con diagnóstico positivo al VIH que reciben atención y tratamiento están viviendo vidas más largas y saludables. Sin embargo, no todos los grupos han experimentado disminuciones en ~~las infecciones~~ la infección por el VIH o mejoras en los resultados de salud relacionados con el VIH.

El uso correcto de profilácticos externos e internos, la profilaxis previa a la exposición (PrEP), la profilaxis posterior a la exposición (PEP) y los programas de servicios de jeringas (SSP) han demostrado la reducción en el riesgo de que una persona contraiga el VIH.

Asimismo, las investigaciones de los últimos años han demostrado que las personas con ~~VIH~~ un diagnóstico positivo al VIH o en riesgo de contraerlo que toman la terapia antirretroviral logran y mantienen una carga viral indetectable, no solo ~~protegiendo~~ protegen su salud, sino que también disminuye el riesgo de transmitir el VIH a través de las relaciones sexuales.

En virtud de lo anterior, esta administración entiende prudente y necesario el desarrollo de estrategias para proteger la salud del Pueblo. Por lo que designar mediante ley, el día 27 de junio de

cada año como el “Día Nacional de ~~hacerse la prueba~~ Hacerse la Prueba de VIH”, constituye la ocasión propicia para concienciar a la población general sobre la importancia de reforzar las actividades dirigidas a la prevención y detección temprana de ~~las infecciones~~ la infección por el VIH en Puerto Rico, así como promover la prueba de detección de VIH como parte del cuidado ~~regular~~ rutinario de la salud de ~~los individuos~~ las personas.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera meritorio designar el día 27 de junio de cada año como el “~~Día de Hacerse la Prueba de VIH~~” “Día Nacional de Hacerse la Prueba de VIH”, a fin de ~~crear~~ elevar conciencia y afianzar en la población la importancia de la prevención contra esta enfermedad, así como reafirmar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de salvaguardar la salud y el bienestar de nuestro pueblo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Artículo 1.- Designación.

Se designa el día 27 de junio de cada año como el “~~Día de Hacerse la Prueba de VIH~~” “Día Nacional de Hacerse la Prueba de VIH”, durante el cual se realizarán actividades dirigidas a resaltar la importancia de la prevención y detección temprana de ~~las infecciones~~ la infección por VIH.

Artículo 2.- Facultades del Secretario de Salud.

El Secretario del Departamento de Salud adoptará las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley y, se le ordena difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales para ~~concienciar a~~ elevar conciencia en la población general sobre la importancia de realizarse la prueba del VIH. También Se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades tanto públicas como privadas en las actividades establecidas en dicho día.

Artículo 3.-Facultades del Secretario de Estado.

El Secretario del Departamento de Estado emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación ~~a la primera semana del mes~~ al 27 de junio de cada año, una proclama con el objetivo de educar al pueblo puertorriqueño y ~~concienciarle~~ elevar conciencia sobre la importancia de realizarse la prueba para la detección del VIH.

Artículo 4.- Proclama.

Copia de la proclama será distribuida por el Departamento de Estado a los medios de comunicación para su divulgación.

Artículo 5. Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 547, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 547 (P. del S. 547), tiene como propósito designar el día 27 de junio como el “Día de Hacerse la Prueba de VIH”; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Se desprende de la Exposición de Motivos que el P. del S. 547 tiene como finalidad designar el 27 de junio como el “Día de Hacerse la Prueba de VIH”, para crear conciencia y afianzar en la población la importancia de la prevención contra esta enfermedad, así como reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de salvaguardar la salud y el bienestar de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se presentan datos del Programa de Vigilancia del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) reportados desde el 1 de enero de 1980 hasta el 31 de marzo de 2021 en Puerto Rico. Estos indican que se han reportado un total de 50,520 personas con un diagnóstico positivo de VIH, de las cuales, 30,213 han fallecido para ese mismo periodo. Se expone que en el año 2019 se observó una tasa de diagnósticos de 11.8 por cada 100,000 habitantes con una tasa de transmisión de un 2.0%. Al final del año 2020, el número de personas residiendo en Puerto Rico con un diagnóstico positivo de VIH fue de 16,603. Se estima que un 8.8% de las personas vivas con el virus de VIH no tienen conocimiento de su estatus seropositivo.

Por otro lado, la medida expone que la Estrategia Nacional contra el VIH/SIDA, cambió la manera en que las partes interesadas priorizan y coordinan los recursos, brindan prevención y atención a servicios que apoyan a personas con VIH o en riesgo de contraerlo. Las nuevas infecciones por el VIH disminuyeron y las personas con VIH que reciben atención y tratamiento están viviendo vidas más largas y saludables. Sin embargo, no todos los grupos han experimentado disminuciones en las infecciones por el VIH o mejoras en los resultados de salud relacionados con el VIH.

En virtud de lo anterior, en la pieza legislativa se indica que es prudente y necesario el desarrollo de estrategias para proteger la salud del Pueblo. Por tal razón, la medida busca concienciar a la población general sobre la importancia de reforzar las actividades dirigidas a la prevención y detección temprana de las infecciones por VIH en Puerto Rico, así como promover la prueba de detección de VIH como parte del cuidado regular de la salud de los individuos.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado petitionó Memoriales Explicativos al Departamento de Salud; al Departamento de Estado y a PR CONCRA. A momento de realizar el análisis de la pieza legislativa, la Comisión aguarda por el memorial solicitado a PR CONCRA. Con los datos al momento, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al P. del S. 547.

ANÁLISIS

La medida legislativa propone mediante el proyecto de ley, designar el día 27 de junio como el “Día de Hacerse la Prueba de VIH”, a fin de crear conciencia y afianzar en la población la importancia de la prevención contra esta enfermedad, así como reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de salvaguardar la salud y el bienestar de nuestro pueblo.

Para la evaluación de esta pieza, se contó con memoriales del Departamento de Salud de Puerto Rico y el Departamento de Estado. De acuerdo con las expresiones realizadas por los grupos de interés consultados, entiéndase, representantes de los sectores antes mencionados, se presenta un resumen de sus planteamientos, observaciones y recomendaciones.

Departamento de Salud

El **Departamento de Salud**, representado por su secretario, Dr. Carlos R. Mellado López, endosó el P. del S. 547. El galeno añade que, este día promueve que se realicen las pruebas y crea conciencia sobre la importancia de promover prácticas que ayuden a reducir los riesgos de transmisión, y en caso de obtener un resultado positivo lograr el enlace a tratamiento lo antes posible. El doctor Mellado López continúa indicando que, a través de los años, se ha podido comprobar que la efectividad del tratamiento es aún mayor cuando éste comienza en una etapa temprana de la infección y antes del desarrollo de los síntomas.

El Dr. Mellado informó que consultó la medida con los funcionarios de la División de Prevención de ETS/VIH y Hepatitis virales, adscrita a la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET) del Departamento de Salud. En su memorial presentó que en Puerto Rico se han reportado 50,651 personas con un diagnóstico positivo al VIH durante el periodo acumulado 1980-2021, de los cuales el 60% había fallecido. El 77% o sea, 39,005, de estos casos se han diagnosticado en la etapa más avanzada de la enfermedad conocida como el estadio 3, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida o SIDA. Esta etapa se caracteriza por la persona tener un sistema inmunológico altamente deteriorado, lo cual permite la aparición de enfermedades poco comunes, así como muy severas. En Puerto Rico se estima que se diagnostica una (1) persona diaria con VIH y de cada ocho (8) personas una (1) no sabe que está infectada.

Por otra parte, el Secretario mencionó que la administración del Gobierno de los Estados Unidos ha anunciado, entre sus metas del 2019 finalizar con la epidemia de VIH en 10 años. La fase inicial de este esfuerzo se enfocará en áreas geográficas y demográficas de alta densidad. Estos incluyen 19 estados, Washington D.C. y Puerto Rico, donde la mayoría de los casos nuevos son reportados. El Dr. Mellado expresa que la educación, así como la prevención permiten que las personas con un diagnóstico positivo al VIH disfruten de un estilo de vida saludable. Además, menciona que se ha documentado que la prueba del VIH es clave en la prevención de la infección y la transmisión.

El galeno hace énfasis en que el conocer el diagnóstico de VIH puede tener un impacto en la disminución de la epidemia y para esto la única forma de saberlo es haciendo la prueba. Explica que es necesario continuar motivando a la población a realizarse las pruebas de VIH adquiriendo así un compromiso con su propia salud y con la de la comunidad, facilitando la detección temprana.

El escrito presentado por el Dr. Mellado culmina con las siguientes recomendaciones de correcciones al texto de la medida, con el propósito de que el mismo sea más claro y consistente:

Título de la medida, Pág. 1

Enmendar donde se lee: “(...) **Día de Hacerse la Prueba de VIH** (...)” y sustituir por “(...) *Día Nacional de Hacerse la Prueba de VIH* (...)”. Esta recomendación debe aplicarse en todo el texto de la medida donde aparezca dicha frase.

Exposición de Motivos, pág. 1, párr. 1, línea 3 y 7

Enmendar donde se lee: “(...) **un diagnóstico positivo de VIH** (...)” y sustituir por “(...) *un diagnóstico positivo al VIH* (...)”.

Exposición de Motivos pág. 1, párr. 2, líneas 1-2	Enmendar donde se lee: “(...) lanzada por primera vez en 2010 ” y sustituir por “(...) <i>lanzada en los Estados Unidos por primera vez en el 2010</i> (...)”.
Exposición de Motivos pág. 2, párr. 1, línea 2 y 4	Enmendar donde se lee: “(...) con VIH (...)” y sustituir por: “(...) <i>con el VIH</i> (...)”.
Exposición de Motivos pág. 2, párr. 1, línea 6	Enmendar donde se lee: “(...) experimentando disminuciones en las infecciones por el VIH (...)” y sustituir por: “(...) <i>experimentado disminuciones en la infección por el VIH</i> (...)”.
Exposición de Motivos pág. 2 párr. 3, línea 2	Enmendar donde se lee: “(...) personas con VIH que toman la terapia antirretroviral logran y mantienen una carga viral indetectable, no solo protegiendo su salud, (...)” y sustituir por “(...) <i>personas con un diagnóstico positivo al VIH o en riesgo de contraerlo que toman la terapia antirretroviral logran y mantienen una carga viral indetectable, no solo protegen su salud,</i> (...)”.
Exposición de Motivos pág. 2, párr. 4, línea 3	Enmendar donde se lee: “(...) de VIH (...)” y sustituir por “(...) <i>del VIH</i> (...)”.
Exposición de Motivos pág. 2, párr. 4, línea 6-7	Enmendar donde se lee: “(...) de las infecciones por VIH en Puerto Rico, así como promover la prueba de detección de VIH como parte del cuidado regular de la salud de los individuos. ” y sustituir por “(...) <i>de la infección por el VIH en Puerto Rico, así como promover la prueba de detección de VIH como parte del cuidado rutinario de la salud de las personas.</i> ”

Art. 1, Pág. 3, línea 2-4

Enmendar donde se lee: “**Se designa el día 27 de junio de cada año como el "Día de Hacerse la Prueba de VIH", durante el cual se realizarán actividades dirigidas a resaltar la importancia de la prevención y detección temprana de las infecciones por VIH.**” y sustituir por: *"Se designa el día 27 de junio de cada año como el "Día Nacional de Hacerse la Prueba del VIH", durante el cual se realizarán actividades dirigidas a resaltar la importancia de la prevención y detección temprana de la infección por VIH."*

Departamento de Estado

El Lcdo. Félix E. Rivera Torres, Sub-Secretario del Departamento de Estado, en representación del **Departamento de Estado**, expresó su endoso al P. del S. 547, mencionado que es uno loable. El sub-secretario presenta en su escrito la descripción del VIH y sus implicaciones.

Como parte de la evaluación de la medida, el Lcdo. Rivera indica que verificaron los records y calendario protocolar, por lo que entienden que la fecha propuesta por el Proyecto es hábil. Además, coinciden con la exposición de motivos en cuanto a la necesidad de proteger la salud del pueblo y que la designación del "Día Nacional de hacerse la prueba de VIH" constituye la ocasión propicia para concienciar a la población general sobre la importancia de reforzar las actividades dirigidas a la prevención y detección temprana de las infecciones por VIH en Puerto Rico, así como promover la prueba de detección de VIH como parte del cuidado regular de la salud de los individuos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El P. del S. 547 radicado el 18 de agosto de 2021, con motivo de designar el día 27 de junio como el “Día de Hacerse la Prueba de VIH”, a fin de crear conciencia y afianzar en la población la importancia de la prevención contra esta enfermedad, evidencia el compromiso de la pieza legislativa con la salud pública del pueblo de Puerto Rico.

Las agencias de gobierno consultadas se expresaron a favor de la medida, entendiendo que promueve que se realicen las pruebas y crea conciencia sobre la importancia de promover prácticas que ayuden a reducir los riesgos de transmisión. Por su parte, el Secretario de Salud, recomendó varias correcciones al texto del Proyecto con el fin de que el mismo sea más claro y consistente. Dichas correcciones fueron acogidas por la Comisión informante y se realizaron las mismas en el entirillado que se acompaña.

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico entiende que designar el “Día de Hacerse la Prueba de VIH” sirve como medio para crear conciencia sobre la importancia de la prevención contra esta enfermedad, así como reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de salvaguardar la salud y el bienestar de nuestro pueblo.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. del S. 547, con el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 115, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el ~~2021~~ 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según recogido en el Tercer Informe Parcial sobre la R. del S. 42, el 14 de mayo de 2021 la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* del Senado celebró una Vista Pública en la que consideró los requisitos establecidos y propuestos para la asignación de asistentes T1 a estudiantes del Programa de Educación Especial y las alteraciones recientes en los servicios ofrecidos mediante el mecanismo de Remedio Provisional, establecido en la Sentencia por Estipulación del caso *Rosa Lydia Vélez y otros v. Awilda Aponte Roque y otros*, Caso Núm. K PE 80-1738.

De los testimonios presentados en la Vista se desprende que, por lo pronto, no hay asistentes de servicios especiales (T1) asignadas para el estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial que tomará cursos de verano. Esto implica una infracción al derecho constitucional a recibir una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad con relación a muchas estudiantes para quienes una asistente es indispensable, y una violación a lo estipulado en aquellos PEIs en los que se consigne la necesidad de una T1.

Tras un año académico irregular –afectado por emergencias de naturaleza diversa que interrumpieron no sólo los servicios académicos ordinarios, sino los servicios especiales relacionados para miles de estudiantes– es inconcebible que se convoque al estudiantado de Educación Especial a cursos de verano sin tomar providencias para que sus necesidades estén cubiertas en la forma más óptima. Entre esos servicios esenciales, se encuentra la asistencia provista por las T1s. Por consiguiente, a través de esta Resolución Conjunta, le ordenamos al DE nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el ~~2021~~ 2022.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Departamento de Educación nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial que tomará cursos de verano en el ~~2021~~ 2022.

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 115, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 115 propone nombrar, inmediatamente y sin dilación; los asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el año 2021.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La exposición de motivos expresa que tras un año académico irregular el cual ha sido afectado por emergencias de naturaleza diversa que interrumpieron no solo los servicios académicos ordinarios, sino los servicios especiales relacionados para miles de estudiantes; resulta inconcebible que se convoque al estudiantado de Educación Especial a cursos de verano sin tomar las providencias para que sus necesidades estén cubiertas en la forma más óptima. Señala que entre esos servicios esenciales, se encuentra la asistencia provista por los T1s. La resolución en consideración propone ordenar al Departamento de Educación llevar a cabo el nombramiento de forma inmediata y sin dilación, de los asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el 2021.

MEMORIALES RECIBIDOS

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. del S. 115, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Educación, la Asociación de Maestros y a la Organización Únete. Al momento de la redacción de este informe, se recibieron, los memoriales explicativos del Departamento de Educación y la Asociación de Maestros.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación manifestó que los ofrecimientos de verano se desarrollaron mediante una instrucción alineada con los estándares y las expectativas de prioridad de los grados y las materias, así como de las prácticas enfocadas en el aprendizaje acelerado y el enriquecimiento, según las guías identificadas para ayudar a los estudiantes en su recuperación académica. El DE expresó, además, que el Programa de Educación Especial contó con 2,200 asistentes de servicios permanentes que no estaban trabajando en el año escolar extendido y que se asignaron 518 puestos adicionales. El Departamento concluye en su ponencia que ellos cumplieron con la prestación de los

servicios de los llamados T1 durante la implementación del Proyecto Verano Educativo. En esa dirección manifiestan que la aprobación de la R.C. del S. 115 es innecesaria y académica.

Asociación de Maestros

Por su parte la Asociación de Maestros manifestó que avala la R.C. del S. 115, no solo para el verano del año 2021, sino que los T1 deben ser contratados y estar disponibles la totalidad del año escolar y los periodos de verano, si el estudiante lo necesita. Señalan, además, que el DE debe asegurarse de llevar a cabo los trámites de contratación correspondientes para que estos servidores públicos estén disponibles para atender a los menores de edad a tenor con sus necesidades escolares.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los argumentos presentados ante la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, se concluye que la Resolución Conjunta del Senado 115 es una medida proactiva y en beneficio del estudiantado puertorriqueño. La misma tiene como propósito, ordenar al Departamento de Educación nombrar los asistentes de servicios especiales (T1) durante el ofrecimiento de cursos que se llevará a cabo en el verano del año 2022. Es importante mencionar, como parte del presente análisis, que como se esboza en la exposición de motivos de la medida, en una vista pública celebrada por la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, quedó evidenciado el problema de ausencia de asistentes de servicios especiales (T1) ante la celebración de cursos durante las sesiones de verano.

Esta comisión está convencida que la medida en consideración, tiene un fin loable y constituye una garantía firme y decidida para que los estudiantes del programa de educación especial cuenten con los recursos de asistentes de servicios especiales durante las sesiones que se realizan en el verano. La medida aseguraría que el Departamento de Educación lleve a cabo un ofrecimiento, coordinación y rendimiento de servicios a los estudiantes de educación especial de manera ágil y eficiente. La presencia de los llamados T1s en los salones de clase, le provee a los maestros del sistema de educación pública, una herramienta de colaboración cuando imparten el pan de la enseñanza. Los T1s ofrecen una labor individualizada por estudiante lo cual redundará en un gran beneficio para ellos, conforme sus necesidades especiales.

A nuestro mejor entender la medida legislativa cumple con todos los estatutos constitucionales y la jurisprudencia vigente. La Comisión de Educación, Turismo y Cultura luego de evaluar y estudiar toda la información concerniente a la Resolución Conjunta del Senado 115, tiene el honor de recomendar la aprobación de la misma con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se incluye como parte del presente informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ada I. García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 185, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera ~~estatal número~~ PR-105, intersección con la carretera ~~estatal número~~ PR-4409 y la carretera ~~estatal número~~ PR-366, en ~~el pueblo~~ la jurisdicción del Municipio de Maricao; así como atender la situación de los derrumbes en dicha vía que obstruyen el libre tránsito de los residentes, agricultores y trabajadores que transitan la referida ruta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El pueblo de~~ Maricao es uno de los municipios más pobres de Puerto Rico con las tasas de pobreza más altas. El abandono por años de los ~~Gobiernos~~ gobiernos estatales ha privado de los servicios esenciales a la gente de Maricao. Uno de estos servicios es el mantenimiento de las carreteras. El Gobierno estatal y el Departamento Transportación y Obras Públicas han desatendido por décadas las rutas que conectan a Maricao con pueblos como Adjuntas, Las Marías, Yauco, Lares, Sabana Grande, San Germán y Mayagüez. La inaccesibilidad de estas rutas es una de las causas principales para la maltrecha economía de Maricao, ya que reduce la cantidad de visitantes que anualmente le visitan, ~~adicional,~~ y Asimismo, es una de las principales razones por las que sus residentes se ~~muden~~ mudan a otros pueblos, para estar más cerca de sus trabajos.

Las actuales condiciones de la carretera ~~estatal número~~ PR-105 está haciendo imposible el tránsito de los conductores que trabajan en la agricultura y de los empleados de la Coalición Bucarabón, coalición que presta servicios en esta comunidad y que, debido a las condiciones de la carretera, no llegan a su trabajo. Esto provoca que la comunidad Bucarabones de Maricao continúe sufriendo el rezago de servicios esenciales que presta esta coalición.

Es por esto, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que le haga justicia a nuestra gente de Maricao y a la comunidad Bucarabones y tome acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera ~~estatal número~~ PR-105, intersección con la carretera ~~estatal número~~ PR-4409 y con la carretera ~~estatal número~~ PR-366, en la jurisdicción del Municipio ~~en el pueblo~~ de Maricao, y para que se atienda la situación de los derrumbes que obstruyen el libre tránsito de los residentes, agricultores y trabajadores que transitan dicha ruta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera ~~estatal número~~ PR-105, intersección con la carretera ~~estatal número~~ PR-4409 y la carretera ~~estatal número~~ PR-366, en la jurisdicción del Municipio ~~en el pueblo~~ de Maricao; así como atender la situación de los derrumbes en dicha vía, que obstruyen el libre tránsito de los residentes, agricultores y trabajadores que transitan la referida ruta.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 185**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 185** (en adelante, “**R. C. de la C. 185**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera PR-105, intersección con la carretera PR-4409 y la carretera PR-366, en la jurisdicción del Municipio de Maricao; así como atender la situación de los derrumbes en dicha vía que obstruyen el libre tránsito de los residentes, agricultores y trabajadores que transitan la referida ruta.

INTRODUCCIÓN

En la jurisdicción del Municipio de Maricao discurre la vía estatal PR-105, la cual es uno de los puntos principales de acceso a esta ciudad, desde diversos municipios adyacentes. Esta vía se encuentra en una situación crítica, que pone en riesgo la seguridad y la vida de quienes transcurren por ella. Además de la falta de encintado y repavimentación, esta carretera tiene problemas de derrumbes y desplazamientos de terreno. La Administración Municipal ha denunciado la falta de acción por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”), para atender este apremiante asunto.

Como consecuencia, la Méndez Silva presentó la R. C. de la C. 185, la cual busca ordenarle al DTOP que actúe, con relación a esta vía, para mejorar la calidad de vida de todos los maricaeños y maricaeñas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es de conocimiento general el estado crítico en que se encuentra la infraestructura vial de Puerto Rico. El Capítulo de Puerto Rico de la Sociedad Estadounidense de Ingenieros Civiles (ASCE, por sus siglas en inglés) presentó el *2019 Report Card for Puerto Rico’s Infrastructure*. Este abarcador informe analiza y califica las condiciones en que se encuentra la infraestructura de la Isla. En el área de infraestructura vial, al evaluar los diversos criterios que analiza el informe, la ASCE otorgó una calificación de D- a Puerto Rico. Según este informe, Puerto Rico cuenta con sobre 18,000 millas de carreteras. El 28% de la red corresponde a carreteras estatales, de las cuales el 31% son rural y 69% urbano. El 82.6% de esta red de carreteras es clasificada urbana y el restante 17.4% es clasificada rural.

Por su parte, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (en adelante, “CIAPR”), fundamentándose en los datos antes esbozados, hace varias recomendaciones para trabajar con el estado de la infraestructura vial puertorriqueña. Entre estas recomendaciones se encuentran: (1) establecer prioridades estratégicas para mejoras capitales en proyectos de rehabilitación, reparación y optimización de la infraestructura existente; y (2) enfocar el esfuerzo en el mantenimiento y rehabilitación estratégica de la infraestructura de transportación terrestre y sus activos.

Por años, el Gobierno estatal ha sido incapaz de gestionar los fondos y habilitar proyectos de mejoras recurrentes de nuestras carreteras. En años recientes, se creó el programa Abriendo Caminos, administrado por la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante, “ACT”), con el fin de hacer mejoras en las carreteras estatales a lo largo y ancho de Puerto Rico. No obstante, el programa ha tenido limitaciones presupuestarias y se ha enfocado en carreteras prioritarias muy puntuales.

Por otra parte, es medular establecer cómo esta situación afecta el ya difícil panorama de Maricao. Según el Censo de los Estados Unidos para 2020, Maricao cuenta con 4,755 habitantes para esa fecha. En comparación al censo poblacional de 2010, esto representa una disminución del 24% de la población. Asimismo, el censo de 2020 reveló que Maricao es uno de seis municipios en Puerto Rico, donde más del 60% de su población vive bajo el nivel de pobreza. A este panorama se añade que, Maricao tiene una de las tasas de desempleo más altas en todo Puerto Rico, según ha reportado el propio Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, para septiembre de 2021.³ Estos datos no pueden ignorarse. El estado de las vías, sobre todo de aquellas que el gobierno estatal debe atender, sirve para mitigar o para empeorar el panorama antes descrito.

La Asamblea Legislativa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene la facultad para establecer legislación como la que se busca habilitar a través de la R. C. de la C. 185. Por tanto, se ejerce, a través de esta propuesta legislativa, un poder legítimo y totalmente válido, buscando atender un problema crítico de Maricao.

La Comisión solicitó y recibió comentarios escritos por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Municipio de Maricao. A continuación, se presenta un resumen de los memoriales.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, sometió sus comentarios escritos en torno a la medida legislativa. En primer lugar, expresa que el Programa Abriendo Caminos propuso mejoras significativas a los pavimentos, tanto de asfalto como de hormigón. Expone que, el propósito principal de estos trabajos es corregir los defectos que se han identificado. Entre los trabajos se incluyen: escarificación (remoción de capas de asfalto existente), repavimentación y el marcado de pavimento en las secciones impactadas, y otros defectos. El Programa Abriendo Caminos se basa en asignaciones de fondos estatales, no obstante, dichas asignaciones no son de forma recurrente.

Asimismo, el DTOP ha impactado las carreteras PR-105, PR-119, PR-120, PR-128 y PR-426. Además, para la cuarta fase del Programa Abriendo Caminos, tienen proyectado impactar las carreteras PR-105, PR-120, PR-366 y PR128. El DTOP ha mencionado que solo podrán atender las primeras prioridades de los alcaldes en este año fiscal. Tomando en consideración lo anterior, el DTOP hace mención que, de la cuarta fase, únicamente pueden comenzar a rehabilitar la carretera PR-105.

La distribución de fondos de los convenios para el desyerbo y mantenimiento que ha establecido el DTOP, ha sido de manera justa y equitativa. Para el municipio de Maricao, se otorgó \$14,724.43 en un primer convenio y próximamente se estará desembolsando la cantidad adicional de \$34,357.00 para desyerbo y \$229,670.18 para el mantenimiento de carreteras. El DTOP menciona que, el Municipio de Maricao puede utilizar estos fondos para trabajos con asfalto en el mantenimiento de carreteras. Por otra parte, el DTOP provee una tabla con información relacionada con proyectos de rotulación y de mejoras de puentes que se están llevando a cabo en el Municipio de Maricao. Además,

³ Véase https://estadisticas.pr/files/inventario/desempleo_por_municipio/2021-11-08/DTRH_LAUS_202109.pdf.

indica que los proyectos de rotulación y deslizamientos se están desarrollando en conjunto con *Eastern Federal Lands* de la *Federal Highway Administration*.

Municipio de Maricao

El Municipio de Maricao, por conducto de su alcalde, Hon. Wilfredo Ruiz Feliciano, endosa la Resolución Conjunta de la Cámara 185. A esos efectos, expresan que las condiciones actuales de la carretera PR-105 representa un riesgo a la vida, por razón de la cantidad de desprendimiento de terrenos y la susceptibilidad a derrumbes por la topografía del área.

Esta carretera tiene alrededor de treinta y cinco kilómetros de distancia, discurriendo por la jurisdicción del pueblo de Maricao, con más de cinco kilómetros intransitables y el restante en condiciones críticas. A través de los treinta y cinco kilómetros, hay más de veinte áreas donde la carretera se ha visto afectada por desprendimientos de terreno, que ponen en peligro la vida de los transeúntes, dejando apenas paso para un vehículo. Estas condiciones se continúan agravando por consecuencias de las fuertes lluvias y por los daños provocados por los huracanes Irma y María. Además, por esta carretera transitan a diario tres guaguas escolares y los agricultores de la región. Para ilustrar lo anterior, el Municipio anejó una gama de fotos, los cuales se incluyen a continuación. Además, el Municipio constató los arreglos que ha realizado para mejorar la vía.









ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al Título, a la Exposición de Motivos y a la parte decretativa de la medida legislativa, todas con el fin de mejorar la redacción del texto, sin alterar el contenido sustantivo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 185**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para un breve receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para comenzar con la discusión del Calendario del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 546, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 *de la* Ley 45-2016, según enmendada, a los fines de incorporar una enmienda técnica en sus disposiciones transitorias con el propósito de clarificar la clasificación

del VIH y confirmar el periodo de notificación al Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas al informe según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en Sala, para que se lean las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “;”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “la isla” y sustituir por “el país”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

eliminar “y/o” y sustituir por “y las”

En el Decrétase:

Página 4, línea 1,

después de “Categoría I” insertar “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 546, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 546, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas del informe al título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 547, titulado:

“Para designar el día 27 de junio de cada año, como el ~~“Día de Hacerse la Prueba de VIH”~~ “Día Nacional de Hacerse la Prueba de VIH”; y para otros fines relacionados.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en el informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en Sala, para que se lean las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 8,

eliminar “y,” y sustituir por “, y”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 547, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 547, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en el título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 115, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Educación nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el ~~2024~~ 2022.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en el informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: De igual forma, hay enmiendas en Sala, para que se le dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 115, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Resolución Conjunta del Senado 115 es de mi autoría, se presentó en mayo del año pasado persiguiendo que el Departamento de Educación tomara las providencias necesarias para que se nombraran los asistentes de servicios especiales, los conocidos como trabajadoras o T1 que necesita la matrícula de Educación Especial en un momento en que los cursos de verano se pensaban como la medida inmediata para aliviar el rezago creado por la educación a distancia provocada a su vez por la pandemia.

Aunque la situación no es la misma que provocó la radicación de la medida, creo que la preocupación persiste. Y quiero utilizar este turno para insistir en la necesidad de reconocer lo que representan las y los T1 para los niños y niñas de Educación Especial.

El pago que reciben las asistentes de Educación Especial al día de hoy es de ocho veinticinco (8.25) la hora por una jornada de seis (6) horas al día. El salario de una T1, de la que depende el funcionamiento de un salón a tiempo completo o que un niño o una niña con diversidad funcional se pueda integrar a corriente regular no llega a los quinientos (500) dólares quincenales. No llega. Ese es todo su pago y de ahí, es por contrato, pero ahí comienzan las deducciones.

Esta es una situación profundamente injusta que de alguna manera desconoce las obligaciones que tiene el Estado hacia los niños y niñas del Programa de Educación Especial. No es simplemente en teoría proponer un recurso, sino garantizar que las condiciones de trabajo permitan que estas personas que son indispensables para el Programa de Educación Especial sean las más competentes, que trabajen en condiciones dignas, que realmente permitan que el principio de inclusión, que es tan cacareado por el Departamento, tenga alguna consecuencia material. No es solamente que les nombremos, no es solamente que estén ahí, es que de la misma manera que reclamamos salarios justos

para los maestros y las maestras, para todo el personal docente y administrativo, las asistentes, las trabajadoras I, tienen que ser parte de ese reclamo.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, luego de escuchar en su turno a la compañera María de Lourdes Santiago en torno a la Resolución Conjunta del Senado 115, para que se apruebe la misma, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 115, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en el informe al título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 185, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera ~~estatal número~~ PR-105, intersección con la carretera ~~estatal número~~ PR-4409 y la carretera ~~estatal número~~ PR-366, en ~~el pueblo~~ la jurisdicción del Municipio de Maricao; así como atender la situación de los derrumbes en dicha vía que obstruyen el libre tránsito de los residentes, agricultores y trabajadores que transitan la referida ruta.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en el informe, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas en Sala, para que se dé lectura a las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

eliminar “por años de los gobiernos estatales” y sustituir por “del gobierno central por años”

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “estatal” y sustituir por “central”

Página 2, párrafo 2, línea 1,

eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 7,

eliminar “,” y sustituir por “;”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 5,

eliminar “,”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se aprueben las enmiendas, según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 185, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 185, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Hay enmiendas del Informe al título, para que se aprueben las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: De conformidad con la Sección 22.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se solicita autorizar para considerar asuntos pasados, luego de las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.) de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Se solicita el consentimiento de la Cámara de Representantes para que este Alto Cuerpo recese sus trabajos por más de tres (3) días, hasta el martes, 22 de febrero de 2022.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: La compañera Rosamar Trujillo ha solicitado que se le permita unirse a las siguientes Mociones: 2022-0061; 0062; 0063 y 0064.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: De igual forma, la compañera senadora Wandy Soto Tolentino ha solicitado unirse a las siguientes Mociones: 2022-0056; 0057 y 0072.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se incluya en el Orden de los Asuntos del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy los siguientes nombramientos. El nombramiento de la honorable Camille Rivera Pérez, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones; el nombramiento del honorable Ricardo Marrero Guerrero, para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones; el licenciado Tomas Báez Collado, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; el licenciado Henry Menéndez Garced, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; la honorable Katarina Stipek-Rubio, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; la licenciada María Zoraida Trigo Ferraiuoli, para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; el licenciado Roberto Juan Capestani Quiñones, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; la licenciada Vanessa Rozo Ortega, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; la licenciada Yolanda Morales Ramos, para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV; la licenciada Jessica Correa González, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; la licenciada Johan Rosa Rodríguez, como Fiscal Auxiliar II; el licenciado Juan Antonio Hernández Cruz, como Fiscal Auxiliar I; el nombramiento de la licenciada Melba Lissette López, como Fiscal Auxiliar I; la licenciada Leonor Aguilar Guerrero, nominada como Registradora de la Propiedad; el señor Leslie Adames López, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; el doctor Roberto Velázquez Torres, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; el ingeniero Manuel Laboy Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones; el señor René Acosta, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino; y el nombramiento del señor Jorge Flores, como Miembro de la Junta de Directores para la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Para comenzar con la discusión de los nombramientos para el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Ricardo G. Marrero Guerrero, para el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones. Fue nombrado por el Gobernador el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió, en la pasada sesión legislativa, el 10 de noviembre de 2021 un primer nombramiento del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente, disponible y culminado en todos sus procesos, que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal

General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Artículo 4.001 de la ley Núm. 201, *supra*, establece que el Tribunal de Apelaciones será un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, y de forma discrecional, las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia. Deberá ofrecer acceso fácil, económico y efectivo a sus procedimientos, eliminando obstáculos y barreras que impidan impartir justicia apelativa a los ciudadanos con reclamos válidos. El Tribunal de Apelaciones se compondrá de treinta y nueve (39) jueces.

El Artículo 4.003 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones se requiere tener, por lo menos nueve (9) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez del Tribunal de Apelaciones será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 4.003 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Apelaciones.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero, abogado y juez, nació el 22 de noviembre de 1977 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Lcda. Sarimar Andreu Pérez, Fiscal Auxiliar IV, y son padres de un niño de nombre Ricardo Enrique. El juez Marrero Guerrero reside con su familia en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del nominado surge que, cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, dónde completó con honores *Magna Cum Laude* un Bachillerato en Ciencias Sociales en el año 1999. Posteriormente, obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, de la cual se graduó en el año 2002. En el mismo año de su graduación fue admitido al ejercicio de la abogacía y del notariado en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Núm. 14290. Además, está admitido para postular ante el Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y en el Tribunal del Primer Circuito de Apelaciones en Boston.

Del historial profesional del juez Marrero Guerrero surge que, de febrero de 1999 a junio de 2007 fue árbitro del Colegio de Árbitros de Fútbol de Puerto Rico. De febrero de 2002 a junio de 2007 fue árbitro de la *Puerto Rico American Football Officials*. De agosto de 2005 a mayo de 2006 fue profesor de lengua y cultura vascas en el Instituto Multilingüe y Cultural de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De marzo de 2003 a noviembre de 2005 ocupó las posiciones de carrera de Abogado I y II en la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, por sus siglas OEG, donde tenía entre sus funciones el representar la OEG ante los tribunales de Puerto Rico; redacción de opiniones en torno a las

disposiciones de la *Ley de Ética Gubernamental*; redacción de ponencia ante la Asamblea Legislativa sobre diversas medidas sometidas a la consideración del Director Ejecutivo de la OEG; y la atención de diversidad de asuntos que requerían confidencialidad por su naturaleza. De diciembre de 2005 a enero de 2006 fue ayudante del Director Ejecutivo de la OEG. Allí tenía entre sus funciones diversas tareas dentro del ámbito de la administración pública; coordinaba y establecía contratos de trabajo con directivos de la OEG, representantes de diferentes sectores del Gobierno Central y de los distintos gobiernos municipales. Asimismo, investigaba, estudiaba y analizaba diferentes tipos de asuntos encomendados por el Director Ejecutivo. De febrero de 2006 a junio de 2007 se desempeñó como asesor legal del Director Ejecutivo de la OEG. En esta última posición, se encargó de preparar opiniones escritas, contratos y documentos legales, y además, tuvo a su cargo la supervisión de los trabajos de la División de Dispensas y dirigir interinamente el Área de Gerencia y Presupuesto.

En el año 2007, el nominado fue nombrado Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Inicialmente fue asignado a la Sala Municipal de Lares en la Región Judicial de Utuado y luego en 2008 fue trasladado a la Sala de Investigaciones de San Juan, donde laboró hasta 2013. Entre sus funciones como juez municipal tenía:

- Considerar, atender y resolver asuntos de naturaleza civil y criminal según la competencia conferida a los Jueces Municipales en la Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura*. También, mediante designaciones especiales por parte del Juez Presidente, atender Salas Superiores de Relaciones de Familia y de Vista Preliminar.
- Ser miembro de varios comités designados por el Juez Presidente para estudiar, atender y trabajar asuntos de diversa naturaleza.
- Servir como conferenciante en múltiples seminarios ofrecidos por la Academia Judicial a jueces y juezas y a personal de la Rama Judicial.
- Presidir las Comisiones Locales de Elecciones Lares 053, San Juan 1 y San Juan 004, según dispuesto en el Código Electoral.

Como juez municipal recibió las siguientes evaluaciones sobre su desempeño:

- Distinción Especial del Juez Presidente como Juez **Excepcionalmente Bien Cualificado** tras evaluación correspondiente por parte de la Comisión de Evaluación Judicial. 10 de junio de 2011.
- Distinción Especial del Juez Presidente como Juez **Excepcionalmente Bien Cualificado** tras evaluación correspondiente por parte de la Comisión de Evaluación Judicial. 21 de junio de 2013.

De julio de 2013 al presente es Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, siendo Juez Administrador de la Región Judicial de Caguas desde septiembre de 2016 al presente. También fue Juez Administrador de la Región Judicial de Guayama, de enero de 2016 a septiembre de 2016 y Miembro del Consejo Asesor de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, de 2016 al presente. Conforme a las facultades delegadas por la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo y a las disposiciones de las Reglas Para la Administración del Tribunal de Primera Instancia, tiene o ha tenido entre sus funciones:

- el supervisar y procurar el buen funcionamiento de las regiones judiciales encomendadas;

- implantar y asegurar el cumplimiento con las normas, directrices y procedimientos administrativos y operacionales establecidos por el Tribunal Supremo, la Jueza Presidenta y el Director Administrativo de los Tribunales.
- Presidir casos de naturaleza civil en casos de competencia del Tribunal Superior en las Regiones Judiciales de San Juan y Caguas.
- Presidir vistas preliminares, así como juicios criminales graves y menos graves en las Regiones Judiciales de Carolina, Guayama y Caguas.
- Designado a diversos grupos de trabajo en la Rama Judicial y como recurso docente en el Programa de Formación Inicial de la Academia Judicial Puertorriqueña.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Artículo 15 1 (C) establece como excepción y da la discreción al Presidente de la Comisión de eximir del requisito reglamentario de evaluación psicológica en los casos de nominados a renominación y/o ascenso, por lo que el nominado, Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero, fue relevado de dicho requisito porque actualmente se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en la Región Judicial de Caguas, posición que ocupa desde el 2013.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un asesor financiero adscrito a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero, para un ascenso al cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño

del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Juez del Tribunal de Apelaciones:

La **Lcda. Agnes Crespo Quintana**, abogada de profesión, señaló que conoce al nominado hace más de veinte años. Destacó que el designado es un profesional bien recto en el desempeño de sus funciones y muy conocedor del derecho y los procesos judiciales. *“Es un ser humano de muchos valores y con un extraordinario temple judicial. El gobernador hizo una buena selección con este nombramiento. Lo recomiendo por sus ejecutorias y por el servicio que le brindará al país. Es un gran recurso y su trabajo es su carta de presentación”*, detalló al ser contactada sobre la evaluación del nominado.

La **Lcda. Alexandra Nolla**, abogada en la práctica privada al ser contactada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que conoce al nominado hace aproximadamente siete años. En el ámbito profesional lo describe como un Juez respetuoso, justo, responsable y conocedor de los procesos. *“Reúne todas las cualidades de lo que es un Juez de excelencia. Lo recomiendo sin ningún reparo. Su calidad humana y sus atributos lo han hecho merecedor de esta nominación. El sistema de justicia de Puerto Rico gana con designaciones como esta. Sin lugar a duda es una excelente nominación”*.

El **Profesor Guillermo Figueroa Prieto** le informó a la Comisión de Nombramientos que conoce al nominado hace más de veinte años. Detalló que es una persona íntegra, trabajadora, honesta y de buenos principios. Destacó que los méritos del nominado son los que le han abierto puertas en su carrera profesional. *“Lo recomiendo totalmente. Goza de todos los elementos para este nuevo reto. Sus valores personales y profesionales han estado de la mano a lo largo de su vida. Me alegra mucho este ascenso. Muy merecido”*.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Juez del Tribunal de Apelaciones, presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 11 de noviembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero como Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 12 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. COMISIÓN DE EVALUACIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

La Comisión de Evaluación Judicial es el organismo formal de la Rama Judicial que, junto al Comité Asesor de Nombramientos Judiciales de la Oficina del Gobernador, integran el sistema de evaluación de jueces y juezas y candidatos a jueces y juezas creado al amparo de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y candidatos a Jueces*, la cual se creó con el propósito de aportar al mejoramiento profesional de los integrantes de la Judicatura, proveer un mecanismo para ofrecer información a la Rama Ejecutiva sobre la renominación y/o ascenso de los Jueces y las Juezas y obtener información que ayude en la determinación de decisiones administrativas.

En noviembre de 2021, la Comisión de Nombramiento solicitó a la Comisión de Evaluación Judicial la más reciente evaluación del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero, que obraba en los expedientes del organismo judicial. De la información referida por la Comisión surge que el 20 de abril de 2021, la Comisión de Evaluación Judicial realizó la evaluación del desempeño del juez Marrero Guerrero, conforme lo dispone la Ley Núm. 91, *supra*, evaluándolo como: ***“Excepcionalmente bien calificado”*** en su desempeño periódico como Juez Superior y en su solicitud de ascenso al cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones. Citando textualmente el informe: *“Esta calificación lo ubica en el nivel 5 de la escala de medición vigente, lo cual implica que la evaluación realizada demostró el máximo nivel de capacidad y ejecución. Además, los resultados son excelentes y consistentemente exceden las expectativas del desempeño esperado. En torno a su solicitud de ascenso, significa que la evaluación realizada demostró que posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma muy efectiva el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones.”*

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el viernes, 28 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, y en la que participó además el senador William Villafaña Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso.

A. Designado Juez del Tribunal de Apelaciones, Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero

El nominado comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos:

PONENCIA DEL JUEZ RICARDO G. MARRERO GUERRERO ANTE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Buenos días Hon. Senador José Luis Dalmau Santiago, Presidente de la Comisión de Nombramientos y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorables Senadoras y Senadores presentes, a los compañeros nominados(as) y a todos los presentes. Se dirige ante este Honorable Cuerpo el Lcdo. Ricardo G. Marrero Guerrero. Comparezco ante ustedes como nominado en ascenso al cargo de Juez de Apelaciones.

El segundo de tres hermanos, nací en San Juan, Puerto Rico, el 22 de noviembre de 1977. Hijo de Lcdo. Ariel Marrero Otero y Carmen T. Guerrero De León, me crié en el Barrio Caimito de dicha Ciudad, donde crecí junto a mis hermanos Ariel y Daniel. En la actualidad, resido en el área de Cupey junto a mi esposa, la Lcda. Sarimar Andréu Pérez y a mi hijo Ricardo Enrique Marrero Andréu.

Cursé estudios elementales, intermedios y de escuela superior en el Colegio Sagrados Corazones de Guaynabo, de donde me gradué en mayo de 1995. Ese mismo año comencé estudios universitarios en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, en donde obtuve, cuatro años más tarde, mi bachillerato en Ciencias Sociales, con concentración en Ciencias Políticas. En agosto de 1999 inicié mis estudios de derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, los cuales culminé mayo del año 2002, obteniendo así el grado de Juris Doctor. En septiembre de dicho año tomé las reválidas de Derecho General y Derecho Notarial, aprobando ambos exámenes. Posteriormente, en septiembre de 2003 y tras tomar el examen correspondiente, fui admitido como abogado postulante ante el Tribunal de los Estados Unidos Para el Distrito de Puerto Rico.

Tras juramentar como abogado en enero de 2003, en marzo de dicho año inicié mi desempeño en el servicio público, al ser seleccionado para ocupar una plaza de Abogado I en el Área de Asesoramiento Jurídico de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG). En dicha posición, tuve como responsabilidades principales el representar legalmente a la OEG ante los Tribunales de Justicia en casos de diversa naturaleza y la redacción de opiniones interpretativas de las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental. También, como parte de mis responsabilidades se encontraba la redacción de ponencias escritas ante la Asamblea Legislativa, expresando la posición institucional de la Agencia respecto a medidas sometidas a la consideración del Director Ejecutivo de la OEG. Con el paso del tiempo, fui promovido a las posiciones de Abogado II, Ayudante del Director y Asesor Legal del Director Ejecutivo de la referida Agencia.

El 18 de julio de 2007 juramenté como Juez Municipal, luego de haber recibido la designación a dichos efectos por parte del entonces Gobernador Hon. Aníbal Acevedo Vilá y tras haber sido confirmado de forma unánime por el Senado de la Decimoquinta Asamblea Legislativa. Tras un periodo de un año asignado en la Región Judicial de Utuado, Salas Municipales de Lares y Utuado, en agosto de 2008 comencé a ejercer la función judicial en la Unidad de Investigaciones del Centro Judicial de San Juan, donde me desempeñé hasta julio de 2013, cuando fui nominado en ascenso por el entonces Gobernador Alejandro García Padilla al cargo de Juez Superior, siendo confirmado, también de forma unánime, por el Senado de la Decimoséptima Asamblea Legislativa.

Como Juez Municipal tuve la responsabilidad de atender y resolver asuntos de naturaleza civil y criminal según la competencia conferida a los Jueces Municipales en la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como Ley de la Judicatura. Entre estos asuntos se destaca el presidir vistas de determinación de causa para arresto en casos de naturaleza criminal de conformidad con lo dispuesto en la Regla 6 de Procedimiento Criminal, la expedición de órdenes de registro y allanamiento, el establecimiento de estados provisionales de derecho de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Controversias y Estados Provisionales de Derecho, Ley 140-1974, y vistas de órdenes de protección al amparo de lo dispuesto en la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley 54-1989, en la Ley Contra el Acecho en Puerto Rico, Ley 284-1999, en la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, Ley 246-2011, así como en la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, Ley 121-1986. Asimismo, la expedición de órdenes de ingreso involuntario para evaluación de conformidad con la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, Ley 408-2000. También, durante este periodo, y mediante designaciones especiales por parte del entonces Juez Presidente, atendí Salas Superiores de Relaciones de Familia y de Vista Preliminar. Además de las antes mencionadas responsabilidades judiciales, formé parte de varios comités designados por el Juez Presidente para atender asuntos de diversa índole, entre éstos el manejo de casos criminales de naturaleza compleja.

Debo añadir que, como resultado del proceso de evaluación periódica, en mi caso particular para el período 2007-2009, a la que se someten los miembros de la Judicatura por parte de la Comisión de Evaluación Judicial, el 10 de junio de 2011 recibí una Distinción Especial del Juez Presidente como Juez Excepcionalmente Bien Cualificado, la más alta calificación otorgada por referida Comisión. El 21 de mayo de 2013, tras comparecer a dicha Comisión para mi segunda evaluación periódica, correspondiente al período 2010-2013, obtuve nuevamente la misma clasificación. En dicha ocasión la Comisión de Evaluación Judicial también me evaluó como excepcionalmente bien cualificado para ascenso al cargo de Juez Superior.

Luego de mi juramentación como Juez Superior en el año 2013, me ha correspondido adjudicar casos y controversias conforme a las leyes sustantivas, normas procesales y las reglas de derecho probatorio en asuntos de naturaleza civil y criminal. He presidido salas de naturaleza civil donde se dilucidaron controversias de cobro de dinero, casos de responsabilidad civil extracontractual (daños y perjuicios), división de comunidades de bienes y comunidades hereditarias. En el ámbito de lo penal, presidí una Sala de Vista Preliminar en la Región Judicial de Carolina. En los últimos años he estado asignado a una Sala de naturaleza penal, atendiendo casos de diversa índole: delitos menos graves, delitos por infracciones a la Ley de Tránsito, así como casos en el Salón Especializado en la atención de sustancias controladas, mejor conocido como “Drug Court”. En el pasado atendí también una Sala Criminal grave. Debo destacar que en mis dos evaluaciones periódicas efectuadas por la Comisión de Evaluación Judicial como Juez Superior dicha entidad me otorgó la calificación más alta provista por dicha entidad: Juez Excepcionalmente Bien Cualificado. A similar conclusión llegó dicha Comisión en abril de 2021 al considerar los méritos de mi persona como candidato a un puesto en el Tribunal de Apelaciones.

Desde el 1 de enero de 2016 al presente, me he desempeñado, en adición a las funciones judiciales antes indicadas, como Juez Administrador Regional, primero en la Región Judicial de Guayama y desde septiembre de 2016 como Juez Administrador de la Región Judicial de Caguas. Como Juez Administrador Regional, nos ha correspondido velar por el funcionamiento de dichas Regiones Judiciales y ejercer los deberes y responsabilidades conferidas por las Reglas para la Administración Para el Tribunal de Primera Instancia. Además, he formado parte del Consejo Asesor de la Jueza Presidenta. Durante mi desempeño como Juez Administrador Regional de Caguas nos correspondió la ardua tarea de procurar mantener, junto a un muy comprometido grupo de funcionarios y funcionarias, la operación de dicho Tribunal durante dos eventos extraordinarios que impactaron de forma significativa nuestra vida colectiva: el paso de los huracanes Irma y María y la pandemia del llamado Covid-19 desde el mes de marzo de 2020. Estos procesos traumáticos, que todavía ponen a prueba nuestras capacidades como Pueblo, requirieron la elaboración de planes de contingencia y el ajuste de las operaciones judiciales, procurando siempre continuar la prestación de servicios mientras se actuaba con sensibilidad a las necesidades de las partes, el personal y los miembros de la profesión legal.

Debo precisar que he servido como conferenciante en múltiples seminarios ofrecidos por la Academia Judicial a juezas y jueces, así como al resto del personal del Poder Judicial. Incluso, he comparecido en distintos segmentos televisados organizados por la Oficina de Prensa y Relaciones con la Comunidad de la Oficina de Administración de Tribunales con el propósito de orientar a la ciudadanía sobre distintos aspectos del Derecho. También he sido designado en diversos grupos de trabajo de diversa naturaleza: por ejemplo, la evaluación del proyecto de nuevas reglas de procedimiento criminal, la evaluación de casos criminales de naturaleza compleja, la evaluación del Reglamento de Abogados de Oficio etc.

Considero que el haberme desempeñado Juez Municipal desde el año 2007 y como Juez Superior desde el año 2013 ha permitido mi desarrollo como un jurista comprometido con la misión del Poder Judicial de impartir justicia, resolviendo los casos, controversias y conflictos que se presentan ante nuestra consideración con independencia, diligencia, sensibilidad e imparcialidad, garantizando los derechos constitucionales y las libertades de las personas. El desempeñarme como juez del Tribunal de Primera Instancia me ha permitido conocer y experimentar de primera mano, las necesidades y situaciones que aquejan diariamente a nuestra ciudadanía. En lo profesional, he adquirido un amplio conocimiento de las etapas y los procedimientos que tienen lugar diariamente en los tribunales, permitiéndome a su vez, sensibilizarme ante las necesidades de nuestro Pueblo, así como la de los miembros de la profesión legal, agentes del orden público y demás funcionarios que día a día comparecen ante el Tribunal. Por otro lado, la oportunidad de recibir evidencia para formular determinaciones de hecho y emitir sentencias o resoluciones en las que se aplicaba el derecho a los hechos presentados, así como el tener la oportunidad de evaluar distintos tipos de prueba, me ha permitido desarrollar destrezas necesarias para la adjudicación de controversias, siempre basado en el expediente o en la evidencia debidamente presentada y admitida.

De ser confirmado al puesto de Juez de Apelaciones al que he sido designado por el Honorable Gobernador Pedro Pierluisi Urrutia, me corresponderá cumplir con la función judicial desde un rol revisor de las sentencias y dictámenes del Tribunal de Primera Instancia, actuando de manera colegiada, aplicando las normas de revisión judicial o deferencia, según sea el caso en particular. Soy del criterio que el haber ejercido la función judicial según ha sido consignada previamente, me dota de herramientas indispensables, que unidas a las experiencias e interpretaciones de los otros miembros del panel al que sea designado, nos permitirán identificar la solución correcta y justa a los asuntos que sean presentados ante nuestra consideración.

Encaro esta responsabilidad consciente de que en la práctica el Tribunal de Apelaciones, desde su creación hace poco más de 29 años, históricamente ha emitido la determinación final en aproximadamente el 77% de los asuntos que generaron trámite algún trámite apelativo en Puerto Rico. Comprendo la diferencia de rol que me corresponderá desempeñar en caso de recibir el aval de este Honorable Senado: Al Tribunal de Primera Instancia le corresponde definir las controversias, admitir y excluir prueba, aquilatar la misma, y formular determinaciones de hechos y conclusiones de derecho a partir de las cuales emite una determinación. Por su parte, el Tribunal de Apelaciones corrige errores y procura uniformar la aplicación del derecho, mientras que como foro apelativo brinda deferencia a la ponderación de la prueba testifical, utilizando el criterio de revisión aplicable al tipo de asunto bajo su consideración. Ello, en un marco colegiado que propicia la discusión ponderada entre los componentes de determinado Panel.

Mi desempeño como Juez y Abogado, así como nuestras vivencias como ciudadano a lo largo de los años me han permitido asumir posiciones y tomar conciencia sobre varios de los problemas que aquejan a nuestra sociedad.

Entiendo que mi desempeño en el servicio público me ha brindado la oportunidad de aportar al mejoramiento de Puerto Rico, al identificar, estudiar y enfrentar los problemas humanos y jurídicos que impactan a los miembros de nuestra comunidad. Considero que mi trayectoria me ha brindado la oportunidad de comprender las necesidades de nuestra ciudadanía, así como la deseabilidad de que los procedimientos y mecanismos legales sean accesibles, material e intelectualmente, a cada persona.

Desde joven mi familia me enseñó a actuar siempre de conformidad con los principios de honestidad, sinceridad, humildad y sensibilidad. He intentado que mis actuaciones en cada uno de los ámbitos en los que me he desempeñado hayan estado caracterizadas siempre por los referidos

principios y que mis actos hayan sido justos y correctos. Hoy, ante esta nueva oportunidad de continuar sirviendo a nuestra sociedad desde una posición de mayor jerarquía en la delicada labor de atender los reclamos de nuestra ciudadanía por una Justicia accesible, íntegra e imparcial, encaro este reto profesional y personal con un gran sentido de responsabilidad y con toda la intención de cumplir a cabalidad, con las expectativas que nuestro Pueblo tiene en aquellos que son llamados a servir en la Judicatura. Comprendo la gran responsabilidad social que representa el formar parte del sistema judicial, y expreso el firme propósito de que mis actuaciones como tal contribuyan a la mejoría de la justicia, lo que significará, seguramente, una humilde aportación en el esfuerzo colectivo que debe tener como fin último el mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

Agradezco la oportunidad que se me ha brindado de dirigirme a esta Comisión y quedo a su disposición para responder sus preguntas.

Muchas Gracias.

Al finalizar la lectura de su ponencia, el juez Marrero Guerrero estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. En su turno de preguntas el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago le preguntó cómo visualiza lo que debe ser la separación de poderes a la luz de un gobierno compartido como el que actualmente tiene Puerto Rico a lo que el nominado contestó: *“sobre el tema de la separación de poderes, en nuestro sistema republicano de Gobierno donde existen tres poderes, en un diseño que ni los arquitectos más finos pudieran a veces explicar por qué se complementan perfectamente o se trata en la teoría de que se complementen, creo que cada ámbito de responsabilidad tiene que ser respetado y reconocido con la conciencia y la madurez necesaria de las personas que en determinado momento ejercen esos poderes de que sirven a un bien mayor que es al pueblo, a la ciudadanía, y que requiere pues que hayan unos entendidos porque cada poder por sí solo o separado no funciona, el esquema no lo permite así. Así que, requiere la madurez el entendimiento y el conocimiento de que al momento de implementarse una política pública, al momento de asignarse presupuesto, al momento de aprobarse o derogarse leyes, se evalúe la interacción precisa y el impacto que tiene en la forma en que se va a administrar o a ejecutar una ley o en la forma en que se va a presupuestar y se va a proveer los fondos que eso corresponde al ámbito del poder legislativo y la manera en que es la persona afectada o agraviada por esa actuación de los poderes va a poder reclamar amparo ante el Poder Judicial. Así que, me reafirmo en que es un balance fino y adecuado pero que depende en gran parte de entereza y madurez de las personas que están ocupando los puestos en el momento.”*

También se le preguntó al nominado sobre el debate público que ha habido sobre si un miembro de la Prensa al ser demandado está obligado a revelar su fuente en el contexto de una demanda por difamación, y si cree que es correcto en derecho exigirle a un periodista que divulgue la fuente que le proveyó la información que este le brindó a los medios sobre un funcionario público haciendo uso de un derecho constitucional entre el derecho constitucional del funcionario a un descubrimiento de prueba amplio y liberal, a lo que el nominado contestó: *“ahí va voy a tener que acoger el mismo argumento de la jueza porque es un asunto que está sub judice, pero sí yo me atrevería a añadir que como principio pues uno es juez hoy, pero uno siempre es ciudadano de esta comunidad, y como principio uno tiene que valorar el acceso a la prensa libre en este tipo de situación pero como principio, no voy a entrar en la controversia específica de si un funcionario es demandado tiene derecho a un descubrimiento que es lo que está”*.

Otro aspecto que se tocó en la audiencia pública fue si ante los avances tecnológicos podría un juez ser sustituido por inteligencia artificial o tecnología, a lo que el juez Marrero Guerrero reflexionó:

“en cuanto a la tecnología como bien indicaba la compañera [Hon. Camille Rivera Pérez] ya hay países donde se han desarrollado algoritmos donde se les entra una información y estos programas estos sistemas emiten una determinación. También ya hay sistemas donde los litigantes por saber a qué juez le va a tocar determinado caso, ellos ya tienen tanta información metida en una base de datos donde pueden tomar decisiones informadas y hacer recomendaciones a sus clientes, porque le entran los hechos le entran el juez y este sistema busca todas las decisiones que ha emitido este juez o este panel en los Estados Unidos y le dice que probablemente el resultado va a ser este, vamos a transar o no vamos a transar o vamos a demandar o no. O sea que la tecnología es algo que ya está presente en el ámbito judicial, sin embargo yo creo que hace falta la persona humana pues porque traemos o me gustaría pensar que traemos todos una sensibilidad y un entendimiento que ninguna máquina en su frialdad va poderle aplicar a un determinado hecho en particular. Así que yo por lo menos preferiría a un colega de sangre y hueso como dicen, a que una computadora. Por lo contrario, sería hasta poner como un tipo de ATH, vaya y entre una variable y que te tiren un papel ahí. Entiendo que esto no sea el sistema de justicia que debemos aspirar como persona. Viéndonos aquí en el puesto que hemos sido nominados que trabajamos en panel de tres personas pues se enriquece entonces la discusión con el punto de vista de la jueza que viene de Las Marías y yo que vengo de Caimito y a lo mejor alguien que viene de otra parte pues nuestras distintas trayectorias enriquecen el producto final, que una computadora, pues entiendo que no tiene esta capacidad.”

Por otra parte, el senador Villafaña Sánchez en su turno de preguntas elogió la trayectoria de los jueces Camille Rivera y Ricardo Marrero, quienes conformaron el primer panel de los nominados que fueron citados para audiencia pública, porque en su opinión *“pocas veces tenemos la oportunidad de tener nominaciones y que tengan una trayectoria, una experiencia, un bagaje tan encomiable para ascender en la judicatura”*. El senador trajo a la atención del nominado de que en una estructura similar como la que hay en la Rama Judicial donde hay un tribunal de primera instancia, en la Rama Ejecutiva existen los foros administrativos que tienen su propia naturaleza y su propia idiosincrasia pero que van a estar sujetos en su vasta mayoría al análisis del foro apelativo al que el nominado irá a formar parte, y que está la *“Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”* y el Derecho Administrativo, cuyo fin primordial es buscar que sean los procesos más accesibles, más fáciles, más sencillos, menos complicados y más económicos, pero sobre todo, más rápidos, y que lamentablemente no funciona así en todos los foros administrativos que existen, y que al revés, son hasta mucho más lentos que el Tribunal de Primera Instancia. Partiendo de este planteamiento se le preguntó al nominado cómo desde el foro apelativo su desempeño puede contribuir a que esos procesos, así como en el Tribunal de Primera Instancia pero particularmente los foros administrativos no fluya de una manera tan lenta como se ha estado experimentando en algunos foros y la gente esperando que se resuelva de una vez y por todas su controversia, pues justicia tardía no es justicia, a lo que el juez Marrero Guerrero opinó: *“en primer lugar, el Tribunal de Apelaciones ya entra cuando ya ha sido planteada, viene cuando ya ha sido emitida una determinación administrativa por tanto, ya el problema del retraso ocurrió antes de que llegara a las puertas del Tribunal. Pero el Tribunal de Apelaciones tiene una responsabilidad de procurar que esos recursos, una vez perfeccionados, se atiendan diligentemente, y ahí pues el Tribunal tiene que estar claro de cuál es su rol y cuál es el tipo de revisión que va a ejercer y en el caso verdad del Derecho Administrativo hay una norma establecida de deferencia para la determinación de la agencia porque se parte de la premisa y ese es el esquema legal de que ellos tienen el **expertise** sobre la materia que están regulando y que la determinación sea una que se sustente en el expediente con la prueba que se presentó en el foro administrativo, y que no sea evidentemente errónea o arbitraria esta determinación, que haya sido admitida ante un juzgador imparcial. Dicho eso, si el Tribunal Apelativo tiene esa controversia ya*

puede examinar este documento con el beneficio de ambas comparecencias de las partes, sí, un caso que se pueda resolver dentro de los 90 o 120 días pues debería salir de ahí y no debería de esperar más y eso sería el apoyo. Sobre este tema se ha discutido, pero ya en el ámbito de los procesos ante los foros judiciales, los recursos que pueden presentar las partes y ante determinaciones interlocutorias de los jueces y me explico, y es algo que se ha planteado por algunas personas que atrasan los procedimientos y es que, además de poder recurrir de la determinación final del caso pues se puede ir en certiorari y sobre soluciones interlocutorias y hay veces que eso paraliza el proceso en el tribunal de instancia. Es una determinación verdad de la Asamblea Legislativa regular ese proceso, la Legislatura tiene la capacidad de conforme a las Reglas de Procedimiento Civil entender si se va a abrir más que las partes puedan recurrir de determinaciones interlocutorias o si se va a recurrir solamente al final. Hay positivo y negativo porque si una determinación interlocutoria está tan claramente errónea que sabemos que va a dañar el caso al final pues es en justicia y en economía procesal que la parte pueda recurrir ahí en ese momento para parar esa determinación. Entonces este es el balance que los abogados litigantes se encuentran todos los días, si bien lo lleva o si espera al final del caso para llevarlo, esta determinación es tan errónea que yo tengo que ir ahora porque al final vamos a tener que volver para atrás... así que es una declaración de política pública de la Legislatura en cuanto a los procesos judiciales.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que este Senado ofrezca su consentimiento a dicha nominación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento al honorable Ricardo Marrero Guerrero, para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones...

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, no estábamos escuchando. ¿Cuál fue el nombre que dijeron? Perdone...

SRA. VICEPRESIDENTA: Ricardo Marrero Guerrero.

Notifíquese al Gobernador.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para que conste nuestro voto en contra.

Vamos a pedir que se lea un poquito más lento porque no estábamos escuchando, con el medio del revolú que estábamos aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir entonces que se haga silencio en el Hemiciclo mientras el senador Dalmau Santiago esté hablando.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el próximo asunto, el próximo nominado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para que se haga constar nuestra abstención en el nombramiento del juez Marrero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el próximo nominado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Camille Rivera Pérez, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. Camille Rivera Pérez para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Camille Rivera Pérez para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Durante la 1era Sesión de la Décimo Novena Asamblea Legislativa, el Gobernador sometió el 28 de abril de 2021 una primera nominación de la jueza Rivera Pérez para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones nominación que fue posteriormente retirada por el Primer Ejecutivo el 30 de

junio de 2021. Asimismo, durante la 2da Sesión, el 16 de agosto de 2022 se sometió nuevamente la nominación, siendo retirada el 16 de noviembre de 2022. Para la presente nominación se utilizó el expediente que obra en los récords de la Comisión cuyas circunstancias no han cambiado.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Artículo 4.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que el Tribunal de Apelaciones será un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, y de forma discrecional, las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia. Deberá ofrecer acceso fácil, económico y efectivo a sus procedimientos, eliminando obstáculos y barreras que impidan impartir justicia apelativa a los ciudadanos con reclamos válidos. El Tribunal de Apelaciones se compondrá de treinta y nueve (39) jueces.

El Artículo 4.003 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones se requiere tener, por lo menos nueve (9) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez del Tribunal de Apelaciones será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 4.003 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Apelaciones.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La jueza Camille Rivera Pérez nació el 3 de diciembre de 1974 en el Municipio de Mayagüez. La nominada es soltera y reside en el Municipio de Trujillo Alto.

Del historial educativo de la nominada surge que, en 1996 obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). Posteriormente, en el 2000 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Durante su graduación de derecho fue merecedora del *Premio Hon. Iván Ayala Cádiz* y del *Premio Dr. Charles E. Mascareñas*. Está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 30 de enero de 2001, con RUA Núm. 13,587.

Del historial profesional de la nominada surge que, de mayo de 2001 a octubre de 2003 fue Oficial Jurídico II del Panel VII, Carolina – Fajardo, en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. De octubre de 2003 a enero de 2005 se desempeñó como Oficial Jurídico II de la Hon. Zaida Hernández Torres en el Tribunal de Apelaciones. De enero de 2005 a noviembre de 2006 trabajó como Asesora Legal de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. De noviembre de 2006 a enero de 2009 se desempeñó como Directora de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. De enero de 2009 a junio de 2010 ocupó la posición de Directora de la Oficina de Asesores Legales de la entonces Presidenta de la Cámara de Representantes, Hon. Jenniffer A. González Colón.

Desde julio de 2010 al presente se desempeña como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Durante este periodo de tiempo ha sido Coordinadora de las Salas de Familia y Menores, así como Salas de lo Penal. De 2010 a 2012 fue Jueza Administradora Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia de Vieques. De 2015 a 2018 se desempeñó como Jueza Subadministradora de la Región Judicial de Fajardo. De septiembre de 2018 a julio de 2019 fue Jueza Administradora Interina de la Región Judicial de Fajardo. De julio de 2019 al presente se desempeña como Jueza Administradora de la Región Judicial de Fajardo.

La jueza Rivera Pérez pertenece a la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Hon. Camille Rivera Pérez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Hon. Camille Rivera Pérez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Hon. Camille Rivera Pérez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que

la nominada y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Hon. Camille Rivera Pérez, para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Hon. Camille Rivera Pérez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza del Tribunal de Apelaciones:

La **Lcda. Yolanda Doitteau Ruiz**, jueza retirada, al ser contactada por la Comisión de Nombramientos, indicó que conoce a la nominada desde hace muchos años. *“Fuimos compañeras en la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura. La Lcda. Rivera Pérez, es una persona sumamente inteligente, capaz y que goza, además, de las competencias para este nuevo reto en el sistema judicial del país. Es una persona a la que le gusta ayudar a los demás, muy comprometida con su trabajo y excelente profesional. Realmente un excelente nombramiento por su trayectoria y buen desempeño a lo largo de su carrera”*.

El **Lcdo. Javier Gómez Cruz**, Secretario de la Cámara de Representantes, indicó: *“solo tengo palabras de elogios hacia su persona. La conozco desde el año 2005 y fue precisamente en el campo legislativo donde tuve mi primera interacción con ella. Es una excelente jurista, muy colaboradora y profesional. Es el modelo de lo que implica una profesional de primera. Es una persona bien rigurosa en su trabajo. Definitivamente un gran nombramiento, por lo que solo puedo hablar cosas extraordinarias de la designada”*, le expresó a la Comisión de Nombramientos al ser contactado en relación con la nominada.

La **Lic. Litzalee Camacho Vega**, farmacéutica, indicó por su parte, que conoce a la nominada hace aproximadamente 15 años. Le catalogó como una excelente profesional, muy comprometida con su trabajo y con el desempeño de sus funciones. *“Para ella el servicio al pueblo está por encima de todo. Este nombramiento es más que merecido por su trayectoria y capacidad. La experiencia le acompaña y eso la ha preparado para esta nueva designación. Este en definitiva es uno de los mejores nombramientos que ha hecho el gobernador”*.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Hon. Camille Rivera Pérez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 10 de mayo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada. El 11 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren

conflicto de interés con las funciones que ejercería la Hon. Camille Rivera Pérez como Jueza del Tribunal de Apelaciones, en ascenso.

E. COMISIÓN DE EVALUACIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

La Comisión de Evaluación Judicial es el organismo formal de la Rama Judicial que, junto al Comité Asesor de Nombramientos Judiciales de la Oficina del Gobernador, integran el sistema de evaluación de jueces y juezas y candidatos a jueces y juezas creado al amparo de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y candidatos a Jueces*, la cual se creó con el propósito de aportar al mejoramiento profesional de los integrantes de la Judicatura, proveer un mecanismo para ofrecer información a la Rama Ejecutiva sobre la renominación y/o ascenso de los Jueces y las Juezas y obtener información que ayude en la determinación de decisiones administrativas.

En mayo de 2021, la Comisión de Nombramiento solicitó a la Comisión de Evaluación Judicial la más reciente evaluación de la Hon. Camille Rivera Pérez. De la información referida por el organismo judicial surge que el *23 de octubre de 2019*, la Comisión de Evaluación Judicial realizó la evaluación del desempeño de la jueza Rivera Pérez, conforme lo dispone la Ley Núm. 91, *supra*, evaluándola como “**Excepcionalmente bien cualificada**” en su solicitud de ascenso al cargo de Jueza de Apelaciones. Citamos del informe lo siguiente: “*Esta calificación la ubica en el nivel 5 de la escala de medición vigente lo que significa que la evaluación realizada demostró que la Jueza Rivera Pérez posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma muy efectiva el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones.*”

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el viernes, 28 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, y en la que participó, además, el senador William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones.

A. Designada Jueza del Tribunal de Apelaciones, Hon. Camille Rivera Pérez

La nominada comenzó leyendo su ponencia, que a continuación presentamos para récord:

28 de enero de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente del Senado y de la Comisión
de Nombramientos
Senado de Puerto Rico
El Capitolio

Re: Ponencia Jueza Camille Rivera Pérez, nominada en ascenso al Tribunal de Apelaciones

Honorables senadores y senadoras:

Reciban mi agradecimiento por concederme la oportunidad de dirigirme a ustedes en este recinto que fue mi aula y taller de trabajo durante cinco años. En esta ocasión comparezco ante ustedes

como parte de mi proceso de hacerme disponible para servir a Puerto Rico desde el Tribunal de Apelaciones. Puedo afirmar ante ustedes que soy una jueza por vocación, que creo en el ministerio de la carrera judicial y que vivo cotidianamente comprometida con el cumplimiento de los deberes que impone estar investida de un cargo judicial. De niña, nacida en Mayagüez, pero criada en los campos de Las Marías, jamás imaginé que algún día estaría aquí, frente a ustedes, dedicada con devoción al servicio público.

El paso del tiempo y la guía recta y sensible de mis adorados padres, el Profesor Luis F. Rivera Márquez y la Profesora Zaida Pérez Acevedo, me inculcaron los valores de la laboriosidad, el respeto por la dignidad humana y la vindicación de la justicia. También cuento con mi hermano mayor José Luis Rivera Pérez quien se desempeña como ingeniero.

Fue en Las Marías donde viví mis primeras experiencias educativas. Inicialmente en el entonces sistema de instrucción pública, hasta culminar el nivel superior en el Colegio Inmaculada Concepción de Mayagüez.

Cursé mis estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (RUM), y obtuve allí un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad Cum Laude. Determinada en continuar mi formación profesional, giré al campo del Derecho y en mayo del año 2000 obtuve el grado de Juris Doctor Cum Laude en la Pontificia Universidad Católica (PUCPR) de Ponce. Allí recibí los premios Hon. Iván Ayala Cádiz, por ser la estudiante más distinguida en funciones de oficial administrativo ante las agencias administrativas y el premio Doctor Carles E. Mascareña al estudiante más distinguido de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Para el año 2001 consigo mi primera experiencia laboral como Oficial Jurídico II del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, en el panel de Carolina-Fajardo, compuesto por la Hon. Zaida Hernández Torres, Hon. Rafael Martínez Torres y el Hon. José Miranda de Hostos. Estos fueron mis mentores e hicieron gratificante esta primera experiencia de trabajo. Además, provocaron que viera mi norte señalado por un creciente amor por la judicatura. Durante esa etapa fortalecí mis destrezas de investigación, análisis, redacción y resolución de controversias desde una óptica revisora. Esto fue la piedra angular de lo que sería el desarrollo de mi carrera como juez en el Poder Judicial.

En el año 2005, emprendo una nueva experiencia de trabajo bajo la supervisión de la Hon. Jenniffer A. González Colón como asesora legal para la Comisión de Gobierno, Asuntos Federales y del Veterano, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Desde la plataforma legislativa en una práctica laboral totalmente diferente: asesoré en diversos campos del Derecho, redacté innumerables proyectos de ley, resoluciones de todo tipo e informes de comisión, y asesoré en materia parlamentaria.

Para el año 2006, ascendí a Directora Ejecutiva de la Comisión de Gobierno, Asuntos Federales y del Veterano, en la Cámara de Representantes. Desde el año 2009 hasta el verano del 2010 me desempeñé como directora de la Oficina de Asesores Legales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico bajo la presidencia de la Hon. Jenniffer A. González Colón. Esta experiencia me permitió trabajar con todas las comisiones del cuerpo legislativo, evaluar el presupuesto, asistir en los procedimientos parlamentarios, tramitar todos los casos legales en foros administrativos, en los tribunales estatales y federales, así como asesorar a las dependencias de la Cámara de Representantes.

En el año 2010, regresé al Poder Judicial como jueza superior y asignada a la Región Judicial de Fajardo. Es en esta región judicial en donde he laborado por los últimos once (11) años y seis (6) meses de mi carrera profesional, que resultó ser una de mis mejores experiencias laborales y de crecimiento personal.

Estuve asignada a salones de sesiones en diversas materias a saber: civil, penal, relaciones de familia, menores y maltrato. En la Región Judicial de Fajardo desarrollé mi liderazgo como Jueza

Administradora Auxiliar del Tribunal de Primera Instancia de Vieques, Jueza Sub-Administradora Regional y Jueza Coordinadora de las Salas de Relaciones de Familia y Menores, así como de lo Criminal en otra instancia.

En el año 2018 acepté el reto de servir como Jueza Administradora Regional para dar continuidad a los trabajos, incrementar la productividad y emprender con mucho éxito la expansión del uso de las videoconferencias en los asuntos de la Sala de Vieques y de lo Civil. Mi gestión administrativa se caracterizó por distribuir equitativamente la carga de trabajo entre los compañeros jueces, ser accesible, atender las necesidades de los ciudadanos para optimizar el servicio, liderar el capital humano, establecer los planes de trabajo y monitorear la productividad, así como asegurar la atención oportuna de los asuntos judiciales.

Como jueza he tenido la oportunidad de participar en diversas conferencias internacionales en variedad de materias. Entre ellas, seguridad vial, violencia doméstica, derecho de familia y menores, evidencia electrónica, pandemia entre otras. De igual manera, participé como representante de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura en varios encuentros internacionales, lo que me sirvió para establecer relaciones profesionales con magistrados de diversas partes del mundo, tales como Ucrania, México, Brasil, Jamaica, España, Perú, República Dominicana, Panamá y Paraguay, entre otros.

Mis experiencias y conocimientos especializados en Derecho de Familia fueron mi carta de presentación para servir como recurso de la Academia Judicial Puertorriqueña en el Programa de formación inicial de jueces de nuevo nombramiento y como facilitadora en los temas de custodia, relaciones filiales, patria potestad, protección a menores, conflictos jurisdiccionales en Derecho de Familia y relocalización de menores.

El Tribunal Supremo me designó como representante del Poder Judicial en el comité interagencial que atiende asuntos de seguridad y bienestar del sistema correccional juvenil como al Comité Permanente Para la Revisión de las Guías Mandatorias de ASUME. A estas se suma la designación como Miembro del Comité Multidisciplinario “Children’s Justice Act” del Departamento de la Familia, que realizó el Lcdo. Omar J. Marrero Díaz como Gobernador Interino el 21 de julio de 2021.

Desde Las Marías hasta Vieques, el camino profesional que emprendí me dotó de nuevos conocimientos y experiencias que me capacitan para asumir el cargo de Jueza de Apelaciones. Sé que ser conocedora del Derecho no es suficiente para impartir justicia; se requiere responsabilidad y compromiso con exigencias que trascienden los intereses personales. Pueden tener la certeza de que son valores que ejerceré con la dedicación que me impuse desde que juré a mi cargo de jueza superior hace once años y seis (6) meses. Hoy me siento capacitada para afrontar las funciones de una jueza del Tribunal de Apelaciones, pues he cumplido con los postulados que requiere un sistema de justicia en un juzgador, tales como: tener conciencia social, temperamento judicial, ser estudiosa, dedicada y aplicar la ley con imparcialidad, entre otras. Estoy consciente de la dignidad del cargo al cual se me ha nombrado, así como de mi propia dignidad para ejercerlo.

Desde el cargo de una jueza de apelaciones tendré la misión de aportar con mi experiencia de los últimos once (11) años y seis (6) meses en las distintas áreas del derecho. Las destrezas aprendidas de comunicación, de trabajo en equipo, y de respeto a los principios de justicia e imparcialidad, serán mis regentes al dirimir las controversias.

Desde este punto planifico, a mediano plazo, completar el grado de maestría en Derecho y continuar ejerciendo como recurso docente de la Academia Judicial Puertorriqueña. Con una visión integrada del Derecho, con vasto conocimiento del quehacer judicial y con el compromiso de continuar sirviéndole a Puerto Rico, les presento mis experiencias y credenciales para afirmar ante ustedes mi

convicción de que estoy dispuesta y capacitada para servir como Jueza de Apelaciones del Poder Judicial de Puerto Rico.

Quedo a su disposición.

F/Camille Rivera Pérez

Al finalizar la lectura de su ponencia, la jueza Rivera Pérez estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. En su turno de preguntas el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago le preguntó cómo compara su experiencia viniendo de un pueblo como Las Marías y trabajando en un municipio como Vieques, a lo que la jueza contestó: *“desde mi designación estuve asignada a la Región Judicial de Fajardo y yo digo que tengo una sola región con siete municipios, pero yo digo que son tres mundos distintos. La idiosincrasia de Vieques es una, la idiosincrasia de Culebra es una, y los demás pueblos que componen la región es otra. Si algo extrañé cuando me mudé a San Juan es el calor de pueblo. Entonces cuando yo llegué por primera vez a Vieques en el 2010 estuve asignada aproximadamente tres años dirigiendo la sala superior, veía asuntos civiles y asuntos penales, pues es otra mentalidad, es un municipio con muchas necesidades que he podido ver en estos últimos años, once años, como el servicio se ha podido ampliar a base de la tecnología, que el poder judicial, lo tengo que reconocer, ha tenido esa visión por lo tanto se le ha dado un mayor acceso a esa población muchas veces con problemas de lanchas, transportación, con altos índices de pobreza, no tiene accesibilidad a que se le dispense a veces la justicia. Así pues, para mí ha sido un gran honor poder haberle servido a la comunidad como jueza y como jueza administradora, incluso durante la pandemia he sido la única jueza que ha continuado visitando la Isla Municipio, los demás lo están haciendo a través de video llamada que es la forma más segura ante la pandemia. Pero es ese calor de pueblo que tengo en Fajardo y que me daba Las Marías y a veces en San Juan no lo siento.”*

Por otra parte, se le preguntó a la nominada cómo visualiza lo que debe ser la separación de poderes a la luz de un gobierno compartido como el que actualmente tiene Puerto Rico a lo que la nominada contestó: *“nuestro sistema republicano de gobierno tiene su tres ramas de poderes cada cual tiene su función y cada cual la debe ejercer desde mi punto de vista y dispensar y cumplir con el deber para el cual el pueblo escogió a sus representantes ya sea en el ejecutivo o en la asamblea legislativa y en el poder judicial por nominación pero bajo el consentimiento el cuerpo que nos confirma. Así pues, nosotros tenemos cuando hay un gobierno compartido hay que tener mucha comunicación, mucha camaradería, el periodo en que yo estuve aquí fue un periodo en el 2005 que fue un gobierno compartido, yo no voy a hacer expresiones políticas pues estoy impedida de hacer cualquier expresión en ese sentido, pero si tengo que decir que la experiencia en ese tiempo fue extraordinaria. Yo pude trabajar con todo el mundo en esta Asamblea Legislativa, desde las minorías y al día de hoy me llevé muy buenos amigos del cuerpo legislativo. los extrañé ese primer año de juez, es un cambio de funciones, es un cambio de mentalidad, es un cambio que uno va modificando la mentalidad porque uno asume otros roles y asume otros compromisos con el país y donde el día uno los asumí y los he cumplido como les he manifestado. Así que cada cual tiene que cumplir con el rol para el cual fue escogido.”*

También se le preguntó a la nominada sobre el debate público que ha habido sobre si un miembro de la Prensa al ser demandado está obligado a revelar su fuente en el contexto de una demanda por difamación y si cree que es correcto en derecho exigirle a un periodista que divulgue la fuente que le proveyó la información, que este le brindó a los medios sobre un funcionario público, haciendo uso de un derecho constitucional entre el derecho constitucional del funcionario a un

descubrimiento de prueba amplio y liberal, a lo que la nominada contestó: *“muy respetuosamente le tengo que decir que esto es una controversia que está sub judice y no sería propio de mi parte hacer ningún juicio valorativo. Pudiera estar emitiendo una opinión consultiva sobre algo que a mí me puede ocurrir pues soy una jueza en funciones. La Región Judicial de Fajardo no es ajena, estamos en el ojo público todos los días, así que hemos tenido muchos casos públicos en el último año y continúan. Así que nuestra interacción con la prensa es constante. Así que no voy a emitir ninguna opinión de cómo yo resolvería o no.”*

Otro aspecto que se tocó en la audiencia pública fue si ante los avances tecnológicos podría un juez ser sustituido por inteligencia artificial o tecnología, a lo que la jueza Rivera Pérez reflexionó: *“la tecnología llegó para quedarse y tengo que también decir que es un tema que el en el Consejo Asesor, al que el juez Marrero Guerrero también pertenece, lo dialogamos constantemente. La tecnología es una herramienta para la adjudicación verdad que ayuda en la adjudicación de las controversias y uno mira en países en Europa en donde utilizan inteligencia artificial para resoluciones de controversia quizás de forma más sencilla en donde alimentan un avatar como lo llaman, con toda la jurisprudencia y toda la información y se pueden tomar algunas determinaciones de asuntos que no requieran en que uno haga un juicio valorativo. Por eso es que la figura del juez es sumamente importante. Y creo que la tecnología es muy instrumento de ayuda a la función del juez, pero nunca va a poder sustituir ni la sensibilidad ni la objetividad en que se pudieran adjudicar las controversias porque uno cuando asume estos cargos, uno carga con todas las experiencias personales vividas y uno dispensa su trabajo y la adjudicación de la justicia tomando también esas vivencias y experiencias personales, pero siempre con apego al derecho y a la norma aplicarla en su justa perspectiva.”*

Por otra parte, el senador Villafañe Ramos en su turno de preguntas elogió la trayectoria de los jueces Camille Rivera y Ricardo Marrero, quienes conformaron el primer panel de los nominados que fueron citados para audiencia pública, porque en su opinión *“pocas veces tenemos la oportunidad de tener nominaciones y que tengan una trayectoria, una experiencia, un bagaje tan encomiable para ascender en la judicatura”*. El senador trajo a la atención de la nominada de que en una estructura similar como la que hay en la Rama Judicial donde hay un tribunal de primera instancia, en la Rama Ejecutiva existen los foros administrativos que tienen su propia naturaleza y su propia idiosincrasia, pero que van a estar sujetos en su vasta mayoría al análisis del foro apelativo al que la nominada irá a formar parte, y que está la *“Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”* y el Derecho Administrativo, cuyo fin primordial es buscar que sean los procesos más accesibles, más fáciles, más sencillos, menos complicados y más económicos, pero sobre todo, más rápidos, y que lamentablemente no funciona así en todos los foros administrativos que existen, y que al revés, son hasta mucho más lentos que el Tribunal de Primera Instancia. Partiendo de este planteamiento se le preguntó a la nominada cómo desde el foro apelativo su desempeño puede contribuir a que esos procesos, así como en el Tribunal de Primera Instancia, pero particularmente los foros administrativos, no fluyan de una manera tan lenta como se ha estado experimentando en algunos foros y la gente esperando que se resuelva de una vez y por todas sus controversias, pues justicia tardía no es justicia, a lo que la jueza Rivera Pérez opinó: *“yo lo que tengo que decir es que en la revisión de los recursos administrativos hay que distinguir lo que es en el Tribunal de Apelaciones un recurso administrativo lo que es un certiorari y lo que es una apelación. Sabemos que el recurso de apelación es un recurso que va a correr más lento porque requiere que se pida la exposición narrativa de la prueba, si no la logran articular pues hay que hacer la transcripción y que sometan a ambas partes sus alegatos para poder al final adjudicarla. El certiorari, por su parte se distingue porque son asuntos interlocutorios los podemos manejar de forma más rápida así que pudiéramos tener un resultado más rápido. En*

términos de las agencias administrativas, estos recursos hay que verlo en sus méritos, antes de que se hicieran unas enmiendas el Reglamento de Apelaciones pues que se podían denegar de plano, que eso pudiera ayudar en algo en que uno de entrada ve que no es meritorio pero el que entonces darle el trámite completo para cumplir con el debido proceso de ley porque estaríamos entonces obligados a cumplir con eso. Dicho eso uno lo que tiene es verdad y quiero hacer un parte yo en mis últimos 8 años, la pasión mía ha sido el derecho de familia y el derecho de familia es el derecho que no espera, así que yo tengo que dispensar mis órdenes, sentencias y resoluciones con suma diligencia, porque un menor no espera, los alimentos y las relaciones filiales ni la custodia. así que en estos once años pues tengo mis estrategias internas, me establezco términos internos me organizo y manejo de forma diligente este expediente que uno tiene ante su consideración. Si una parte no cumple pues es bien importante que uno le dé seguimiento a ese término y si no cumple pues te vamos a adjudicar la controversia porque tuviste la oportunidad y no te voy a seguir dando 30 días y 30 días, porque lo otro sería no resolver, y muchas veces no contestan pues no son diligentes con las órdenes del Tribunal, para eso mismo, para dilatar los procesos. Tenemos que tener también bien claro que el manejo del caso es del juez, no es de las partes. Así que, si uno nota que en un caso usan técnicas dilatorias, abusan de las mociones que se presentan, pues entonces como juez, hay que tomar el toro por los cuernos, y entonces uno tiene que emitir las órdenes correspondientes. De mi parte, lo que yo puedo decir es que, como lo he hecho hasta ahora, seré diligente, organizada, dispensaré la justicia de forma oportuna porque obviamente quien acude al Tribunal ya sea a una sala municipal, una sala superior o a un recurso ante el Tribunal de Apelaciones, lo que quiere es que su controversia se adjudique lo más rápido posible. Así que, ese es mi compromiso con ustedes el día de hoy, continuar manejando esos expedientes con la diligencia que se requiere”.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. Camille Rivera Pérez para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado ofrezca su consentimiento a dicha nominación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción...

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Que conste nuestro voto en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la honorable Camille Rivera Pérez, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones, los senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado ha otorgado el consentimiento a la honorable Camille Rivera Pérez, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones. Notifíquese al Gobernador.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Tomas E. Báez Collado, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Tomas E. Báez Collado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Tomas E. Báez Collado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrado por el Gobernador el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 9 de noviembre de 2021, un primer nombramiento del licenciado Báez Collado como Juez Superior del Tribunal de

Primera Instancia el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Tomas E. Báez Collado, abogado y notario de profesión, nació el 2 de octubre de 1977 en el Municipio de Mayagüez. El nominado está casado con la Dra. Laura Cristina Aponte Torres, médico internista, con quien reside en el Municipio de Mayagüez.

Del historial educativo del licenciado Báez Collado surge que, en mayo de 2005 obtuvo un Bachillerato en Criminología e Investigación Criminal de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. En mayo de 2009 culminó un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. El 17 de agosto de 2010 fue admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Núm. 17914. También está admitido al ejercicio de la notaría desde septiembre de 2010. El nominado tiene aprobados cursos conducentes a un grado de Maestría y a una certificación de *Real Estate Appraisal* (Evaluador Profesional).

Del historial profesional del nominado surge que, de marzo de 2000 a febrero de 2004 se desempeñó como técnico de asistencia nutricional en el Departamento de la Familia, Oficina de Mayagüez. De marzo de 2004 a marzo de 2016 ocupó la posición de Técnico de Evaluación II en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), laborando para la agencia del 2010 al 2016 con una dispensa, luego de ser juramentado como abogado. En el 2010 comenzó en la práctica privada de la profesión legal y la notaría en la oficina del Lcdo. Carlos Segarra Matos. De septiembre a diciembre de 2016 fue asesor legislativo en la oficina del representante Carlos Bianchi Angleró. De noviembre al presente brinda asesoramiento legal en asuntos gubernamentales y el CRIM a *GLS Services LLC*. De marzo a diciembre de 2016 fue asesor legal en la oficina del entonces Vicepresidente del Senado, Hon. José Luis Dalmau Santiago. De marzo de 2017 al presente brinda asesoramiento en notaría y Derecho Administrativo, específicamente casos del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) a *Empresas Mundo Motors*. De enero de 2017 a agosto de 2018 fue asesor legislativo del entonces Portavoz Alterno de la Minoría y Presidente de la Comisión de Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, Hon. José Luis Dalmau Santiago. De febrero de 2021 al presente es asesor legislativo del Presidente del Senado, Hon. José Luis Dalmau Santiago. En su práctica privada, que inició en el año 2010, se ha desempeñado en la práctica civil, en específico, casos de familia, pensión alimentaria, liquidación de bienes, herencias, Derecho Administrativo y notaría, entre otros

El licenciado Báez Collado pertenece al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y a la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Tomas E. Báez Collado, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Tomas E. Báez Collado fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un asesor financiero adscrito a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Tomas E. Báez Collado entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y

Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que el nominado y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Tomas E. Báez Collado, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Tomas E. Báez Collado. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

El **Lcdo. Jaime Márquez Franqui** con residencia en Cabo Rojo, Puerto Rico, le expresó a la Comisión de Nombramientos que conoce al nominado hace más de 7 años. Lo catalogó como un profesional de primera. Indicó que el nominado posee las destrezas y los conocimientos en el campo del derecho para ocupar el cargo al cual ha sido designado. *“Es un conocedor del derecho. Es un profesional muy accesible hacia sus pares cuando se le hacen consultas. Tiene las competencias, el temple y el carácter que debe tener todo juez. En el plano personal es un ser humano justo, recto, bien centrado y goza de una reputación intachable. Lo recomiendo para la posición y estoy seguro de que hará un gran trabajo desde el estrado”*, precisó.

La **Ing. Melissa Pomales Rodríguez** con residencia en Guaynabo, Puerto Rico, indicó que conoce al nominado hace más de 18 años. En cuanto al ámbito profesional describe al nominado como uno bien dedicado a la profesión, conocedor del derecho, responsable y muy serio en su desempeño. *“Tomas es objetivo y honrará el cargo y la toga. En el ámbito personal es un ser humano que se destaca por ayudar a los demás. Por todas esas cualidades lo recomiendo totalmente y me alegró mucho esta nominación. Es un gran activo para Puerto Rico”*, indicó al ser abordada por la Comisión de Nombramientos.

El **Lcdo. Carlos L. Segarra**, abogado de profesión y con residencia en Cabo Rojo, Puerto Rico, informó que conoce al nominado desde el año 2006 aproximadamente. *“Conozco al Lcdo. Báez Collado tanto en el plano personal como profesional. En el campo profesional es una persona organizada y disciplinada. Tiene todas las cualidades para el cargo. Conoce el derecho y tiene una trayectoria muy buena. Va a ser un gran juez, toda vez que le asisten unos atributos personales muy buenos. Espero que sea confirmado lo antes posible. Será un gran servidor público”*, agregó.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 15 de noviembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Tomas E. Báez Collado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 12 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 9 de noviembre de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Tomas E. Báez Collado, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 4 de noviembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Báez Collado a lo que nos certificó mediante comunicación del 5 de noviembre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 21 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participaron además los senadores William Villafañe y Gregorio Matías, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcdo. Tomas E. Báez Collado

El nominado comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos:

PONENCIA

Hon. José L Dalmau Santiago
Presidente del Senado
Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico

Lcda. Mildred Cabello
Directora
Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico

RE: PONENCIA LCDO. TOMAS E. BÁEZ COLLADO

Honorable Presidente del Senado y Presidente de la Comisión de Nombramientos José Luis Dalmau Santiago; Senadores y miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Mi nombre es Tomas Eduardo Báez Collado y me dirijo a esta honorable Comisión de Nombramientos y a su presidente con el mayor respeto y humildad ante la nominación para Juez Superior.

Como antes indicado, mi nombre es Tomas Eduardo Báez Collado; nacido en la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico el 2 de octubre de 1977, siendo el hijo menor del matrimonio entre mis padres, Tomas Báez Rivera y Mildred G. Collado Ramírez. Completa nuestro núcleo familiar, mi hermano mayor, Jorge Tomas Báez Collado, quien es doctor en medicina. Contraje nupcias con la Dra. Laura C. Aponte Torres el día 30 de diciembre de 2017 en la ciudad de Mayagüez. Mi hermano el Dr. Jorge T. Báez Collado está casado con la Dra. María T. Quiñones Padovani habiendo procreado a sus hijas, Elena Isabel y Camila Sofía.

Fui nacido y criado en la ciudad de Mayagüez por mis padres, quienes nos brindaron a mi hermano y a mí una educación centrada en valores de humildad, tolerancia, amor, respeto y equidad al prójimo sin importar sus creencias. Me siento extremadamente orgulloso y honrado de ser el resultado del esfuerzo de un maestro en barbería y una secretaria, por más de 40 años en el servicio público, quienes inculcaron en mí y mi hermano una conciencia particular de ser hombres de bien y aportar a la sociedad puertorriqueña. ¡Gracias papi y mami!

Académicamente, cursé mis estudios elementales en la escuela Teodoro Roosevelt de Mayagüez. Luego cursé mis estudios de escuela intermedia en la Academia Inmaculada Concepción de Mayagüez; concluyendo mis estudios de escuela superior en la Escuela Segundo Ruiz Belvis de Hormigueros para el año 1995, soy producto del sistema de educación pública y privada. Comencé mis estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, donde obtuve mi grado de bachillerato (B.A.) con concentración en Criminología para el año 2000. Además, tomé cursos en el grado de maestría con concentración en Criminología. Para el año 2005 fui aceptado en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce, donde comencé mis estudios en derecho en la sección nocturna (ya que laboraba en el Gobierno durante el día); los cuales finalicé en el año 2009. El 17 de agosto de 2010 fui admitido al ejercicio de la abogacía y notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Mis comienzos en el ámbito laboral fueron en el sistema público. Trabajé en el Departamento de la Familia, Región de Mayagüez desde el año 2000 hasta febrero 2004, aproximadamente. Me desempeñé como Técnico de Asistencia Nutricional, brindando asistencia y ayuda a los participantes de los diferentes programas. Luego, para el año 2004 comencé a laborar en el Centro de Recaudaciones e Ingresos Municipales (CRIM) hasta el 2016, donde me desempeñé como Evaluador de Bienes Inmuebles en la Región de Mayagüez. También me desempeñé en las regiones de Aguada y Arecibo.

Para el año 2010 el Lcdo. Carlos L. Segarra Matos me brindó la oportunidad de laboral en su despacho legal como notario público. En el año 2014 comencé en mi oficina a realizar labores en la práctica civil y notarial. Durante mis años de practica de la abogacía me he desempeñado en casos de practica civil en familia, herencia, apelativa y otros. A partir del año 2016 tuve la oportunidad para

desempeñarme como asesor legal del Honorable Senador y hoy presidente, Hon. José L. Dalmau Santiago. Fungí también como director de Comisión de Asuntos del Veterano durante los años 2017 al 2018. Además, me desempeñé como asesor legislativo en la Cámara de Representantes de Puerto Rico del Honorable Carlos A. Bianchi Angleró durante el año 2016. Actualmente me desempeño como asesor legislativo en la Oficina de Asesores de Presidente del Senado.

Es un orgullo, honor y un privilegio para mí estar ante esta Honorable Comisión de Nombramientos para ser considerado para Juez Superior de Puerto Rico, luego de haber sido nominado por el Hon. Gobernador Pedro Pierluisi, para que brinden el consejo y consentimiento del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Agradezco la oportunidad brindada para exponer nuestras cualidades ante ustedes.

Siempre agradecido por la oportunidad.

fdo/Lcdo. Tomas E. Báez Collado

Al finalizar la lectura de su ponencia, el Lcdo. Báez Collado estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Entre las preguntas que se le formularon al nominado estuvo una relacionada a la controversial decisión del Tribunal de Apelaciones en el caso de Rosario Rodríguez v. Rosello Neváres en la cual se revocó una sentencia del Tribunal de Primera Instancia, teniendo como resultado la convalidación y certificación de un candidato que no cumplía con los requisitos estatutarios para ser “*delegado congresional*” y si entiende que esa decisión estuvo correcta en derecho, a lo que el nominado fundamentó: “*En relación a las determinaciones del Tribunal de Apelativo en cuanto a la revocación de la determinación del Tribunal de Primera Instancia, nos expresamos. Entendemos que las determinaciones de los Tribunales son hechas por la prueba que se presentan ante su consideración. La determinación del Tribunal Apelativo fue una a base de los planteamientos que ellos tuvieron ante su consideración. Por nuestra parte, no nos corresponde determinar si actuó o no correctamente en su decisión. Es una decisión que el Apelativo determinó a base de prueba presentada y fue quien tuvo ante sí los hechos del caso particulares. Siempre habrá un deferencia y respeto por las decisiones que tomen los tribunales de mayor jerarquía.*”

Por otro lado se le preguntó su opinión sobre si un nominado o nominada que en su trayectoria de vida haya cometido delitos tipificados en el Código Penal de Puerto Rico, y así lo haya admitido en el proceso de evaluación, aunque estos hayan prescrito y no se hubieran encausado criminalmente, debería ser nombrado por el gobernador y confirmado por un Cuerpo Legislativo aun cuando ambos tengan conocimiento de los delitos cometidos por el nominado o nominada y de su admisión, a lo que el designado Juez Superior contestó: “*Primeramente, la prerrogativa de las nominaciones a cargos establecidos por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es una exclusiva del Gobernador de Puerto Rico. Ahora bien, si el nominado informa todo lo requerido para su nominación, y es evaluado por los comités y asesores del Gobernador y así lo recomiendan pasando dicho crisol, es a la Rama Legislativa (Senado) quien le corresponde evaluarlo y confirmar el nombramiento. Si cumple con todos los requisitos e investigaciones entonces de realizar su consejo y consentimiento. El consejo y consentimiento es una prerrogativa del Alto Cuerpo de las nominaciones que les somete el Gobernador. Por tanto, es el Senado es quien debe determinar si el nominado cumple con los estándares y requisitos para su confirmación.*”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Tomas E. Báez Collado para ejercer el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico ofrezca consentimiento a esta nominación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento al licenciado Tomas Báez Collado, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Henry Menéndez Garced, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Henry Menéndez Garced como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Henry Menéndez Garced como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrado por el Gobernador el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 9 de noviembre de 2021, un primer nombramiento del licenciado Menéndez Garced como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Henry Menéndez Garced, abogado, nació el 18 de agosto de 1965 en el Municipio de San Juan. El nominado está casado con la Sra. Julia Milagros Marcano Díaz, con quien tiene una hija de nombre Julie Ann. El nominado también es padre de otras dos hijas de nombre Cerilenne y Ailed Marie, frutos de un matrimonio anterior. El licenciado Menéndez Garced reside con su familia en el Municipio de Las Piedras.

Del historial educativo del licenciado Menéndez Garced se desprende que en 1990 culminó un Bachillerato en Biología de la Universidad de Puerto Rico. En 1994 obtuvo un *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Está admitido al ejercicio de la abogacía y la notaría desde el año 1995, con RUA Núm. 11300. También está admitido a postular desde 1995 en el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Primer Circuito.

Del historial profesional del nominado surge, que 1994 a 1995 fungió como asesor de la Presidenta de la Cámara de Representantes, Lcda. Zaida Hernández Torres, trabajando asuntos relacionados con proyectos de ley y cualquier otro asunto referido por la presidencia. De 1995 a 2000 se desempeñó como ayudante especial en asuntos legislativos del entonces Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Carlos I. Pesquera Morales, atendiendo todo lo relacionado a legislación concerniente al departamento y a la Autoridad de Carreteras y Transportación. En dicho puesto tenía a cargo la supervisión de dos abogados y asistía a la Junta Médica del Secretario en las distintas controversias legales ante dicho foro. De 2000 al 2008 ocupó la posición de Procurador de Familia en Asuntos de Maltrato de Menores bajo la Ley Núm. 342, estando asignado a la Procuraduría de Fajardo hasta el 2004, y posteriormente a la Procuraduría de Caguas, donde renunció en el año 2008 para dedicarse a la práctica privada del derecho. Como procurador representó los intereses de los menores en casos de remoción de éstos de sus hogares por maltrato y/o negligencia. Posteriormente cuando se enmendó la Ley de los Procuradores de Familia se añadieron a sus funciones el ver casos de autorización judicial, adopción, incapacidad, defensores judiciales, alimentos y otros asuntos establecidos por ley. De 2008 al presente se dedica a la práctica privada de la abogacía en su propia oficina. De 2017 a 2019 se desempeñó como oficial examinador por contrato en los Sistemas de Retiro para Maestros de Puerto Rico, donde atendió apelaciones sobre las determinaciones del Director Ejecutivo en cuanto a las pensiones y las determinaciones hacia los empleados.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Henry Menéndez Garced, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. *EVALUACIÓN PSICOLÓGICA*

El Lcdo. Henry Menéndez Garced fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un asesor financiero adscrito a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Henry Menéndez Garced entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 30 de junio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Henry Menéndez Garced, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Henry Menéndez Garced. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

La **Sra. Wanda Rivera**, comerciante y con residencia en Las Piedras, Puerto Rico le indicó a la Comisión de Nombramientos que conoce al nominado hace muchos años. Lo catalogó como un profesional de altura, con ética, recto, justo, organizado y balanceado. “*Él es una persona y un profesional con altos principios morales. Es persona de valores y se conduce correctamente. Él es un puertorriqueño que desea lo mejor para su país. Lo recomiendo para la posición y sé que no nos va a fallar. Le deseo lo mejor en el cargo. Una gran elección*”, precisó.

La **Sra. Aida López Burgos** con residencia el Juncos, Puerto Rico al ser contactada por la Comisión de Nombramientos del Senado se mostró muy contenta con la designación del Lcdo. Menéndez Garced. Indicó que lo conoce hace muchos años tanto en plano personal como profesional. “*Es una persona responsable y comprometida con su labor. Es bien dedicado y se destaca por ayudar a los demás. Es una persona buena y honesta hacia el prójimo y con su familia. Lo recomiendo sin ninguna reserva y el gobernador hizo muy bien en nominarlo*”, señaló.

El **Lcdo. Kendal Krans**, abogado en la práctica privada de la abogacía y con residencia en San Juan, Puerto Rico, señaló que conoce al nominado aproximadamente desde el año 1995. Describe al nominado como un abogado muy querido, respetado en la práctica y que goza de una gran reputación. “*Me parece un extraordinario nombramiento. Tiene los conocimientos en derecho y en los procesos. Es un hombre de familia, de fe y de muchos valores humanos. No he visto nada negativo en él. Lo recomiendo sin tacha alguna. Me alegra que lo hayan nombrado, me alegra este nombramiento*”, le indicó a la Comisión de Nombramientos al ser contactado.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 10 de noviembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Henry Menéndez Garced como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 12 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 10 de noviembre de 2021 que de su registro surge que existe una (1) queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Henry Menéndez Garced: AB-2020-0065. El 28 de junio de 2021 se archivó dicha queja. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 10 de noviembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Menéndez Garced a lo que nos certificó mediante comunicación del 15 de noviembre de 2021, que el profesional del derecho tiene pendiente la queja AB- 2020- 0065.

Sobre la queja presentada contra el nominado, que fue archivada por el Procurador General el 28 de junio de 2021, se procedió a contactar al designado y este nos indicó que la parte adversa, la Sra. María del Rosario Rivera Camacho, en un caso de familia (EDI-2009-0496) presentó una querella en su contra ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico por alegadas violaciones a los cánones de ética de la profesión legal. Le imputó violaciones a los cánones 12, 15, 18, 35 y 38. Así las cosas, y luego de atenderse los planteamientos en contra del designado sobre puntualidad y el comportamiento del nominado hacia los testigos y litigantes, la Oficina del Procurador General de Puerto Rico concluyó que ambos asuntos éticos no merecían una sanción por parte del Tribunal Supremo y recomendó el archivo de la queja.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 21 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participaron además los senadores William Villafañe y Gregorio Matías, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. *Designado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcdo. Henry Menéndez Garced*

El nominado comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos:

PONENCIA

21 de enero de 2021

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Hon. Gretchen Hau
Vicepresidenta
Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico

Re: Ponencia ante Comisión de Nombramientos

Estimados Senadores:

Agradezco la oportunidad de referirme a ustedes con motivo de mi nombramiento, por el Sr. Gobernador, al cargo de Juez Superior.

Para este servidor recibo con beneplácito y con mucho entusiasmo tal designación. Personalmente entiendo que la carrera judicial debe ser la unión de todas las experiencias en la profesión legal para beneficio de la justicia y sobre todo del Pueblo de Puerto Rico.

Comparto con ustedes la historia de una carrera legal de sobre 26 años en distintas posiciones trabajando comenzando con el asesoramiento legislativo desde la Cámara de Representantes, pasando por el asesoramiento legal, legislativo y administrativo desde una agencia del ejecutivo, representar a los menores objeto de maltrato y negligencia como Ministerio Público desde el Departamento de Justicia, atender las necesidades legales y notariales del pueblo en la práctica privada del derecho, hasta Oficial Examinador para la Junta de Síndicos para los Sistemas de Retiro para Maestros. Es importante señalar que como abogado en la práctica privada representé a un sin número de personas, que no contaban con los recursos económicos para poder contratar representación legal, a través de la Oficina de Pro-Bono del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico. Conozco de primera mano la angustia de las personas que acuden al tribunal en busca de una justicia ciega y que no busca clases sociales, colores, ni razas.

Cuento con el respeto y el respaldo de los compañeros abogados y abogadas tanto de la Delegación de Caguas como la de Humacao; así como el respeto y respaldo de la Presidenta del Colegio, Lcda. Daisy Calcaño.

Para mi será un honor volver a servirle al Pueblo de Puerto Rico, esta vez honrando la toga desde el estrado.

Agradezco la oportunidad de poder expresarme ante ustedes y no deseo terminar sin antes desearles a ustedes mucha salud y muchas bendiciones para ustedes, los empleados de este honroso cuerpo, sus familiares y al Pueblo de Puerto Rico.

Henry Menéndez Garced, Esq.

Al finalizar la lectura de su ponencia, el Lcdo. Menéndez Garced estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Se le preguntaron sobre diversos temas de índole legal y jurídico. Entre las preguntas que se le formularon al nominado estuvo una relacionada a la controversial decisión del Tribunal de Apelaciones en el caso de Rosario Rodríguez v. Rosello Nevárez en la cual se revocó una sentencia del Tribunal de Primera Instancia, teniendo como resultado la convalidación y certificación de un candidato que no cumplía con los requisitos estatutarios para ser “*delegado congresional*” y si entiende el designado que esa decisión estuvo correcta o no en derecho, a lo que el nominado fundamentó: “*El Código Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 58 de 20 de junio de 2020, es la ley especial que rige todo lo concerniente con el proceso electoral de Puerto Rico. Esta cubre desde la inscripción de los partidos políticos, inscripción de electores hasta la certificación de los candidatos electos, entre otros asuntos. La Ley para Crear la Delegación Congresional de Puerto Rico, Ley Núm. 167 de 30 de diciembre de 2020, es la ley que procura establecer unos delegados congresionales con miras de trabajar con el status político de Puerto Rico, basados en los resultados del plebiscito celebrado en noviembre de 2020. El Tribunal Supremo de Puerto Rico es el cuerpo que emite la opinión jurisprudencial de cualquier controversia llevada ante este foro, teniendo esta opinión superioridad y carácter de orden de cualquier determinación sobre cualquier otro tribunal de inferior jerarquía. Siendo nuestro nombramiento a la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia nos corresponde, como juez a resolver las controversias ante nuestra consideración considerando la ley, la jurisprudencia y la justicia. No nos corresponde entrar a dirimir si la consideración emitida por un tribunal de superior jerarquía es correcta en derecho o incorrecta; nuestra posición sería el interpretar la jurisprudencia y aplicarla a los hechos de un caso que esté frente a nuestra consideración.*”

Por otro lado se le preguntó su opinión sobre si un nominado o nominada que en su trayectoria de vida haya cometido delitos tipificados en el Código Penal de Puerto Rico, y así lo haya admitido en el proceso de evaluación, aunque estos hayan prescrito y no se hubieran encausado criminalmente, debería ser nombrado por el gobernador y confirmado por un Cuerpo Legislativo aun cuando ambos tengan conocimiento de los delitos cometidos por el nominado o nominada y de su admisión, a lo que el designado Juez Superior contestó: “*El Gobernador(a) es la persona encargada de evaluar y nominar a cualquier candidato a la judicatura. El Senado de Puerto Rico es la entidad encargada de emitir el consejo y consentimiento al Gobernador sobre cualquier candidato nominado a la judicatura. Siendo esto así, le corresponde al poder nominador evaluar todas las circunstancias personales y profesionales que tenga el candidato a juez o a cualquier otra posición. Una vez efectuado el nombramiento, le corresponde al Senado de Puerto Rico evaluar al nominado en su carácter personal, su entereza profesional, experiencia y capacidad para ejercer el cargo. Ese*

balance de poderes es lo que garantiza al Pueblo de Puerto Rico la idoneidad del candidato a ser confirmado.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Henry Menéndez Garced para ejercer el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico ofrezca el consentimiento a dicha nominación.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, para que conste el voto en contra de nuestra Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Ante la consideración...

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para que se haga constar mi voto en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Henry Menéndez Garced, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para hacer constar mi voto de abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para hacer constar mi oposición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para hacer constar mi voto de abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VILLAFÑE RAMOS: Señora Presidenta, para hacer constar mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí...

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para hacer constar mi voto de abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento al licenciado Henry Menéndez Garced, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Katarina Stipeć-Rubio, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Katarina Stipeć-Rubio como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Katarina Stipeć-Rubio como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 17 de agosto de 2021, un primer nombramiento de la Lcda. Katarina Stipeć-Rubio como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Dicho nombramiento fue atendido y aprobado en reunión ejecutiva el 15 de noviembre de 2021 y posteriormente fue radicado un informe recomendando la nominación. Se procedió a atender la presente designación con el

expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Katarina Stipeć-Rubio, abogada, nació el 6 de octubre de 1963 en Santurce, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de San Juan.

Del historial académico de la nominada surge que, en 1985 obtuvo con honores *Cum Laude* un Bachillerato en Filosofía de la Universidad de Harvard. Durante sus estudios de bachillerato se le confirió el *Elizabeth Aggassiz Award* y el *John Harvard Scholar*. En 1988 culminó con altos honores *Magna Cum Laude* un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. En el 2000 obtuvo una Maestría en Derecho de Columbia University. Durante sus estudios de maestría fue recipiente del *Harlan Fiske Stone Scholar*. La licenciada Stipeć-Rubio fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 25 de junio de 1989, con RUA Núm. 9857. También está admitida para postular en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico (1991) y en el Primer Circuito (1994).

En el plano profesional, de 1988 a 1990 fue asociada del bufete *McConnell & Valdés*, cuya práctica fue primordialmente en derecho corporativo y ambiental. De 1990 a octubre de 1993 se

desempeñó como asociada para el bufete *Ramos & Morales Sánchez*, realizando práctica civil general y litigación, principalmente en el área de *Torts*. En este bufete se dedicó a la práctica en el área comercial, seguros, litigación bancaria y arbitraje, derecho de bienes raíces, derecho administrativo, entre otros. De noviembre de 1993 a diciembre de 2004 laboró como *junior partner* para la firma de abogados *Correa- Calzada, Collazo-Salazar, Herrero, Jiménez & Fortuño, LLP*. De enero de 2005 al presente es *junior partner* en el bufete *Adsuar, Muñiz Goyco Seda & Pérez- Ochoa, PSC*. Allí se dedica a la litigación comercial, de casos civiles complejos y de arbitraje, asesoramiento contributivo, litigación estatal, litigación sobre propiedad intelectual e investigaciones internas corporativas. También, es secretaria de *Oconuco Tierras Protegidas*, entidad sin fines de lucro con un fideicomiso de conservación.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Katarina Stipek-Rubio, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Katarina Stipek-Rubio fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Katarina Stipek-Rubio entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Katarina Stipek-Rubio, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su

trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Katarina Stipeć-Rubio. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

1. **Lcdo. Rafael García Rodón** (Abogado en la Práctica Privada): conoce a la nominada hace 40 años. La describe como una persona brillante, recta y que encarna un temperamento judicial extraordinario. Indicó que sería una extraordinaria jueza. Recomendó sin reservas a la nominada.
2. **Dra. Myrna Rivas Nina** (Psicóloga social y Socióloga): Conoce a la nominada hace 20 años. En el ámbito personal la describe como muy formal, estudiosa y analítica. Además, la describe, en lo profesional, como ecuánime, transparente, eficiente y efectiva. La describe como tremenda amiga y el prototipo de lo que ella considera debe ser un juez. Recomendó sin reservas a la nominada.
3. **Sr. Eduardo Fernández González** (CFO de *Panamerican Grain*): Conoce a la nominada hace 10 años a través de su esposa. Señaló que la nominada es una persona seria, íntegra, inteligente, intelectual, profunda y pausada. También la describió como sensible. Recomendó sin reservas a la nominada.
4. **Lcdo. Pedro Jiménez Rodríguez** (Abogado en la Práctica Privada): Es supervisor de la nominada. Conoce a la nominada aproximadamente hace 30 años. Indicó sobre la nominada que es brillante, capacitada intelectualmente, de vocación judicial, y es un “*caballo de trabajo*”. También la describe como templada, equitativa, agradable, afable, que le gusta escuchar, servicial y seria. Señaló que es conveniente tenerla en la judicatura y que es una “*joya de persona que tiene que aprovechar el Senado*”. Recomendó sin reservas a la nominada.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Katarina Stipeć-Rubio presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 25 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Katarina Stipeć-Rubio como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la

nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Katarina Stipec-Rubio, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada Stipec-Rubio a lo que nos certificó que surge del historial de la nominada la queja **AB-2008-280**, la cual fue archivada por el Tribunal Supremo el 5 de junio de 2019 y que no consta en los archivos de la Secretaría del Tribunal Supremo quejas adicionales presentadas contra esta abogada.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 21 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participaron además los senadores William Villafañe y Gregorio Matías, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Katarina Stipec-Rubio
La nominada comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos:

PONENCIA

**PONENCIA DE KATARINA STIPEC RUBIO
ANTE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

21 de enero de 2022

Buenos días, Honorables Senadores. Mi nombre es Katarina Stipec Rubio. Soy abogada litigante con casi treinta años de experiencia postulando ante las cortes, paneles de arbitraje y otros foros alternos para la resolución de disputas. En esta etapa de mi carrera, humildemente someto ante ustedes, que mis destrezas y conocimientos serán más útiles a la justicia desde un estrado que desde un podio.

Soy hija de Maritza Rubio y Bartolomé Stipec. Mis padres fueron profesores de economía y métodos cuantitativos en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras durante varias décadas, pero yo los recuerdo, sobre todo, como eternos estudiantes. Me viene a la memoria, por ejemplo, que cuando empecé la escuela en primer grado, mis padres eran estudiantes de doctorado, y yo me sentía tan orgullosa pensando que yo era estudiante igual que ellos. Esa no fue la última ocasión en que nos tocó ser estudiantes a la misma vez.

Tengo una hermana menor, Gretchen Stipeck. Mi hermana es una excelente profesional de la salud, dedicada al diagnóstico y tratamiento de cáncer, y es la madre de mi sobrino Alex Tuck Sherman-Stipeck. Como tantas familias puertorriqueñas, estamos dispersos entre Puerto Rico, California y Nueva York, donde mi sobrino cursa estudios universitarios.

Mi hermana y yo crecimos en un hogar lleno de cariño, poesías, matemáticas y teoría económica. En mi casa, expresar una opinión divergente era evidencia de que estabas prestando atención, y por lo tanto señal de respeto. Aprendí tanto en la sobremesa como en la escuela, y aún más en los viajes que hicimos como familia. Mis padres fueron un ejemplo de amor, honestidad y compromiso, entre ellos y para con sus hijas. Todo lo que importa lo teníamos de sobra.

También crecí con abuelos, bisabuelas, y muchos primos que vivían en el mismo vecindario que nosotros. Mis tíos solían ser menos académicos y más conservadores que mis padres. Los contrastes puntuales y muchos lugares en común entre la filosofía humanista de mi papá y el catolicismo conservador de mi familia materna me ayudaron a internalizar, desde temprana edad, que la gente buena y decente somos un grupo diverso y heterogéneo.

Mi papá estaba muy orgulloso de ser un educador, y se esmeraba en que ninguno de sus alumnos quedara rezagado. Por ejemplo, a la Universidad de Puerto Rico llegan estudiantes con trasfondos disímiles. Todos inteligentes y capaces, pero con diferentes niveles de preparación académica y recursos materiales. Cuando mi papá observó que algunos estudiantes llegaban al Colegio de Comercio de la UPR sin los conocimientos de álgebra suficientes para asimilar el curso de estadísticas que él enseñaba, lo tomó como un reto. Mi hermana y yo fuimos sus conejillos de india, con quienes experimentó diferentes métodos pedagógicos. El experimento tuvo éxito, y Papi logró desarrollar un currículo con el cual, en una o dos semanas, ya todos los estudiantes sabían suficiente álgebra y podían proceder a materias más especializadas. Para mi hermana y para mí fue una experiencia muy bonita.

Los estudiantes de Papi reciprocaban la genialidad y compromiso de su profesor con múltiples muestras de afecto lo largo de toda su vida. Ahora que él ya no está, las muestras de aprecio y respeto por mi papá --como profesor, economista o amigo-- son parte de mi herencia.

Estudié elemental e intermedia en la Academia San Ignacio y secundaria en la Academia María Reina. De ahí, fui a la Universidad de Harvard donde obtuve un bachillerato con honores en Filosofía. En esa época, trabajé algunos veranos en una casa hipotecaria, y varios semestres apoyando a la comunidad Villa Victoria en Boston a través de un programa de estudio y trabajo.

Estoy agradecidísima de haber tenido la oportunidad de estudiar filosofía temprano en mi adultez. El rigor del pensamiento filosófico me ha ayudado en la práctica de la abogacía y me ayudará en la judicatura, si ustedes tuvieran a bien confirmar mi designación como Juez Superior. Aprendí a identificar las lagunas o falacias en un argumento. Aprendí a trazar las premisas, hechos, inferencias y análisis que comprenden una postura para aquilatar la validez de sus conclusiones. Sobre todo, aprendí a abordar los temas con la mente abierta, sin preconcepciones, con atención, honestidad intelectual y respeto por la opinión ajena.

Estudié Derecho en la Universidad de Puerto Rico, y me gradué con altos honores. Mientras estudiaba, también trabajé como oficial jurídico en varios bufetes. Años más tarde, hice una maestría en derecho con una beca de Columbia University.

He ejercido la abogacía desde la práctica privada, en diversidad de asuntos civiles. He llevado casos contributivos, comerciales, de fraude en la venta de valores, sobre terminación y menoscabo de contratos de distribución, franquicias, monopolio, propiedad intelectual, daños y perjuicio, cobro de dinero, derecho inmobiliario, cubierta de seguros, reaseguro, construcción y sucesiones. He asesorado clientes en asuntos reglamentarios, bancarios, negociación de contratos, préstamos comerciales,

emisiones de bonos y transacciones inmobiliarias. He manejado casos de litigio complejo a la vez que otros más sencillos. He colaborado con bufetes internacionales, así como depuesto y entrevistado testigos en varios estados y en otros países.

He postulado ampliamente ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Tribunal Federal, tanto a nivel de instancia como en apelación. Además, he participado en arbitrajes comerciales, casos administrativos y procesos de mediación. He postulado en argumentación oral ante el Tribunal Federal de Apelaciones para el Primer Circuito, con éxito. Tengo varios casos publicados del Tribunal Supremo de Puerto Rico y del Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito, algunos de ellos precedentes normativos. Los más relevantes están citados en mi resumé.

Todos los casos son importantes, pero hubo un litigio que fue especial para mí. Yo era la segunda en mando de un equipo de abogados que representábamos a todos los franquiciados en Puerto Rico de cierta marca muy reconocida, en múltiples casos judiciales, contra su franquiciador. Los clientes eran matrimonios e individuos que con afán y tesón había sacado adelante a sus familias y sus pequeños negocios. Algunos habían comenzado barriendo los pisos de las tiendas que eventualmente lograron adquirir, y cuya protección nos encomendaban.

Los casos planteaban asuntos noveles de derecho y, a la vez, retos de logística. La disparidad económica entre nuestros clientes y la parte adversa era abismal. La clave estaba en utilizar los recursos a nuestra disposición estratégicamente para mayor eficacia. En uno de los casos, prevalecimos contra ocho de las nueve mociones de sentencia sumaria que presentó la parte contraria, y celebramos setenta días de juicio antes de alcanzar transacciones extrajudiciales para todos los franquiciados. En el camino, tuvimos la experiencia de colaborar en una investigación de la *Federal Trade Commission*. También logramos avances significativos, a nivel de Tribunal de Apelaciones, en la interpretación y aplicabilidad de la Ley 75 de Contratos de Distribución, para proteger al franquiciando contra incidentes de menoscabo de sus franquicias.

En el plano profesional, me siento satisfecha de haber representado y defendido a mis clientes con entusiasmo, compromiso y honestidad, según las necesidades de cada caso. En el plano personal, soy una orgullosa sobreviviente de cáncer. Cuento, además, entre mis logros, haber cuidado de mi mamá con esmero y ternura, los últimos dos años de su vida, cuando ella ya no se valía por sí misma. De las dificultades se aprende humildad y se adquiere perspectiva. Doy gracias a la vida tanto por los retos como por los regalos.

Esta trayectoria, profesional y personal, me trae hoy ante ustedes para hacer realidad mi sueño de llegar a ser juez de primera instancia. Me interesa esta posición porque creo que la justicia que dispensan los tribunales depende sustancialmente de la eficacia con la cual se manejen los procedimientos que competen primordialmente al Tribunal de Primera Instancia.

El litigio es una actividad en equipo, con retos intelectuales, gerenciales y humanos. Sobre la marcha he podido observar las medidas que agilizan y las que dilatan los procedimientos. La estrategia idónea depende de las circunstancias de cada caso, y entiendo que la práctica me ha ayudado a desarrollar el olfato para discernir.

Entrevistando a clientes, preparando testigos para corte o deposición, y escuchando el testimonio adverso para contrainterrogarlo, se aprende a prestar atención con todos los sentidos. Por eso creo que estoy preparada para aquilatar la prueba en un tribunal de primera instancia. Aunque mi experiencia es principalmente en temas de derecho civil, tengo el entusiasmo y la disposición para atender todo tipo de asunto. Aspiro a aportar con lo que he aprendido hasta ahora, y, sobre todo, con humildad, quiero seguir aprendiendo.

Siento que, durante mi carrera, he hecho una diferencia para mis clientes: aconsejándoles y protegiendo sus intereses. Ahora quiero servir de una manera más abarcadora. Lo que los economistas

llaman “macro”. En vez de representar los intereses de una parte en controversia, quiero servir los intereses de la justicia. Para mí eso significa la aplicación equitativa y oportuna de las leyes cual redactadas, primando los requisitos constitucionales, y a tenor con los precedentes aplicables, si los hay. Quiero ser un instrumento de la justicia eficaz y oportuna. Creo que la judicatura es el mejor lugar para encausar estas metas.

Gracias por su atención.

Al finalizar la lectura de su ponencia, la Lcda. Stipeć- Rubio estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Entre las preguntas que se le formularon a la nominada estuvo una relacionada a la controversial decisión del Tribunal de Apelaciones en el caso de Rosario Rodríguez v. Roselló Nevárez en la cual se revocó una sentencia del Tribunal de Primera Instancia, teniendo como resultado la convalidación y certificación de un candidato que no cumplía con los requisitos estatutarios para ser “*delegado congresional*” y si entiende la nominada que esa decisión estuvo o no correcta en derecho, a lo que la designada Jueza Superior argumentó sobre este tema: “*De entrada, para atender la interesante interrogante de la Comisión sobre estos importantes temas jurídicos, la compareciente debe comenzar tomando en cuenta si media algún impacto en mis posibles expresiones que surja de la política pública que subyace a varios cánones de ética judicial como el **Canon 19** (expresiones en declaraciones públicas), el **Canon 23** (creación de dudas futuras sobre la imparcialidad de un juez por haberse expresado sobre un tema que podría presentarse para su futura adjudicación), y el **Canon 20** (expresiones que pudiera requerir una futura inhibición), entre otros. Un juez debe mostrar respeto, cordialidad y colaboración profesional para con los demás jueces (de cualquier rango) y debe evitar las críticas que pudieran “menospreciar el prestigio de sus compañeras juezas o compañeros jueces.” **Canon 6.***

Aunque los anteriores preceptos y cánones aplican a jueces que ya están confirmados en propiedad, su razón de ser, a mi humilde entender, milita a favor de que un candidato a juez de instancia se abstenga de opinar sobre la validez o corrección de una determinación previa de lo que sería un tribunal de más alto rango al tribunal al cual el candidato aspira a pertenecer. Ello es así para respetar la jerarquía judicial imperante en nuestro ordenamiento, y también porque, al no haberse decidido la controversia en los méritos por el Tribunal Supremo, podría una controversia similar en el futuro volver a plantearse en un caso en el que la suscribiente presida, de tener el honor y privilegio de ser confirmada. Un criterio adelantando sobre una controversia específica podría estimarse como que incide sobre la total y pura imparcialidad que requieren los mencionados cánones para un juez.

En su función revisora, el Tribunal de Apelaciones determina si el Tribunal de Primera Instancia ha adjudicado correctamente los asuntos que se llevan en alzada. El Tribunal de Apelaciones puede confirmar, revocar, devolver el caso para procedimientos ulteriores, o cualquier combinación de las anteriores. Las sentencias del Tribunal de Apelaciones no constituyen jurisprudencia ni pautan derecho. 4 L.P.R.A. § 24x. Depto. de la Familia v. Shrivvers Otero, 145 D.P.R. 351, 358 (1998) (El Tribunal de Apelaciones es “un órgano instituido para administrar justicia a los particulares.”). “[L]a facultad de pautar y unificar el Derecho es exclusiva” del Tribunal Supremo. Crespo Quiñones v. Santiago Velázquez, 176 D.P.R. Dec. 408, 428 (2009) (Disidente Hernández Denton). La denegación del auto discrecional de certiorari tampoco pauta el estado de derecho ya que “la revisión se da contra la sentencia y no sus fundamentos.” Sánchez v. E. Air Lines, Inc., 114 D.P.R. 691, 695 (1983). Por lo tanto, los asuntos de derecho que se esbozan en caso de Rodríguez Rosario podrían levantarse nuevamente en otros casos.

Por las anteriores razones, la compareciente entiende que no es prudente entrar a discutir en detalle mi visión particular sobre la corrección o validez del análisis del Tribunal de Apelaciones en el caso específico de Rosario Rodríguez.

*Habiendo dicho lo anterior, y en atención al genuino interés de la Comisión sobre los importantes temas que se presentan en dicho caso, entiendo que sí puedo compartir para beneficio de la Comisión mi visión general, fuera del contexto fáctico del caso de Rosario Rodríguez, sobre la importancia del principio de justiciabilidad, incluyendo los conceptos de “**legitimación**” y “**madurez**”, en todos los casos judiciales incluyendo aquellos que podrían envolver algún tipo de disputa de naturaleza electoral. Mi visión general expresada a continuación no debe considerarse como un comentario positivo o negativo sobre el análisis utilizado por el Honorable Tribunal de Apelaciones en el caso de Rosario Rodríguez, sino como mi sentir general sobre la importancia de algunos de los principios constitucionales que obran en dicho caso y otros similares.*

*Entiendo que, en un análisis de las consideraciones relevantes a la determinación de “**legitimación activa**” y “**madurez**” que se relacionan con el principio de justiciabilidad que lleva a los jueces a decidir si deben o no ejercer la jurisdicción judicial para resolver una controversia específica, nuestro Tribunal Supremo ha requerido que los tribunales miren detenidamente las razones por las cuales se aplican dichas doctrinas para adecuarlas a casos particulares. Cada caso es distinto, y es importante que un juez analice detenidamente y aplique cuidadosamente los requisitos jurisprudenciales que históricamente ha expresado nuestro Tribunal Supremo sobre estos temas a las alegaciones fácticas del caso. Lo que determina el acceso al foro judicial son los hechos particulares alegados en el caso—si el peticionario ha sufrido un agravio y tendría derecho a algún remedio en ley si lograra probar los hechos alegados.*

En cuanto al requisito de legitimación activa, entiendo que, idealmente, un juez debe detallar su análisis específico para determinar si el demandante alega haber sufrido un daño lo suficientemente claro y palpable dentro de las circunstancias. Es prudente que, en la medida relevante, el juez explique por qué el daño alegado o impacto es o no real, inmediato y preciso, y no uno de naturaleza generalizada, abstracta o hipotética, y si existe una conexión entre el alegado daño y la causa de acción ejercitada en el contexto de la Constitución o de una ley específica. En los casos donde el estatuto define los contornos de la legitimación activa del demandante, a menudo conviene abordar el análisis de estas disposiciones como cuestión de umbral. Si la ley envuelta no le niega legitimación activa a un tipo de demandante, o no limita expresamente la legitimación activa a cierto tipo de demandantes o querellantes, podría ser prudente en algunos casos entrar a analizar qué tipo de demandantes pretendió el legislador incluir o excluir.

En cuanto al tema de madurez, en términos generales nuestro Tribunal Supremo ha determinado que un factor crítico es si la controversia está definida concretamente de manera que el tribunal pueda evaluarla en sus méritos. Por ello es común analizar entre otras cosas si es un tipo de controversia que puede escapar análisis judicial al advenir académica por el mero pasar de tiempo y volver a suscitarse recurrentemente en otros casos y contextos, y si al momento en que la controversia fue presentada al tribunal ya se habían suscitado todos los elementos que establecen que no mediaba una posibilidad real de que cambiaran los hechos. En última instancia, y salvo por casos particulares que pueden ser distinguibles, entiendo que nuestro Tribunal Supremo invita a los jueces a evitar que se precipiten a resolver una controversia que todavía está en vías de convertirse en una genuina y final, pero que no evadan el ejercicio de su jurisdicción si la controversia ya es lo suficientemente concreta y no se estima razonablemente que vaya a cambiar o transformarse. Otra vez, si la madurez de una controversia está afectada por las disposiciones de una ley, es prudente que se exprese cómo y por qué tal ley incide en el análisis, y cómo promueve o previene la ley que la

controversia se estime lo suficientemente concreta como para requerir el ejercicio de la jurisdicción judicial para resolverla.

Los anteriores preceptos hacen prudente a mi parecer que todos los jueces analicen cuidadosamente cada uno de los elementos que han sido históricamente identificados por nuestro Tribunal Supremo en torno a las doctrinas de “legitimación activa” y “madurez”, como cuestión de umbral, para que se pueda desprender del cuerpo de una decisión judicial el proceso lógico que llevó a la aplicación de las consideraciones constitucionales, estatutarias y de política pública que subyacen a dichas doctrinas en cada caso específico.”

Por otro lado se le preguntó a la nominada su opinión sobre si un nominado o nominada que en su trayectoria de vida haya cometido delitos tipificados en el Código Penal de Puerto Rico, y así lo haya admitido en el proceso de evaluación, aunque estos hayan prescrito y no se hubieran encausado criminalmente, debería ser nombrado por el Gobernador y confirmado por un Cuerpo Legislativo aun cuando ambos tengan conocimiento de los delitos cometidos por el nominado o nominada y de su admisión, a lo que la designada Juez Superior contestó: *“Ya dijo el Quijote, “**Quien yerra y se enmienda, a Dios se encomienda.**” Todos comentemos errores en la vida, y algunas personas llegan a cometer errores muy graves. En algunos casos, una historial conducta delictiva pudiera ser evidencia de desdén por las normas de convivencia social. En otros casos, la esencia de la persona se encuentra no necesariamente en los errores que ha cometido sino en su capacidad de reconocerlos, arrepentirse, y aprender de ellos.*

La facultad nominadora del Gobernador y la facultad de consejo y consentimiento del Senado son potestades amplias y de rango constitucional que se ejercen conforme al sano criterio de las personas en quienes el pueblo ha depositado la confianza de dirigir los asuntos gubernamentales. No obstante, pueden servir de guía los criterios que establece la ley que crea la Oficina de Nombramientos Judiciales adscrita a la Oficina del Gobernador. 4 L.P.R.A. § 71. El estatuto propone una evaluación integral para auscultar la integridad, reputación, honestidad intelectual, competencia académica, destrezas profesionales, capacidad de análisis, experiencia, capacidad de rendimiento, laboriosidad, temperamento, vocación, e interés en proseguir una carrera judicial. 4 L.P.R.A. § 72b. Un pasado delictivo pudiera o no ser evidencia de ausencia de integridad, mala reputación, deshonestidad, o incompetencia en general de un candidato. Desde mi punto de vista, esta Honorable Comisión acierta al evaluar cada caso individualmente, tomando en cuenta la totalidad del expediente y la hoja de vida del candidato, luego de una investigación diligente.

Un pasado delictivo (ya sea admitido o probado en corte) amerita evaluación detallada y completa. Desde mi punto de vista, tendría sentido auscultar cuál fue el delito, qué llevó a la persona a cometerlo, si la persona está arrepentida, cuánto tiempo ha transcurrido desde el acto delictivo, si la persona ha vuelto a delinquir, y qué ha hecho ésta para redimirse con la sociedad y superarse como individuo. Si el delito fuera de tal gravedad que habría provocado la suspensión del candidato como abogado de haber sido convicto, la evidencia del arrepentimiento y rehabilitación del candidato debe ser fuerte y convincente ya que los jueces en Puerto Rico deben estar admitidos al foro.

Mi mamá solía decir que muchas veces en la vida lo más importante es la pendiente de la curva. Por ejemplo, si una persona está enferma, lo más importante no necesariamente son los síntomas que ésta padece al momento, sino la efectividad y prognosis del tratamiento encausado. El Gobernador y los Senadores y Senadoras tienen la difícil encomienda de asegurarse razonablemente que las personas nombradas para cargos judiciales sean capaces y honestas a la fecha de su nombramiento, y que con toda probabilidad se desempeñarán con integridad y honestidad una vez nombradas al cargo, cuyo término es extenso. Es natural y necesario que en ese proceso se examinen las ejecutorias pasadas del candidato o nominado, pero también es pertinente el desarrollo y

crecimiento del individuo a través de su trayectoria de vida, y cómo ello proyecta sobre su desempeño futuro.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Katarina Stipeć-Rubio para ejercer el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Senado ofrezca su consentimiento a esta nominación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el consentimiento de la honorable Katarina Stipeć-Rubio, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento a la honorable Katarina Stipeć-Rubio, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable María Zoraida Trigo Ferraiuoli, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 24 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 21 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La honorable María Zoraida Trigo Ferraiouli nació el 21 de abril de 1975 en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y madre de dos hijos de nombre David Dionisio y Adriana Sofía del Toro Trigo. La juez Trigo Ferraiouli reside con su familia en el Municipio de Guaynabo.

Del historial educativo de la nominada surge que en el 1997 obtuvo un Bachillerato en Filosofía de la Georgetown University, en Washington D.C. Está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde enero de 2001, con RUA número 13,663. También, está admitida a postular en el Tribunal de Primer Circuito de Apelaciones desde julio de 2001.

Del historial profesional de la jueza Trigo Ferraiouli surge que febrero de 2001 hasta agosto de 2007 se desempeñó como abogada litigante representando a diferentes clientes del bufete *Miranda, Cárdenas & Córdoba*, atendiendo casos de impericia médica, daños y perjuicios y cobro de dinero, entre otros asuntos civiles. Atendía todas las etapas de los procesos, incluyendo descubrimiento de prueba, mociones interlocutorias, vistas en el tribunal, juicios en su fondo y apelaciones. Postuló además ante el Tribunal del Primer Circuito de Apelaciones.

De agosto de 2007 hasta septiembre de 2009 fue abogada litigante representando los intereses de las pólizas emitidas en SIMED, compañía de seguros de responsabilidad profesional médico-hospitalaria. En SIMED representó pólizas, litigando en tribunales estatales y federales y brindó, además, asesoría legal en conflictos entre médicos y hospitales y sus pólizas.

De febrero 2010 al presente labora como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Cuando se inició en la Judicatura fue asignada al Tribunal Superior de Ponce. Por seis meses atendió una sala de ejecuciones de hipotecas, cobros de dinero y Regla 6 enalzada. En agosto de 2010 fue trasladada al Tribunal Superior de Humacao, donde comenzó presidiendo una sala de vista preliminar, incluyendo asuntos de alto interés público. Luego en el 2012, atendió una sala superior civil, por un periodo de seis meses. De noviembre de 2011 a febrero de 2018 estuvo asignada a atender una sala superior criminal, donde atendía casos de todo tipo de delitos y complejidad. En particular se le asignó un asunto de ocho coacusados de asesinar a un sargento, tentativa de asesinatos y armas, entre otros. En Humacao, además, presidió el primer juicio por jurado por violación a la Ley Núm. 154 para el bienestar de los animales. Desde 2014 hasta agosto de 2017 fue designada Sub Administradora del tribunal. Posteriormente, tuvo la encomienda de ser Jueza Administradora interina, desde septiembre de 2017 a marzo de 2018. Durante este periodo Puerto Rico sufrió el embate del huracán María, el cual afectó de manera catastrófica la Región Judicial de Humacao.

En marzo de 2018 fue trasladada a la Región Judicial de Bayamón, comenzó en una sala superior civil y desde agosto del mismo año al presente fue asignada a presidir una sala superior criminal. En dicha sala atiende juicios por derecho y por jurado mociones interlocutorias, delitos graves del Código Penal y leyes especiales, delitos menos graves, vistas preliminares y Regla 6 enalzada, además de cualquier otro asunto que se le asigne.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Hon. María Zoraida Trigo Ferraiouli, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Hon. María Zoraida Trigo Ferraiouli fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes

contratada por el Senado, entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación para un nuevo término de la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia:

La **Lcda. Vilmary Soler Suárez**, abogada de profesión y con residencia en Guaynabo, Puerto Rico, indicó que la nominada es un recurso altamente competente, muy estudiosa, que se preocupa por sus casos y que goza de un excelente temperamento judicial. “*Creo que merece ser confirmada por su trayectoria ejemplar, conocimientos y preparación. En el plano personal es un excelente ser humano, buena amiga y de muchos valores. Fue un acierto el que la renominaran nuevamente. El sistema necesita este tipo de recursos y por eso la recomiendo totalmente. Es un gran activo para Puerto Rico. Me alegro por ella, por su trayectoria y por su carrera*”.

La **Hon. Mariela Miranda Recio**, Jueza Superior en el Tribunal de Bayamón tuvo palabras de elogios hacia la jueza Trigo Ferraiuoli, al destacar los dotes que le envisten en el desempeño de sus ejecutorias profesionales. “*Es mi Juez pareja de sala y la respeto mucho. Ella es de esos funcionarios que uno admira por sus cualidades profesionales y personales. Su desempeño es digno de admirar. Ojalá hubiese muchas más personas como ella. Los sistemas públicos se engrandecen cuando logran tener y retener personas con el nivel de compromiso que ella ha demostrado a lo largo de su carrera. La recomiendo para esta renominación. Más que merecida*”.

La **Sra. Mercedes Townsend**, vecina de la nominada y con residencia en Guaynabo, Puerto Rico, le expresó a la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico que *“la Lcda. Trigo Ferraiuoli goza de todas las credenciales profesionales y personales para seguir ocupando tan prestigiosa posición. Es un gran ser humano, buena vecina y de una conducta ejemplar. La recomiendo por su calidad de servidora pública. De estos quedan muy pocos. El servicio público requiere de personas con un alto sentido de compromiso. Ella es un de esas que hacen y marcan la diferencia en lo que realizan”*.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 7 de febrero de 2022 (y enmendado el 10 de febrero de 2022) y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 10 de febrero de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 9 de febrero de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. COMISIÓN DE EVALUACIÓN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

La Comisión de Evaluación Judicial es el organismo formal de la Rama Judicial que, junto al Comité Asesor de Nombramientos Judiciales de la Oficina del Gobernador, integran el sistema de evaluación de jueces y juezas y candidatos a jueces y juezas creado al amparo de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y candidatos a Jueces*, la cual se creó con el propósito de aportar al mejoramiento profesional de los integrantes de la Judicatura, proveer un mecanismo para ofrecer información a la Rama Ejecutiva sobre la renominación y/o ascenso de los Jueces y las Juezas y obtener información que ayude en la determinación de decisiones administrativas.

En febrero de 2022, la Comisión de Nombramiento solicitó a la Comisión de Evaluación Judicial la más reciente evaluación de la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli. De la información referida por el organismo judicial surge que el 13 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación Judicial realizó la evaluación del desempeño de la jueza Trigo Ferraiouli, conforme lo dispone la Ley Núm. 91, *supra*, evaluándola como **“bien calificada”** en su desempeño periódico como Jueza Superior. También resultó **“excepcionalmente bien calificada”** en su solicitud de renominación al cargo de Jueza Superior y en su solicitud de renominación. Citamos del informe lo siguiente: *“Se*

recomienda a la Hon. María Z. Trigo Ferraiuoli para renominación al cargo de Jueza Superior, ya que la evaluación realizada demostró que la Jueza posee las cualidades y los atributos requeridos para continuar desempeñando su cargo a un nivel de capacidad y ejecución muy satisfactorio.”

PONENCIA DE LA NOMINADA

Se le solicitó a la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli una ponencia, que a continuación presentamos y dejamos para récord:

PONENCIA MARIA ZORAIDA TRIGO FERRAIUOLI, RENOMINACION PARA JUEZ SUPERIOR

Buenos días a todos los miembros de esta Honorable Comisión. Agradecemos la oportunidad de dirigirnos ante tan honroso cuerpo.

Mi nombre es María Zoraida Trigo Ferraiuoli, tengo 47 años y me presento ante ustedes en el día de hoy como madre, mujer y en este momento, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Bayamón. Estoy ante su consideración para el proceso de confirmación de renominación como Juez Superior, ya que mi término como servidora pública vence el 22 de febrero de 2022.

Comencé mis estudios en Puerto Rico, graduándome de escuela superior en el 1993, continuando luego en Georgetown University en Washington D.C, donde obtuve un bachillerato cum laude con concentración en filosofía. Posteriormente, ingresé en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y luego de revalidar y tomar juramento como abogada en 2001 he laborado y vivido en Puerto Rico hasta el día de hoy.

No puedo continuar, sin antes mencionar una experiencia muy personal vivida a una temprana edad. Mi madre falleció cuando yo tenía apenas 15 años, luego de una larga batalla contra el cáncer de seno. Me siento obligada a expresarlo, es casi una carta de presentación, pues esa experiencia y la incansable lucha de mi madre por vivir fueron un gran ejemplo a seguir y definió y define la persona que soy y se dirige ante ustedes.

No logro precisar el momento en el cual decidí ser abogada. Siempre quise ser abogada. Tampoco logro precisar el momento que quise ser juez, quizás desde el momento en el que me convertí en abogada.

Durante mis estudios y luego de revalidar decidí quería experiencia litigando en los tribunales. Así comencé en el 2001, en un pequeño bufete en el Viejo San Juan, Miranda Cárdenas & Córdova, donde compartí por seis años con un grupo de abogados quienes fueron mentores y aun amigos. Quería ir al tribunal y así me iniciaron, entregándome un expediente de impericia médica para comparecer al Tribunal de Ponce al día siguiente a una Vista de Estado de los Procedimientos.

Así fueron mis seis años en Miranda Cárdenas y Córdova. Viajé por toda la isla, litigué en prácticamente todos los tribunales de Puerto Rico, incluyendo los periferales, el foro federal y postulé ante el Tribunal Apelativo del Primer Circuito de Boston, en una de sus sesiones en el Viejo San Juan. La práctica fue en el derecho civil, especialmente impericia médica, defendiendo médicos referidos por SIMED, además de todo tipo de casos de daños y perjuicios. Estaba encargada de todas las etapas del litigio, incluyendo descubrimiento de prueba, mociones interlocutorias, juicios en su fondo, por derecho o por jurado, y procesos apelativos. Conté con el apoyo, experiencia y sabiduría de mis grandes compañeros.

Luego en el 2007 tuve mi primer hijo David y puedo afirmar fue el mejor momento de mi vida y el cambio más trascendental, el convertirme en madre. Ese año fui reclutada por SIMED, la compañía que refería casos al bufete de abogados y ocupé la posición de abogada litigante. Tuve la oportunidad de continuar postulando en los tribunales de la Isla, defendiendo la póliza cuando era

emplazada directamente. Al igual que en los años anteriores, estaba encargada de todas las etapas de litigio, ahora además resolviendo controversias que pudiesen surgir entre las pólizas y sus representados.

Fue en uno de esos viajes al Tribunal de Ponce cuando tomé la decisión de solicitar para servir como Juez Superior. En esa ocasión postulé en una sala presidida por una Juez quien se había graduado conmigo de escuela superior. Pude apreciar la seriedad, integridad y fluidez con la cual manejaba la sala. Esto provocó que, durante el camino de regreso, decidiera, que aunque solo tenía 34 años, y había pensado era muy joven, estaba preparada e iba intentar lograr lo que siempre había sido la meta. Así fue. Busque todos los documentos, solicite y aquí estoy hoy casi cumplidos los doce años como Juez Superior.

Mi juramento, mi término como juez, tiene esa fecha particular de febrero de 2010, pues durante el proceso de mi nombramiento y confirmación estaba embarazada y había sido intervenida quirúrgicamente con órdenes de un reposo total por cuatro meses. No pude juramentar con el resto de mis compañeros. Mi hija Adriana, a quien considero un milagro, nació saludable en diciembre de 2009 y juramenté entonces el 23 de febrero de 2010 para esta posición que ocupo hasta el presente con mucho orgullo.

Mi primera designación fue en el Tribunal de Ponce. Allí atendí la sala conocida como G28, una sala donde se veía todo tipo de caso, ejecuciones de hipoteca, cobros de dinero y en especial, procedimientos de Regla 6 en Alzada, entre otros. Antes de entrar a la judicatura, siempre pensé quería presidir una Sala Superior Civil. Todo eso cambio cuando como Juez comencé a atender casos criminales. Además, tuve lo único que puedo llamar suerte, de ser vecina de oficina de un Juez, quien había sido maestro, fiscal y abogado de la practica criminal. Fue mentor, compañero y aun un gran amigo. Cada vez que me autorizaban, atendía Vistas Preliminares de su Sala.

En septiembre de 2010, fui entonces asignada al Tribunal Superior de Humacao, Tribunal y pueblo que aun considero mi segundo hogar. Comencé atendiendo Vistas Preliminares y luego de dos años, se me asignó una Sala Superior Civil por seis meses. El derecho civil es vasto, atendí casos de derecho laboral, interdictos, división de bienes gananciales, entre otros. Agradecí y agradezco la oportunidad de estar en esa sala, ya que entiendo es de suma importancia que los jueces tengan la disposición y sepan manejar todo tipo de caso, ser jueces completos y no tenerle miedo al estudio ni a materia alguna.

Posteriormente, desde noviembre de 2012 hasta febrero de 2018 se me asignó la sala 202, Sala Superior Criminal del Tribunal de Humacao. Allí atendí casos de todo tipo de delitos del código penal y leyes especiales, casos delicados como lo son los de homicidio negligente con embriaguez, atendí mociones interlocutorias y escritos post sentencia, entre otros. Atendí el primer juicio por jurado donde la acusación era por infracción a la Ley 154 del 4 de agosto de 2008, la Ley para el Bienestar y la Protección de Animales.

En particular resaltará siempre en mi memoria un juicio de ocho acusados de cometer una serie de delitos, entre ellos, asesinar a un sargento, durante una intervención de la policía de Puerto Rico, donde resultaron heridos emocional y físicamente un sinnúmero de agentes del orden público. Maneje el asunto donde litigaban ocho abogados de oficio y cuatro fiscales. Los abogados postularon con fogosidad, pero con respeto y de mi parte como Juez actué con firmeza, pero igualmente con respeto y sensibilidad. El caso se manejó con agilidad, aun con el sinnúmero de partes envueltas y múltiples situaciones que surgieron tales como el traslado de los acusados ingresados en instituciones federales y hasta el paso del Huracán María.

No obstante, mi encomienda más memorable durante mi designación en dicha región fue cuando se me asignó como Juez Administradora Interina del Tribunal de Humacao en septiembre

Iero del 2017. Había sido subadministradora por alrededor de un año, pero lo vivido como Interina fue jamás pensado. Justo después de ser designada, en septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió el embate del Huracán María. El Tribunal de Humacao particularmente sufrió daños catastróficos. Mi primera reunión con el Consejo Asesor de la Honorable Juez Presidenta, fue en esas condiciones, y en ese contexto de lo que vivía Puerto Rico. Comenzamos a reconstruir, en mi caso, el Tribunal de Humacao. Trabajamos incansablemente en los cuarteles de la policía, luego desde el Tribunal de Las Piedras y poco a poco, fuimos regresando a las áreas del centro judicial mientras eran reparadas.

Todo esto lo digo en plural porque el esfuerzo fue uno colectivo, incluyendo jueces superiores, municipales, secretarías, alguaciles, en fin, todos los componentes del tribunal. Para mí fue un reto sin precedente. A la vez que administraba el tribunal, atendía a mis dos hijos pequeños, viajaba a diario sin señal telefónica, sin electricidad, pero se pudo y se hizo. Era vital para mí reestablecer el Centro Judicial. Las personas de Maunabo, Yabucoa, Las Piedras, Humacao, Naguabo, muchas de ellas no podían llegar a otros tribunales. Como todos bien sabemos los casos civiles, de familia, criminales, de todo tipo, no se detienen por nada ni nadie. Se logró continuidad en los servicios brindados a estos pueblos. Al ser trasladada al Tribunal de Bayamón, el Centro Judicial de Humacao operaba prácticamente como de costumbre. Para mí, con el equipo de todos los que allí laboraban y laboran, fue misión cumplida.

En marzo de 2018, en el Tribunal de Bayamón, nuevamente tuve la oportunidad de atender una Sala Superior Civil por un periodo de seis meses. Luego, desde septiembre de 2018, se me asignó la Sala Superior Criminal 606, donde atiendo todo tipo de delitos del código penal, leyes especiales, además de mociones interlocutorias, Vistas Preliminares en Alzada, Regla 6 en alzada, Habeas Corpus, mociones post sentencia, entre otros. Hemos atendido desde casos de alto interés público, hasta revisión de boletos administrativos, todo lo que se nos asigne para colaborar con el tribunal, especialmente en estos tiempos de COVID.

Esto ha sido un relato de mi recorrido por la profesión legal y la judicatura. Cuando se acercó el momento de vencerse el termino como juez, luego de doce años, me hice muchas preguntas en cuanto a mi desempeño, me autoevalué como ser humano, como juez, como madre y decidí solicitar esta renominación.

El funcionamiento de los tribunales es bien complejo y por lo menos yo no lo comprendí hasta vivirlo. Por doce años he aprendido la importancia y el manejo de todo lo que sucede antes, durante y después que el juez atiende su Sala. Tenemos que manejar nuestros calendarios con agilidad y coordinar con jueces parejas, coordinadores y administradores, pero también hay que conocer y respetar el trabajo de las secretarías jurídicas, secretarías de sala, el control de una sala, los alguaciles, los que movilizan el despacho, en fin, todos los que allí laboran para que los jueces podamos cumplir nuestra encomienda.

Por doce años entiendo he dirigido mi sala con conocimiento, autoridad, respeto, pero también con compasión, empatía y humildad. He mostrado deferencia a los litigantes, acusados, perjudicados, familiares, al público y a todos los que han entrado por las puertas de las salas. Las diferencias que he podido tener con algún litigante o conflictos surgidos los he enfrentado con firmeza, pero respeto, sutileza y educación.

He tomado mis decisiones con firmeza e imparcialidad. Antes de emitir un fallo, evalúo cuidadosamente mis decisiones, pues reconozco que estas decisiones, aunque son apelables, alteran vidas y tienen cierta finalidad. Toda decisión tomada durante este tiempo puedo afirmar ha sido mía y únicamente mía, luego de evaluar lo presentado en sala y aplicar el derecho correspondiente, considerando la totalidad de las circunstancias. Puedo afirmar humildemente, pero con orgullo, que duermo tranquila. Esto no porque sea infalible o no me haya podido equivocar, sino porque he tomado

las decisiones que he entendido correctas sin parcialidad, perjuicio o factor alguno que sea ajeno a lo presentado ante mi consideración.

Siempre hay espacio para mejorar, y no soy persona que se resista al cambio. No tengo miedo a pedir disculpas, reconocer que tengo que estudiar algo o aceptar que he cometido un error. No temo a reconsiderarme o a que me revoquen. La experiencia tiene un valor que no se pueda cuantificar. Entiendo es beneficioso para los ciudadanos tener continuidad con jueces que tengan experiencia, firmeza de carácter y calidad humana. Entiendo mi desempeño ha sido uno de una juez incansable, conocedora del derecho, íntegra, y compasiva.

A lo largo de esta travesía he tenido muchas situaciones personales delicadas y difíciles de manejar, incluyendo el vivir hace 20 años con artritis reumatoide a, criar dos hijos, y ahora el diagnóstico de cáncer de seno de mi hermana mayor. Tengo que agradecer a mis compañeros jueces, jueces parejas, grandes seres humanos que se han cruzado en mi camino, mis secretarias jurídicas, de sala, alguaciles, pues su apoyo ha sido incondicional y me han brindado la tranquilidad y el empuje siempre para seguir adelante.

Cuando una persona, como esta servidora, tiene seres queridos que se han ido muy temprano, como en el caso de mi madre y mi padre, respondo también a ellos. Puedo afirmar con tranquilidad de conciencia que estarían orgullosos de la labor realizada.

No quiero terminar sin mencionar a mis dos hijos, David y Adriana. Desde el principio de esta ponencia me identifiqué primero como madre. Son la razón por la cual por estos doce años me he levantado a realizar las labores, a guiar lejos, queriendo ser un ejemplo de esfuerzo, dedicación y honradez. Por ellos todo y sin la madurez y nobleza que han demostrada a su temprana edad, yo sencillamente, no estaría aquí ante ustedes.

Para mí sería un gran honor y privilegio que esta Honorable Comisión confirmara mi nombramiento para darle continuidad a esta jornada comenzada y cual siento no he terminado. Es con mucha humildad y respeto que solicito esta renominación para poder seguir sirviendo al pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli para ejercer un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico ofrezca su consentimiento a esta nominación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha otorgado el consentimiento a la licenciada María Zoraida Trigo, para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roberto Juan Capestany Quiñones, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrado por el Gobernador el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió, en la pasada sesión legislativa, el 16 de agosto de 2021 un primer nombramiento del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente, disponible y culminado en todos sus procesos, que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico y estará compuesto por jueces superiores y jueces municipales. El Tribunal de Primera Instancia quedará constituido por doscientos cincuenta y tres (253) Jueces Superiores y ochenta y cinco (85) Jueces Municipales. El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de récord mediante los mecanismos dispuestos por reglamentación del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces municipales forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Municipal se requiere tener, por lo menos tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Municipal será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años y devengarán un sueldo anual de sesenta y nueve mil seiscientos dólares (\$69,600).

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones, abogado y notario de profesión, nació el 16 de junio de 1979 en el Municipio de San Juan. El nominado está casado con la Sra. Eva Matilde Alsina Rivera, maestra, con quien reside en el Municipio de Río Grande.

Del historial educativo del licenciado Capestany Quiñones surge que, en mayo de 2003 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Sociales con concentración en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. En mayo de 2006 culminó una Maestría en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. En mayo de 2016 obtuvo, con honores *Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, siendo merecedor del *Premio en Derecho Penal* del Instituto para el Desarrollo del Derecho y el premio *Benicio Sánchez Castaño*, otorgado por el Colegio de Abogados

de Puerto Rico. El 15 de febrero de 2017 fue admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Núm. 20925. El nominado fue admitido al ejercicio de la notaría el 1 de febrero de 2019.

Del historial profesional del nominado surge que, de 2006 a 2018 se desempeñó como Alguacil Auxiliar en el Consorcio Judicial del Noreste y en el Tribunal de Primera Instancia de Carolina, teniendo entre sus responsabilidades la seguridad del tribunal, orientar al público y hacer valer órdenes del tribunal. De 2018 a 2019 fue abogado por servicios profesionales en el Departamento de la Familia, Región de Carolina. Allí realizaba representación legal en todo tipo de casos en los que el Departamento de la Familia, comparecía como parte.

Desde el 2019 al presente se desempeña como abogado para la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Región de Fajardo. Allí brinda asesoramiento y representación legal en casos de naturaleza civil, de familia y de menores, a persona de bajos recursos, en foros judiciales y administrativos; da servicios notariales a persona de bajos recursos; y es miembro del *Task Force* sobre Derecho de Familia.

El licenciado Capestany Quiñones pertenece al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y al Colegio de Notarios de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 28 de febrero de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza

financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. *INVESTIGACIÓN DE CAMPO*

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

1. **Sr. Luis Mojica Rodríguez** (Técnico de Refrigeración): Es vecino del nominado, a quien describió como callado, humilde, tranquilo y productivo. Expresó que nunca ha escuchado problemas en su residencia o que haya tenido problemas con vecinos. Recomendó al nominado sin reparos.
2. **Sr. Fernando Javier Faccio Gelabert**: (Empleado federal en el Hospital de Veteranos): Conoce al nominado desde el primer grado de escuela elemental y lo describió como bien objetivo y seguidor de la ley. Indicó que es buen consejero, recto, luchador, perseverante, leal y buen esposo. Recomendó sin reservas al nominado.
3. **Lcda. Yahimar Hernandez López** (Abogada del Departamento de la Familia): Conoce al nominado desde hace más de diez años. Fueron compañeros en el Departamento de la Familia, en Carolina. Indicó que realizó un buen trabajo y que su desempeño fue intachable. Lo describe como cooperador y trabajador. También indicó que es bien responsable, comprometido, puntual, eficiente y efectivo.
4. **Hon. Fernando Abreu Arias** (Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia): Conoce al nominado desde 2017 en virtud de sus funciones como alguacil. Indicó que el nominado es muy capaz, buen amigo, gran ser humano, excelente profesional y muy sensible. Asimismo, expresó que hará una gran labor desde el estrado. Recomendó sin reserva alguna al nominado.

D. *OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL*

El designado Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 31 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones a lo que nos certificó mediante comunicación del 27 de septiembre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el viernes, 28 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, y en la que participó, además, el senador William Villafaña Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designado Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones

El nominado comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos para récord:

PONENCIA**Ponencia Licenciado Roberto J. Capestany Quiñones**

Estoy ante ustedes para exponerles las razones por las cuales deben aprobar mi nombramiento como Juez Municipal del Tribunal de Justicia de Puerto Rico. Nací el 16 de junio de 1979 en San Juan, Puerto Rico, Mis padres, Rogelio Capestany Morales y Edna Quiñones Barris, ambos ejercían la profesión de la abogacía y se desempeñaron como servidores públicos durante toda su vida laboral. Aunque siempre intentaron mantener los asuntos relacionados a sus respectivos trabajos fuera del tiempo libre en el hogar, desde muy pequeño me demostraron el compromiso y sacrificio que conlleva el ejercicio del derecho.

Cursé estudios dirigidos a alcanzar mi grado de Bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, recinto de Cayey. Allí conocí a Eva Alsina Rivera, quien hoy día es mi esposa y apoyo en todas las decisiones que he tomado desde que comenzamos nuestra relación, incluyendo la que me trae aquí el día de hoy. En el 2003 me gradué de la facultad de Ciencias Sociales, con concentración en Sociología. Entre todas las clases que tomé, un curso sobre criminología le dio dirección a mis planes futuros.

En el año 2004 comencé mis estudios de Maestría en Justicia Criminal en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Durante el curso de mis estudios, fue publicada una convocatoria de empleo para Alguacil Auxiliar para la Administración de Tribunales que despertó mi interés, aunque realmente desconocía de qué se trataba ese trabajo. Solo había estado en un Tribunal en una ocasión para una vista relacionada a un accidente que había tenido mi hermano y hasta ese momento ni siquiera había considerado como una opción estudiar Derecho.

En el 2006 comencé mi vida profesional como Alguacil Auxiliar en la Sala de Investigaciones del Consorcio Judicial de Noreste. Fue ahí donde conocí el verdadero trabajo que se realiza dentro de los tribunales. Me cautivó la aplicación del derecho y me interesé en la función de Juez Municipal como figura que atiende los casos cuando pisan el tribunal por primera vez y sin la ventaja de tener la evidencia completa frente a ellos son quienes muchas veces sirven de filtro para determinar qué caso debe continuar su curso en los procesos judiciales ulteriores y cuál no. Trabajé en esta Sala por seis años, hasta que luego de demasiado tiempo en negación tomé la decisión, con el apoyo de mi esposa, de solicitar admisión en la Escuela de Derecho.

En el 2012 fui aceptado en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. A la vez, solicité traslado en mi lugar de empleo ya que este era mayormente en horario nocturno. En el mismo año, fui transferido al Tribunal de Primera Instancia de Carolina. Durante los cuatro años siguientes trabajaba durante el día y acudía a la Escuela de Derecho en las noches. En el Tribunal de Carolina me desempeñé en Sala de Investigaciones, salas de Familia, salas Criminales y salas Civiles. Considero que eso me brindó una gran ventaja en mis estudios porque tuve la oportunidad de ver cómo lo que aprendía en los libros era aplicado día a día. También fue de provecho al momento de comenzar a ejercer la abogacía, ya que conocía de antemano el funcionamiento del tribunal y la manera de dirigirme en las distintas salas.

En el 2016 me gradué Cum Laude de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. Como parte de mis logros, obtuve el Premio en Derecho Penal del Instituto para el Desarrollo del Derecho y el Premio Benicio Sánchez Castaño del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico por mis ejecutorias en los cursos dirigidos a Derecho Penal. En el año 2018 renuncié a mi puesto para aceptar un contrato por Servicios Profesionales con el Departamento de la Familia. Aunque rescindí del contrato a poco más de un año, este me permitió adquirir vasta experiencia en el litigio, especialmente en casos relacionados a maltrato de menores y otros sectores vulnerables de la sociedad.

En noviembre de 2019 surgió una oportunidad en Servicios Legales de Puerto Rico, donde continúo laborando. Este empleo me ha expuesto a representar un sector de la comunidad que, por razones mayormente económicas, no encuentra el acceso a la justicia apropiado sin ayuda de la Corporación o programas similares. Igualmente me ha permitido ver la otra cara de la moneda, ya que mientras me encontraba contratado por el Departamento de la Familia me tocaba representar al Estado mientras hoy en día como parte de mi rol de abogado represento personas contra quienes el Estado presenta una causa de acción.

Considero que la experiencia que he tenido, tanto asegurando que se lleven a cabo las órdenes del Tribunal, representando legalmente al Estado, así como representando a partes privadas, incluso en casos contra el Estado, me ha provisto de la visión idónea para el nombramiento que solicito me sea aprobado. El bagaje que tengo dentro de los tribunales y la participación que he tenido en sus

procesos me ha dado el carácter que entiendo es necesario para impartir justicia en los asuntos que aquejan a la sociedad puertorriqueña y llegan a nuestros tribunales.

Considero un gran logro haber llegado hasta esta etapa del proceso y estaré sumamente agradecido de contar con su consejo y consentimiento para que mi nombramiento sea aprobado.

Al finalizar la lectura de su ponencia, el licenciado Capestany Quiñones estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Se le preguntó al nominado qué entiende o qué los capacita para que cuando estén sentados en su estrado puedan descifrar más allá de los documentos, las motivaciones y los elementos que a veces no están concretos, y qué les llevaría realmente a llegar a una determinación y a una conclusión que imparta justicia a esas partes, a lo que el designado Juez Municipal contestó: *“durante mi vida profesional dentro de los tribunales lo que he aprendido y lo que entiendo debe ser siempre la máxima del Tribunal y de los jueces que atienden los casos es que ‘date a cada caso, caso a caso’, porque un papel diga exactamente lo mismo, con un mismo título, que tengan misma situación, no quiere decir que cuando uno indague en el caso en realidad sea la misma situación, sea lo mismo que está pasando. Por qué uno está tratando con individuos y cada individuo tiene situaciones personales que a lo mejor se parecen, a lo mejor pues se escuchan iguales, pero cuando uno indaga, pues volvemos, son individuos, con asuntos particulares, y cada uno lo aplica a su vida de una manera distinta. Por eso yo considero que es bien importante no solamente dejarse llevar por lo que dice el papel desde que te llega a la mano, desde el primer momento ves lo que dice el papel, y ya esto es esto, pues dos más dos es cuatro y ya tenemos esta contestación. No... yo creo que sí se debe entrevistar a la persona, se debe traer a la persona frente a uno, ver el ‘demeanor’, el comportamiento de la persona cuando está siendo entrevistada e indagar y no quedarse con dudas porque sí hay alguna duda esa duda que te pueda quedar puede ser lo que podría resolver ese caso. Si uno tiene alguna duda, hay que ir a lo básico, a las reglas de procedimiento y a las leyes, porque por algo, las reglas están ahí y las mismas reglas le dan el poder al juez de hacer preguntas si tiene dudas, de indagar, de preguntar y no solamente dejarse llevar por lo que dice un interrogatorio o un contrainterrogatorio y lo que las partes expusieron en su punto pero si yo tengo dudas yo quiero preguntar también, quiero indagar y es por eso que la figura del juez debe estar ahí, para que no haya vacíos, para que no queden lagunas en el caso. Nos toca a nosotros llenar ese vacío con las preguntas, y yo creo que lo más importante, y puedo entender que poseo esa característica, de tener esa curiosidad, de saber más, y de querer preguntar y no quedarme con una duda.”*

Por otra parte se le preguntó al nominado sobre si alguien con credibilidad da un testimonio que ordinariamente casi nadie creería como aquilataría eso, a lo que contestó: *“en mi caso y la única manera, que me pueda venir a la mente, es que siempre cada individuo tiene su versión de cómo ocurrieron los eventos y esa persona le va a contar a uno como él vio ese evento desde su punto su vista, pero que también habría que entrevistar a la otra parte y hay que llegar a un punto medio entre ambos testimonios y para decidir cuál sería el proceder correcto para que se haga justicia porque la finalidad de todo en el tribunal es que se haga justicia para para ambas partes.”*

Por último, se le preguntó al licenciado Capestany Quiñones sobre el uso de la tecnología y la inteligencia artificial en los procesos judiciales en esta época de modernización y mecanización de los procesos y de situaciones extraordinarias como la pandemia del COVID-19, a lo que el nominado reflexionó: *“el juez es irremplazable, pero siempre y cuando, la tecnología se utilice para garantizar el acceso a la justicia yo considero que es bueno. Mientras más se pueda ampliar la tecnología para garantizar acceso a la justicia, sí es bueno. Me explico, por ejemplo, como se está usando ahora las videoconferencias, pues eso ha garantizado el acceso a la justicia a muchas personas, por ejemplo, como mencionara la juez que trabaja casos en Vieques, en Vieques normalmente no hay un juez. Allí*

tiene la facilidad de llegar al Tribunal y conectarse en cualquier momento en un horario laboral. Y eso hace bueno a la tecnología. Al igual que en los tribunales están los sistemas ahora, que antes no estaban, antes eran a papel, pero ahora está este sistema SUMAC que ayuda mucho porque si se tiene que presentar mociones o peticiones de emergencia llegan directamente a la sala del juez donde se vaya a atender ese asunto. Pero no se debe reemplazar el juez en el sentido de tomar las decisiones porque ese factor humano, esos sentimientos, esas experiencias de vida que lo pueden llevar a tomar una determinación en un caso, pues eso no lo tiene una máquina.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones para ejercer el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico preste su consentimiento al nombramiento del licenciado Roberto Juan Capestany Quiñones, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al licenciado Roberto Juan Capestany Quiñones, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Vanessa Z. Roza Ortega, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Vanessa Z. Roza Ortega como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 16 de agosto de 2021, un primer nombramiento de la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Dicho nombramiento fue atendido y aprobado en reunión ejecutiva el 15 de noviembre de 2021 y posteriormente fue radicado un informe recomendando la nominación. Con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos se procedió a atender la nueva designación.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico y estará compuesto por jueces superiores y jueces municipales. El Tribunal de Primera Instancia quedará constituido por doscientos cincuenta y tres (253) Jueces Superiores y ochenta y cinco (85) Jueces Municipales. El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de récord mediante los mecanismos dispuestos por reglamentación del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces municipales forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Municipal se requiere tener, por lo menos tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al

ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Municipal será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años y devengarán un sueldo anual de sesenta y nueve mil seiscientos dólares (\$69,600).

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 2003, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega, abogada, nació el 30 de marzo de 1985 en San Juan, Puerto Rico. La nominada convive con el Lcdo. Bryan O'Neill Alicea, abogado, con quien reside en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico de la nominada surge que, en mayo de 2008 obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración Mercadeo y Recursos Humanos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Durante sus estudios de bachillerato formó parte de la Lista de Honor del Decano. En mayo de 2013 culminó un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La licenciada Rozo Ortega fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 5 de febrero de 2014, con RUA Núm. 19,801.

Del historial profesional de la licenciada Rozo Quiñones surge que, de enero de 2011 a mayo de 2013 fue asistente de cátedra de la doctora Dora Nevares Muñiz, para quien efectuaba investigaciones legales y redactaba informes, asistía en la revisión de exámenes y proveía apoyo administrativo. De enero a mayo de 2013 realizó práctica en la Clínica de Asistencia Legal de la Facultad de Derecho de Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante su práctica proveía asistencia legal bajo la supervisión de un abogado licenciado, entrevistaba a los clientes prospectos para conocer sus reclamaciones en detalle, asistía a las reuniones de personal para la discusión y selección de los casos que serían trabajados, realizaba investigaciones legales y redactaba documentos, y comparecía a vistas en foros administrativos. De octubre de 2013 a noviembre de 2014 se desempeñó como abogada para la corporación **HR Legal Pro, Corp.** Allí brindaba asesoría legal a los clientes y los representaba ante los foros pertinentes, asesoraba a la compañía sobre las mejores prácticas para la administración de los recursos humanos y garantizaba que las compañías llevaran a cabo sus negocios de conformidad con las leyes laborales y las políticas de recursos humanos.

En mayo a octubre de 2019 fue oficial jurídico en destaque en la oficina de la Jueza Asociada del Tribunal Supremo, Hon. Mildred M. Pabón Charneco. Como oficial jurídico participaba en la redacción de borradores de ponencias, sentencias y opiniones; examinaba y analizaba los recursos apelativos presentados y proveía una recomendación fundamentada en derecho sobre el mérito legal de los mismos. Asimismo, redactaba y circulaba a la oficina de la Jueza Presidenta y de los Jueces Asociados del Tribunal Supremo los memorandos que atendía en los casos asignados; y evaluaba los expedientes de los abogados y los informes presentados en casos sobre acciones disciplinarias en contra de estos, a fin de brindar una recomendación sobre el curso a la acción a seguir. También, participó como relatora en la Sesión Especial del Tribunal Supremo sobre el Proyecto de las Reglas

de Procedimiento Criminal de 2018, celebrada por el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial.

De diciembre de 2014 a marzo de 2020 fue oficial jurídico en la Oficina del Panel Central de Investigaciones Jurídicas del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Entre sus funciones tenía el realizar investigaciones jurídicas dirigidas a determinar la procedencia de los planteamientos presentados por las partes; redactar memorandos de derecho con una recomendación fundamentada en derecho sobre el mérito legal de las reclamaciones presentadas, dirigidos a los Jueces del Tribunal Supremo; y discutir y analizar las controversias con los demás miembros del Panel Central de Investigaciones Jurídicas, con el fin de desarrollar estrategias para la solución de los casos.

De marzo de 2020 al presente se desempeña como oficial jurídico en la oficina del juez asociado del Tribunal Supremo, Hon. Roberto Feliberti Cintrón. Entre sus funciones como oficial jurídico están, el examinar, investigar y analizar los méritos de las controversias presentadas ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico para proveer una recomendación sobre el curso legal a seguir; participar en la redacción de borradores de ponencias de casos en los méritos y asuntos disciplinarios, sentencias y opiniones; evaluar los casos sobre acciones disciplinarias de los profesionales del derecho con el fin de brindar una recomendación sobre el curso de acción a seguir; y redactar y remitir a las oficinas de la Jueza Presidenta y de los Jueces Asociados los memorandos que atiende en los casos asignados.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos

como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia:

- 1) **Lcda. Paola Niled Morales Vélez** (Oficial Jurídico del Hon. Juez Erick Kolthoff Caraballo): Conoce a la nominada desde el 2015 cuando ambas trabajaban en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En la esfera profesional considera a la nominada como competente, comprometida y siempre preparada. En la esfera personal, la describió como de una calidad humana muy grande, servicial y de una familia con valores. Recomendó a la nominada sin reservas.
- 2) **Sra. Leyda Irizarry Valencia** (Representante de terminaciones especializadas para interiores). Conoce a la nominada como vecina desde hace seis años. La describió como responsable con su entorno, comprometida, madura y atenta. Expresó que nunca ha escuchado sobre algún problema o situación en cual se mencione a la nominada. Recomendó sin reservas a la nominada.
- 3) **Lcda. Lorna Loyda Sastre Torres** (Abogada del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio): Conoce a la nominada desde el 2014 cuando ambas trabajaban en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En lo profesional, la describió como responsable, excelente profesional “*que da la milla extra*”. Por otro lado, en la esfera personal, la describió como buena amiga, servicial y atenta. Recomendó sin reservas a la nominada.
- 4) **Sra. Sandra Gómez Pardiñas** (contable en una agencia de publicidad). Es vecina de la nominada hace diez años. Describió a la nominada como una excelente persona, sensata y que habla con propiedad. Nunca ha escuchado sobre problemas en donde esté involucrada. La describe como una “*súper vecina*”. Recomendó sin reservas a la nominada.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 11 de septiembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 15 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega a lo que nos certificó mediante comunicación del 27 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el viernes, 28 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, y en la que participó, además, el senador William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

A. Designada Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega

La nominada comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos y dejamos para récord:

***Ponencia ante la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico
Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega***

¡Buenos días!

Mi nombre es Vanessa Rozo Ortega y me presento ante esta Honorable Comisión como designada al cargo de Jueza Municipal por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia. Me gustaría comenzar por contarles un poco sobre mí.

Tengo la fortuna de haber crecido en una familia llena de amor. Soy la hija menor de Daniel Rozo Clavijo y Olga Ortega Figueroa, un bogotano y una naranjiteña que se conocieron y enamoraron en Estados Unidos, y decidieron formar una familia en Puerto Rico. Producto de ese amor, nacimos mi hermano Daniel Alejandro y yo. Mis padres siempre tuvieron negocio propio, por lo que crecí aprendiendo que el esfuerzo, la entrega, perseverancia, disciplina y dedicación son claves para salir adelante, siempre con honestidad e integridad. Mi familia me inculcó además el amor y el respeto -no sólo por el prójimo- sino también por los animales y el medio ambiente.

Mi mamá es natural del barrio Guadiana en Naranjito, donde tuve la dicha de vivir mis primeros años de vida. Posteriormente, nos mudamos a Bayamón, donde viví gran parte de mi niñez y, ya siendo una adolescente, nos mudamos a San Juan.

Cursé mis estudios a nivel intermedio y superior en la Escuela Superior Católica de Bayamón, hoy conocida como el Colegio Beato Carlos Manuel Rodríguez, de donde me gradué con honores. Luego, inicié mis estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde en el año 2008 obtuve el grado de Bachillerato en Administración de Empresas con doble concentración en Mercadeo y Recursos Humanos. Al poco tiempo de graduarme, comencé a trabajar en la reconocida compañía de seguros Triple-S Vida, donde laboré en el Departamento de Recursos Humanos, así como en el Departamento de Pre-arreglo Funeral. Debo decir que aun cuando desde mis estudios universitarios tenía claro mi interés por estudiar Derecho, esta experiencia profesional reforzó ese interés, particularmente, aumentó mi deseo por estudiar y algún día practicar el derecho laboral.

Así las cosas, luego de dos años de laborar en la referida compañía de seguros, comencé a estudiar Derecho a tiempo completo en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el año 2011, mientras cursaba el segundo semestre de mi primer año de Derecho, recibí una invitación por parte de la Dra. Dora Nevares Muñiz para asistirle en investigaciones relacionadas con Bioderecho. A partir de ese momento, tuve la oportunidad de asistirle en diferentes investigaciones y encomiendas hasta finalizar mis estudios en la Facultad de Derecho en el año 2013, cuando obtuve el grado de Juris Doctor.

En el año 2012 conocí a mi gran amor y compañero de vida, Bryan O'Neill Alicea, mi prometido, con quien aspiro a formar una familia. A Bryan, hoy podría llamarlo esposo si no hubiera sido porque la pandemia del Covid-19 retrasó nuestra boda. Quienes nos conocen, saben que hemos sido inseparables desde el día en que nos conocimos.

Como parte de mi formación profesional, tomé la reválida de Derecho en septiembre de 2013. En octubre del mismo año, mientras esperaba por los resultados, recibí una oferta para trabajar -en calidad de contratista independiente- para la compañía HR Legal Pro, Corp. De esta forma, en noviembre de 2013, comencé a proveer servicios de consultoría en Recursos Humanos a diferentes compañías clientes. Poco tiempo después, celebré haber pasado la reválida y, en febrero de 2014, fui admitida al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Ante esa realidad, además de proveer consultoría en Recursos Humanos, comencé a brindar asesoría en derecho laboral.

En diciembre de 2014, empecé a trabajar como Oficial Jurídico en el Panel Central de Investigaciones Jurídicas del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Siempre he expresado que haber trabajado en el Panel Central de Investigaciones fue como asistir a una segunda Escuela de Derecho. La experiencia en esta oficina fue enriquecedora. Tener el privilegio de contar con un jefe

excepcional, el Lcdo. Severino Bermúdez Varela -un gran conocedor del Derecho y un ser humano espectacular-, y de trabajar con profesionales de primer orden, sumado a la oportunidad de brindar recomendaciones al Pleno del Tribunal Supremo sobre una diversidad de controversias -teniendo siempre presente la sensibilidad necesaria ante los problemas de quienes recurren al foro judicial en busca de un remedio-, fueron parte esencial de mi formación adjudicativa. Hoy puedo afirmar, sin dudar, que fue en este trabajo donde nació mi amor y compromiso por el servicio público, y donde me planteé, por primera vez, algún día formar parte de la judicatura. Y es que, cada día reconocía que -como Oficial Jurídico- me encontraba en una posición privilegiada que me permitía hacer una aportación a la justicia. Así, tenía un compromiso real por resaltar en mis escritos aquellos casos en los que entendía que el Tribunal debía intervenir en ánimos de hacer justicia.

Luego de varios años de laborar en el Panel Central, se me presentó la oportunidad de desempeñarme como Oficial Jurídico -en calidad de destaque- en la Oficina de la Hon. Mildred G. Pabón Charneco, Jueza Asociada del Tribunal Supremo, a quien estimo, respeto y admiro grandemente. Allí, atendí las controversias planteadas en los recursos apelativos desde una perspectiva diferente, ya fuera por la etapa en las que se encontraban o por los tipos de recursos utilizados para presentarlas. Asimismo, pude atestiguar el sentido de humanidad con el cual la Jueza Pabón Charneco analiza y adjudica las controversias que se encuentran ante su consideración. Ciertamente, esta experiencia contribuyó considerablemente al desarrollo de mi preparación adjudicativa.

Poco tiempo después, en marzo de 2020, me incorporé como Oficial Jurídico al equipo de trabajo del Hon. Roberto Feliberti Cintrón, Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Durante mi trayecto en la Oficina del Juez Feliberti Cintrón, he podido conocer de cerca su compromiso con el servicio público y con la justicia. Su calidad humana, su sentido de justicia -guiado siempre por el sentido común-, y el fervor con el cual defiende sus posturas -siempre dando espacio al análisis y a la reflexión- son sólo algunas de las cualidades que lo describen y lo hacen, no solamente un gran juez, sino, además, un gran ser humano. Trabajar para el Juez Feliberti Cintrón ha sido una experiencia incalculable que me ha permitido reafirmar la satisfacción que provoca el resolver las controversias conforme al Derecho y a la Justicia. Indudablemente, mi recorrido por esta Oficina ha aportado a mi desarrollo como jurista y ha confirmado mi interés y compromiso por continuar trabajando en el servicio público y, más importante aún, por impartir justicia, siempre consciente de la sensibilidad que dicha tarea requiere.

Ciertamente, mi vida ha estado llena de valiosas oportunidades que me han permitido desarrollarme personal y profesionalmente. Agradezco a Dios por siempre estar presente en mi vida, por cada una de las personas que ha colocado en mi camino, y por las enseñanzas que de cada situación vivida he aprendido. Agradezco, además, a Bryan, a mi familia y a cada una de las personas que han sido esenciales en mi desarrollo personal y profesional.

A ustedes, los distinguidos miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado, les extiendo mi eterno y humilde agradecimiento por el tiempo dedicado a evaluar mi designación y les aseguro que, de ser confirmada, ocuparé el cargo de Jueza Municipal con respeto y orgullo, y con plena consciencia de la gran responsabilidad que recae sobre mis hombros.

¡Muchas gracias!

Al finalizar la lectura de su ponencia, la licenciada Roza Ortega estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Se le preguntó a la nominada qué entiende que los capacita para que cuando estén sentados en su estrado puedan descifrar más allá de los documentos, las motivaciones y los elementos que a

veces no están concretos, y qué les llevaría realmente a llegar a una determinación y a una conclusión que imparta justicia a esas partes, que quizás están ante el caso de su vida, a lo que la designada Jueza Municipal contestó: *“primero que todo, ciertamente, y cada caso tiene sus particularidades y cada caso es significativo para la persona que recurre al tribunal. Siempre hay que tener en cuenta eso, que la persona que recurre al Tribunal lo hace porque considera que esa es la única forma que va a poder resolver el problema. Así que siempre va a ser importante tratar con sensibilidad y con empatía a cada una de las personas que recurran al foro judicial. Se puede decir que durante mi experiencia como oficial jurídico siempre he tenido presente esa realidad, incluso y como mencioné en la ponencia, cuando yo trabajé en el Panel Central de Investigaciones Jurídicas, que es un panel que provee recomendaciones a todos los jueces del Tribunal Supremo sobre aquellos casos que se consideran deben ser expedidos o denegados, cada vez que tenía ante mí un expediente de algún caso, yo le daba el tiempo y la consideración necesaria, y cada vez que entendía que era un caso meritorio yo trataba de que se ese escrito fuera lo mejor posible de manera que pudiera llevar el mensaje al Tribunal de la importancia que tiene ese caso para ser atendido. Así que considero que esa experiencia que he tenido ya de muchos años en la rama judicial y que me ha permitido poner en práctica esa sensibilidad y empatía que requiere el trato para con todas las personas que recurren al foro judicial en atención a solucionar sus problemas, me va ayudar a ejercer el cargo de juez municipal, y todos los casos uno tiene que adjudicarlos considerando los hechos particulares de cada caso y la prueba que se presenta. En el caso particular de los jueces municipales recurren mucho al foro judicial, personas por derecho propio, y en ese sentido, siempre va a ser bien importante escucharlos, y de entender necesario, hacer las preguntas pertinentes de manera que uno tenga un cuadro real de qué es el problema que llevó a esa persona a recurrir al foro, y entonces poder adjudicar conociendo el problema, adjudicar la prueba, claro está, adjudicar conforme al derecho aplicable, pero siempre con esa sensibilidad y con esa empatía que cada caso requiere.”*

Por otra parte, se le preguntó a la nominada sobre si alguien con credibilidad da un testimonio que ordinariamente casi nadie creería como aquilataría eso, a lo que contestó: *“pues ciertamente se dice que los jueces no podemos ser tan ingenuos para creer lo que los demás no creerían. En el caso de un testigo que tenga mucha credibilidad pues corresponde realmente al juzgador hacer una evaluación sobre la totalidad de la prueba que tenga este ante sí, no debe ser de ordinario un solo testimonio, quizás y hay que evaluar la prueba que presentan ambas partes y considerarla dentro de los elementos del caso, y además, sabemos que cuando se trata de los testigos pues siempre tenemos que considerar el ‘demeanor’ para determinar si tienen credibilidad o no. Pero considero que lo más importante es evaluar la totalidad de la prueba presentada y ya pues tomar una determinación que este conforme a derecho.”*

Por último, se le preguntó a la licenciada Rozo Ortega sobre el uso de la tecnología y la inteligencia artificial en los procesos judiciales en esta época de modernización y mecanización de los procesos y de situaciones extraordinarias como la pandemia del COVID-19, a lo que la nominada reflexionó: *“bueno, la tecnología, siempre que ayude, pues siempre va a ser bueno en ese sentido la asistencia de la tecnología. Ahora bien, si estamos hablando, por ejemplo, de reemplazar recursos humanos como los jueces por un sistema tecnológico pues tengo que decir que considero que no sería lo indicado porque como he mencionado, la labor de un juez requiere de sensibilidad y empatía, y eso es algo que una máquina difícilmente va a poder tener. Debo decir que todos los casos tienen sus particularidades y en la aplicación del derecho no debe ser automática, se tienen que considerar esas particularidades de cada caso, y esa es otra razón por la que considero que un juez es irremplazable como recurso humano por una máquina.”*

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega para ejercer el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Vanessa Rozo Ortega, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Vanessa Rozo Ortega, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yolanda Morales Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar IV, para un ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Yolanda Morales Ramos para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Yolanda Morales Ramos para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

El 17 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una primera designación de la Lcda. Yolanda Morales Ramos para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV. Dicha nominación fue retirada por el Gobernador el 16 de noviembre de 2021. Con el expediente de dicha designación recopilado y levantado durante la pasada sesión legislativa se procedió a atender la presente nominación.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares IV, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares IV serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar IV debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos ocho (8) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- (a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- (b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.

- (c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- (d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- (e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

El Artículo 74, *supra*, dispone que los Fiscales Auxiliares IV tienen además de los deberes, poderes, obligaciones y autoridad que la ley confiere a los Fiscales Auxiliares, ostentando por sí la representación del Pueblo de Puerto Rico, los siguientes:

- (a) Supervisar y dirigir las divisiones y unidades especializadas en el área criminal o en cualquier área del Departamento que el Secretario de Justicia determine.
- (b) Investigar los asuntos penales, civiles y administrativos que el Secretario o el Jefe de los Fiscales le encomiende y representar a estos funcionarios ante las agencias gubernamentales en la vista de cualquier causa.
- (c) Actuar como representante del Pueblo de Puerto Rico, en cualquier caso penal o civil en el Tribunal de Primera Instancia.

Los Fiscales Auxiliares IV desempeñarán sus funciones desde cualquiera de las fiscalías, divisiones o unidades especializadas del Departamento u Oficina Central, conforme el Secretario le asigne.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Yolanda Morales Ramos, abogada y fiscal de profesión, nació el 7 de mayo de 1963 en la ciudad de Nueva York. La nominada es soltera y reside en el Municipio de Carolina.

Para el año 1983, comenzó sus estudios universitarios en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán, completando con honores *Cum Laude* un Bachillerato en Ciencias Políticas con créditos en Sociología, para el año 1986. Durante sus estudios universitarios tuvo el privilegio de pertenecer al “*National Dean List*” y al Cuadro de Honor. En 1986 ingresa a la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, obteniendo un grado de *Juris Doctor* para el año 1989. La licenciada Morales Ramos está admitida al ejercicio de la abogacía desde el 19 de septiembre de 1990, con RUA Núm. 9,630. También está admitida a postular en el Tribunal de Apelaciones de los Estado Unidos para el Primer Circuito.

Su experiencia laboral comenzó en el año 1991 en la Oficina del Comisionado de Seguros, donde se desempeñó como abogada, Directora Interina en la División Legal y Directora de la División de Querellas. Para el año 1993 comenzó a laborar en el Departamento de Justicia, donde ha ocupado diversas posiciones a saber, Abogada II, Abogada VI y Fiscal Auxiliar II, de 1993 a 2004, y Fiscal Auxiliar III, de 2004 al presente. Para el año 2004 laboró en la Fiscalía de Bayamón y para el año

2009 desempeñó funciones en las Divisiones de Integridad Pública, Delitos Económicos y en la Oficina de Asuntos del Contralor, siendo durante el periodo de agosto de 2009 a julio de 2011 subdirectora de dichas Divisiones. Desde julio de 2011 a diciembre de 2012 laboró en la oficina del Secretario de Justicia. Para el año 2013 comenzó a ejercer funciones en la Fiscalía de Carolina donde atendió todo tipo de casos, incluyendo aquellos de la Unidad Especializada en Violencia Doméstica, Delitos, Sexuales y Maltrato de Menores. Para enero de 2021 fue trasladada a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor, división que dirige desde el mes de marzo de 2021.

La licenciada Morales Ramos se le confirió para el año 1996, el *Premio Abogado del Año*, otorgado por el Departamento de Justicia. Para noviembre del año 1998 al 1999 perteneció al Comité de Redactores de las Preguntas de la Reválida para los Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía en Puerto Rico. Para abril de 2003 tuvo la oportunidad de ofrecer adiestramientos sobre derechos civiles a los funcionarios del Departamento de Recursos Naturales de Aguadilla y pueblos limítrofes. En octubre de 2003, ofreció una conferencia sobre derechos civiles a los abogados del Departamento de la Justicia en la *XVI Conferencia Anual del Ministerio Público*. Para el año 2010 ofreció la conferencia sobre las Órdenes de Registro Bancario y Evasión Contributiva a los agentes fiscales del Departamento de Hacienda, y para el año 2021 ofreció adiestramientos a los fiscales de nuevo nombramiento del Departamento de Justicia sobre delitos a investigarse en la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor. También pertenece a la Asociación de Fiscales de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Yolanda Morales Ramos, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Yolanda Morales Ramos fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar IV.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Yolanda Morales Ramos entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza

financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Yolanda Morales Ramos, para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar IV, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Yolanda Morales Ramos. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar IV:

1. **Lcdo. Wilfredo Díaz Narváez** (Abogado en la práctica privada): Conoce a la nominada hace varios años. La conoció litigando casos como abogado de defensa. Indicó que la nominada tiene buen temperamento, es trabajadora y tiene un gran sentido de justicia. También expresó que la nominada se distingue por su verticalidad y compromiso genuino con el Departamento de Justicia. Recomendó sin reservas a la nominada.
2. **Lcda. Rebecca Carrasquillo Marcano** (ex fiscal): Conoce a la nominada hace más de 20 años. Describió a la nominada como recta, responsable, honesta, fajona, puntual, comprometida y excelente servidora pública. También, indicó que en lo personal es excelente amiga y muy cooperadora. Recomendó sin reservas a la nominada.
3. **Sr. Walter Vélez Martínez** (Contralor Electoral): conoce a la nominada hace más de 10 años. La conoció trabajando investigaciones criminales relacionadas con delitos electorales. Describió a la nominada como muy profesional, amable, atenta y dispuesta, y concluyó diciendo que no tiene nada malo que decir de la nominada. Recomendó sin reservas a la nominada.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Yolanda Morales Ramos presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 22 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Yolanda Morales Ramos para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 15 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción*”

para el Nuevo Puerto Rico” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Yolanda Morales Ramos, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petición al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada Morales Ramos a lo que nos certificó el 27 de septiembre de 2021 que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

G. ASUNTO SOBRE EL REFERIDO DEL SECRETARIO DE RECURSOS NATURALES AL PFEI

La Comisión de Nombramientos procedió a indagar sobre el rol de la Lcda. Morales Ramos en el referido al Panel de Fiscal Especial Independiente del Secretario de Recursos Naturales, Hon. Rafael Machargo, a raíz de una información pública relacionada con una investigación preliminar del Departamento de Justicia, sobre las actuaciones del jefe de agencia por alegadamente el Secretario intervenir indebidamente en una querella del DRNA en contra del ex alcalde de Santa Isabel, al este alegadamente haber construido en un área catalogada como zona marítimo terrestre.

En el mes de octubre del corriente año, según partes de prensa, los representantes del Partido Popular Democrático (PPD), Hon. Héctor Ferrer Santiago y Hon. Estrella Martínez Soto, solicitaron al Secretario de Justicia, Hon. Domingo Emanuelli Hernández, que entregara el contenido de los informes realizados por la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor, en torno a las acciones del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, Hon. Rafael Machargo Maldonado. Ambos señalaron en aquel momento la existencia de un informe suplementario que sugería un proceder irregular en el que funcionarios de alto perfil recibieron un trato distinto. La solicitud de los legisladores surge a raíz de la comunicación enviada por el propio Emanuelli en la que expone que, a pesar de que el fiscal investigador le imputó delitos graves a Machargo, posteriormente la directora de la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor del mismo Departamento de Justicia, junto con el secretario Emanuelli, decidieron no recomendar un FEI para el secretario Machargo.

La nominada es la Directora de la División de Integridad Pública del Departamento de Justicia. Esta división es la encargada de evaluar el referido sobre las actuaciones del secretario Machargo. Así las cosas, el referido fue asignado al fiscal Pedro Berríos para que comenzara la investigación preliminar y determinara si había causa o no para recomendar la asignación de un Fiscal Especial Independiente (FEI) al exalcalde Questell y al secretario Machargo, según pudo confirmar esta Comisión. El fiscal Pedro Berríos indicó que redactó un informe recomendando que se le asignara un FEI al exalcalde Enrique Questell y al secretario Machargo. También indicó que, posteriormente, el Secretario y la nominada terminaron redactando un segundo informe en el cual recomendaban un FEI

para el exalcalde Questell, y solo un referido a la Oficina de Ética Gubernamental para el secretario Machargo.

Esta Comisión se comunicó con el Panel del Fiscal Especial Independiente (PFEI) y conversó con su presidenta, la Lcda. Nydia Cotto Vives, quien, en efecto, confirmó que está evaluado un informe del Departamento de Justicia en el cual se recomienda un FEI para el exalcalde Questell y un referido a la Oficina de Ética Gubernamental para el secretario Machargo. La presidenta del PFEI nos indicó que, a pesar de las recomendaciones del Departamento de Justicia en su informe, el PFEI tiene facultad para tomar acciones distintas a las recomendadas por el Departamento de Justicia.

De la información recopilada por la Comisión y al estar pendientes aún los procedimientos en contra de los funcionarios no se puede deducir una conducta impropia de la nominada, ni dichas actuaciones están siendo objeto de algún procedimiento administrativo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 9 de febrero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participó además el senador Hon. William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV.

A. *Designada Fiscal Auxiliar IV, Lcda. Yolanda Morales Ramos*

La nominada comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos y que dejamos para récord:

PONENCIA

*Lcda. Yolanda Morales Ramos
Condominio XXXX XXXX. XXXX. XXXX
XXXX XXXXX, Carolina Puerto Rico 00979
Teléfono: (787) XXX-XXXX*

Abrí mis ojos por primera vez en la ciudad de New York, Estados Unidos, luego de nacer el 7 de mayo de 1963. Hija de José (QDEP) y Petra Milagros, gente humilde de los campos de San Germán y Lajas. Ambos obreros y provenientes de dos familias de agricultores. Soy la mayor de tres hijos. A la edad de cinco (5) años nos mudamos desde Manhattan a un barrio de Lajas. En donde pasé gran parte de mi niñez jugando con mis primos, disfrutando de la compañía de mis abuelos y mis bisabuelos. Esa dinámica no cambio, a pesar del divorcio de mis padres durante mi adolescencia.

Me enorgullece ser producto de la escuela pública de nuestro país; cursé mis grados primarios y secundarios en los pueblos de Lajas y San Germán. En ese periodo participé en certámenes de poesías y ensayos. También en las Ferias Científicas y en algunos deportes, aunque no me destaque en lo último. Ingresé a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, recinto de San Germán, donde obtuve un bachillerado en Ciencias Políticas, con créditos en sociología, en el 1986. Fui miembro del Cuadro de Honor de la Universidad y de la asociación internacional Dean's List.

Luego fui admitida en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. Alcance el grado Juris Doctor en el 1989, convirtiéndome en la primera y única abogada en mi familia. Mientras estudié, laboré en el restaurante de comida rápida Church's Fried Chicken (en Mayagüez y Ponce) para sufragar mis gastos y costear parte de los estudios. Durante el bachillerato también participé del Programa de estudio y trabajo.

Revalidé e inmediatamente emprendí mi carrera en el servicio público. Desde la adolescencia había identificado que quería ser abogada y hacer el trabajo de “Luis Fiscal” (nota al calce: Este es el padrino de mi hermana menor. Un hombre adulto que comenzaba a aclararse su cabello por las canas, quien había sido militar y era fiscal auxiliar). Escuchaba sus historias y me visualizaba atendiendo las escenas, procesando a los criminales y ayudando a las víctimas, incluso llevándolas a lugares seguros donde no estuvieran en peligro. Desde la adolescencia me identifiqué con la dama de la justicia por ser símbolo asociado al sistema legal, a los principios de justicia, igualdad, razón y orden.

Mi primera experiencia laboral en el campo del derecho fue en la Oficina del Comisionado de Seguros, por dos años. En dicha oficina ocupé los puestos de abogada en la División Legal, directora interina en esa oficina y directora de la División de Querellas.

Posteriormente, en el 1993, comencé a trabajar en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. En la litigación civil, atendí casos de violación de derechos civiles, impericia médico-hospitalaria, derecho laboral, recursos extraordinarios, contratos, entre otros. En esos años, fungí como oficial examinadora en procesos disciplinarios y supervisé a los compañeros abogados. Siete años después, alcance mi gran sueño, se me nombró fiscal auxiliar II. He investigado y litigado en el derecho penal en las jurisdicciones de Bayamón, San Juan y Carolina. Además, he estado en las divisiones especializadas de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor, así como en Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales.

Con 30 años de experiencia en el gobierno, he fungido 20 años como fiscal auxiliar. He tenido la oportunidad de ser fiscal administrativo y ocupar diferentes puestos de supervisión en el Departamento de Justicia. Desde el 31 de marzo de 2021 llevo la dirección de la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor. Aquellos que me conocen saben que me apasiona mi trabajo y el horario formal del Departamento no es una limitación. Es decir, las tareas se realizarán, aunque se requiera dedicarle las noches y los fines de semana. En mis distinciones se destacan el haber obtenido el premio de Abogada del Año en el 1996, otorgado por el Departamento de Justicia, y ser miembro del Comité de Redactores de Preguntas para la Reválida a los aspirantes del ejercicio de la abogacía en la Isla, en el 1998. Igualmente, he ofrecido seminarios y conferencias a los diferentes componentes del ejecutivo, incluyendo a los abogados y fiscales del Departamento.

Es reconocido por mis amistades que soy amante y protectora del medio ambiente y los animales. Ejemplo de ello, es que mis mascotas son parte de la familia. Soy admiradora de la vida y obra de la Madre Teresa de Calcuta y acojo muchas de sus frases como el norte a seguir, especialmente “Yo sola no puedo cambiar el mundo, pero puedo lanzar una piedra a través del agua para crear ondulaciones”. Mi propósito es ser instrumento para mejorar la sociedad, me identifico con las víctimas del crimen y busco los servicios necesarios para que puedan superar los traumas físicos y emocionales que le han provocado.

Finalmente, me resta decir, que aspiro a terminar mi ciclo profesional, o sea, llegar a la jubilación, ejerciendo lo que ha sido mi pasión y mi carrera, ser fiscal auxiliar. Ofrecerle a la ciudadanía todos los conocimientos y destrezas adquiridas en mi carrera del Ministerio Público.

Al finalizar la lectura de su ponencia, la fiscal Morales Ramos estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. La presidenta en funciones Hon. Gretchen M. Hau, le formuló varias preguntas sobre asuntos de alto interés y que se han estado ventilando públicamente desde hace algún tiempo en Puerto Rico. Le preguntó sobre el impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de *Pueblo v. Centeno*, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, también le preguntó sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para

aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, y finalmente, le preguntó, sobre cómo investigarán los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos.

En cuanto al impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de *Pueblo v. Centeno*, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, la nominada señaló que esta decisión no tiene ningún conflicto con la Constitución de Puerto Rico. *“No es contraria a la Constitución si lo vemos como un todo. Nuestra Constitución es de vanguardia y le da muchos derechos a los ciudadanos. Cuando hablamos de un veredicto tenemos que velar por los derechos de los acusados y de las víctimas. Este estado de derecho no quita el que se pueda solicitar un nuevo juicio, de así ser solicitado, por alguna de las partes afectadas por lo que no veo que sea contrario a derecho.”*

A la pregunta sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, indicó: *“si lo que se busca con la legalización para el uso recreacional es minimizar la criminalidad yo diría que no tendría resultados. Un buen análisis podría hacerme cambiar de opinión. Legalizar la marihuana podría dar paso al uso de otras drogas.”* La designada mostró preocupación que una medida como esta pueda tener un efecto contrario a lo que se busca y que personas den paso al uso de otras sustancias controladas.

Finalmente, y a la pregunta de cómo investigarían los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos, expuso la designada: *“que cuando se habla de crímenes cibernéticos quienes los cometen lo que buscan es dañar sistemas u obtener información o incluso destruir identidades. La seguridad cibernética es importante. En lo que respecta al Departamento de Justicia este cuenta con la División de Crímenes Cibernéticos, y constantemente se dan adiestramientos encaminados para prevenir, pero a su vez, para maximizar el uso de la tecnología para el esclarecimiento de casos.”*

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Yolanda Morales Ramos para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar IV, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Yolanda Morales Ramos, para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Yolanda Morales Ramos, para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Jessika I. Correa González, para el cargo de Fiscal Auxiliar II, para un ascenso:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Jessika I. Correa González para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Jessika I. Correa González para un ascenso como Fiscal Auxiliar II. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

El 17 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una primera designación de la Lcda. Jessika I. Correa González para un ascenso como Fiscal Auxiliar II. Dicha nominación fue retirada por el Gobernador el 16 de noviembre de 2021. Con el expediente de dicha designación recopilado y levantado durante la pasada sesión legislativa se procedió a atender la presente nominación.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares II serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado(a).

La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Jessika I. Correa González nació el 16 de abril de 1980 en Manatí, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de Vega Baja.

Del historial académico de la licenciada Correa González surge que, en el año 2002 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2006 culminó un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 26 de enero de 2007, con RÚA Núm. 16,220.

En el plano profesional, la nominada de 2000 a 2003 fue jefa de Recursos Humanos en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Arecibo. De 2005 a 2006 fue asistente de cátedra de la profesora Edna Santiago en la Escuela de Derecho de la PUCPR. De febrero a junio de 2009 se desempeñó como abogada en la oficina de la licenciada Iris Marrero en el Municipio de Vega Baja, donde realizó práctica en Derecho de Familia y Civil, así como notaría. De julio a agosto de 2009 fue asesora legal en el Municipio de Vega Baja, donde realizó práctica de notaría y contratos. De 2009 a 2011 fue asesora legal para la Comisión Conjunta de Revisión del Código Penal en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

De 2011 al presente labora como Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia. Como fiscal ha laborado en distintas divisiones del departamento: División de Integridad Pública, de julio de 2011 a marzo de 2014, y de mayo de 2017 a diciembre de 2018; en la Fiscalía de San Juan, de abril de 2014 a marzo de 2017; y en la Fiscalía de Bayamón, de diciembre de 2018 a enero de 2021. De enero a octubre de 2021 se desempeñó como ayudante especial del Secretario de Justicia, y de octubre al presente es Jefa de Fiscales del Departamento de Justicia.

La licenciada Correa González es Presidenta de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico y ha sido Presidenta de la American Bar Association, Capítulo Estudiantil PUCPR (2005-2006),

vicepresidenta de la Asociación de Notarios-Capítulo Francisco Parra de la PUCPR (2006), miembro de la fraternidad jurídica Phi Alpha Delta- Capítulo PUCPR, relacionista público de la organización EDUCCA y miembro de la *Federalist Society*.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Jessika I. Correa González, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Jessika I. Correa González fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para un ascenso como Fiscal Auxiliar II. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Jessika I. Correa González entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Jessika I. Correa González, para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Jessika I. Correa González. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar II:

El **Lcdo. Yamil Juarbe**, quien se desempeña como Fiscal de Distrito, señaló que la nominada es una fiscal bien competente, comprometida, seria y conocedora del derecho. *“Es una funcionaria muy competente, inteligente y con mucho compromiso hacia el sistema y la justicia en Puerto Rico. Goza de las capacidades y cualidades para el cargo que ha ejercido honrosamente por muchos años. La recomiendo total y absolutamente por sus credenciales. En definitiva, un merecido ascenso.”*

La **Lcda. Lizette Sánchez Vázquez**, quien actualmente se desempeña como Fiscal y con residencia en San Juan, Puerto Rico, indicó que la fiscal Correa González, es una de las personas más laboriosas que ha conocido. *“Es una fiscal de vocación; es excelente litigando y una servidora pública de primera. Tiene la virtud de compartir sus conocimientos con sus compañeros de trabajo. Es una persona con un gran sentido de justicia. Cuenta con mi apoyo incondicional por su compromiso hacia el país”.*

La **Sra. Inés Candelaria**, vecina y con residencia en Vega Baja, Puerto Rico, informó que conoce a la nominada hace más de veinticinco años. *“Es una muy buena muchacha, y sobre todo, bien dedicada a su trabajo. Es buena vecina, es amigable y empática con todo el mundo. Es estudiosa e inteligente por lo que ha logrado alcanzar grandes metas. La recomiendo para la posición porque ha demostrado que es muy buena en lo que hace. Realmente muy acertado, por parte del gobernador el haberla sometido nuevamente para la posición”.*

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Jessika I. Correa González presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 22 de agosto de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Jessika I. Correa González como Fiscal Auxiliar II.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 30 de agosto de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Jessika I. Correa González, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Correa González a lo que nos certificó mediante comunicación del 27 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 9 de febrero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participó además el senador Hon. William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

A. *Designada Fiscal Auxiliar II, Lcda. Jessika I. Correa González*

La nominada comenzó leyendo su ponencia, que a continuación presentamos:

PONENCIA LCDA. JESSIKA I. CORREA GONZÁLEZ

9 de febrero de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Buenos días, señor presidente del Senado y de la Comisión de Nombramientos, Honorable José Luis Dalmau Santiago, a las distinguidas senadoras y senadores miembros de esta honorable comisión y funcionarios de la Asamblea Legislativa. Con el mayor de los respetos se dirige ante ustedes la fiscal Jessika I. Correa González. Es para mí un gran honor comparecer ante ustedes, con el propósito de ser evaluada para mi ascenso como Fiscal Auxiliar II y poder compartir un poco de mi historia personal y experiencia profesional.

Comparto con ustedes que, nací un 16 de abril de 1980 en el pueblo de Manatí. Hija de Ivelisse González Rivera, divorciada de mi señor padre, pero para todos los efectos de mi crianza y desarrollo personal, madre soltera. Por esta razón, tuvo dos trabajos para sacar adelante a sus tres hijos. Mis hermanos son William Correa González y Wanda De Jesús González. Agradezco a mi mamá que me enseñó la importancia de la disciplina, la responsabilidad, el respeto por el prójimo y el trabajo arduo. Cursé mis estudios elementales y superiores en el Colegio Janil en Vega Baja. Me gradué de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en el 2002, con un bachillerato en Ciencias Política. En el 2006 obtuve mi grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. Fui admitida al ejercicio de la abogacía y de la notaría en Puerto Rico en el 2007.

En el 2009, comencé mi carrera profesional como asesora legal en la Comisión Conjunta para la Revisión del Código Penal de Puerto Rico en la Asamblea Legislativa y bajo la supervisión del

senador José Emilio González y la representante Liza Fernández. En la comisión tuve la oportunidad de estudiar y analizar el derecho penal de Puerto Rico y de otros países. Asimismo, pude aprender todo el proceso para que una medida se convierta en ley y disfruté de la experiencia del aprendizaje y trabajo en un ambiente legislativo en el que pude, entre otras cosas, conocer la relación entre la Asamblea Legislativa y otras divisiones del sistema político-gubernamental de Puerto Rico; entender el comportamiento político; aprender a ejecutar labores de las comisiones legislativas; e identificar y analizar estrategias de política pública de la comisión en el hemiciclo y en otros escenarios.

Desde el 7 de julio de 2011 hasta el presente ocupé el cargo de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. En el 2011 fui designada a la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC), donde pude investigar y radicar mi primer caso criminal por violación a los derechos civiles de tres ciudadanos por parte de un policía. El juicio fue visto en sus méritos por tribunal de derecho y fue encontrado culpable de agresión grave (Pueblo v. Michael Melecio Dávila). También, tuve la oportunidad de investigar funcionarios públicos y hacer investigaciones preliminares para la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente. En el 2014 fui trasladada a la Fiscalía de San Juan y fue allí donde pude aprender y desarrollarme como fiscal. En esta fiscalía tuve la oportunidad de asistir a escenas de asesinatos, accidentes fatales, suicidios, descompuestos, ahogados, entre otras, y desarrollar las destrezas de investigación de escena. Asimismo, tuve la oportunidad de tomar múltiples confesiones a sospechosos de delitos, litigar las diferentes etapas del proceso judicial (R.6, VP, juicio) y la preparación de mociones y escritos judiciales. Además, tuve el privilegio de participar en tres juicios por jurado que me permitieron conocer el proceso de desinsaculación y la formalidad de este proceso tan complejo e importante. En el 2017, fui designada nuevamente a la DIPAC, pudiendo integrar y aplicar los conocimientos aprendidos en la fiscalía. Allí, tuve la oportunidad de trabajar en la investigación preliminar del exrepresentante Ramón Rodríguez Ruiz y la señora Soniel Torres Suárez, cuyo caso fue radicado por el OPFEI. En el 2018, fui designada a la Fiscalía de Bayamón, donde tuve la oportunidad de estar asignada a una sala superior y poder ver juicios de asesinato, ley de armas, robos, escalamientos y delitos menos graves, entre otros.

Por otro lado, tuve a cargo la investigación de dos casos de interés público que conmocionaron a nuestro país: el asesinato de la empresaria de Guaynabo por parte de su hijastra (Pueblo v. Keishla Pérez Bigio; William Avilés González) y el secuestro y asesinato de Rosimar Rodríguez Gómez (Pueblo v. Jay González Mercado). En ambos casos el Tribunal Supremo autorizó la transmisión de las vistas preliminares, siendo la vista del asesinato de Rosimar la primera en ser televisada en la pandemia y por videoconferencia. Ambos casos cuentan amplia evidencia testimonial y documental, incluyendo evidencia electrónica (triangulaciones y extracciones de celulares). En el secuestro y asesinato de Rosimar el proceso se llevó debidamente y el jurado rindió un veredicto de culpable por unanimidad de los delitos de asesinato en primer grado, secuestro y ley de armas.

De enero a octubre de 2021, me desempeñé como ayudante especial del secretario de Justicia, Hon. Domingo Emanuelli Hernández. Esto me permitió conocer todo el funcionamiento del Departamento de Justicia y poner en práctica mis conocimientos y experiencias como fiscal.

El 1 de noviembre de 2021, fui nombrada por el secretario de Justicia al cargo de Jefa de los Fiscales del Departamento de Justicia. Desde ese día trabajé arduamente para cumplir cabalmente en el descargo de mis funciones y desempeñar este ministerio con integridad y capacidad, manteniendo siempre mi compromiso con la verdad y la justicia.

Desde que comencé como fiscal he cumplido con mi deber de investigar y procesar a todo sospechoso de haber cometido delito dentro del marco procesal regido por las leyes, reglas y jurisprudencia que la ha interpretado. He ejercido mi mejor juicio respondiendo a la función de hacer

cumplir las leyes penales, velar por la seguridad y protección de las víctimas y la ciudadanía, y aplicando las normas penales sustantivas, procesales y éticas. He gozado de amplia discreción para realizar mis funciones, pero siempre orientada por las normas administrativas, de política pública y, sobre todo, el estado de derecho vigente.

Les puedo asegurar que de mi experiencia en los diez años que llevo como fiscal en el Departamento de Justicia, el tramitar los asuntos encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia; el estudiar y dominar el derecho y los elementos investigativos; la planificación y organización conforme con las normas de política pública, pero sin lesionar los derechos de los sospechosos de delitos; y mi ética profesional y desempeño de mi cargo con integridad y capacidad de emitir un juicio informado y con el compromiso con la verdad y la justicia, me ha permitido gozar del respeto de mis supervisores.

Reconozco la responsabilidad que asumo y les aseguro que mis principios, integridad y ética de trabajo que me han acompañado durante toda mi trayectoria, serán los mismos valores de justicia y sensibilidad que me seguirán dirigiendo en esta nueva encomienda que estoy presta a continuar, si así ustedes lo entienden meritorio.

Agradezco a cada uno de ustedes la atención brindada.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lcda. Jessika I. Correa González

Al finalizar la lectura de su ponencia, la fiscal Correa González estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. La presidenta en funciones Hon. Gretchen M. Hau, le formuló varias preguntas sobre asuntos de alto interés y que se han estado ventilando públicamente desde hace algún tiempo en Puerto Rico. Le preguntó sobre el impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de *Pueblo v. Centeno*, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, también le preguntó sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, y finalmente, le preguntó, sobre cómo investigarán los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos.

En cuanto al impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de *Pueblo v. Centeno*, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, la nominada señaló que el caso de *Pueblo v. Centeno* precisamente atendió las controversias planteadas por los abogados de defensa como consecuencia de la decisión del Tribunal Supremo Federal en el caso de *Ramos v. Louisiana* en el cual se decidió que los veredictos de culpabilidad tienen que ser por unanimidad. En relación con posibles cuestionamientos como consecuencia de *Pueblo v. Centeno* indicó que como consecuencia de *Ramos v. Louisiana* están habiendo muchas peticiones de nuevo juicio, ya que no fueron veredictos por unanimidad.

A la pregunta sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, la nominada indicó que partiendo de la premisa de la pregunta también habría que legalizar la cocaína, la heroína y las *Percocet* y las *Xanax*, ya que no solo se encuentra

marihuana en las intervenciones policíacas o en los registros y allanamientos, sino que también estas otras drogas. Terminó concluyendo que legalizar la marihuana no va a solucionar los crímenes.

Finalmente, y a la pregunta de cómo investigarían los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos, la nominada indicó que hay que dividir el asunto en ataques cibernéticos hechos desde afuera de Puerto Rico, los cuales el Departamento de Justicia no puede atender y carece de acceso por ocurrir fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, y los delitos que se cometen con la tecnología. Indicó que atienden estos delitos a través de Instagram, Facebook, registros telefónicos y las triangulaciones telefónicas. Indicó que se estarán adiestrando en cuanto a las Reglas de Evidencia para poder manejar la admisibilidad de esta evidencia digital.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Jessika I. Correa González para un ascenso como Fiscal Auxiliar II, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Jessika I. Correa González, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Jessika Correa González, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Johan M. Rosa Rodríguez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez como Fiscal Auxiliar II.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez como Fiscal Auxiliar II. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

El 17 de agosto de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, una primera designación de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez como Fiscal Auxiliar II. Dicha nominación fue retirada por el Gobernador el 16 de noviembre de 2021. Con el expediente de dicha designación recopilado y levantado durante la pasada sesión legislativa se procedió a atender la presente nominación.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares II serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas

obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. (Art. 73, *supra*)

En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios. (Art. 73, *supra*)

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez nació el 2 de septiembre de 1982 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. Guillermo A. Santiago Ramos, *Global Trade Manager*, con quien reside en el Municipio de Toa Alta.

Del historial educativo de la licenciada Rosa Rodríguez surge que, en 2004 obtuvo, con honores *Cum Laude* un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Durante sus estudios de bachillerato perteneció a la *Golden Key International Honor Society*. En el 2007 culminó, con honores *Cum Laude*, un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en febrero de 2008, con RUA Núm. 16,819.

En el plano profesional la licenciada Rosa Rodríguez, de septiembre de 2008 a noviembre de 2010 y de noviembre de 2011 a agosto de 2016, ocupó el puesto de carrera de Abogada I en el Departamento de Justicia. Allí tenía entre sus funciones, atender casos de daños y perjuicios, mala práctica médica, derecho laboral, derechos civiles, y trabajar con agencias gubernamentales tales como: Departamento de Corrección, Departamento de Salud, Departamento de Recursos Naturales, Departamento de Agricultura, y Departamento de Educación, entre otros. También manejaba todo el proceso: litigios, deposiciones, entrevistas, investigación legal, descubrimiento de prueba, redacción

de documentos legales y reuniones con abogados, testigos potenciales y otros, para desarrollar estrategias de casos. De noviembre de 2010 a noviembre de 2011 tuvo una designación como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, donde realizaba investigación de querellas en administrativas sobre asuntos laborales, redactaba informes, incluyendo hallazgos y recomendaciones, y tomaba declaraciones juradas, entre otros asuntos asignados. De agosto 2016 a mayo de 2019 se desempeñó como Fiscal Especial, en cuya posición realizaba investigaciones jurídicas y preparaba y redactaba documentos legales, con el fin de representar y defender los intereses del Gobierno de Puerto Rico ante el Departamento de Asuntos del Consumidor y los Tribunales de Primera Instancia, en otras funciones.

De junio de 2019 a abril de 2021 ocupó la posición de Secretaria Auxiliar en el Departamento de Justicia, teniendo entre sus funciones brindar recomendaciones de política pública sobre asuntos complejos de la competencia del Departamento de Justicia, la Legislatura y otras agencias. Dirigía y orientaba a los abogados en las investigaciones y radicaciones de recursos legales; supervisaba a los empleados en sus tareas diarias; realizaba investigaciones y presentaba recursos legales junto a otros Estados sobre asuntos de su competencia; radicaba recursos legales en foros administrativos y judiciales; y representaba al Gobierno de Puerto Rico en pleitos de clase y dirigía las estrategias legales, entre otras funciones. De mayo de 2001 al presente se dedica a la práctica privada en el bufete *Vázquez, Graziani & Rodríguez*, donde se dedica a la práctica del Derecho Laboral, primordialmente.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar II. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la

nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez al cargo de Fiscal Auxiliar II, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominada, expectativas, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada como Fiscal Auxiliar II:

1. **Sr. Jonathan García Torres** (Gerente en Ft. Buchanan Main Exchange): Es vecino de la nominada hace siete meses. Indicó que no ha escuchado sobre ninguna controversia relacionada con la nominada en la comunidad. Expresó, además, que es una vecina atenta y servicial. Recomendó sin reservas a la nominada.
2. **Lcda. Denise Maldonado Rosa** (Abogada en la práctica privada): Conoce a la nominada desde el 2017. Fue supervisora de la nominada cuando se desempeñó como Secretaria Auxiliar de la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Describió a la nominada como “*súper responsable*”, sencilla, humilde e inteligente. Recomendó sin reservas a la nominada.
3. **Lcda. Wanda Hernández Díaz** (Abogada en la práctica privada): Conoce a la nominada desde el 2004 cuando ambas eran estudiantes de derecho. Indicó que es una persona leal, competente, brillante, fajona y responsable. También, le reconoció una gran capacidad de análisis. Recomendó sin reservas a la nominada.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 2 de septiembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 9 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez como Fiscal Auxiliar II.

E. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL**

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 13 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la

nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez lo que nos certificó mediante comunicación del 1 de octubre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 9 de febrero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participó además el senador Hon. William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada como Fiscal Auxiliar II.

A. Designada Fiscal Auxiliar II, Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez

La nominada comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos:

9 de febrero de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos
Senado
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Quisiera primeramente extenderle un agradecimiento a esta Honorable Comisión por la oportunidad de poder expresarme. Mi nombre es Johan M. Rosa Rodríguez. Nací el 2 de septiembre de 1982 en San Juan, Puerto Rico. Sin embargo, toda mi crianza se desarrolló en el municipio de Toa Baja. Actualmente resido en el Municipio de Toa Alta junto a mi esposo, Guillermo A. Santiago Ramos. Mis padres son: el señor Daniel Rosa Cruz y la señora Marilú Rodríguez Díaz. Mi padre laboró en la Telefónica de Puerto Rico, de donde se jubiló tras aproximadamente treinta (30) años de servicio. Mi madre trabajó toda su carrera en el área de Contabilidad de una compañía de seguros, de donde se jubiló tras cuarenta (40) años de servicio. Soy la menor de tres hijos. De mis padres aprendí

el amor por el trabajo, la responsabilidad, el trabajar por lograr tus metas y el no darse por vencido. Mis padres fueron mis primeros maestros y vivo orgullosa de ellos.

Cursé mis estudios elementales e intermedios en la Academia del Espíritu Santo en Levittown, Toa Baja. Desde muy pequeña sabía que deseaba ser abogada. Como anécdota recuerdo que cuando mi padre asistía a la escuela a buscar mis calificaciones, las maestras le dejaban saber que debía estudiar Derecho, pues siempre me encontraba defendiendo a mis compañeros. Posteriormente, me gradué de cuarto año de la Academia del Sagrado Corazón en Santurce en el año 2000.

En agosto de 2000 comencé mis estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, en el año 2004 obtuve un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad con honores Cum Laude. Inmediatamente apliqué a la Escuela de Derecho. En agosto de 2004 inicié mis estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante mis estudios en Derecho me desempeñé como asistente de cátedra de la Profesora Esther Vicente. También tuve la oportunidad de participar de la Clínica de Asistencia Legal donde representábamos a personas de escasos recursos. Fue esa experiencia la que me permitió pararme por primera vez ante un tribunal. Además, tuve la oportunidad de trabajar como Técnico Legal en la Oficina del Comisionado de Seguros. En el año 2007 obtuve el grado de Juris Doctor con honores Cum Laude.

Luego de meses de sacrificio y de horas largas de estudio, tomé la reválida general y la notarial en septiembre del año 2007. En diciembre de 2007 obtuve el resultado positivo en ambas y en febrero de 2008 juramenté como abogada admitida por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En el año 2008 tuve el enorme honor de comenzar a trabajar como Abogada I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Específicamente en la División de Litigios Generales, actualmente Secretaría Auxiliar de lo Civil. Como Abogada del área civil tuve la oportunidad de atender casos de daños y perjuicios, mala práctica médica, derecho laboral y derechos civiles en representación de varias agencias gubernamentales como la Policía, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, entre otros, ante los tribunales de Puerto Rico. Como partes de mis funciones representé a funcionarios públicos demandados en su carácter personal. Además, tuve la oportunidad de litigar recursos extraordinarios tales como Injunctions y Mandamus.

Como Abogada I de la Secretaría Auxiliar de lo Civil pude entrevistar testigos, tomar deposiciones, llevar a cabo todo el proceso de descubrimiento de prueba, realizar investigaciones jurídicas, redactar documentos legales, desarrollar estrategias legales y atender juicios. También me tuve que enfrentar a casos altamente complejos superando múltiples obstáculos como la falta de documentación y testigos.

Esta experiencia laboral me formó como Abogada y desarrolló mi amor y respeto por el servicio público. El Departamento de Justicia de Puerto Rico me permitió aprender y desarrollarme en la profesión legal al poder atender casos que de otra manera no hubiera tenido la oportunidad de trabajar. Además, me permitió enfrentarme a una litigación constante, compleja y ardua.

Posteriormente, en el año 2016 tuve el privilegio de recibir una designación como Fiscal Especial en la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia. Allí me tuve que enfrentar a un área del Derecho que nunca había tenido la oportunidad de practicar. Como Fiscal Especial tuve la oportunidad de aprender cómo investigar un caso y determinar si cierta conducta violaba la Ley Número 77 del 25 de junio de 1964, titulada Ley para Prohibir las Prácticas Monopolísticas y Proteger la Justa y Libre Competencia en los Negocios y el Comercio. Como parte del proceso investigativo tomé declaraciones juradas, cité testigos, envié Requerimientos de Información y Documentación o Subpoenas, entre otras cosas.

En la Oficina de Asuntos Monopolísticos trabajé con referidos de la Oficina del Contralor sobre posible colusión en las subastas públicas. La colusión entre proponentes en las licitaciones es una infracción que se produce cuando dos o más empresas acuerdan entre ellas el resultado de un proceso de licitación. Como parte de dichos referidos, tuve la oportunidad de radicar varias querellas contra compañías e individuos que participaban de licitaciones públicas.

En la Oficina de Asuntos Monopolísticos también pude trabajar junto a otros estados pleitos de clase representando los intereses del pueblo de Puerto Rico.

Desde mayo de 2021 me desempeñé como Abogada en el Bufete Vázquez Graziani y Rodríguez atendiendo casos sobre derecho laboral ante agencias administrativas y los tribunales de Puerto Rico. Además, efectúo recomendaciones legales y redacto reglamentación laboral.

El 10 de enero de 2022 tuve la gran oportunidad de ser nombrada por el Honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia, Gobernador de Puerto Rico, como Fiscal Auxiliar II.

De este Ilustre Senado, concederme la oportunidad, desempeñaré la función de Fiscal con integridad y manteniendo un compromiso con la verdad y la justicia. Además, de brindar la debida protección a las víctimas de delito. Me motiva, precisamente, el poder ayudar a las víctimas de delito. El poder aportar a Puerto Rico desde el servicio público es una de mis mayores vocaciones. Mi compromiso con el servicio público continúa intacto y de concederme la oportunidad quisiera continuar aportando a Puerto Rico desde el Ministerio Público.

Reconozco la enorme responsabilidad que representa formar parte del Ministerio Público. Sin embargo, me comprometo a desempeñar las funciones de Fiscal con el más alto compromiso con Puerto Rico buscando siempre que se cumpla la ley y que se haga justicia. Además de que los ciudadanos confíen en el Ministerio Público y sepan que serán tratados con respeto y dignidad.

Desde muy pequeña supe que deseaba ser Abogada y luego de trece (13) años ejerciendo la profesión legal siento la misma pasión. El poder formar parte del Ministerio Público representa uno de los más grandes honores que pueda recibir.

Espero poder recibir su voto de confianza.

Cordialmente,

(Fdo.)

Johan M. Rosa Rodríguez

Al finalizar la lectura de su ponencia, la licenciada Rosa Rodríguez estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. La presidenta en funciones Hon. Gretchen M. Hau, le formuló varias preguntas sobre asuntos de alto interés y que se han estado ventilando públicamente desde hace algún tiempo en Puerto Rico. Le preguntó sobre el impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de *Pueblo v. Centeno*, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, también le preguntó sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, y finalmente, le preguntó, sobre cómo investigarán los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos.

En cuanto al impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de *Pueblo v. Centeno*, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, la nominada señaló que el caso de *Pueblo v. Centeno* precisamente atendió las controversias planteadas por los abogados de

defensa como consecuencia de la decisión del Tribunal Supremo Federal en el caso de *Ramos v. Louisiana* en el cual se decidió que los veredictos de culpabilidad tienen que ser por unanimidad. En relación con los posibles cuestionamientos como consecuencia de *Pueblo v. Centeno* indicó que evidentemente está de acuerdo con la decisión de nuestro más alto foro judicial ya que están “jugando en el mismo terreno de juego.”

A la pregunta sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, la nominada expresó que evidentemente es un tema neurálgico en donde se van a encontrar personas a favor y en contra. Estableció que no se debe descartar esta alternativa sino más bien analizarlo y ver si puede ser implementada en Puerto Rico. Indicó que no está completamente segura que sea la solución al tema del trasiego de droga en Puerto Rico.

Finalmente, y a la pregunta de cómo investigarían los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos, la nominada expresó: “es importante que el Departamento de Justicia se mantenga al tanto y tenga las últimas tecnologías.” También estableció que tomó cursos relacionados con asuntos tecnológicos, y sobre todo, cómo poder entrar en evidencia prueba electrónica o digital. Terminó indicando que es un asunto complicado y que el Departamento de Justicia tiene que tener “las últimas tecnologías de vanguardia.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez como Fiscal Auxiliar II, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Johan M. Rosa Rodríguez, como Fiscal Auxiliar II.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Johan Rosa Rodríguez, como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan Antonio Hernández Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrado por el Gobernador el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa el 8 de noviembre de 2021 un primer nombramiento del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz como Fiscal Auxiliar I, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de

buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz, abogado y notario, nació el 14 de diciembre de 1980, en Caguas, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Luz Aracelis Soto Olaguibel, oficial de cumplimiento, con quien reside en el Municipio de Caguas.

Del historial educativo del licenciado surge que, en el 2004 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 2008 culminó un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 9 de febrero de 2010, con RUA Núm. 17,585. También está admitido a ejercer la notaría desde el 7 de junio de 2011.

Del historial profesional del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz surge que, de 2000 a 2004 se desempeñó como asistente de bibliotecario en la Biblioteca José M. Lázaro de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 2004 a 2005 fue oficial de crédito en *ATENTO PR*. De 2006

a 2008 fue paralegal del licenciado Wilfredo Padilla Soto. De 2009 a 2010 fue paralegal en el bufete *Sosa Llorens, Cruz Neris & Asociados*, donde posteriormente pasó a ser abogado en el año 2010. Allí llevó casos de cobro de dinero y ejecuciones de hipoteca. En el año 2011, luego de ser admitido al ejercicio de la notaría, comenzó a autorizar cierres hipotecarios a varias instituciones financieras que eran clientes del bufete. De 2011 a 2019, llevó además casos privados de Familia, entre los que se encontraban divorcios y pensiones alimentarias. De igual manera llevó casos criminales menos graves.

Desde el 2019 al presente, se dedica a la práctica privada en su propia oficina legal, donde atiende diversos tipos de casos legales, tanto civiles como criminales.

El nominado pertenece al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y al Colegio de Notarios.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un asesor financiero adscrito a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de octubre de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el contrato de capitulaciones matrimoniales, ya que el nominado y su cónyuge están casados bajo este régimen. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional,

visión sobre la posición a la que ha sido designado, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Fiscal Auxiliar I:

1. **Hon. Juez Rafael Ignacio Lugo Morales** (Juez Superior). Conoce al nominado desde el 2005. Lo conoció compartiendo en el bufete de la madre del nominado, ya que ambos se desempeñaban profesionalmente en dicho lugar. Lo describió profesionalmente como laborioso y apasionado con su trabajo. En lo personal, lo describió como excelente persona, buen hijo y ser humano, y de buenos valores. Recomendó sin reservas al nominado.
2. **Lcda. Bettina Font Nicole** (Abogada en la práctica privada): Conoce al nominado aproximadamente 10 años. Describió al nominado como honesto, trabajador, serio, responsable, competente y de buen temperamento. Recomendó sin reservas al nominado.
3. **Lcdo. Luis Alexis Nietzshe Cruz** (Abogado en la práctica privado): Conoce al nominado aproximadamente 20 años. Describió al nominado como responsable y bien comedido con los asuntos que trabaja. Recomendó sin reservas al nominado.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar I presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 11 de noviembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 12 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó 9 de noviembre de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del

Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 4 de noviembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Hernández Cruz a lo que nos certificó mediante comunicación del 5 de noviembre de 2021, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el miércoles, 9 de febrero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, y en la que participaron además el senador Hon. William Villafañe Ramos, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado como Fiscal Auxiliar I.

A. *Designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz*

El nominado comenzó leyendo su ponencia que a continuación presentamos y dejamos para récord:

PONENCIA

*A: Hon. José Luis Dalmau
Presidente
Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico*

De: Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz

Fecha: 7 de febrero de 2022

Asunto: Designación al Puesto de Fiscal Auxiliar I

Comparece ante esta Honorable Comisión de Nombramientos el licenciado Juan Antonio Hernández Cruz. El pasado 9 de noviembre fui notificado de mi designación por parte del honorable Gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi Urrutia al Puesto de Fiscal Auxiliar 1, en el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Según solicitado a continuación expongo mi trasfondo personal, educativo y laboral.

Nací en Caguas, el 14 de diciembre de 1980. Mis padres son Juan David Hernández León, q.e.p.d., quien fue profesor e Historiador de Caguas y Ana Cruz Neris, abogada de profesión. De ellos aprendí en primera instancia el amor a Dios y a nuestro prójimo, el respecto a los valores principales que nos definen como seres humanos, el respeto a los demás, el amor a la verdad, la honestidad, la responsabilidad, el trabajo duro y confortante, la humildad, comprensión y sensibilidad a los problemas sociales. Así como también el amor a la educación y el respeto a nuestro sistema legal y a la Justicia.

Mi familia está compuesta por mi señora esposa Luz Aracelis Soto Olaguibel y sus dos hijas Tiara Luz Cruz Soto y Luz Aracelis Cruz Soto, a quienes considero y trato como mis hijas. Mi esposa trabaja en una institución bancaria y las niñas estudian en el Recinto de Cayey de la Universidad de Puerto Rico. Residimos en el Municipio de Caguas.

Mi escuela primaria y superior la cursé en el Colegio Católico de Caguas al amparo de los Padres Redentorista y en su escuela intermedia y superior Notre Dame. De dichas escuelas y experiencias obtuve una formación religiosa y educativa que ha trascendido todas las etapas de mi vida.

Luego en el año 1999, tras graduarme de escuela superior inicié mis estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y obtuve un Bachillerato en Ciencias Políticas en el año 2004. Una vez concluido mi bachillerato, ingresé a la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Concluí los estudios en la Escuela de Derecho en diciembre del año 2008, y la graduación fue en junio de 2009, dado que en diciembre no se celebran graduaciones. En septiembre de 2009, aprobé el Examen de Revalida y posteriormente en febrero del año 2010, juramenté como abogado admitido a la práctica del Derecho ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. En el año 2011, juramenté como Notario Público. He cumplido con los requerimientos de educación continuada y tomé cursos y me certifiqué como Mediador.

En el ámbito laboral mientras estudiaba mi bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, trabajé como asistente de bibliotecario en la Biblioteca José M. Lázaro, asistiendo a estudiantes y a profesores en investigaciones de distinta naturaleza. También de 2004, a 2005, laboré como analista de crédito para la compañía Atento.

Posteriormente del año 2006, al 2008, trabajé como Law Clerk con el licenciado y juez retirado Wilfredo Padilla Soto efectuando investigaciones jurídicas de naturaleza civil y criminal relacionadas con litigios activos. El licenciado Wilfredo Padilla ha sido mi mentor y un segundo padre para mí. En octubre de 2009 comencé a laborar como Law Clerk en el Bufete Sosa Lloréns, Cruz Neris y Asociados realizando investigaciones jurídicas y redacción de documentos legales pertinentes relacionados variados asuntos, como y sin limitarse a, contratos gubernamentales, leyes sobre inmigración, las leyes federales y reglamentación local y federal aplicable a instituciones financieras, cobros y garantías de préstamos. Participé activamente en la redacción de memorandos de derecho, redacción de opiniones y asistencia a abogados litigantes, bajo la dirección de abogados senior y socios de dicha firma de abogados.

Desde febrero de 2010, hasta enero de 2019, laboré en dicho Bufete como abogado asociado. Allí trabajé activa e intensamente con los litigios de cobro de dinero, cobro ordinario, Regla 60, ejecución hipotecaria y subastas públicas. También trabajé en la redacción y otorgación de distintos instrumentos notariales como compraventas, hipotecas Convencionales, FHA, Rural Administration y Reverse Mortgages. Así como también trabajé con opiniones de distintas materias civiles y contractuales.

Desde enero de 2019 he trabajado en la práctica privada y prestando servicios como contratista independiente, atendiendo, entre otros, asuntos de familia, contractuales, compraventas, hipotecas, ejecuciones, cobros de dinero y casos criminales menores.

Desde que inicié mis estudios de Derecho siempre he tenido la intención y propósito de servir como abogado del Pueblo de Puerto Rico, es decir como fiscal. Entiendo que es nuestro deber defender, apoyar y ayudar a las instituciones de ley y orden a fin de que podamos convivir en una sociedad que garantice nuestra seguridad física y personal, así como el bienestar y seguridad del pueblo en general. Creo firmemente que las víctimas de los delitos y sus familiares deben tener un acceso efectivo a la justicia. Es necesario que se fortalezca la credibilidad de nuestras instituciones

de ley y orden y que se reconozca la labor ardua de los servidores públicos de dichas instituciones. Entiendo que los que delinquen deben recibir el castigo que corresponda, y que el Estado debe proveer las herramientas necesarias para lograr su rehabilitación.

Con humildad, considero que poseo los conocimientos y experiencia necesaria para servirle al Pueblo de Puerto Rico como Fiscal Auxiliar 1 en el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido.

Al finalizar la lectura de su ponencia, el licenciado Hernández Cruz estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Se le preguntó sobre el impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de Pueblo v. Centeno, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, también le preguntó sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, y finalmente, se le preguntó, sobre cómo investigarán los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos.

En cuanto al impacto de la opinión del Tribunal Supremo en el caso de Pueblo v. Centeno, particularmente a la Constitución de Puerto Rico y a casos judiciales futuros, el nominado señaló que dicha decisión no va en contra de lo que señala la Constitución, sino que esto fortalece la misma porque la equipara con el procedimiento civil federal. *“Hay buenos abogados que van a retar esta decisión para defensa de sus clientes. Hay abogados brillantes, pero creo que la norma va a prevalecer.”*

A la pregunta sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, indicó: *“esto no sería algo determinante para eliminar la criminalidad, pero si puede ayudar a reducirlo. La Asamblea Legislativa podría investigar otras jurisdicciones para ver cuán efectivo ha sido la legalización. No se puede cerrar la puerta. Hay que estudiarlo de manera responsable.”*

Finalmente, y a la pregunta de cómo investigarían los delitos cibernéticos y si el Departamento de Justicia está brindando adiestramiento para capacitar a sus fiscales en el tema de delitos cibernéticos, primeramente, el designado aclaró que aún no está en funciones en el Departamento de Justicia por lo que no ha tenido este tipo de capacitación, sin embargo, expresó: *“Es un interés apremiante el estar a la vanguardia sobre este asunto. En la medida que la tecnología siga avanzando serán muchos más complejos este tipo de crímenes.”* Destacó que este tipo de capacitación no debe circunscribirse únicamente a fiscales sino extenderse también a la Judicatura.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Juan Antonio Hernández Cruz para ejercer el cargo de Fiscal

Auxiliar I, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de febrero de 2022.
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Juan Antonio Hernández Cruz, como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Juan Antonio Hernández Cruz, como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al licenciado Juan Antonio Hernández Cruz, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Melba Lizete López Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Melba Lizete López Ramos como Fiscal Auxiliar I.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Melba Lizete López Ramos como Fiscal Auxiliar I. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento

principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 16 de agosto de 2021 un primer nombramiento de la Lcda. Melba Lizete López Ramos como Fiscal Auxiliar I el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos y con la información obtenida de la vista pública que se celebró el 2 de noviembre de 2021.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica del Departamento de Justicia*”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares I serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

- a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
- b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
- c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.

- d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la “*Ley del Fiscal Especial Independiente*”. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Melba Lizete López Ramos, abogada, nació el 18 de octubre de 1983 en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo de la licenciada López Ramos surge que, en mayo de 2006 obtuvo con honores *Cum Laude* un Bachillerato en Artes con concentración en Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. También, posee una concentración menor en Drama. Durante sus estudios de bachillerato perteneció a la Sociedad de Honor, al *Who's Who*, al equipo de esgrima de Puerto Rico, y al Teatro Rodante de la Universidad de Puerto Rico. La nominada posee estudios de Maestría en Lenguas Modernas y Literatura y en Psicología Experimental de la CUNY-Brooklyn College. En mayo de 2014 obtuvo un *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho fue vicepresidenta de la *Federalist Society* y miembro de la *American Bar Association* y de la *Federal Bar Association*. La nominada está admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 17 de febrero de 2016, con RUA Núm. 20622. También está admitida a postular en el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y en el Primer Circuito.

Del historial profesional de la licenciada López Ramos surge que en 2011 fue asistente de cátedra del profesor Antonio Fernós López -Cepero. En 2012 fue *judicial law clerk assistant* e interna en el Tribunal de Apelaciones. De 2012 a 2013 realizó internado legal en *Amnistía Internacional, Inc.* De 2013 a 2014 fue asistente de la profesora y Decana Iris Camacho en la Facultad de Derecho de la UIPR. De 2016 al presente se dedica a la práctica privada del derecho en su propia oficina en el Municipio de San Lorenzo. En su práctica privada atiende casos de derecho criminal, familia, civil, contratos y derecho constitucional, y participa activamente en procesos de litigación, entre otros.

La nominada pertenece a la Asociación de Abogados de Puerto Rico, a LULAC y a las Delegaciones de Familia, Criminal y Revisión Legal del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Melba Lizete López Ramos, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Melba Lizete López Ramos fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Fiscal Auxiliar I. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Melba Lizete López Ramos entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 30 de septiembre de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Melba Lizete López Ramos, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Melba Lizete López Ramos. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar I:

1. **Lcdo. José Roque**, retirado y profesor de derecho, conoce a la nominada desde el año 2010, aproximadamente, como estudiante y profesional. “*Abogada competente, dice la verdad, lo que para mí es muy importante. Buena compañera con los abogados, abogadas, jueces y juezas. No violenta los derechos de los seres humanos. Se expresa adecuadamente. Es objetiva, no toma los asuntos personales. Es muy respetuosa y educada con los compañeros y muy ética. No tiene defectos en términos morales ni de reputación como profesional ni como persona. Es muy sensible y respetuosa con los testigos y víctimas. Recomendando el nombramiento un 200%*”, expresó el entrevistado a la Comisión.

2. **Lcda. Jocelyn López Vilanova**, profesora de derecho, conoce a la licenciada López Ramos hace cinco (5) años, aproximadamente, como estudiante y profesional. *“Es bien responsable, dedicada, estudiosa, seria y buena profesional. Es el tipo de persona que sería un gran recurso y sería una gran fiscal. Sería de ayuda para el ministerio público tener una persona del calibre de ella. He sido su mentora. Es de gran beneficio para el Pueblo de Puerto Rico tener una persona como ella en las causas criminales. Es una persona con mucho compromiso. Recomiendo, absolutamente, sin ninguna duda el nombramiento”*, indicó la licenciada López Vilanova.
3. **Lcdo. Roberto Muñoz**, abogado de la práctica privada, conoce a la nominada hace cinco (5) años, aproximadamente, en el aspecto profesional. *“Es una persona responsable, en la notaría es quisquillosa y consulta todo en lo que tenga duda. Receptiva a sugerencias. Es una persona bien humilde. Meticulosa en la búsqueda y en indagar en las escrituras. Es respetuosa y de confianza en el diálogo. Le he referido casos y he tenido un buen “feedback” de las referencias. Puede hacer un buen trabajo y me llena de satisfacción que la hayan nombrado. Recomiendo el nombramiento”*, opinó el licenciado Muñoz a la Comisión.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada Lcda. Melba Lizete López Ramos presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 8 de octubre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 13 de octubre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Melba Lizete López Ramos como Fiscal Auxiliar I.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 10 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Melba Lizete López Ramos, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 10 de noviembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Melba Lizete López Ramos a lo que nos certificó mediante comunicación del 15 de noviembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 2 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por la Vicepresidenta del Senado y presidenta incidental, Hon. Marially González Huertas, y en la que participó, también, el Hon. William Villafañe Ramos. La senadora González Huertas y el senador Villafañe Ramos tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

A. *Designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Melba Lizete López Ramos*

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal, académica y profesional. Narró en detalle su trayectoria profesional como abogada en la práctica privada.

Sobre su preparación académica compartió: *“Académicamente, cursé estudios a nivel de bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Poseo un Bachillerato en Psicología con una segunda concentración en Drama. Graduándome Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Durante mis años de bachillerato pertenezco al Cuadro de Honor, y formé parte durante todo mi bachillerato del Teatro Rodante de la Universidad de Puerto Rico, dirigido por el director Dean Zayas. A su vez, fui atleta del equipo de esgrima de Puerto Rico, representando a Puerto Rico en varias competencias fuera del país.*

Tengo estudios a nivel de Maestría, en Psicología Experimental y en Literatura Moderna, de City University of New York, y una Certificación a Nivel de Post Grado en Neurociencia de Ponce Health Sciences University. A su vez, cuento con el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Facultad de Derecho de la cual me gradué con reconocimientos. De la misma Universidad que tanto mi abuelo como mi tío son egresados, ambos exjueces. Durante mis años como estudiante de Derecho tuve la oportunidad de pertenecer a varias organizaciones entre estas: American Bar Association, Federal Bar Association y la Federalist Society de la cual tuve el honor de ocupar los puestos de Presidenta y Vice- Presidenta. En el proceso académico en la Escuela de Derecho tuve excelentes maestros, a quienes les agradezco encarecidamente, entre ellos la profesora Jocelyn López y el Profesor José Roqué, de quienes aprendí no solo la teoría del Derecho sino como aplicarlo a la realidad de la práctica. De igual manera, tuve la oportunidad y el privilegio de ser Asistente de Cátedra del Dr. Antonio Fernós- López Cepero, ya fallecido, y de la Dra. Iris Camacho. Entre las oportunidades que tuve como estudiante de Derecho pude representar a la Universidad Interamericana, Facultad de Derecho en la Competencia de Litigación, Moot Court llevada a cabo en la Corte de Miami. Durante mi carrera universitaria realicé de manera independiente trabajo de voluntariado en la Asociación de Síndrome de Down de Puerto Rico, la cual sin temor a equivocarme ha sido una de las experiencias más enriquecedoras de mi vida.

Como parte de mi preparación académica, mientras cursé mis estudios de derecho hice mi práctica en Amnistía Internacional, en el Tribunal Apelativo y en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan. Durante dichos procesos desarrollé Propuestas de Proyectos de Ley, investigaciones, escritos jurídicos y análisis legales. Por otro lado, pude adentrarme de primera mano al derecho

internacional, al tomar cursos de Derecho en otros países, tanto en China como en Israel. Siendo esta una experiencia significativa, permitiéndome tener otra mirada del Derecho, a nivel Internacional, e intercambiar ideas tanto con estudiantes de Derecho como con abogados y jueces de dichos países. Acrecentando el conocimiento de otras culturas ya previamente adquirido en otros viajes a distintas partes del mundo.”

En el plano profesional, la nominada expresó en su ponencia: *“Por otro lado, en mi carrera como abogada he litigado casos tanto por jurado como por Tribunal de Derecho. Dicha práctica continua me ha permitido desarrollar destrezas y conocimientos dentro de esta profesión. Son estas destrezas y conocimiento las que quiero aportar como servidora pública. Desde mi perspectiva siempre he visto la posición de fiscal, como una de las más completas dentro del campo del Derecho. Abarca no solo el área investigativa, sino también el ámbito humano en cuanto a la víctima y los familiares, la aplicación del Derecho, la búsqueda de hacer justicia, y la aportación al país. De igual forma, ser fiscal no es solo acusar y procesar, es también tener el temple para proteger el proceso legal en pro de la protección de los derechos de las partes, pero sobre todo la búsqueda de la verdad.”*

Concluyó su ponencia: *“Vengo de una familia de servidores públicos, conozco los sacrificios que esto conlleva, pero también la gratificación de saber que se está aportando al país. Crecí en una familia donde el valor al servicio público es prioridad. Conozco de primera mano los retos de ser fiscal, incluso estando en el vientre de mi madre, la licenciada Melba Ramos Aponte, exfiscal, quien ha sido mi mejor maestra en todo este trayecto. Puedo decir con toda seguridad que estoy preparada y lista para asumir el puesto de fiscal.”*

Una vez concluida la lectura de la ponencia, la licenciada López Ramos estuvo disponible a contestar preguntas de los miembros de la Comisión. Al preguntársele a la designada sobre el impacto de la mediatización de los juicios penales y el derecho a un juicio justo e imparcial enfatizó que es importante tener en cuenta la etapa en el procedimiento criminal en que se encuentra el caso y si el caso se está ventilando en un tribunal de derecho o por jurado. Concluyó que siempre hay que sopesar el interés a un juicio justo y el derecho a un juicio público.

A preguntas relacionadas con los crímenes cibernéticos a los fines de cómo investigaría dichos delitos y si debería ser adiestrada por el Departamento de Justicia, indicó que lo medular es la investigación y traer todos los recursos que puedan ayudar. Mencionó no estar trabajando en el Departamento de Justicia razón por la cual no tiene conocimiento sobre si se han dado o se dan adiestramientos relacionados a ataques cibernéticos. Finalmente, se le preguntó a la designada si piensa que la despenalización de la marihuana es una herramienta eficaz para atajar los crímenes relacionados con el trasiego de drogas en Puerto Rico. Ante esta pregunta la designada contestó que, entiende que se debería tomar en consideración la experiencia y estadísticas de los países que hayan despenalizado el uso de la marihuana para de esta forma tomar una decisión más a conciencia de sus potenciales consecuencias.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Melba Lizete López Ramos para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar I, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Melba Lizete López Ramos, como Fiscal Auxiliar I.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Melba Lizete López Ramos, como Fiscal Auxiliar I, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Melba Lizete López Ramos, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Leonor M. Aguiar Guerrero, para el cargo de Registradora de la Propiedad:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Lcda. Leonor M. Aguiar Guerrero como Registradora de la Propiedad.

I. JURISDICCIÓN

El 10 de enero de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Leonor M. Aguiar Guerrero como Registradora de la Propiedad. Fue nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, el 10 de enero de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 16 de agosto de 2021, un primer nombramiento de la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero como Registradora de la Propiedad el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Dicho nombramiento fue atendido y aprobado en reunión ejecutiva el 15 de noviembre de 2021 y posteriormente fue radicado un informe recomendando la nominación. Con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos se procedió a atender la presente designación.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 210 - 2015, según enmendada, conocida como "*Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", crea el Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual tiene por objeto la inscripción por la vía electrónica de los derechos, actos y contratos relativos a los bienes inmuebles. Contiene un sistema de publicidad de títulos que incluye las adquisiciones, modificaciones y extinciones del dominio y de los demás derechos reales que recaen sobre dichos bienes. El Registro provee, además, para la inscripción o anotación de otros derechos sobre o relacionados a bienes inmuebles. Los asientos del Registro, en cuanto se refieren a los derechos inscritos, están bajo la salvaguardia de los Tribunales de Justicia y producen todos los efectos legales que a ellos correspondan, mientras dichos tribunales no hagan declaración en contrario.

El Registro de la Propiedad tiene como base la finca como unidad registral y está organizado en secciones. Cada sección estará a cargo de un Registrador de la Propiedad y en ella se inmatricularán las fincas que radiquen en su demarcación territorial.

El Artículo 279 de la Ley Núm. 210, *supra*, dispone que los Registradores serán nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años. Los Registradores de la Propiedad tienen la condición de funcionarios públicos para todos los efectos legales y recibirán en sus oficinas tratamiento de Honorables. El Registro de la Propiedad contará con treinta y seis (36) Registradores. En el caso de que un Registrador sea nombrado Director Administrativo, el número aumentará a treinta y siete (37).

Para ser nombrado Registrador de la Propiedad es indispensable reunir los requisitos siguientes: haber sido admitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico al ejercicio de la profesión de abogado y notario; tener por lo menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado y notario o tener experiencia previa como Registrador de la Propiedad; y tener buena reputación.

Los sueldos de los Registradores de la Propiedad serán iguales al establecido para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tendrán derecho a todas las licencias y beneficios aplicables a funcionarios gubernamentales.

El término del nombramiento de un Registrador vence a los doce (12) años. Si es renominado y no confirmado, deberá abandonar el cargo inmediatamente.

De no ser renominado, el Registrador continuará en funciones hasta que su sucesor tome posesión del cargo o finalice la próxima sesión legislativa siguiente a la fecha de expiración de su término, lo que ocurra primero.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero nació el 8 de enero de 1957 en Managua, Nicaragua. La nominada es soltera y es madre de dos hijos de nombre: Carlos y Marcel Alejandro Bas Aguilar. La licenciada Aguilar Guerrero reside en el Municipio de Guaynabo.

Del historial académico de la nominada surge que en 1975 obtuvo un *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Nicaragua, en Managua, Nicaragua. Posee un posgrado en Derecho Tributario del Centro Interamericano de Estudios Tributarios de Buenos Aires, Argentina y una Maestría en Administración del Instituto de Estudios Superiores de Administración, en Caracas, Venezuela. También, ha cursado estudios en la *Université de Paris* y en el *Instruction for Lawyers Program* de la Universidad de Harvard.

Del historial profesional de la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero surge que, de 1982 a 1985 fue Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico del Municipio de Bayamón. De 1985 a 1986 fue Directora del Departamento de Préstamos Especiales del *Royal Bank of Canada*. De 1986 a 1989 fue Directora del Departamento de Proyectos de Construcción y Banca Corporativa del *Royal Bank of Canada*. En 1989 al presente es abogada del Departamento Corporativo del bufete McConnell Valdés, cuya práctica se concentra en el área de Bienes Raíces y Financiamiento, Desarrollo de Vivienda, Instituciones Financieras, Quiebras y Reestructuraciones y Contratos, entre otros. Ha sido notaria en transacciones complejas de bienes raíces para la viabilización de proyectos de vivienda y desarrollo de negocios, negociaciones de contratos de compraventa, arrendamientos y negociaciones de documentos financieros, entre otros.

La licenciada Aguilar Guerrero pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, al *Urban Land Institute*, a la *American Bar Association* y a la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Registradora de la Propiedad. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales ("*In Basket*"), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Registradora de la Propiedad.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado al 31 de

agosto de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero, para el cargo de Registradora de la Propiedad, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Registradora de la Propiedad:

Se contactó a la **Lcda. Ercilia Fournier**, abogada y notaria en su práctica privada, quien conoce a la nominada desde el año 1987, aproximadamente. *“Es una profesional excelente, tremenda abogada y notaria, inteligente y preparada. Sabia en su gestión de trabajo, responsable, respeta mucho a los demás profesionales y le gusta enseñar. Es una persona fina y educada. El Registro se va a aprovechar de su conocimiento. Recomiendo a la nominada sin duda alguna”*, expresó la entrevistada.

Por su parte, el **Lcdo. José R. González Irizarry** conoce a la nominada, como compañeros de trabajo, supervisor y colega; por más de veinticinco (25) años, aproximadamente. *“La licenciada Aguilar Guerrero es una profesional que tiene dominio hipotecario, registral y notarial. Conoce bien los temas y es una excelente profesional en todas estas áreas. Busca ayudar de forma práctica para tratar los asuntos que se le plantean. Es elegante y cortés. Es una excelente candidata para Registradora y sería una magnífica Registradora. La recomiendo sin reserva”*, opinó el licenciado González Irizarry sobre la nominada.

Por otro lado, la **Sra. Olga Loubriel** conoce a la licenciada Aguilar Guerrero por espacio de dieciséis (16) años, aproximadamente. *“Es una excelente profesional y abogada, y conoce las leyes en su campo. Organizada, trabajadora y responsable. Súper recta, súper inteligente y súper preparada. Sumamente brillante. Tremenda amiga y brinda apoyo incondicional en situaciones difíciles. Cooperadora, amiga fiel y solidaria. Sería una excelente Registradora. Recomiendo el nombramiento, sería excelente”*, expresó la señora Loubriel a la Comisión.

D. **OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

La designada Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2020, el 20 de septiembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 22 de septiembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que

no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero como Registradora de la Propiedad.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 13 de septiembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 31 de agosto de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 27 de septiembre de 2021 se le petitionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la Lcda. Aguilar Guerrero a lo que nos certificó mediante comunicación del 27 de septiembre de 2021, que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. PONENCIA

Se le solicitó a la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero una ponencia que a continuación presentamos:

1 de noviembre de 2021

Ponencia de la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero, nominada al cargo de Registradora de la Propiedad.

Al Honorable señor Don José Luis Dalmau Santiago, Presidente del Senado de Puerto Rico y Presidente de la Comisión de Nombramientos del Senado.

Respetuosamente comparece la suscribiente, quien ha recibido la distinción de ser nominada para desempeñar el honroso cargo de Registradora de la Propiedad por el Honorable Gobernador de Puerto Rico, licenciado Pedro Pierluisi Urrutia, y cuya nominación ha sido sometida a la consideración y consentimiento del honorable cuerpo legislativo que Ud. preside.

Agradezco la oportunidad y el honor de dirigirme a Ud. para exponer, ante la Comisión que preside, mi preparación académica y experiencia profesional que le permita concluir que estoy apta para desempeñar el cargo con la seguridad de tener la capacidad para llevar a cabo todos los deberes que conlleva el mismo, con entera dedicación, conocimiento y honestidad.

Mis estudios, mi previa experiencia en el servicio público, mi experiencia y práctica legal me han capacitado para el desempeño del cargo de Registradora de la Propiedad, especialmente con la responsabilidad de llevar a cabo la inscripción de los documentos que acceden al Registro de la

Propiedad, sobre transacciones de derechos reales debidamente otorgados, con el fin de promover así el tráfico jurídico de los bienes inmuebles, para el desarrollo económico de un Puerto Rico del Siglo 21.

Estoy admitida como abogada y notaria en la jurisdicción, y admitida para postular ante el Tribunal Federal de Apelaciones del Primer Circuito. Cuento con un MBA en Administración de Empresas, un MA en Estudios Tributarios y Estudios graduados en leyes antimonopolísticas y derecho administrativo.

Desde 1989 hasta el presente he ejercido mi profesión en el bufete McConnell Valdés LLC, dentro de las siguientes áreas o grupos de práctica: Bienes Raíces y Financiamiento, Desarrollo de Vivienda, Instituciones Financieras, Quiebras y Reestructuraciones, Contratos y otros.

He sido notaria en transacciones complejas de bienes raíces para la viabilización de proyectos de vivienda y desarrollo de negocios, negociaciones de contratos de compraventa, arrendamientos y negociaciones de documentos financieros. Fui la primera notaria en inscribir en el Registro de la Propiedad, una escritura de constitución de Régimen de Tiempo Compartido (Timeshare).

Mi práctica, reforzada por mi experiencia tanto en financiamiento de la construcción como en planificación urbana y económica, también incluye transacciones de financiamiento con uso de fondos federales (Programa HOME) y promoción y preparación de propuestas de inversión. He participado en importantes reestructuraciones de deudas y acuerdos de moratorias (forbearance agreements) para proveer oportunidad a los negocios, en situaciones difíciles, de recuperarse y continuar operando el negocio.

He representado a empresas como Johnson & Johnson, Bristol-Myers, AbbVie, Inc., McNeil Consumer Products (PR) y Medtronic Puerto Rico en varias transacciones corporativas y de bienes raíces tales como adquisiciones de terrenos de la Compañía de Desarrollo Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), constitución de servidumbres, segregaciones, arrendamientos y otras transacciones inmobiliarias y contratos de ampliación de locales y adquisición de equipo. Al mismo tiempo represento empresas en crecimiento para negociación de contratos de distribución y otros asuntos corporativos.

Antes de incorporarme a McConnell Valdés, trabajé en el Royal Bank of Canada donde adquirí una vasta experiencia en financiamiento de proyectos de construcción, procesos de permisos y aprobación de planos.

Con anterioridad a mi experiencia bancaria, fui Directora de la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico del Municipio de Bayamón. Mi historial profesional en el servicio público como Directora de Planificación y Desarrollo Económico del Municipio de Bayamón es de probados logros. Nos destacamos en colaboración con la banca y con agencias federales en el esfuerzo para proveer vivienda digna a ciudadanos de Bayamón.

Fueron muchos proyectos aprobados en competencia ante las agencias federales y mucho fruto generado - la creación de empleo, construcción de proyectos de vivienda y proyectos de desarrollo económico con fondos federales y esfuerzo público-privado sin precedente a ese momento. Bayamón, a través de su Honorable Alcalde, Don Ramón Luis Rivera padre, respaldado por la oficina de Planificación que esta suscribiente dirigía con ahínco, logró estar entre las principales ciudades a nivel de la Región II de la Agencia Federal de Vivienda (HUD por sus siglas en Inglés) en obtener, en competencia con otros estados, asignaciones de fondos federales a través del Programa UDAG, HODAG y Urban Homesteading.

Por la utilización del Programa CDBG de HUD, el Alcalde de Bayamón y mi persona, logramos recibir un reconocimiento a nivel nacional que mereció la visita del entonces Director

Regional de HUD, Sr. Monticciolo, para entregarnos personalmente Certificado de Mérito por el uso innovador de los fondos.

Mi paso por la Banca también demuestra mi continua dedicación al trabajo para el desarrollo de los proyectos de construcción y mi esfuerzo por contribuir personalmente al bienestar de Puerto Rico.

Al concluir mi labor en el Royal Bank of Canada para dedicarme al ejercicio del derecho, recibí alto reconocimiento a mi labor, dejando las puertas abiertas para mi regreso. Me llamaba sin embargo mi deseo de ejercer mi profesión.

Mi conocimiento en el área de financiamiento, planificación urbana, aprobación de planos y desarrollo de proyectos y los años de riguroso e impecable ejercicio profesional del derecho en transacciones, tanto sencillas como complejas en un bufete de reconocida profesionalidad, como abogada y notaria, me han preparado para prestar un servicio de excelencia una vez más en el sector público, específicamente en el Registro de la Propiedad.

Con sincero interés, solicito se conceda su consentimiento para mi nombramiento de Registradora de la Propiedad.

Respetuosamente,

Leonor M. Aguilar-Guerrero
Abogada y Notario Público

Anejo:

Preparación académica

JD Universidad Católica de Centro América, Managua, Nicaragua

Máster en Administración de Negocios del I. E.S. A Caracas, Venezuela

MA, Centro de Estudios Tributarios (C.I.E.T.) Buenos Aires Argentina

Estudios Graduados en Leyes antimonopolísticas, Derecho administrativo y Políticas Regulatorias- Program of Instruction for Lawyers. Harvard Law School

Membresías legales

Miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico

Miembro del Colegio de Notarios de Puerto Rico.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Leonor M. Aguilar Guerrero para ejercer el cargo de Registradora de la Propiedad, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Leonor M. Aguiar Guerrero, como Registradora de la Propiedad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Leonor Aguiar Guerrero, como Registradora de la Propiedad, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento a la licenciada Leonor Aguiar Guerrero, como Registradora de la Propiedad. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico el señor Leslie J. Adames López, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Leslie J. Adames López como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

I. JURISDICCIÓN

El 29 de noviembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Leslie J. Adames López como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Fue nominado por el Gobernador de Puerto Rico, el 18 de noviembre de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

El Artículo 3 de la Ley Núm. 209 – 2003, según enmendada, crea el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en adelante “Instituto”, con el propósito de promover cambios en los sistemas de

recopilación de datos y estadísticas para que éstos sean completos, confiables y de rápido y universal acceso. El Instituto es una entidad autónoma administrativa y fiscalmente de la Rama Ejecutiva.

El Instituto tendrá la misión primordial de coordinar el Servicio de Producción de Estadísticas de los organismos gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de requerir información, tanto al sector público como al privado, dentro de los parámetros definidos en la ley y de elaborar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, la política de desarrollo de la función pública estadística.

El Artículo 7 de la Ley 209, *supra*, dispone que el Instituto estará regido por una Junta de Directores compuesta por siete (7) miembros, que estará integrada por seis (6) personas de reconocida integridad personal y profesional, objetividad y competencia en cualesquiera de los campos de la estadística, economía y planificación y un funcionario de gobierno a ser nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta de Directores serán tres (3) por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y el restante por cinco (5) años. Luego del vencimiento de los términos escalonados, los términos sucesivos serán de cinco (5) años. Al vencimiento del nombramiento de cualquier miembro, su sucesor deberá ser nombrado dentro de un período de sesenta (60) días. El miembro incumbente podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que su sucesor haya tomado posesión de su cargo o que el actual sea renominado. Los nombramientos para cubrir vacantes se extenderán únicamente por el plazo restante del término a cubrirse. Cinco (5) miembros constituirán quórum y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría.

Los miembros no podrán, en los seis (6) meses inmediatamente precedentes a sus nombramientos, haber sido empleados de organismo gubernamental alguno o candidato a puesto electivo alguno, sea en primarias o elecciones especiales o generales. No será de aplicación a profesores del sistema de la Universidad de Puerto Rico que por su conocimiento y peritaje en el área de estadísticas puedan brindar su conocimiento a esta Junta. El Gobernador podrá destituir a los miembros de la Junta de Directores, por justa causa, previa formulación de cargos y oportunidad de ser oído.

Estos desempeñarán sus cargos *ad honorem* y sólo tendrán derecho a recibir el pago de una dieta no mayor de setenta y cinco dólares (\$75) por cada día en que asistan a reuniones o realicen gestiones oficiales relacionadas con su cargo. En ningún caso recibirá por concepto de dietas una suma que sobrepase de los seis mil dólares (\$6,000) anuales. En el caso que el funcionario público nombrado por el Gobernador sea un jefe de agencia, dicha persona no devengará dieta.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Leslie J. Adames López, economista, nació el 13 de febrero de 1972 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Katherine De la Cruz Mongeón, contable, y con quien tiene dos hijos: Emanuel y Juan Pablo. El señor Adames López reside con su familia en el Municipio de Caguas.

Del historial educativo del nominado surge que en el 1994 obtuvo con altos honores *Magna Cum Laude* un Bachillerato en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1999 culminó Maestrías en Economía tanto de la Universidad de Puerto Rico, como de la Universidad de Connecticut. También posee estudios doctorales en Desarrollo Económico, Política Monetaria, Comercio Internacional de la Universidad de Connecticut, de donde se le confirió un *fellowship* predoctoral.

Del historial profesional del señor Adames López surge que, de octubre de 2000 a julio de 2002 se desempeñó como economista en *H. Calero Consulting Group, Inc.*, en Hato Rey, Puerto Rico.

de julio de 2002 a diciembre de 2003 ocupó la posición de Asesor Auxiliar en Desarrollo Económico y Finanzas en la Oficina del Gobernador de Puerto Rico. De diciembre de 2003 a julio de 2007 fue economista en *Estudios Técnicos, Inc.* en Hato Rey, Puerto Rico. De julio de 2007 a febrero de 2021 laboró para Banco Santander de Puerto Rico, siendo economista de julio de 2007 a 2014, y Gerente de Planificación de Capital (*Capital Planning Manager*), de 2014 a febrero de 2021. De marzo de 2021 al presente es Director de Política y Análisis Económico de *Estudios Técnicos, Inc.*

En el área de la Academia, el nominado ha sido instructor del Departamento de Economía y del Departamento de Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, de diciembre de 1999 a diciembre de 2000), donde impartió cursos de macroeconomías, microeconomías, mercadeo, economía gerencial, y finanzas. También fue *profesor* en la Escuela de Administración de la Universidad Politécnica de Puerto Rico, de agosto de 1999 a julio de 2007, donde impartió cursos de finanzas, microeconomías y macroeconomías. El Sr. Adames López posee certificaciones y licencias de *Series 7 License* de *Santander Securities Services, Fitch Learning* (completado en abril de 2017), del Instituto Financiero de Nueva York (completado en octubre de 2018) y del *FINRA Institute at Wharton* (completado en agosto de 2010).

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

Para la presente nominación se utilizó un expediente levantado por la Comisión durante la Segunda Sesión Ordinaria. En ese entonces se había presentado al Senado una nominación del señor Adames López como Miembro del Instituto de Estadísticas, cuyo nombramiento se le dio trámite en la Comisión, y posteriormente se llevó a Reunión Ejecutiva el 15 de noviembre de 2021, siendo aprobado en Comisión en dicha fecha, y posteriormente radicado el informe recomendando la designación en la Secretaría del Senado el 15 de noviembre de 2021. Cabe señalar que el 16 de noviembre de 2021 la nominación del señor Adames López fue retirada por el Gobernador. Las circunstancias del nominado a esta fecha se mantienen inalteradas.

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, del Sr. Adames López, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

El Artículo 7 de la Ley Núm. 209, *supra*, establece que los miembros de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico “*desempeñarán sus cargos ad honorem y sólo tendrán derecho a recibir el pago de una dieta no mayor de setenta y cinco dólares (\$75) por cada día en que asistan a reuniones o realicen gestiones oficiales relacionadas con su cargo. En ningún caso los miembros recibirán por concepto de dietas una suma que sobrepase de los seis mil dólares (\$6,000) anuales. En el caso que el funcionario público nombrado por el Gobernador sea un jefe de agencia, dicha persona no devengará dieta.*” Por lo anterior, la presente nominación se considera para los fines procesales dentro de la Comisión, como una no remunerada, según los parámetros establecidos en el Artículo 15 (D) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el Sr. Leslie J. Adames López radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años, 2016-2020 (*Modelo SC 6088*), y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el

Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental”, con su correspondiente certificado de radicación. El nominado también sometió copia certificada de sus planillas de contribución sobre ingresos correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020.

De la revisión de estos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador” correspondiente al año 2020, el 6 de octubre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 13 de octubre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Sr. Leslie J. Adames López como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 10 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Sr. Leslie J. Adames López para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del señor Leslie J. Adames López, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Leslie Adames López, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al señor Leslie Adames López, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Roberto Velázquez Torres, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Dr. Roberto Velázquez Torres como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

I. JURISDICCIÓN

El 6 de diciembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Roberto Velázquez Torres como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica. Fue nominado por el Gobernador de Puerto Rico, el 3 de diciembre de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 21 de octubre de 2021, un primer nombramiento del doctor Velázquez Torres como Miembro de la Junta de

Licenciamiento y Disciplina Médica, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 139 – 2008 crea la “Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”, adscrita al Departamento de Salud.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 139, *supra*, establece que la Junta estará compuesta de siete (7) miembros, que ejercerán sus funciones por un término de cuatro (4) años. El/La Presidente será designado/a por el Gobernador de entre los miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta deberán ser personas mayores de edad, ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes permanentes de Puerto Rico. Además, deberán poseer un título de Doctor en Medicina y una licencia regular expedida por la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica para ejercer su profesión en Puerto Rico, haber practicado activamente su profesión en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo menos durante siete (7) años previos al nombramiento. De ser posible, por lo menos uno de los miembros de la Junta debe haberse dedicado durante cinco (5) años o más a la enseñanza de cualquier rama de la medicina a tiempo completo en una escuela de medicina acreditada por alguna entidad acreditadora reconocida, este último integrado por representantes de la Junta acreditadora apropiada (por el Consejo de Educación y por el *Accreditation Council for Graduate Medical Education*, este último integrado por representantes de la Asociación Médica Americana y la Asociación Americana de Colegios de Medicina).

Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Asimismo, una vez nombrado, ningún miembro de la Junta podrá ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores, o ser funcionario ejecutivo de una empresa de servicios de cuidado de la salud, aseguradora, industria farmacéutica, empresa de cuidado coordinado, de una universidad, colegio o escuela de medicina.

Los miembros de la Junta deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- (1) Antes de asumir las obligaciones del cargo, tendrán que juramentar y jurarán o afirmarán que están cualificados para servir bajo los estatutos aplicables.
- (2) Antes de asumir las obligaciones del cargo será requisito el que firmen una declaración jurada de que no entrarán en conflicto de intereses como parte de sus acciones dentro de la Junta. Ningún miembro de la Junta, actuando en esa capacidad o como miembro de algún comité creado de conformidad con la Ley Núm. 139, *supra*, participará en la toma de decisiones o tomará acción alguna que afecte sus propios intereses ya sean personales, profesionales o pecuniarios, y/o los de algún familiar y/o compañero profesional y/o socio de negocios.
- (3) La Junta debe conducir y cualquier miembro nuevo debe recibir un entrenamiento diseñado a familiarizarse con sus nuevas responsabilidades. Se requiere que dentro de los cursos de adiestramiento que deben obtener los miembros nuevos se diseñen cursos relacionados a las obligaciones éticas de sus cargos. El no cumplir con estos requisitos será causal para ser destituidos.

Los miembros de la Junta ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de los mismos. El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta por negligencia en el desempeño de sus funciones, incluyendo un patrón de ausencias injustificadas a las reuniones de la Junta, por ineficiencia, incompetencia, negligencia crasa en el

desempeño de su profesión, por tener conflicto de intereses o violentar los cánones de ética de la profesión y/o de la propia Junta, por haber sido convicto de delito grave, o por suspensión, cancelación o revocación de su licencia, o por cualquier otra causa justificada previa notificación.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Roberto Velázquez Torres, hematólogo - oncólogo, nació el 16 de diciembre de 1958 en Ponce, Puerto Rico. El nominado está casado con la Dra. Alma Inés Arana Mártir, doctora en medicina, con quien reside en el Municipio de Ponce. El doctor Velázquez Torres es padre de cuatro hijos: Roberto Jesús, Diana, Stephanie, y Natalia.

Del historial educativo del nominado surge que en diciembre de 1977 obtuvo un Bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1981 se graduó de Doctor en Medicina en la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Este en Santiago de Macorís, en la República Dominicana. De julio de 1988 a junio de 1991 realizó su residencia en el Programa de Residencia en Medicina Interna en Hospital de Distrito de Ponce. De julio de 1993 a junio de 1996 realizó especialidad en Hematología y Oncología en el Hospital Municipal de San Juan. El nominado fue admitido al ejercicio de la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en mayo de 1996, otorgándosele la licencia número 7161. Está certificado por el *American Board of Internal Medicine*, desde mayo de 1996, y desde diciembre de 2011 por el *Board Certification in Medical Oncology*.

Del historial profesional del doctor Velázquez Torres surge que, de 1996 a 2000 fue médico residente en el Hospital Damas en Ponce, Puerto Rico. De 1997 a 2015 fue Presidente del Comité de Transfusiones del Hospital San Lucas. De 2000 a 2004 realizó residencia en el Programa de Medicina de Familia. De 2003 a 2015 se desempeñó como Director Médico de la Sección de Hematología y Oncología del Hospital Episcopal San Lucas. De 2004 a 2011 fue Director Médico del Hospital Oncológico Andrés Grillasca de la Ciudad de Ponce. De junio a diciembre de 2006 fue Director del Programa de Residencia Medicina Interna en el Hospital Episcopal San Lucas y en la Escuela de Medicina de Ponce. También se ha desempeñado como *Physician Staff* en el Programa de Residencia en el Hospital Episcopal San Lucas, de 2003 al presente; *SCCOP Investigator*; *National Health Institution Investigator*; y profesor en la Escuela de Medicina de Ponce, de 2002 al presente.

El nominado es miembro de la Sociedad de Hematología de Puerto Rico (de 1996 al presente), de la Casa del Médico en Ponce, Puerto Rico, de la *American Society of Clinical Oncology* y de la *American Society of Hematology*. Ha sido distinguido con el *Who is Who?* (2006) y con el *Buena Vida Doctor Medical Award* (2011).

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo se percibe dieta o estipendio, del Dr. Velázquez Torres, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

El Artículo 14 de la Ley Núm. 139, *supra*, establece que cada miembro de la Junta tendrá el derecho a cobrar una suma equivalente a millaje, según lo establecido en los reglamentos del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. Por lo anterior, la presente nominación se considera para los fines procesales dentro de la Comisión, como una no remunerada,

según los parámetros establecidos en el Artículo 15 (D) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el Dr. Roberto Velázquez Torres radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años, 2016-2020 (*Modelo SC 6088*), y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*", con su correspondiente certificado de radicación.

Del análisis de los documentos del nominado surge que tiene una deuda con el Departamento de Hacienda, correspondiente al Año Contributivo 2018. El doctor Velázquez Torres presentó evidencia de que objetó dicha deuda ante Hacienda y que está en espera de que la agencia corrija y haga los ajustes correspondientes. De la revisión de los demás documentos, se concluye que no surgen hallazgos adicionales en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2020, el 10 de noviembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Dr. Roberto Velázquez Torres como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 12 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Dr. Roberto Velázquez Torres para ejercer el cargo de Miembro

de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ____de febrero de 2022.
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del doctor Velázquez Torres, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Roberto Velázquez Torres, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al doctor Roberto Velázquez Torres, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Manuel A. Laboy Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Ing. Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de noviembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Ing. Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones. Fue nominado en receso por el Gobernador de Puerto Rico, el 17 de noviembre de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Cabe señalar que el Gobernador sometió en la pasada sesión legislativa, el 11 de agosto de 2021, un primer nombramiento del ingeniero Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, el cual fue retirado el 16 de noviembre de 2021. Se procedió a atender la presente designación con el expediente disponible y culminado en todos sus procesos que obra en los récords de la Comisión de Nombramientos, y del cual no ha habido cambios en las circunstancias.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 351- 2000, según enmendada, conocida como “*Ley de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico*” establece que las facultades y los deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Gobierno que estará compuesta de nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) serán miembros *ex officio*; uno (1) será un profesor o profesora de estudios graduados en el área de las humanidades o artes liberales; uno (1) será un profesor o profesora, o un profesional con estudios graduados, en el área de ingeniería, planificación o bienes raíces; uno (1) será un abogado o abogada con al menos siete (7) años de experiencia en el ejercicio de la profesión en Puerto Rico; uno (1) será una persona con amplio conocimiento y experiencia en finanzas corporativas; uno (1) será una persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; y uno (1) será un representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones. Los tres miembros *ex-officio* serán el Secretario o Secretaria de Desarrollo Económico y Comercio, el Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Presidente de la Junta será el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. El Vicepresidente de la Junta será el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. A ningún miembro de la Junta del sector privado le está permitido participar, votar o involucrarse en manera alguna (incluyendo, pero sin limitarse, recibir información asistir a las reuniones de la Junta) en asuntos relacionados a la selección, negociación, desarrollo, diseño o construcción de parcelas privadas.

El inciso (b) del Artículo 2.01 de la Ley Núm. 351, *supra*, dispone que, con excepción de los tres (3) miembros *ex officio*, el Gobernador nombrará a los miembros de la Junta, con el consejo y consentimiento del Senado. El término del nombramiento de esos seis (6) miembros de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo. Asimismo, el inciso (c) del artículo 2,01, *supra*, establece que ningún miembro de la Junta recibirá compensación por sus servicios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Ing. Manuel A. Laboy Rivera, Director Ejecutivo de COR3, nació el 2 de noviembre de 1974 en Ponce, Puerto Rico. El nominado es soltero y es padre de dos hijos: Diego Alejandro y Alejandra Camille. El ingeniero Laboy Rivera reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo del nominado surge que en el 1996 obtuvo en Bachillerato en Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En el 2009 culminó en Maestría en

Administración de Empresas con concentración en Manejo de Proyectos de la Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Gurabo. De 2010 a 2013 completó ocho cursos conducentes a obtener un Doctorado en Comercio Internacional en la *Argosy University*. El nominado está admitido al ejercicio de la Ingeniería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 2001, con licencia activa 16535 PE.

Del historial profesional del nominado se desprende que, de 1997 a 2003 laboró en las plantas de Nueva Jersey y Puerto Rico de Firmenich, donde se desempeñó como *Process Chemical Engineer* (1997 a 2000) e ingeniero de planta (2000 a 2003). De 2003 a 2004 fue *Ingeniero Senior* en *Ethicon* en el Municipio de San Lorenzo. De 2005 a 2006 se desempeñó como *Ingeniero de Seguridad* en *Bristol-Myers Squibb* en el Municipio de Humacao. De 2006 a 2007 fue *Process Utilities Engineer* en *Amgen* en el Municipio de Juncos. De abril de 2007 a diciembre de 2011 fue *Gerente de Proyectos Senior* en *Technical Consulting Group*. De enero a diciembre de 2012 se desempeñó como asistente del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

De agosto de 2006 a diciembre de 2016 fue cofundador y miembro de la Junta de Directores de *Offshore Infrastructure Associates* en San Juan, Puerto Rico. De febrero de 2013 a diciembre de 2016 fue Gerente General, Gerente de Proyectos e Ingeniero Consultor en *Exertus Group, Inc.* en Gurabo, Puerto Rico. De febrero de 2014 a enero de 2015 se desempeñó como *Gerente de Proyectos Senior* en *CareFusion*, en El Paso, Texas. De enero de 2015 a mayo de 2016 ocupó la posición de *Gerente de Proyectos Senior* en *Bristol-Myers Squibb* en el Municipio de Humacao. De mayo a diciembre de 2016 fue *Gerente de Proyectos Senior* en Abarca Health LLC en San Juan, Puerto Rico. De enero de 2017 a diciembre de 2020 ocupó la posición de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y también se desempeñó como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial. Desde enero de 2021 al presente se desempeña como Director Ejecutivo de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3).

El Ing. Miguel A. Laboy Rivera ha publicado diversas columnas en los principales diarios de circulación, a saber:

- *Las Pymes y emprender: claves para el desarrollo* - El Nuevo Día, 11 de abril de 2017.
- *Europa con grandes oportunidades para la isla* - El Nuevo Día, 21 de mayo de 2018.
- *Incentivos Que sirvan al país* *El Nuevo Día* - El Nuevo Día, 16 de agosto de 2018.
- *Los ojos del mundo en Puerto Rico* - El Nuevo Día, 17 de diciembre de 2018.
- *La reconstrucción y el desarrollo económico de Puerto Rico* - El Nuevo Día, 1 de marzo de 2021.
- *Ocho metas del Plan Estratégico para la reconstrucción de Puerto Rico* - El Nuevo Día, 14 de julio de 2021.
- *A cuatro años de María: la prioridad es ejecutar la reconstrucción* - El Nuevo Día, 17 de septiembre de 2021.
- *En ruta hacia la reconstrucción permanente de nuestro sistema eléctrico* - El Nuevo Día, 23 de septiembre de 2021.
- *El progreso de la reconstrucción de Puerto Rico*, El Vocero, 25 de mayo de 2021.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, del Ing. Laboy Rivera, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

El inciso (c) del artículo 2.01 de la Ley Núm. 351- 2000, según enmendada, conocida como “*Ley de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico*”, establece que ningún miembro de la Junta recibirá compensación por sus servicios. Por lo anterior, la presente nominación se considera para los fines procesales dentro de la Comisión, como una no remunerada, según los parámetros establecidos en el Artículo 15 (D) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el Ing. Manuel A. Laboy Rivera radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años, 2016-2020 (*Modelo SC 6088*), y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*”, con su correspondiente certificado de radicación. El nominado también sometió copia certificada de sus planillas de contribución sobre ingresos correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020. El nominado presentó evidencia de cumplimiento de un plan de pago por una deuda con el *Internal Revenue Service*, por sus siglas IRS, de \$8158.48 del Año Contributivo 2014.

De la revisión de estos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 26 de marzo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 5 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Ing. Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones.

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 10 de noviembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Ing. Manuel A. Laboy Rivera para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del ingeniero Manuel A. Laboy Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

Que se haga constar nuestro voto en contra de la Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Ramos. Es Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias.

Que se haga constar mi voto en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del ingeniero Manuel Laboy Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al ingeniero Manuel Laboy Rivera, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito de Convenciones. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor René Acosta, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del señor René Acosta como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO).

I. JURISDICCIÓN

El 17 de noviembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor René Acosta como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO). Fue nominado en receso por el Gobernador el 17 de noviembre de 2021. Esta designación también requiere que la Cámara de Representantes preste su consejo y consentimiento.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 17 – 2017 conocida como “*Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino*” ordenó al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a organizar una corporación sin fines de lucro con el nombre de “*Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.*” La Corporación tendrá el objetivo de desarrollar la marca turística de Puerto Rico y promocionar la Isla para atraer visitantes y aumentar la exposición mundial de Puerto Rico como destino turístico.

En el artículo 5 de la Ley Núm. 17, *supra*, se establece que los asuntos de la Corporación serán dirigidos por una Junta de Directores de trece (13) miembros que representarán al Gobierno de Puerto Rico, la comunidad puertorriqueña y los segmentos de la economía del visitante en Puerto Rico. Serán miembros *ex officio* de la Junta: el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o un representante autorizado; el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo o un representante autorizado; y el Director Ejecutivo de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico o un representante autorizado. Los representantes de los mismos tendrán que estar autorizados por la Junta de Directores.

Además, la Junta incluirá:

1. dos (2) miembros en representación de la Asamblea Legislativa, los cuales serán: un miembro nombrado por el Presidente del Senado de Puerto Rico y otro nombrado por el Presidente de la Cámara de Representantes.
2. cuatro (4) miembros que serán seleccionados como sigue:
 - a. Un miembro de la Junta de Directores o un alto ejecutivo de la Puerto Rico Hotel and Tourism Association, Inc., según sea determinado por el cuerpo rector de dicha organización;
 - b. Un alto o ejecutivo o un miembro del cuerpo rector del Negociado de Convenciones de Puerto Rico (*Puerto Rico Convention Bureau, Inc.*), según sea determinado por el cuerpo rector de dicha organización;
 - c. Un alto ejecutivo o un miembro de la Junta de Directores, del contratado mediante Alianza Público Privada para la administración y operación del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, según sea determinado por dicho Contratante; y
 - d. Un miembro de la Asociación de Dueños de Paradores de Puerto Rico, según sea determinado por el cuerpo rector de dicha organización.
3. tres (3) miembros representantes de las siguientes áreas dentro de las dispuestas y que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consentimiento del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico:
 - a. Personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria de construcción o desarrollo de proyectos turísticos o una asociación que represente dicho sector;
 - b. personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria gastronómica o artes culinarias o que pertenezca a una asociación que represente dicho sector;
 - c. personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria de eventos, atracciones, recreación, las artes y la cultura puertorriqueña;
 - d. personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria de los casinos en Puerto Rico;
 - e. personas que tengan experiencia ejecutiva en alguna aerolínea principal que sirva a Puerto Rico y a destinos fuera de Puerto Rico, o que pertenezca a una asociación que represente dicho sector;
 - f. personas que tengan experiencia ejecutiva en alguna de las principales compañías de cruceros que consistentemente utilicen los puertos de Puerto Rico o que pertenezca a una asociación que represente dicho sector; y
 - g. personas que sean ejecutivos o empleados en alguna empresa nacional o internacional dedicada al desarrollo, promoción y venta de proyectos de multipropiedad o residencia turística, o clubes vacacionales o que pertenezcan a una asociación que represente dicho sector.
4. un (1) miembro nombrado por el Gobernador que sea un miembro, director o alto ejecutivo de una organización sin fines de lucro comprometida con la economía del visitante y con transformar a Puerto Rico en un destino para el mundo como estrategia de desarrollo económico y social.

Ninguno de los miembros de la Junta de Directores, que no sean *ex officio*, podrá ser una persona que haya ocupado, o haya sido candidato a un puesto electivo en el Gobierno de Puerto Rico, salvo que haya transcurrido un término mínimo de dos (2) años desde que dicha persona haya cesado en sus funciones oficiales o desde la última elección en la que participó como candidato. No podrá ser miembro de la Junta de Directores cualquier persona que haya sido convicta en cualquier jurisdicción por cualquier delito grave o por delitos menos grave que impliquen depravación moral o que sean constitutivos de deshonestidad, fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos. Los miembros de la Junta de Directores que ocupen sus puestos serán seleccionados por un término de tres (3) años.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor René Acosta nació el 11 de febrero de 1964 en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Zulma María Montalvo Colón con quien reside en el Municipio de San Juan. El designado es padre de dos hijos: Yemara Alexandra y René Manuel.

Del historial educativo del nominado surge que posee un Bachillerato en Mercadeo del Boston College.

En el plano profesional, el nominado, de 1986 a 1992 laboró para Luis Acosta, Inc., en Cataño, Puerto Rico, en donde se desempeñó como *junior product manager* (1986-1987), *senior product manager* (1987-1989) y Director de Ventas y Marketing (1989-1992). De 1992 a 1998 laboró para V. Suárez & Compañía, siendo *senior product manager* (1992-1995), *senior product and trade manager* para Puerto Rico e Islas Vírgenes (1995-1997) y *group marketing manager* (1997-1998). De 1999 a 2000 fue Director de Mercadeo para la *Coors Brewing Company*. De 2000 a 2010, fue Vicepresidente de Ventas y Mercadeo de *Magna Trading Corp.* (MTC), en San Juan, Puerto Rico. De abril de 2010 a mayo de 2011 fue Director de la División de Licores de la compañía *Pan American Grain/ Pana American Properties* (PAP), en San Juan, Puerto Rico. Desde el 2007 al presente es dueño y operador del *Martineau Belle Playa*, en Vieques, Puerto Rico. De junio de 2011, al presente, es dueño y presidente de *Global Trading & Consulting* (GTC). De enero de 2014 al presente, es Gerente General de *Walton & Post/ Interfoods Puerto Rico*, en San Juan, Puerto Rico.

El nominado pertenece a la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico (SME) de la cual fue presidente de 1999-2000, a la *Puerto Rico Economic Tourism*, de la cual es miembro del comité de liderato, al Centro para la Nueva Economía (CNE) en Washington, DC, de donde ha es miembro y asesor y a la *Puerto Rico Independent Vacation Rental Association of Puerto Rico*, de la cual es Presidente y fundador. También pertenece a: *American Marketing Association*, Cámara de Comercio de Puerto Rico; Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), Cámara de Comercio Española, *The Planning Forum*, y a la Fundación de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

Durante la Primera Sesión de la Décimo Novena Asamblea Legislativa, el Sr. René Acosta fue nominado por el Gobernador como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO) el 27 de abril de 2021, siendo confirmado para dicha posición por el Senado de Puerto Rico, el 24 de junio de 2021. Al final de la Primera Sesión Ordinaria, dicha nominación quedó pendiente de acción en la Cámara de Representantes.

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador sometió nuevamente la nominación del señor Acosta, siendo confirmado por el Senado el 4 de octubre de 2021. La Cámara de Representantes no actuó sobre la designación. Debido a que en la pasada sesión legislativa el nombramiento quedó pendiente

de acción por la Cámara de Representantes, el 17 de noviembre de 2021 el Gobernador nuevamente sometió la designación para consejo y consentimiento.

Para los efectos de la presente designación, se utilizó para la evaluación y análisis el expediente levantado sobre el nominado para las designaciones anteriores. Se procedió a actualizar y corroborar que las circunstancias del nominado no han cambiado desde la anterior nominación, encontrándose que las mismas se mantienen inalteradas.

De conformidad a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, este récord contiene información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el señor René Acosta radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*”, con su correspondiente certificado de radicación. De la revisión de los mismos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*” correspondiente al año 2020, el 12 de mayo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 13 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el señor René Acosta como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino.

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado.

Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público, los cuales no reflejan hallazgos negativos sobre el nominado.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación señor René Acosta como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO), según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del señor René Acosta, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, por sus siglas en inglés (DMO).

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias. Que se haga constar nuestro voto en contra, de la Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, que se registre mi oposición al nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor René Acosta, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al señor René Acosta, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico

del señor Jorge Jorge Flores, como Miembro de la Junta de Directores para la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del señor Jorge Jorge Flores como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO).

I. JURISDICCIÓN

El 17 de noviembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Jorge Jorge Flores como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO). Fue nominado en receso por el Gobernador el 17 de noviembre de 2021. Esta designación también requiere que la Cámara de Representantes preste su consejo y consentimiento.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica en los casos que aplique, académica, profesional y estado de situación financiera o contributiva, según aplique, de los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 17 – 2017 conocida como “*Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino*” ordenó al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a organizar una corporación sin fines de lucro con el nombre de “*Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.*” La Corporación tendrá el objetivo de desarrollar la marca turística de Puerto Rico y promocionar la Isla para atraer visitantes y aumentar la exposición mundial de Puerto Rico como destino turístico.

En el artículo 5 de la Ley Núm. 17, *supra*, se establece que los asuntos de la Corporación serán dirigidos por una Junta de Directores de trece (13) miembros que representarán al Gobierno de Puerto Rico, la comunidad puertorriqueña y los segmentos de la economía del visitante en Puerto Rico. Serán miembros *ex officio* de la Junta: el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o un representante autorizado; el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo o un representante autorizado; y el Director Ejecutivo de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico o un representante autorizado. Los representantes de los mismos tendrán que estar autorizados por la Junta de Directores.

Además, la Junta incluirá:

1. dos (2) miembros en representación de la Asamblea Legislativa, los cuales serán: un miembro nombrado por el Presidente del Senado de Puerto Rico y otro nombrado por el Presidente de la Cámara de Representantes.
2. cuatro (4) miembros que serán seleccionados como sigue:
 - a. Un miembro de la Junta de Directores o un alto ejecutivo de la Puerto Rico Hotel and Tourism Association, Inc., según sea determinado por el cuerpo rector de dicha organización;
 - b. Un alto o ejecutivo o un miembro del cuerpo rector del Negociado de Convenciones de Puerto Rico (*Puerto Rico Convention Bureau, Inc.*), según sea determinado por el cuerpo rector de dicha organización;
 - c. Un alto ejecutivo o un miembro de la Junta de Directores, del contratado mediante Alianza Público Privada para la administración y operación del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, según sea determinado por dicho Contratante; y
 - d. Un miembro de la Asociación de Dueños de Paradores de Puerto Rico, según sea determinado por el cuerpo rector de dicha organización.
3. tres (3) miembros representantes de las siguientes áreas dentro de las dispuestas y que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consentimiento del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico:
 - a. Personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria de construcción o desarrollo de proyectos turísticos o una asociación que represente dicho sector;
 - b. personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria gastronómica o artes culinarias o que pertenezca a una asociación que represente dicho sector;
 - c. personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria de eventos, atracciones, recreación, las artes y la cultura puertorriqueña;
 - d. personas con conocimiento y experiencia en el área ejecutiva o gerencial de la industria de los casinos en Puerto Rico;
 - e. personas que tengan experiencia ejecutiva en alguna aerolínea principal que sirva a Puerto Rico y a destinos fuera de Puerto Rico, o que pertenezca a una asociación que represente dicho sector;
 - f. personas que tengan experiencia ejecutiva en alguna de las principales compañías de cruceros que consistentemente utilicen los puertos de Puerto Rico o que pertenezca a una asociación que represente dicho sector; y
 - g. personas que sean ejecutivos o empleados en alguna empresa nacional o internacional dedicada al desarrollo, promoción y venta de proyectos de multipropiedad o residencia turística, o clubes vacacionales o que pertenezcan a una asociación que represente dicho sector.
4. un (1) miembro nombrado por el Gobernador que sea un miembro, director o alto ejecutivo de una organización sin fines de lucro comprometida con la economía del visitante y con transformar a Puerto Rico en un destino para el mundo como estrategia de desarrollo económico y social.

Ninguno de los miembros de la Junta de Directores, que no sean *ex officio*, podrá ser una persona que haya ocupado, o haya sido candidato a un puesto electivo en el Gobierno de Puerto Rico, salvo que haya transcurrido un término mínimo de dos (2) años desde que dicha persona haya cesado en sus funciones oficiales o desde la última elección en la que participó como candidato. No podrá ser miembro de la Junta de Directores cualquier persona que haya sido convicta en cualquier jurisdicción por cualquier delito grave o por delitos menos grave que impliquen depravación moral o que sean constitutivos de deshonestidad, fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos.

Los miembros de la Junta de Directores que ocupen sus puestos serán seleccionados por un término de tres (3) años. Por su parte, los miembros nombrados por el Presidente del Senado de Puerto Rico y por el Presidente de la Cámara de Representantes servirán en sus puestos a la voluntad del Presidente del Cuerpo Legislativo que los nombró.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor Jorge Jorge Flores, empresario de profesión, nació el 6 de febrero de 1968 en Nicaragua. El nominado está casado con la Sra. Rita Piñeiro, microbióloga, y son padres de cuatro hijos: María Alejandra, Carlos Francisco, Ángela y Jorge. El designado reside con su esposa e hijos en el Municipio de Dorado.

El historial educativo del nominado surge que en el año 2000 se graduó con honores de la Universidad de Panamá, donde obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas y Ciencias en Computadoras.

Del historial profesional del señor Jorge Jorge Flores surge:

- De 1985 a 1999 se desempeñó como Vicepresidente de Circulación en el *Miami Herald*.
- De 1999 a 2001 fue Gerente General de *International Investor Company*, supervisando y dirigiendo diferentes oficinas en España, Francia, Holanda, Alemania
- Se ha destacado en áreas de ventas, marketing y finanzas.
- De 2008 a 2018 fue Gerente General de *Rock Construction and Developer*.
- De 2009 al presente es presidente y director general (CEO) de ***Toro Verde Nature Park***, un parque que se ha convertido en una popular atracción en Puerto Rico y el Caribe y que posee un récord Guinness, además, de innumerables premios nacionales e internacionales. Está ubicado en el Municipio de Orocovis. Este parque recibe alrededor de 200k personas entre clientes y visitantes al año, y cuenta con un segundo parque en los Emiratos Árabes Unidos, inaugurado en el 2018. Este año abrió un tercer parque en el Distrito T-Mobile del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico.
- También, el nominado ha sido consultor de proyectos en México, Colombia, Japón y Estados Unidos, entre otros.
- Ha sido presidente y socio de varias empresas, entre las que se encuentran: ***Toro Verde Enterprises LLC***, (Núm. de Registro 405147, 2018), ***Toro Verde San Juan LLC*** (Núm. de Registro 429961, 2019), ***Toro Verde Expansion Investment Manager LLC*** (Núm. de Registro 448516, 2020), ***Toro Verde Expansion Investment LLC*** (Núm. de Registro 448518, 2020), ***Oro Verde Corp.*** (Núm. de Registro 187635, 2009) y ***Rock Construction Puerto Rico Corp.***, (Núm. de Registro 189009, 2009).

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

Durante la Primera Sesión de la Décimo Novena Asamblea Legislativa, el Sr. Jorge Jorge Flores fue nominado por el Gobernador como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO) el 27 de abril de 2021, siendo confirmado para dicha posición por el Senado de Puerto Rico, el 24 de junio de 2021. Al final de la Primera Sesión Ordinaria, dicha nominación quedó pendiente de acción en la Cámara de Representantes.

El 16 de agosto de 2021, el Gobernador sometió nuevamente la nominación del señor Jorge Flores, siendo confirmado por el Senado el 4 de octubre de 2021. La Cámara de Representantes no actuó sobre la designación. Debido a que en la pasada sesión legislativa el nombramiento quedó pendiente de acción por la Cámara de Representantes, el 17 de noviembre de 2021 el Gobernador nuevamente sometió la designación para consejo y consentimiento.

Para los efectos de la presente designación, se utilizó para la evaluación y análisis el expediente levantado sobre el nominado para las designaciones anteriores. Se procedió a actualizar y corroborar que las circunstancias del nominado no han cambiado desde la anterior nominación, encontrándose que las mismas se mantienen inalteradas.

De conformidad a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, este récord contiene información de tipo personal, académica, profesional y de cumplimiento de obligaciones contributivas por ser la presente designación para una posición no remunerada o que sólo percibe dieta o estipendio, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES, TRIBUTARIAS O FISCALES

En cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de la Comisión, el señor Jorge Jorge Flores radicó en la Comisión, *el Formulario de Información Personal y Económica de los Nominados(as) por el Gobernador de Puerto Rico* con sus documentos correspondientes a posiciones no remuneradas, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*", con su correspondiente certificado de radicación. De la revisión de los mismos, no surgen hallazgos en este momento de naturaleza contributiva o fiscal que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

B. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO) presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2020, el 18 de mayo de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 19 de mayo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado,

y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el señor Jorge Jorge Flores como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino.

C. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL Y AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 2 de junio de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público, los cuales no reflejan hallazgos negativos sobre el nominado.

V. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación señor Jorge Jorge Flores como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino (por sus siglas en inglés, DMO), según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que el Senado ofrezca el consentimiento a esta nominación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Jorge Jorge Flores, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hago constar mi oposición al nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias. Que se haga constar la oposición y el voto en contra de nuestra Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

Aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al señor Jorge Jorge Flores, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día el informe recomendando favorablemente al licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario de Educación de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Eliezer Ramos Parés, para el cargo de Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación de Puerto Rico.

I. JURISDICCIÓN

El 17 de noviembre de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación de Puerto Rico. Fue nombrado por el Gobernador en receso el 17 de noviembre de 2021.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

Las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, del poder de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, y de donde se establecen los Departamentos de Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas, cada uno de los cuales estará bajo la dirección de un Secretario de Gobierno.

La Sección 5 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra como derecho fundamental que toda persona tenga derecho a “*una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.*”

La Ley Núm. 85-2018, conocida como “*Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*” establece un Sistema de Educación Pública el cual tendrá como cabeza del departamento al Secretario(a) de Educación y será el encargado(a) de establecer la visión, misión, prioridades y metas del Sistema de Educación Pública, a través de normas, reglamentos, órdenes administrativas o directrices, cónsonas con el ordenamiento jurídico vigente, pero en ningún caso podrá afectar los derechos de los maestros. El artículo 2.03 de la Ley Núm. 85, *supra*, dispone que el Secretario(a) será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado y que será requisito para ocupar esta posición, ser ciudadano de Estados Unidos.

La Ley de Reforma Educativa, *supra*, establece entre los deberes que tendrá el Secretario(a) de Educación que: 1) Servirá como el Administrador del Departamento y del Sistema de Educación Pública en Puerto Rico incluyendo, pero sin limitarse, a su organización, planificación, monitoreo y evaluación financiera, y actividades académicas y administrativas; 2) Desarrollará un plan estratégico para implementar la política pública establecida para el Departamento de Educación junto a los directores de escuela, dirigidos por los Superintendentes Regionales; 3) Creará la estructura organizacional mínima necesaria para asegurar la efectividad de las operaciones del Departamento de Educación; 4) Desarrollará la estrategia y el manejo de las instalaciones escolares; y 5) Establecerá y supervisará los asuntos académicos y administrativos de todas las escuelas públicas de Puerto Rico, entre otras funciones.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Eliezer Ramos Parés, abogado de profesión, nació el 8 de octubre de 1982, en San Juan, Puerto Rico. El nominado está casado con la Lcda. Diana M. Bravo Pagán, quien se desempeña como Procuradora de Asuntos de Familia. El matrimonio Ramos-Bravo son padres de tres hijos: Miranda, Mauricio y Eliana con quienes residen en el Municipio de Guaynabo.

Del historial educativo del nominado se desprende que en 2003 obtuvo un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. En 2006 obtuvo un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además de su formación en ciencias políticas y derecho, el licenciado Ramos Parés tiene cursos aprobados conducentes a una Maestría en Administración Pública y Administración de Personal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. El designado Secretario de Educación está admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 26 de enero de 2007, con RUA 16,241.

En el plano profesional, para los meses de mayo a septiembre de 2007 fungió como Oficial Examinador en la Comisión Apelativa del Servicio Público. En septiembre de 2007 comienza a laborar

en un puesto de carrera como abogado en el Departamento de Justicia, posición que conserva al presente. En el Departamento de Justicia laboró en la Secretaría Auxiliar de Asuntos de lo Civil y se desempeñó como Director Interino de Recursos Extraordinarios y Política Pública y como Oficial Examinador. Durante sus años en el Departamento de Justicia se le han aprobado varias licencias sin sueldo con el propósito de ocupar diversos puestos en otras agencias del gobierno como: Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Departamento de Hacienda y el Departamento de Educación. En el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales trabajó como Director de Recursos Humanos, entre julio de 2009 y mayo de 2011. Luego, para mayo de 2011 a diciembre de 2012 laboró como Director de la Oficina de Seguros Públicos en el Departamento de Hacienda. Pare diciembre de 2012 hasta febrero de 2017 se reinstaló en su puesto como Abogado I en el Departamento de Justicia, cuando se le aprueba otra licencia sin sueldo, en esta ocasión para el Departamento de Educación. Desde el febrero de 2017 hasta abril de 2021 fungió como Secretario Asociado de Educación Especial en el Departamento de Educación. Para abril y luego en junio 2021, el Senado de Puerto Rico aprueba su designación como Secretario Interino del Departamento de Educación. El 17 de noviembre de 2021, el Gobernador sometió, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación; manteniendo, el nominado, su licencia sin sueldo.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Lcdo. Eliezer Ramos Parés fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Secretario de Educación de Puerto Rico. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (“*In Basket*”), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretario de Educación de Puerto Rico.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el Lcdo. Eliezer Ramos Parés entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas, correspondientes a los años contributivos 2016 a 2020, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de julio de 2021, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera

que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. *INVESTIGACIÓN DE CAMPO*

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés, para el cargo de Secretario de Educación de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público y la base de datos de los tribunales de Puerto Rico. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del Lcdo. Eliezer Ramos Parés. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Secretario de Educación de Puerto Rico:

1. La **profesora Pilar Beléndez** con residencia en San Juan, Puerto Rico, fue contactada por la Comisión de Nombramientos como parte del proceso de evaluación del nominado. Indicó que conoce al designado desde el año 2013 cuando fue designada como monitora del caso Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación y el licenciado Ramos Parés fungía como abogado del Departamento de Justicia, en representación del Departamento de Educación. *“En el plano profesional es muy competente. Ayudó a adelantar todo lo concerniente al caso de Rosa Lydia sobre la educación especial dentro del sistema de educación pública del país. Es una persona muy comprometida y empática hacia los padres de los niños de educación especial. Posee unos atributos que le revisten para ocupar este cargo entre los cuales se destacan su inteligencia y su preparación, su alto grado de responsabilidad, el respeto que proyecta hacia los demás y, sobre todo, algo que le distingue de otros servidores públicos es que siempre está enfocado en buscar soluciones. Por estas y por muchas otras razones lo recomiendo para el cargo porque entiendo que es la persona que puede hacer los cambios positivos y fundamentales que necesita el Departamento de Educación”*.
2. La **Sra. Carmencita Denton**, consultora de profesión y con residencia en Guaynabo, Puerto Rico, al ser abordada sobre la designación del licenciado Ramos Parés señaló que conoce al nominado desde el año 2017 aproximadamente. *“Él es un profesional de primer nivel. Es ético, recto y sabe escuchar a las partes. Dada su trayectoria en el tema de la educación especial y por el hecho de haber encaminado los procesos del caso Rosa Lydia Vélez es muy querido por los padres de los niños de educación especial. Como persona tengo que indicar que es amable, respetuoso, leal, confiable y de trato afable hacia los demás seres humanos. Lo recomiendo sin reservas para el cargo y creo que el gobernador acertó en nombrarlo para la posición”*.
3. La **Lcda. Inés del C. Carrau Martínez**, Fiscal de Distrito de San Juan, Puerto Rico, le señaló a la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico que conoce al designado desde hace alrededor de cuatro años. En el plano profesional lo cataloga como un funcionario excelente y con unos atributos que le han permitido descollar a lo largo de su carrera. *“Es un gran profesional, es responsable, inteligente y con todas las cualidades de un servidor público de primera. Como persona tengo que destacar que es un caballero, es respetuoso, honesto, buen amigo y buen esposo. Lo recomiendo*

a ojo cerrado. Creo que es lo mejor que le puede pasar al Departamento de Educación en este momento. El Gobierno de Puerto Rico tiene un gran recurso en el licenciado Ramos Parés”.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Secretario de Educación presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del “Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador” correspondiente al año 2020, el 3 de diciembre de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 13 de diciembre de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 10 de diciembre de 2021 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del Lcdo. Eliezer Ramos Parés, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 9 de diciembre de 2021 se le petición al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a lo que nos certificó mediante comunicación del 10 de diciembre de 2021, que sobre el profesional del derecho hubo una queja **AB-2013-0133**, la cual fue archivada por el Tribunal Supremo el 17 de septiembre de 2017. La Comisión de Nombramientos procedió a comunicarse con el nominado para conversar sobre la queja informando que la misma fue archivada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico el 17 de septiembre de 2013. La queja fue presentada por el Dr. Wilkins Román Samot por entender que el nominado violó cánones de ética profesional al entender que no notificaba las alegaciones o mociones conforme las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico en varios casos en que distintos jueces y funcionarios judiciales eran querellados y demandados, por alegadamente atropellar y violarle derechos a un joven abogado acusado de violencia doméstica. El promovente de la queja, Dr. Wilkins Román Samot estaba junto al joven abogado asistiéndolo en todos sus reclamos. Esta queja fue presentada contra el nominado mientras fungía como abogado en el Departamento de Justicia.

G. DEMANDAS O CASOS

Del examen del *Historial Personal de los Nominados*, documento oficial de la Comisión de Nombramientos, y sometido bajo juramento por el nominado, surge que en 2008 se vio involucrado en accidente de tránsito. Ante este dato se procedió a revisar las distintas bases de datos de consulta de casos, no hallándose información del mismo. Se procedió a entrevistar al nominado, y éste indicó que el caso se debió a un accidente con un joven que cruzó de forma negligente la carretera PR-1, sin hacer uso del cruce o puente peatonal, lo cual provocó que el auto que conducía el nominado le impactara y el ciudadano sufriera heridas leves. El agente del orden público que atendió la escena tomó la determinación de presentar el caso ante el tribunal, encontrándose no causa en el mismo.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el martes, 18 de enero de 2022 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, y en la que participaron los siguientes senadores y senadoras: Hon. Marially González Huertas, Hon. Gretchen M. Hau, Hon. Rubén Soto Rivera, Hon. Ramón Ruiz Nieves, Hon. Elizabeth Rosa Vélez, Hon. Ada García Montes, Hon. Juan Zaragoza Gómez, Hon. William Villafañe Ramos, Hon. Gregorio Matías Rosario, Hon. Ana Irma Rivera Lassén, Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Hon. Joanne Rodríguez Veve, Hon. José Vargas Vidot y Hon. Javier Aponte Dalmau, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas al nominado como parte del proceso de análisis y evaluación del designado para el cargo de Secretario de Educación de Puerto Rico. También participaron de los trabajos del día, los senadores Hon. Rosamar Trujillo Plumey y Hon. Carmelo Ríos Santiago y los representantes Hon. Jorge A. Rivera Segarra, Hon. Juan J. Santiago Nieves, Hon. Deborah Soto Arroyo, Hon. Carlos “Johnny” Méndez Núñez, Hon. Luis R. Ortiz Lugo y Hon. Lydia Méndez Silva.

A. PRESENTACIÓN DE PONENCIA DEL DESIGNADO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO, LCDO. ELIEZER RAMOS PARÉS

El designado Secretario previo a la lectura de su ponencia respondió a las palabras iniciales y de preocupación esgrimidas por el Presidente del Senado y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Hon. José Luis Dalmau Santiago, en torno a la emergencia que enfrenta Puerto Rico ante el repunte del Covid-19 de cara al inicio escolar programado para el 24 de enero de 2022. El Presidente de la Comisión expuso un asunto de alto interés para la comunidad escolar que requería con premura una expresión del titular del Departamento de Educación. El presidente senatorial realizó una reflexión que a continuación se expone con el fin de escuchar la reacción puntual del nominado para beneficio de todo el país. *“Antes de comenzar Secretario, el país completo está atento al repunte consistente y en alza que ha tenido el COVID-19 en el Pueblo de Puerto Rico. Desde el día 14 o 15 de diciembre, el repunte ha ido en aumento y no se ha detenido. Todas las semanas, todos los días aumentan los contagios, las hospitalizaciones, específicamente las pediátricas, y a la misma vez la cantidad de muertes... Antes de usted leer la ponencia que nos trae el día de hoy yo quiero preguntarle sobre este tema que es sumamente importante para el país en cuanto a si está el Departamento de Educación, están los maestros y los planteles listos para recibir a los niños, a nuestros estudiantes. Lo escuchamos secretario, adelante con sus palabras”*.

El licenciado Ramos Parés, escuchó atentamente los planteamientos del Presidente de la Comisión y sobre estos señaló: *“Es un tema de preocupación señor Presidente para todos en Puerto Rico y sobre todo para aquellos que somos padres. Ese despunte que ha tenido el asunto del COVID,*

esos números crecientes en términos de contagio y las crecientes hospitalizaciones son de preocupar. Confiamos en el equipo de expertos que nos ha estado guiando en este proceso. Como recordará, en agosto, no con estos números, abrimos nuestras escuelas ante la necesidad urgente de que esto ocurriera y lo hicimos de la mano del Departamento de Salud y de su equipo de epidemiología que incluye en esa red de rastreo los epidemiólogos que están en los Municipios de Puerto Rico. La apertura de las escuelas en aquel momento significó un paso trascendental después de año y medio para comenzar a atender la brecha que ya se conocía en nuestros estudiantes en materia académica, igualmente la brecha entre lo que era la salud emocional de nuestros estudiantes y el resto del magisterio. Era mucho el deseo de regresar a las escuelas y lo pudimos constatar en distintas visitas a los planteles escolares. Dentro de ese deseo hubo mucha educación y confiamos en ese proceso de educación.

Tenemos un protocolo que fue exitoso, que dio muy buenos resultados a pesar del despunte en aquel momento. Logramos mantener bajo los números de contagio dentro de las escuelas. La gran mayoría de los informes de los expertos en rastreo establecían que el de algunos estudiantes o de algunos maestros mientras se iban dando provenían de contagios comunitarios y no de contagios en las escuelas. Tomando en cuenta lo que significó este semestre pasado y tomando en cuenta lo que significa la educación a distancia y lo que ya hemos vivido con esto tenemos marcada la fecha de 24 de enero como la fecha de inicio de este próximo semestre escolar. Esa fecha se retrasó dos semanas, estaba pautada para el 11 de enero. Fue una recomendación de los propios epidemiólogos del país. El retrasarnos las dos semanas que iban a ser las semanas pico en términos de contagio y aunque confiamos en lo que los protocolos han logrado y van a lograr con esta apertura estamos confiados de que igualmente vamos a tener los mismos resultados. Sí, era importante para nosotros contar con este equipo que estuvo apoyándonos durante los cinco meses pasados que componen ese inicio de curso escolar. Hablo del equipo de epidemiología, hablo del equipo de rastreo de que no estuvieran saturados con casos ajenos a las escuelas y que pudiese haber un apoyo directo a lo que es esta operación. Nuestras escuelas tienen material suficiente no solamente equipo de protección sino de higiene y de limpieza. Nuestras enfermeras están listas.

Esta semana habrá una reunión entre el equipo del Departamento de Salud y las comunidades escolares repasando lo que son los protocolos contestando dudas. Apuntamos a que ese proceso de educación nos pueda llevar a un inicio exitoso nuevamente y un retorno de nuestros estudiantes a las escuelas. Reconocemos lo que está ocurriendo en el país y nada está escrito en piedra. Obviamente, esta semana repasaremos esta reapertura con el Departamento de Salud y si fuese necesario frenarla lo vamos a estar haciendo. Tampoco queremos arriesgar lo que es la seguridad y la salud de nuestro personal y de nuestros estudiantes. Por el momento continua en pie, estamos listos para recibir a nuestros estudiantes. Las comunidades escolares han demostrado ser exitosas en el manejo de la pandemia en el interior de las escuelas. Son las escuelas donde más controlados están nuestros estudiantes. Este será un inicio paulatino con la mira de transicional a nuestros niños y jóvenes sobre todo asegurarnos que el uso de la mascarilla, asegurarnos del tema del distanciamiento, asegurarnos que todas esas medidas de higiene se puedan llevar a cabo y cualquier ajuste que haya que hacer lo podamos hacer en los primeros días de clases”.

Una vez atendidas las preocupaciones introductorias del Presidente de la Comisión de Nombres del Senado, el Secretario procedió a hacer lectura de su ponencia. El designado comenzó su ponencia compartiendo que asumió la responsabilidad constitucional de dirigir el Departamento de Educación en abril de 2021, y reconoció los grandes desafíos a los que se enfrenta el país, expresando su alto compromiso con la posición a la cual ha sido nominado por el gobernador Hon. Pedro Pierluisi Urrutia.

Posteriormente presentó ante los miembros de la Comisión de Nombramientos su trasfondo personal y preparación académica, donde destacó que posee un bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, cursos conducentes a una maestría en Administración Pública con concentración en manejo de personal de la misma universidad y un *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sobre su experiencia laboral compartió que previo a su nominación, se desempeñó como abogado en el Departamento de Justicia por 10 años; luego, dirigió la Oficina de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda; y finalmente, estuvo a cargo de la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento, por un periodo de cuatro años. Sobre su experiencia dirigiendo Educación Especial expresó: *“Durante este período, establecimos planes de trabajo dinámicos para sistematizar muchos de los procesos que, históricamente, se gestionaban de forma manual. También revisamos todas las políticas públicas existentes para mejorar los servicios a nuestros estudiantes de Educación Especial y atemperar estos a sus necesidades.”*

Compartió con la Comisión que desde que fue nombrado Secretario Interino de Educación, ha trabajado con dos encomiendas principales: la primera, ante la pandemia del COVID-19, continuó con el proceso de apertura gradual y segura de las escuelas públicas del país. Sobre este particular señaló que ha sido un reto a gran escala, pero en su opinión gracias al trabajo en equipo y al compromiso de todos los componentes del sistema educativo y de las otras agencias involucradas en el proceso, han logrado avanzar significativamente, afirmando que: *“a diciembre de 2021, el 90 % de las escuelas públicas ofrecieron servicios educativos bajo la modalidad presencial e híbrida”,* conllevando que el Departamento tuviera que hacer ajustes a los contenidos curriculares y a las metodologías para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se centrara en los estudiantes. Además, expresó: *“Algunos de estos procesos tomaron más tiempo que otros, pero con el apoyo de la comunidad escolar (docentes, estudiantes, padres) y a su gran capacidad para adaptarse, fuimos capaces de superar los obstáculos que se presentaron a cada paso del camino. Es indudable que estas experiencias nos hicieron crecer, nos han hecho más resilientes, y nos ha permitido continuar trabajando para mejorar los procesos de preparación y de respuesta ante eventos futuros.”*

Sobre su segunda encomienda señaló que tiene que ver con la evaluación de las operaciones de cada unidad operacional del Departamento: el nivel central, las oficinas regionales educativas (ORE) y las escuelas del sistema. Según el nominado, esta revisión estructural del sistema le permitirá establecer un proceso de planificación estratégica en aras de:

- cerrar las brechas en el aprendizaje,
- disminuir el rezago académico, y
- apoyar el éxito de cada estudiante del sistema.

Para lograr esta segunda encomienda compartió, que se designó un equipo de profesionales con altas cualificaciones, quienes tuvieron la responsabilidad de desarrollar el *Plan para la Recuperación Académica (PRA)* siendo el marco de trabajo, según el nominado, con el que se ha estado elaborando los planes, los proyectos, las iniciativas, las estrategias y las intervenciones que impactan a todos los estudiantes del sistema educativo de Puerto Rico. En opinión del designado, todas estas gestiones, a pesar de los retos de seguridad y de salud a consecuencia de la pandemia del COVID-19, son las que se han estado implementando con éxito a partir del verano de 2021 y han continuado durante el año escolar 2021-2022.

Por otra parte, reconoció ante las encomiendas antes mencionadas y agenda que se ha trazado, que esto es solo el comienzo, y que está consciente de la preocupación general que tiene el país sobre la necesidad de mejorar el proceso de aprendizaje y la infraestructura de las escuelas. También señaló, que sabe lo importante que resultan las clases presenciales para los estudiantes, tanto académica como

emocionalmente, y que se implementarán, siempre y cuando, se salvaguarden la seguridad y la salud de toda la comunidad escolar.

Asimismo, ante los retos que tiene ante sí como Secretario de una de las agencias más importantes y complejas del Gobierno de Puerto Rico y ante la situación actual del departamento, el designado centró su ponencia en lo siguiente:

- A. la estructura organizacional del Departamento,
- B. el perfil de los estudiantes del sistema público y sus datos,
- C. la continuidad de los servicios educativos bajo la modalidad presencial en nuestras escuelas,
- D. las estrategias que se están implementando y los planes para mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes, y
- E. los planes de trabajo para el año escolar 2022-2023 y el plan estratégico a largo plazo.

➤ **Estructura organizacional del Departamento**

Sobre la estructura organizacional del Departamento, el designado señaló que conforme con la más reciente estructura organizacional aprobada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Departamento se compone de: la Oficina del Secretario, Oficina del Subsecretario Asociado, Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, Secretaría Asociada de Educación Especial, Subsecretaría de Administración, Secretaría de Asuntos Legales y Política Pública, Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y de las oficinas regionales educativas (ORE).

Expresó que el sistema educativo cuenta con 843 escuelas públicas, distribuidas alrededor de cada ORE, entre los niveles primario, secundario y todos los niveles. Además, existen 17 escuelas compartidas para un total de 860 escuelas operantes durante el año académico 2021-2022, que se detalla de la siguiente forma:

603	Escuelas Públicas, de PK a 12
7	Escuelas Públicas Alianza, ubicadas en las ORE de Arecibo, Bayamón, Humacao y San Juan, de las cuales dos de estas escuelas fueron de nueva creación en el año escolar 2020 – 2021.
10	escuelas de educación especial
45	escuelas con la metodología y el currículo Montessori
26	escuelas vocacionales
90	escuelas con programas vocacionales, incluyendo cuatro escuelas especializadas y una Montessori que tiene también ofrecimiento vocacional
62	escuelas especializadas, de las cuales 18 escuelas están especializadas en Bellas Artes, 4 en deportes, 6 en desarrollo de talentos, 8 escuelas bilingües, 9 en lenguajes, y 14 en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés)
17	escuelas compartidas, 6 Instituto postsecundarios conducentes a grado, 3 institutos postsecundarios vocacionales y 8 escuelas especializadas en Bellas Artes.

Destacó que, en los pasados cuatro años, la plantilla total de empleados en el Departamento ha disminuido en un 3.1 %, de 54,031 a 52,356 funcionarios, los cuales se distribuyen en las siguientes categorías y estatus:

89	puestos de confianza
34,490	puestos regulares
6,903	puestos transitorios
2,831	puestos irregulares
8,043	jornadas parciales (incluyendo RAE).

Sobre la distribución de la plantilla de maestros del sistema educativo por categoría informó que es: 77% regulares, 14% transitorios, 6% probatorios y 3% transitorio elegible.

En temas presupuestarios, el licenciado Ramos Parés le informó a la Comisión que el Presupuesto Consolidado del Departamento de Educación para el año fiscal 2021-2022 (FY2022) por todos los orígenes de recursos del Departamento asciende:

Fondo General	\$2,342,589,000
Fondos Federales	\$2,039,997,000
Ingresos Propios	\$4,260,000
Fondos Especiales Estatales	\$9,000,000.

En torno a los fondos de emergencia, el nominado compartió que ascienden a un total de **\$5,481,328,873.00**, que provienen de distintas fuentes tales como *Restart, Elementary and Secondary School Emergency Relief Fund (ESSER I), Elementary and Secondary School Emergency Relief Fund (ESSER II), LSTA CARES ACT State Grants 2020, Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF) - Student Portion, Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF) - Institution Portion, Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF) - Minority Serving Institutions - San Juan, Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF) - Minority Serving Institutions – Manatí, Higher Education Emergency Relief Fund (HEERF) - Minority Serving Institutions – Ponce, Emergency Assistance for Non-Public Schools, School Emergency Response to Violence y American Rescue Plan - Elementary and Secondary School Emergency Relief Fund (ARP ESSER)*, entre otros.

➤ **Perfil de los estudiantes del sistema público y sus datos**

Para el año escolar 2021-2022, el Departamento cuenta con una matrícula activa de 259,535 estudiantes. De estos, 16,739 son estudiantes que comenzaron su proceso educativo ingresando en el grado kínder y, aproximadamente, unos 18,799 estudiantes son candidatos para obtener su diploma de escuela superior. Destacó el designado Secretario de Educación que para el año escolar 2020-2021, hubo reducción tanto en la matrícula general del Departamento como en la del Programa de Educación Especial y que a su juicio esta tendencia evidencia una continua disminución en la población escolar por los pasados 5 años. De igual forma resaltó que durante los pasados 30 años, la matrícula en las escuelas públicas se ha reducido en un 41 %.

Según los datos ofrecidos por el nominado, las ORE con mayor cantidad de estudiantes en el sistema educativo son Mayagüez, San Juan y Bayamón. En el caso de la matrícula de Educación Especial en escuelas públicas, la ORE con mayor cantidad de estudiantes es Bayamón, seguido por la ORE de San Juan y en tercer lugar la ORE de Mayagüez. Por otro lado, en el caso de las ubicaciones

no públicas, se observa a San Juan con la mayor cantidad de estudiantes, seguido de Bayamón y Caguas. Finalmente, destacó que la ORE con mayor por ciento de estudiantes de Educación Especial (en las escuelas públicas y fuera de estas) está Bayamón con un 35.8 %, seguido de la ORE de Arecibo con un 34.5 % y San Juan con un 33.7 %. También indicó que la matrícula proyectada para los próximos 4 años refleja una disminución adicional de un 17.8 %.

También, como parte de su comparecencia el designado proveyó datos sobre proyección de matrícula para los próximos cuatro años, por ciento de asistencia de estudiantes por categoría por modalidad presencial, híbrida o virtual, por ciento de asistencia de estudiantes por ORE, por ciento de proficiencia por materia en los últimos 5 años según los resultados de las pruebas estandarizadas META-PR, resultados por materia en los últimos dos años comparados con los objetivos establecidos en el plan consolidado del DEPR 2017-2018, distribución de notas año académico 2020-2021, datos comparativos de la tasa de graduación de los estudiantes en el sistema público, resultados del programa verano educativo, matrícula del Proyecto de Refuerzo Académico Extendido (RAE), resultados de las Pruebas Diagnósticas Línea Base (PDLB) por ORE y materias, servicios ofrecidos en la modalidad “*empaca y lleva*” (*grab & go*), y desayuno y almuerzo, matrícula activa en el Programa de Educación Especial 2020-2021 por ORE, resumen histórico de matrícula de estudiantes del Programa de Educación Especial ubicados en la escuela pública, distribución de matrícula activa en el Programa de Educación Especial por impedimento, datos de graduación al Programa de Educación Especial en Programas de Adultos, Proyecto CASA, y escuelas correccionales y centros de tratamiento social (CDTS), entre otros.

➤ **Continuidad de los servicios educativos bajo la modalidad presencial en nuestras escuelas**

Sobre este tema, el nominado destacó que con el propósito de garantizar la salud y la seguridad de toda la comunidad escolar ante la situación del COVID -19, el Gobernador de Puerto Rico anunció la posposición del inicio de clases para el lunes 24 de enero de 2021. Informó que durante este periodo el personal repasará los protocolos actualizados del Departamento de Salud, se realizarán las pruebas aleatorias y se actualizará el censo de vacunación del personal y de los estudiantes.

De cara al comienzo del segundo semestre del curso escolar el designado Secretario de Educación detalló las directrices que ha impartido, entre las que se destacan:

- Las escuelas especializadas, de educación especial, residenciales y ocupacionales mantendrán su horario regular, y tendrán la flexibilidad necesaria para garantizar el cumplimiento de sus ofrecimientos.
- Las demás escuelas tendrán un horario reducido para los estudiantes, y el servicio de almuerzo se ofrecerá en la modalidad “*empaca y lleva*” (*grab and go*).
- Los maestros trabajarán en horario regular en las escuelas (de manera presencial). En aquellos casos en que sea necesario, debido a la limitación de espacio, se implementará una reducción de matrícula. Esto significa que el grupo de estudiantes se dividirá en dos subgrupos equitativamente. De acuerdo con el orden alfabético de los nombres de los alumnos, la primera mitad del grupo formará el subgrupo A y el resto, el subgrupo B. Los directores de escuela podrán considerar otros criterios (como el núcleo familiar, entre otros) para organizar sus escuelas. Los estudiantes participantes del Programa de Educación Especial (ruta 2 y ruta 3) permanecerán sin división.
- En relación con los servicios de educación a distancia, el director de escuela y su equipo de trabajo serán responsables de asegurar el acceso a la tecnología, entiéndase, asegurar que el estudiante cuente con el dispositivo y la conectividad necesaria para recibir sus

clases. En esta modalidad, es indispensable la participación activa de la familia, de modo que el estudiante cumpla a cabalidad con sus deberes académicos.

- Como método alternativo, la educación a distancia se proveerá mediante la herramienta *Microsoft Teams*, principalmente en la modalidad sincrónica, y de ser absolutamente necesario, alguna clase podría ser asincrónica. El maestro debe cumplir con su planificación semanal en el sistema PEL, y deberá interactuar con sus alumnos, responder a sus preguntas y clarificar sus dudas. De igual manera, hará lo propio con los padres o encargados, asegurándose de mantenerlos informados en todo momento. De ser necesario, hará todos los referidos al componente emocional de la escuela.
- En situaciones extraordinarias como la salud, siempre que se presente evidencia, y a solicitud del padre o del encargado; el equipo interdisciplinario, bajo la supervisión del director de escuela, podrá recomendar que un estudiante deje de participar en la modalidad presencial y se acoja a la modalidad de educación a distancia.
- En caso de problemas con la conectividad, los docentes asignarán actividades y tareas de aprendizaje a los estudiantes de manera tradicional, entendiéndose, impresas. Estas deben responder a su planificación semanal y este proceso debe documentarse conforme con la “*Guía para el Cumplimiento de los Días Lectivos*”.

Por otro lado, el nominado destacó que los planes de emergencias de las escuelas y de la agencia fueron atemperados a las guías federales, las cuales incluyen los protocolos para el manejo del COVID-19. Sobre el tema de los nombramientos señaló que las ORE han continuado con los procesos de reclutamiento, lo que ha permitido que se hayan ocupado las plazas de difícil reclutamiento y del personal que se acogió a licencias al finalizar diciembre de 2021, y que más de un 92 % del personal está reclutado, según se detalla a continuación:

- El 97.66 % de los maestros están nombrados.
- El 95.9 % de los directores están nombrados.
- El 97.06 % de los enfermeros transitorios están nombrados.
- El 88.35 % de los psicólogos escolares están nombrados.
- El 93.91 % del personal de comedores escolares está nombrado.
- El 84.70 % de los asistentes de servicios de educación especial están nombrados.

Según el licenciado Ramos Parés, los recursos que no se han podido nombrar responden, en su mayoría, a convocatorias que se han publicado en más de tres ocasiones. No obstante, el personal de las ORE se mantiene republicando las convocatorias con la meta de lograr el 100 % de los nombramientos requeridos.

Sobre las medidas de seguridad y salud tomadas por el Departamento por la pandemia del COVID-19, el designado destacó la adquisición de equipo y materiales, reclutamiento adicional de mantenimiento y seguridad en las escuelas, vacunación y realización de pruebas, principalmente en coordinación con el Departamento de Salud, de cara al comienzo del segundo semestre escolar.

También destacó el asunto de la conectividad de las escuelas informando que se completó la instalación de la red WIFI 100% cobertura en todas las escuelas instalaciones del departamento. De igual forma compartió que se completó el aumento de ancho de banda a 1 Gb a todas las escuelas del sistema.

Informó que dada la magnitud de los daños causados por los huracanes Irma y María, los terremotos y los retos causados por la pandemia del COVID-19, se han desarrollado una serie de proyectos y medidas para atender la infraestructura, el personal y las condiciones preexistentes. Entre las iniciativas a corto plazo destacó que para el comienzo de clases presenciales se transfirieron \$30.8

millones de fondos estatales a la autoridad de edificios públicos (AEP) y a la oficina para el mejoramiento de escuelas públicas (OMEP) en julio de 2021. sobre este particular compartió que AEP impacto 48 planteles escolares en el sur y oeste de la isla, dándole prioridad a los 14 municipios catalogados como Zona Cero por la agencia federal para el manejo de emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), cuyos trabajos ya han sido completados al 100%. de igual manera OMEP se encuentra realizando proyectos de reparaciones menores y de mantenimiento en 155 escuelas cuyos trabajos han sido completados al 55%.

Sobre las reparaciones asociadas al impacto de las emergencias causados por los sismos en la llamada *Zona Cero* expresó que luego de los terremotos, de 203 escuelas impactadas, 114 se encuentran los 14 municipios identificados por FEMA como la Zona Cero. Destacó que para mejorar la situación en los municipios más críticos se transfirieron cuatro millones adicionales para impactar 8 planteles en desuso ubicados en Peñuelas, Guayanilla, Guánica, Yauco y Cabo Rojo.

Entre las iniciativas a mediano plazo presentó una de las iniciativas más importantes que es la corrección del problema de vulnerabilidad conocido como *columnas cortas*. Para esta iniciativa, se recibió la asignación de \$195,579,310.10 provenientes de la “*Ley del Plan de Rescate Americano 2021*” (ARPA, por sus siglas en inglés). La agencia líder para la ejecución de los procesos administrativos de esta iniciativa es la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). Se destaca que a esta fecha se han reparado 6,650 columnas cortas y otras 4 484 columnas cortas están en proceso de construcción. Al momento, se adjudicaron las subastas para 423 escuelas.

➤ **Estrategias que se están implementando y planes para mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes**

En una detallada exposición ante los miembros de la Comisión, el designado Secretario de Educación enumeró y explicó las estrategias y planes para mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes, que se resumen en los siguientes puntos:

1. Plan para la Recuperación Académica
2. Refuerzo Académico Extendido (RAE)
3. Academia televisada
4. Creación de cursos de Ciencias de Cómputos para el programa regular
5. Proyecto de Investigación en Acción del DEPR
6. Proyecto de *Dual Language*
7. Producción y divulgación de cápsulas informativas relacionadas con la vacunación contra el COVID-19 a estudiantes de 5 a 11 años y sobre medidas de prevención por la pandemia del Coronavirus
8. Visitas al hogar para fortalecer la relación escuela-familia
9. Proyecto de adiestramientos para maestros sobre Response to Intervention
10. Continuación de la implementación del Sistema de Apoyo Conductual Positivo informado en trauma (PBIS, por sus siglas en inglés)
11. Proyecto Currículo Innovador.

➤ **Planes de trabajo para el año escolar 2022-2023 y el plan estratégico a largo plazo**

Para finalizar su ponencia el nominado destacó las iniciativas más importantes de su plan de trabajo actual de cara al próximo año escolar, entre las que se destacan:

(1) **Proceso de consulta con las comunidades escolares**

Este se llevará a cabo con el propósito de establecer objetivos de evolución educativa en cada escuela y que, a su vez, participen en el desarrollo del plan de reconstrucción de escuelas a nivel de todo Puerto Rico. Dicho plan busca establecer la reparación, remodelación, renovación o construcción de instalaciones físicas nuevas para cada escuela en Puerto Rico.

(2) **Asuntos Académicos**

Se finalizará la revisión de los 11 programas adscritos al Área de Servicios Académicos para asegurar que el currículo de 0 y 36 meses y de PK a 12 grado del Departamento se ajuste a las necesidades y a las experiencias de los estudiantes. Esto con el objetivo de que a partir de agosto de 2022 se comiencen a utilizar. Este proyecto tiene como objetivos generales, los siguientes:

- a) reducir y responder al rezago educativo causado por las emergencias naturales de los últimos 4 años,
- b) reducir los desfases entre la planificación vertical y la horizontal, de manera que haya continuidad a través de todos los grados en cada materia,
- c) reducir las brechas entre la escuela superior y los cursos universitarios, establecer metas académicas reales y pertinentes para los estudiantes
- d) propiciar la implementación de nuevas estrategias y metodologías de enseñanza atemperadas a Puerto Rico.

(3) **Administración**

- a) Contar con un Plan Financiero a cinco años de forma final.
- b) Mecanización de las proyecciones de gastos de fondos estatales, en las que se obtenga mayor visibilidad de la utilización de los fondos.
- c) Mecanización de las proyecciones de gastos federales para garantizar la utilización de la totalidad de los fondos.
- d) Mecanización de la Petición Presupuestaria para fondos estatales y federales
- e) Nuevo diseño para el uso de una tarjeta de débito, con el fin de agilizar algunas transacciones de compras, manteniendo los controles fiscales estatales y federales requeridos.
- f) Mejoras al Sistema de Manejo de Traspotación Escolar (SMTE+)
- g) Implementación de equipos de rastreos (GPS) en los vehículos escolares, es una herramienta útil y permitirá identificar y validar en tiempo real las rutas de los vehículos y la asistencia diaria de los estudiantes que reciben el servicio; siempre velando por la seguridad del estudiantado.
- h) Estudio de tarifas de transporte escolar para facilitar el proceso de contratación con los transportistas.
- i) Finalizar el proceso de subasta pública para la contratación de los transportistas de cara al próximo año escolar.

(4) **Recursos Humanos**

- a) Revisión del Plan de Clasificación y Escalas Retributivas para el personal no docente, docente y docente administrativo.
- b) Publicación del registro continuo de turnos para seguir haciendo más ágil el proceso de reclutamiento de la agencia.

- c) Continuar ofreciendo los servicios de Transacciones de Personal por medio de llamadas y de correo electrónicos.
- d) Continuidad en la integración de los sistemas de información de recursos humanos de nuestra agencia.
- e) Expandir el aplicativo, para que se generen citas de manera virtual. Este servicio se manejaría de manera automática en el aplicativo DE-Citas.
- f) Mecanizar todos los procesos de licencias.
- g) Descentralización de las transacciones en las plataformas Recluta y SEPI.
- h) Negociación de los cuatro convenios colectivos en el 2022.

(5) **Programa de Educación Especial**

- a) Realizar múltiples iniciativas para aumentar la cantidad de proveedores servicios educativos y relacionados disponibles en el Departamento y retener estos.
- b) Integrar métricas que permitirán evaluar la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los servicios prestados con el propósito de calibrar y mejorar los servicios prestados.
- c) Desarrollar herramientas asincrónicas y sincrónicas para el desarrollo profesional del personal de manera accesible, oportuna y continua que permita que estos presten servicios apropiados.
- d) Identificar, implementar y apoyar directamente al docente y proveedor en prestación de servicios educativos y relacionados basados en prácticas científicamente probadas en países hispano hablantes y otras áreas geográficas.
- e) Desarrollar una campaña de divulgación de los servicios y procesos relacionados con el Programa de Educación Especial que permita el acceso de la información a la comunidad en general.

El designado Secretario de Educación de Puerto Rico culminó su exposición diciendo: *“Finalmente, cierro esta ponencia agradeciendo a todo mi equipo de trabajo que han sido la pieza clave para operacionalizar de manera rápida todas las encomiendas durante el tiempo que he sido secretario interino de la agencia. Continuamos superando retos y adaptándonos a las nuevas realidades que nos ocupan a nivel local y global. De igual forma, reconozco que aún nos queda mucho camino por recorrer. Sin embargo, estamos convencidos de que el esfuerzo realizado por parte de cada uno de los componentes del Departamento rendirá frutos en beneficio de quienes son nuestra razón de ser: nuestros estudiantes.”*

B. Turnos de preguntas

Al finalizar la lectura de su ponencia, el designado Secretario de Educación de Puerto Rico, Lcdo. Eliezer Ramos Parés estuvo disponible a contestar las preguntas que tuvieron a bien formularle los miembros de la Comisión presentes en la audiencia pública. Se le preguntó sobre una gama de temas, relacionados tanto a su actual desempeño como Secretario de Educación, como a sus anteriores posiciones en el servicio público. Se abarcaron diversos temas de actualidad y de importancia, entre los que se encontraban y siendo el foco principal de la línea de interrogatorio de la mayoría de los miembros de la Comisión: el plan de cierre de las escuelas, el comienzo del nuevo curso escolar, las medidas de seguridad y protocolos para manejar la pandemia del COVID-19, el estado de las escuelas de cara al comienzo del segundo semestre escolar, la implementación de la educación o currículo con perspectiva de género y otros temas de interés, y que a continuación presentamos:

El Presidente del Senado José Luis Dalmau Santiago, inició el turno de preguntas retomando el tema de la salud como la principal preocupación en el país y en el mundo entero. En esa línea procedió a preguntarle al nominado qué otro tipo de acción se puede esperar por parte del Departamento de Educación antes de comenzar las clases cuando no ha habido un detente en el repunte de casos, a lo que el Secretario respondió que están trabajando con el Departamento de Salud en la recopilación de datos para tener un panorama real y claro de cara al 24 de enero, fecha programada para el inicio del segundo semestre del curso escolar. *“Los centros de vacunación han tenido incrementos dramáticos en la vacunación de niños y jóvenes por lo que estamos confiados que siga incrementado el por ciento de estudiantes vacunados. Se aclararon dudas con los padres en cuanto al proceso de vacunación y se están siguiendo todas las directrices para asegurar un retorno seguro a las escuelas”*.

En cuanto al controvertible tema del cierre de escuelas el senador Dalmau Santiago, trajo a la atención del licenciado Ramos Parés, la preocupación de lo ocurrido en el pasado con otros secretarios que se habían comprometido con no cerrar planteles y la historia resultaba siendo otra. Le recordó, además, que dicho proceso se hacía de forma insensible y afectando principalmente a los niños de las zonas rurales de Puerto Rico. Sobre este particular, el Secretario indicó que no hay en su agenda un plan para cerrar escuelas y que no le asiste la facultad para ordenar cierre de planteles. El designado aprovechó la coyuntura para hablar de la necesidad de reconstruir los planteles existentes y de la construcción de nuevas estructuras que se ajusten a las exigencias y a las necesidades del presente en cuanto a oportunidades ocupacionales, laboratorios de primera y todos los elementos para impulsar la educación.

La senadora por el Distrito de Guayama y Vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen Hau en su turno de preguntas trajo a la atención del nominado la necesidad de ampliar los ofrecimientos en el campo de la robótica, las ciencias, las matemáticas y los idiomas como parte de la era del conocimiento en la que nos encontramos. En reacción a los planteamientos de la senadora Hau, el designado Secretario indicó que se está trabajando para insertar a los estudiantes en la modernidad, la tecnología, la electrónica y la programación, entre otros. Dijo que se estarán readiestrando maestros que están dentro del sistema para que puedan implementar este nuevo modelo y pensamiento académico que demandan los tiempos.

Por su parte, la senadora por el Distrito de Ponce y Vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, en su turno de preguntas trajo la preocupación sobre los planteles afectados por los terremotos y le preguntó al nominado sobre en cuántos de esos planteles han podido reanudar clases presenciales desde dichos siniestros, a lo que el nominado respondió y destacó que se han rehabilitado veintidós (22) escuelas que incluyen seis (6) que estuvieron en desuso y dos modulares que van a entrar en funciones en enero. En cuanto al total de planteles que han podido dar clases presenciales indicó que no tiene la información a la mano, no obstante, dijo que para este nuevo semestre escolar todas las escuelas en Puerto Rico deben entrar normalmente al sistema. El designado se comprometió a proveer toda la información solicitada sobre la llamada **Zona Cero**, petición que fue cumplida por el nominado.

Por otro lado, la portavoz del Movimiento Victoria Ciudadana, Hon. Ana Irma Rivera Lassén tuvo la oportunidad de preguntarle al nominado sobre su capacidad para el puesto, su filosofía educativa, contrataciones, nombramientos, el aumento al salario base de los maestros, el costo de la implementación de *Microsoft Teams*, el estatus del programa de Educación Montessori, la educación con perspectiva de género, la implementación de la Ley Núm. 24-2021, el estatus de la *Puerto Rico Education Foundation* y el plan de cierre de escuelas. Ante estas interrogantes, el nominado indicó tener la experiencia necesaria para ejercer el cargo de Secretario de Educación al haber manejado el

caso de Rosa Lydia Vélez v. Departamento de Educación como abogado del Departamento de Justicia, y al posteriormente haber ejercido el cargo de Secretario Auxiliar del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación por 4 años. Sobre la filosofía educativa, recalcó que ya existe una política pública educativa a tenor con la Ley Núm. 85-2018 (*Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*), la cual el Departamento de Educación está obligado a cumplir. Ante la pregunta de reclutamientos, contrataciones y nombramientos, el designado indicó que las remociones de personal responden a razones de pobre desempeño y que los nombrados por otros Secretarios de Educación gozan de su confianza. Sobre el aumento al salario base de los maestros, indicó que el salario de \$1,750 no compensa bien la preparación académica y el esfuerzo que a diario ponen los maestros del sistema de educación pública. Mencionó que la *Puerto Rico Education Foundation* sigue activa y participa de proyectos en distintas escuelas del país. Sobre la implementación de la Ley Núm. 24-2021, indicó que hay comunicación con el área académica del Departamento de Educación para impactar a los estudiantes e integrar dicha ley en el currículo escolar. Sobre el plan de cierre de las escuelas indicó que no existe dicho plan y que incluso no ha comenzado ni un pilar básico para el cierre de escuelas como lo es las consultas con la comunidad escolar. Sobre la educación con perspectiva de género, el designado indicó que, a tenor con la orden ejecutiva decretando un estado de emergencia por la violencia de género (OE 2021-13), el Departamento de Educación está trabajando en un currículo que incluya los temas sobre los que hay consenso entre todos los sectores. Las recomendaciones del Comité PARE relacionadas con el nuevo currículo están basadas en integrarlo dentro de todo el currículo escolar fomentando y propiciando el pensamiento crítico. El propósito es inculcar el respeto entre las personas sin tomar en cuenta ninguna otra consideración y así erradicar la violencia física y psicológica en el país. El trabajo del currículo escolar lo está trabajando internamente el Departamento de Educación y compañías privadas.

Asimismo, la portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, comenzó su turno cuestionado al nominado sobre quién fue la persona que preparó el documento relacionado con el cierre de escuelas, titulado *Plan Maestro: Visión de Futuro*. El Secretario explicó que el documento fue preparado entre varias personas en una reunión entre superintendentes regionales y que luego pasó a otros recursos de la región educativa. El nominado, expuso, que tuvo conocimiento del documento y que no ha negado la existencia del mismo. La senadora Santiago Negrón continuó su exposición preguntándole al nominado sobre si el documento fue preparado en la oficina del Sub-Secretario, Héctor Joaquín Sánchez, según establece el documento preparado por el Centro de Periodismo Investigativo. El nominado, indicó, que él entiende que el Sub-Secretario lo recibió, pero que fue preparado por los superintendentes regionales. El designado indicó, además, que su política pública es ser transparente y que no dio el visto bueno para la publicación. Por otra parte, a preguntas de la senadora, sobre cómo se estaría llamando el currículo de perspectiva de género en las escuelas públicas, tomando como base el estado de emergencia decretado por el Gobernador de Puerto Rico sobre violencia de género y la reunión que tuvo con la senadora Rodríguez Veve, quien por medio de un video que publicó, consigna ocho (8) compromisos asumidos por el Secretario en la cual accedió, citando la Senadora, a que no se utilizaría el concepto de perspectiva de género, que no se hablaría de identidades de género y que el currículo ya no se llamaría *currículo de perspectiva de género*, sino que se llamaría *currículo de equidad y respeto entre los seres humanos*. La senadora Santiago Negrón, en su exposición, indicó, que le parece preocupante que un jefe de agencia y una funcionaria electa sostenga reuniones bilaterales y llegue a compromisos, que le parece, que contradicen la orden ejecutiva sobre el estado de emergencia sobre violencia de género y lo que se le ha transmitido al País sobre el currículo de perspectiva de género. Por su parte, el Secretario indicó que sí habría cambios, porque se estarían ampliando y que las políticas públicas a raíz de todas

las conversaciones que se han tenido con todos los sectores, en efecto, llevan a que la referencia que se estará haciendo en los mismos, van dirigidos a que se utilicen otros términos para dirigirse a la política pública, pero que no se dejaría de hablar de currículo de perspectiva de género. En otro tema, la Portavoz de la Minoría por el PIP, se expresó sobre el acceso de los resultados de Pruebas Diagnósticas de Pearson, por parte de directores y maestros. El Secretario explicó, que la situación es causada por el desconocimiento del maestro de cómo accederlas, ya que los resultados están en la plataforma.

En cuanto a la ubicación de los estudiantes de educación especial, la senadora Santiago Negrón indicó, que lo que falta es sentido común y sensibilidad. La senadora expuso en su turno que el Departamento ha interpretado consistentemente, incluyendo cuando él era Secretario Asociado, y ahora bajo la señora Díaz, qué ubicación y qué responde a unos criterios generales y el Departamento se ha resistido a un esfuerzo irracional a lo que es vincular ubicación y escuela. Sobre este particular, la senadora trajo a la atención del designado el caso de una niña en silla de ruedas que se había ubicado en una escuela con barreras arquitectónicas, y enérgicamente sentenció que la ubicación que se determina en el PEI tiene que estar fijada a la escuela particular que se está llevando al niño o niña a recibir servicios académicos. Sobre este asunto el designado Secretario indicó, que más allá de lo legal, igualmente, está la empatía y que él fomenta en que la conversación se lleve a cabo y que si tiene que ser desde un COMPU (Comité de Programación y Ubicación) debidamente constituido, que así se haga, y que él opina igual que la senadora, que si había barreras arquitectónicas y que si la niña tenía problemas de movilidad no debió haberse ubicado en esa escuela.

Por su parte, la portavoz del Proyecto Dignidad, Hon. Joanne Rodríguez Veve tuvo la oportunidad de formular preguntas al licenciado Ramos Parés, en las que trajo a la atención del nominado diversas inquietudes sobre la iniciativa y las recomendaciones del comité PARE sobre el tema de educación de perspectiva de género, si el currículo se llamaría *Currículo de Equidad y Respeto entre los Seres Humanos*, si el mismo no contendrá el concepto perspectiva de género, y la utilización del concepto género como sustituto de la palabra sexo, entre otros conceptos. La senadora y el nominado se habían reunido previo a la vista de nombramiento, para discutir e intercambiar impresiones sobre este controversial tema. El designado a preguntas de la senadora Rodríguez Veve contestó en la afirmativa, que no se utilizaría el concepto de perspectiva de género, que no se hablaría de identidades de género y que el currículo ya no se llamaría *currículo de perspectiva de género*, sino que se llamaría *currículo de equidad y respeto entre los seres humanos*.

Por otra parte, el senador independiente Hon. José Vargas Vidot preguntó al nominado sobre la remuneración de los maestros, la filosofía educativa, el COVID-19 y su impacto en las clases presenciales, el Plan de Cierre de Escuelas, el abandono del Departamento de Educación con las escuelas de las islas municipios Vieques y Culebra, las escuelas afectadas por los terremotos en el área sur, el sistema de educación Montessori, y las métricas utilizadas para medir la cantidad de personas infectadas por el COVID-19. Ante estos temas e interrogantes, el nominado contestó sobre la pregunta de las escuelas del área sur que están encaminados varios proyectos para atender el problema en la planta física de las escuelas afectadas por los terremotos del área sur de Puerto Rico y que se han tomado medidas para procurar la continuidad del servicio y que tengan un espacio. Sobre la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori indicó que el nuevo organigrama, en donde aparece la Secretaría Auxiliar, fue sometido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y esta queda adscrita directamente bajo la Oficina del Secretario de Educación. Además, mencionó que las regiones educativas han estado integrando a la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori en sus respectivas gestiones académicas y administrativas, lo cual ayuda a la implementación de la educación Montessori en las diferentes regiones. También desautorizó la creación y existencia de un *Plan Maestro para el Cierre de Escuelas*.

Cabe destacar que el Secretario se mostró atento y en disposición de aclarar todos los planteamientos hechos por los senadores y senadoras y someter la información que tuvieron a bien requerirle durante la vista pública. Sobre este particular, todas y cada una de las peticiones y requerimientos de información hechas durante la vista pública fueron atendidas por el designado y su equipo de trabajo y la misma fue entregada diligentemente a la Comisión y fue canalizada hacia los miembros.

VI. COMUNICACIONES RECIBIDAS EN LA COMISIÓN SOBRE EL DESIGNADO SECRETARIO DE EDUCACION

Como parte del proceso se recibieron comunicaciones en la Comisión, tanto en apoyo como en contra de la presente designación que a continuación presentamos:

1. Sr. Víctor M. Bonilla Sánchez, Presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Asociación de Maestros presentó su posición sobre el nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación de Puerto Rico. La Asociación reconoce las cualificaciones del nominado, pero aclaran que su ponencia escrita no debe ser interpretada como un endoso incondicional al nominado y sí como testigo de sus cualificaciones para ocupar el cargo y la apertura de diálogo y reconocimiento al Representante Exclusivo que ha tenido mientras ha sido secretario interino y ahora como designado. A continuación, la ponencia:

PONENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO EN TORNO AL NOMBRAMIENTO DEL LCDO. ELIEZER RAMOS PARES COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Muy buenos días al Honorable José Luis Dalmau Santiago, presidente de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, y demás miembros de esta Comisión.

Respondiendo a su petición, comparece por escrito Víctor M. Bonilla Sánchez, presidente de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, organización magisterial dedicada a promover y defender los derechos laborales de todos sus miembros y promover condiciones óptimas para ofrecer educación pública gratuita y a fomentar el desarrollo intelectual y profesional sindical de los trabajadores de la educación, para someter la posición oficial de nuestra Institución sobre el nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico. Durante los 110 años de existencia de nuestra Institución, como organización profesional sindical, nos ha correspondido trabajar con decenas de secretarios de Educación, incluyendo los interinos. A través de la historia, las relaciones entre la Asociación de Maestros y los secretarios han sido variadas, unas veces más cordiales y otras menos. Sin embargo, nos ha caracterizado siempre nuestra objetividad y un gran deseo de colaborar para lograr un mejor sistema de educación pública. Si bien nuestra Institución fue creada con el fin de defender el magisterio con estrategias sindicales que garanticen su seguridad y estabilidad laboral, ha sido importante y necesario mantener canales de comunicación franca que permitan adelantar una agenda educativa común por el bien de todos los puertorriqueños. Ha sido política institucional de la Asociación de Maestros de Puerto Rico no endosar nominados para ocupar el puesto de Secretario de Educación.

Esta política se fundamenta en nuestros propios fines y propósitos. Como organización profesional sindical y actual representante exclusivo, cuya responsabilidad principal es velar por los intereses y necesidades del magisterio, en especial garantizar que el sistema respete sus derechos y condiciones la orales, nuestro rol es uno colaborador, sin dejar de ser fiscalizador. En ese sentido, hará

momentos en que podamos colaborar, pero, también, habrá momentos en los que tendremos que enfrentarnos, en oposición a políticas o directrices del nominado.

Por otro lado, la autoridad nominadora lo es la figura del señor Gobernador y son ustedes, precisamente, los que tienen la responsabilidad de evaluar el candidato.

La situación por la que ha atravesado nuestro sistema educativo en los últimos años requiere de un Secretario que posea competencias académicas e intelectuales, la sensibilidad y las competencias sociales que le faciliten tener una apertura de miras para implantar decisiones correctas y asegurar el orden interno de una agencia que se tambalea ante la inestabilidad que ha provocado los continuos cambios en su dirección y la emergencia a la que se ha enfrentado desde los huracanes Irma y María, los terremotos y ahora la pandemia del COVID-19.

No puedo negar que nuestro sistema educativo lleva años exhibiendo un deterioro cada vez mayor. El problema mayor del sistema educativo es estructural; una estructura que se ha anquilosado en sistemas de conocimiento, cuyos paradigmas resultan anacrónicos e insuficientes para desarrollarnos a plenitud en un presente que avanza intensamente al ritmo de los cambios que se dan a nivel mundial.

En ese sentido, el nuevo Secretario de Educación tiene que reconocer que los países que han avanzado en educación lo han logrado porque han apostado a su magisterio. Al respecto, el licenciado Ramos enfrenta el reto de hacerle justicia salarial a través de un aumento a su salario base y la activación de la carrera magisterial. Enfrenta también el reto de terminar con la injusticia de mantener un maestro transitorio por diez o quince años; el reto de devolver el valor del mérito en el trabajo, para lo que será necesario la implantación de nuevas políticas de cero tolerancia ante el discrimen venga de donde venga. El nuevo Secretario tiene ante sí el reto de crear conciencia en algunos de sus subordinados que la mayoría de nuestros maestros son tan buenos profesionales como los que tienen la función de dirigir el sistema.

El nuevo Secretario tendrá que establecer un nuevo modelo de administración en el que entienda que la época en que los títulos iban atados a la autoridad quedó en el pasado y que el nominado tendrá también que desarrollar programas que permitan que la escuela vaya a la comunidad y que la comunidad sea parte de la escuela con el propósito de estrechar lazos entre el hogar y esta, de tal manera que se pueda implantar un verdadero programa de desarrollo de valores. Pero si de verdad quiere lograr un mejor sistema su mayor reto será devolverle la fe y la confianza en sí mismo al magisterio puertorriqueño. Ese será el reto principal del nominado.

Reconocemos que el licenciado Ramos posee las competencias necesarias para enfrentarse a estos retos, además de sus credenciales académicas, lo cual le otorga un buen perfil como nominado. Su carrera profesional dentro del Departamento de Educación, como Secretario Asociado de Educación Especial, le acredita el conocimiento más certero de las condiciones profesionales y laborales que queremos mejorar para el magisterio. Entendemos que puede hacer el trabajo que hay que hacer, si asume un compromiso de implantar las mejores ideas que hagan de nuestro sistema educativo uno de avanzada, si se aleja y logra que sus subordinados se alejen de la política partidista que tanto daño le ha hecho al sistema educativo y si establece una política de no cierre de escuelas.

El sistema educativo necesita un Secretario con liderazgo académico y competencias social es que le permitan tener un entendimiento cabal de lo que implica la educación como proceso formativo de la niñez y la juventud, ayudándolos a que descubran cuáles son las destrezas y conocimientos que les harán falta cuando salgan de la escuela a la vida.

Tener ante sí todas las fichas en el tablero requiere una comprensión cabal de la implicación que tiene cada ficha en ese juego. Poder manejar bien las fichas requiere otras competencias que son diferentes a las académicas; competencias sociales que toman en consideración el conocimiento y las

experiencias; ideas innovadoras; respeto a las ideas divergentes; sentido de equipo; y orientación a las metas y resultados.

La Asociación de Maestros de Puerto Rico trabaja continuamente para desarrollar un liderato magisterial que pueda construir las bases de un Puerto Rico mejor. Para ello, el magisterio necesita de un Secretario de Educación que crea en el magisterio puertorriqueño. Un secretario que valore y respete la figura del maestro y entienda que el futuro de cientos de miles de niños y jóvenes está en sus manos. Estamos en la mejor disposición de trabajar en conjunto con el Lcdo. Eliezer Ramos, estipulando la necesidad de mayores políticas que apoyen la gestión que realizan miles de maestros, consejeros profesionales, trabajadores sociales y bibliotecarios día a día en el desafío que significan los retos de la educación pública puertorriqueña.

Sin embargo, son ustedes los que tienen no solo la responsabilidad sino, también, el deber de investigar y evaluar el nominado y son ustedes los que deben tomar la decisión.

De ser confirmado, el licenciado Ramos encontrará en la Asociación de Maestros una institución colaboradora en todo acto o proyecto dirigido a mejorar la calidad de la educación y las condiciones laborales de los maestros y encontrará, también, una organización que no bajará la guardia en su rol fiscalizador, dispuesta a denunciar cualquier acto que vaya en contra de la educación de nuestros niños y el bienestar del magisterio puertorriqueño. En ese sentido, me parece prudente enviarle el siguiente mensaje: todos somos aves de paso en las posiciones que ocupamos, una vez las dejamos lo único que nos queda es poder mirar a la cara con la frente en alto y la satisfacción del deber cumplido a aquellos que confiaron en nosotros.

Nuestra ponencia escrita no debe ser interpretada como un endoso incondicional al nominado y sí como testigo de sus cualificaciones para ocupar el cargo y la apertura de diálogo y reconocimiento al Representante Exclusivo que ha tenido mientras ha sido secretario interino y ahora como designado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Víctor M. Bonilla Sanchez

Presidente

Asociación de Maestros de Puerto Rico

18 de enero de 2022

2. Sr. Mikey Rivera, Presidente de la Local 3840 /PASO/SPU AFSCME

El presidente de la Local 3840/PASO/SPU AFSCME, la cual representa a los empleados no docentes ubicados en el Nivel Central, SEDE Nueva, Oficinas Regionales (ORE), Centro de Servicios de Educación Especial, Almacenes de Comedores y OMEP, no expresó posición a favor o en contra sobre el nombramiento y aprovechó la oportunidad para solicitar a través de la comisión para que se le haga un llamado al Secretario de Educación de que trabaje y vele también por el bienestar y los beneficios de los empleados que representados por el gremio ubicados en Nivel Central, SEDE Nueva, Oficinas Regionales (ORE), Centro de Servicios de Educación Especial, Almacenes de Comedores y OMEP. A continuación, la ponencia para récord:

17 de enero de 2022

Honorable José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico

Buenos días distinguido Hon. José Luis Dalmau Santiago, presidente y miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Mi nombre es Mikey Rivera, presidente de la Local 3840/PASO/SPU AFSCME, el cual represento a los empleados **NO docentes** ubicado en el **Nivel Central, SEDE Nueva, Oficinas Regionales (ORE), Centro de Servicios de Educación Especial, Almacenes de Comedores y OMEP.**

Agradezco la invitación que me hicieran por primera vez para reaccionar sobre el nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos, Designado secretario de Educación. En muchas ocasiones nos hemos reunido con cada uno de los secretarios de educación que han pasado por la agencia y este no ha sido la excepción.

Los secretarios de Educación no le han hecho justicia a los empleados de Educación que laboramos en las siguientes áreas: Nivel Central, SEDE Nueva, Oficinas Regionales (ORE), Centro de Servicios de Educación Especial, Almacenes de Comedores y OMEP, y este no es diferentes.

Hemos visto como ha pasado por años con los beneficios que se le brinda al personal NO docente ubicado en las escuelas siendo de la misma unidad apropiada según nuestro Convenio Colectivo. Se lucha por aumentos salariales a la clase magisterial y al personal NO docente ubicado en las escuelas, más, sin embargo, para los empleados que yo represento ubicado en las siguientes áreas: *Nivel Central, SEDE Nueva, Oficinas Regionales (ORE), Centro de Servicios de Educación Especial, Almacenes de Comedores y OMEP* no se le hace justicia salarial.

Yo llevo como empleados de Educación por 35 años y lamentablemente siempre ha sido lo mismo vemos como es la doble vara con la que se trata al personal escolar versus al personal No docente que yo represento. Por ejemplo, se les concede a los empleados ubicado en las escuelas, días libre concedido, aumento de salario y otros beneficios marginales, pero al personal unionado que yo represento ubicado *Nivel Central, SEDE Nueva, Oficinas Regionales (ORE), Centro de Servicios de Educación Especial, Almacenes de Comedores y OMEP*, no se trata de igual manera y él no ha sido la diferencia se ha mantenido en lo mismo.

Ahora mismo con la situación del COVID-19, hemos visto cómo se les pidió a los empleados que represento regresar a su área de trabajo presencial, más sin embargo el personal escolar se mantuvo en sus hogares en todos momentos y se le ofreció un incentivo estando en sus hogares, y para los empleados que regresaron no se le hizo justicia, vemos que el trato del personal que yo represento y al personal ubicado en la escuela no es el mismo.

Aprovecho la oportunidad que se me está dando en esta para solicitarle a esta honorable comisión para que se le haga un llamado al secretario interino de educación o en efecto al secretario que ustedes determinan aprobar su nombramiento que trabaje también y vele también por el bienestar y los beneficios de los empleados que yo represento ubicado *Nivel Central, SEDE Nueva, Oficinas Regionales (ORE), Centro de Servicios de Educación Especial, Almacenes de Comedores y OMEP.*

Cordialmente,
(Fdo.)
Mikey Rivera
Presidente Local 3840 PASO-SPUPR

3. Sra. Migdalia Santiago Negrón, Presidenta del Grupo Magisterial EDUCAMOS

El grupo magisterial EDUCAMOS destacó en su comunicación los atributos del nominado, pero hizo un llamado a las senadoras y senadores que al momento de evaluar al nominado se haga fuera de líneas partidistas y que el eje central de sus discusiones sea una educación de calidad con estructuras seguras y en buenas condiciones donde se pueda desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje con tranquilidad y seguridad. A continuación, la comunicación para récord:

Reciban un saludo cordial.

El grupo magisterial EDUCAMOS es una organización que ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a la defensa de los mejores intereses del magisterio y la escuela pública de nuestro país. Contamos con una base de maestras y maestros muy conscientes de la realidad que se vive al interior del Departamento de Educación y cómo esta agencia, en su parte administrativa y gerencial, por décadas, abandonó a su suerte a la escuela pública. Sabemos que usted conoce muy bien las enormes limitaciones que viven estudiantes, maestras y maestros en las escuelas, aunque es la agencia gubernamental con mayor presupuesto dentro del gobierno de Puerto Rico.

El nombramiento del secretario o secretaria de Educación, en cualquier época, ha sido tema de interés primordial para nuestro país y más aún para el magisterio. Así que la persona llamada a ocupar dicho cargo debe contar con unas cualificaciones especiales a la vez de estar enmarcada en estándares muy rigurosos. La historia nos dice que no siempre ha sido así. En esa historia reciente llaman la atención, tristemente, dos titulares del DEPR acusados por corrupción y, ambos convictos. Eso, Senadora y Senador, no es un asunto de poca monta.

En estos momentos el DEPR se encuentra ante la posibilidad de invertir en las infraestructuras de los planteles, la obligación de hacerle justicia salarial al magisterio, la urgencia de cumplirle a los estudiantes del programa de educación especial, entre otros grandes retos. Ante los mismos, es primordial contar con personal capacitado en el área administrativa, apegado a los más altos valores éticos, fiel al país y no al partido político al que pertenezca, que no le tiemble el pulso para limpiar la agencia sacando a esas batatas políticas que tanto daño le hacen a la educación y que pueda comunicar sus aciertos y desaciertos al frente del DEPR trabajando siempre por una educación de calidad.

Desde la dirección central del Grupo Magisterial EDUCAMOS podemos dar fe que el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, hasta el momento, ha sido un servidor público respetuoso y abierto al diálogo y a buscar soluciones a los casos y propuestas que le hemos llevado. Ha respetado a nuestro sindicato y siempre ha respondido a nuestras solicitudes de reunión o de conversación y hemos recibido respuestas a cada demanda.

Él sabe, porque así lo hemos conversado, que el sindicato no está para hacerle relaciones públicas al patrono y que cuando sea necesario, también haremos las denuncias públicas que se requiera. Ante esto, hemos preparado unas demandas sobre las cuales el Senado deba cuestionario:

1. El DEPR no ha propuesto un plan preciso y certero para despolitizar el Departamento. Es sabido que muchas instancias del DE son el refugio de políticos derrotados o familiares de políticos de carrera.
2. EL DEPR mantiene el nombramiento de un político de carrera a la subsecretaria del Departamento, con señalamientos de corrupción y hostigamiento laboral, un político que hace poco salió de la Comisión Estatal de Elecciones representando al Partido Nuevo Progresista, partido del Gobernador de turno.
3. EL DEPR no ha presentado un plan dirigido a detener las contrataciones desmedidas dentro de la agencia, lo que históricamente ha provocado que los recursos no lleguen a las escuelas.

4. EL DEPR no ha presentado un plan concreto y urgente para atender las escuelas de la región sur. Hace ya dos años que esta región quedó abandonada por el DE, luego de los sismos y la pandemia.
5. En el DEPR el trabajo referente al sismo, resistencia y reparación de las columnas cortas en nuestros planteles deja mucho que desear.
6. La investigación presentada por el Centro de Periodismo Investigativo, durante la pasada semana, deja más interrogantes que respuestas sobre el cierre de más escuelas.

Sra. Senadora, Sr. Senador, en estos momentos usted tiene una responsabilidad mayúscula ante nuestro país y su futuro. Cuando tenga frente a usted al Lcdo. Ramos Parés, lo invitamos a buscar respuestas, proyectos y compromisos que sirvan para fortalecer la escuela pública y a sus componentes. Esperamos que este ejercicio constitucional de evaluar al candidato nominado para dirigir el DEPR se haga fuera de líneas partidistas y el eje central de sus discusiones sea una educación de calidad con estructuras seguras y en buenas condiciones donde se pueda desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje con tranquilidad y seguridad.

Cordialmente,

Grupo Magisterial EDUCAMOS

4. Profesora Liza Fournier Córdova, Presidenta de la Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación (UNETE)

La Unión Nacional de Trabajadores de la Educación (UNETE) en su comunicación destacaron que, para iniciar un proceso de despolitización, la designación de un Secretario de Educación debe iniciarse fuera del ámbito político. Este proceso de nombramiento es preferible que se inicie con la consulta y participación de las organizaciones magisteriales y otras organizaciones de trabajadores de la educación en la cual se evalúa la preparación, la experiencia, la visión, las propuestas educativas y la capacidad administrativa y docente. Esto requeriría entrevistar varios candidatos o candidatas y se harían las recomendaciones pertinentes al Gobernador. Ésta y otras alternativas deben ser discutidas y evaluadas por esta Comisión para tomar medidas que atiendan el grave problema de la politización en el Departamento de Educación, entre otros puntos señalados por la organización. A continuación, la ponencia para récord:

18 de enero de 2022

PONENCIA ANTE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO SOBRE LA CONFIRMACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LCDO. ELIEZER RAMOS PARÉS

Me presento ante ustedes como presidenta de la Unión Nacional de Educadores y Trabajadores de la Educación (UNETE), organización que se constituye de maestros, bibliotecarios, consejeros y trabajadores sociales escolares que estamos todos los días en la sala de clase promoviendo que mejoren las condiciones de trabajo de los educadores en función de un servicio educativo de excelencia para nuestros estudiantes.

Presento en este escrito nuestra posición respecto al nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés, como Secretario de Educación de Puerto Rico. Estas vistas representan la responsabilidad constitucional que tiene el Senado de Puerto Rico para evaluar si la persona designada cumple con los criterios y parámetros para ejercer la función correspondiente y lograr los objetivos del Departamento de Educación.

El Departamento de Educación ha padecido durante muchos años de un alto nivel de politización en el cual los criterios político-partidistas predominan sobre los criterios educativos. Esto se manifiesta en diversas experiencias como, por ejemplo, el proceso de nombramiento de maestros, directores escolares, facilitadores, superintendentes y directores regionales. En el caso del nombramiento del Secretario de Educación, debería iniciarse un proceso novedoso que evidencie acciones dirigidas a la despolitización del Sistema Educativo. Lo esencial es que las decisiones de designación y confirmación se realicen por razones educativas.

La posición de UNETE es que, para iniciar un proceso de despolitización, la designación de un Secretario de Educación debe iniciarse fuera del ámbito político. Este proceso de nombramiento es preferible que se inicie con la consulta y participación de las organizaciones magisteriales y otras organizaciones de trabajadores de la educación en la cual se evalúa la preparación, la experiencia, la visión, las propuestas educativas y la capacidad administrativa y docente. Esto requeriría entrevistar varios candidatos o candidatas y se harían las recomendaciones pertinentes al Gobernador. Ésta y otras alternativas deben ser discutidas y evaluadas por esta Comisión para tomar medidas que atiendan el grave problema de la politización en el Departamento de Educación.

Ubicándonos en el objetivo de estas vistas, esta audiencia pública no nos permite participar en la evaluación rigurosa del candidato, sino hacer unos comentarios y recomendaciones para los legisladores que tienen esta responsabilidad constitucional. Por lo tanto, nuestra posición no puede ser a favor o en contra del nombramiento del Lcdo. Ramos Parés, sino brindar los criterios que deben regir este proceso.

La designación del Lcdo. Eliezer Ramos como Secretario de Educación ocurre luego de dos designaciones fallidas que ha hecho el gobernador Pedro Pierluisi. Reconocemos su experiencia en el Departamento de Educación desde la Subsecretaría de Educación Especial. En varias reuniones que hemos sostenido con el designado hemos podido constatar que es una persona que conoce los procesos administrativos, fiscales y docentes de la agencia, a pesar de no venir de la experiencia docente que se tiene en las escuelas. Su experiencia diaria con la dinámica que se genera en una comunidad escolar y con todos los componentes de la misma (estudiantes, padres, maestros, conserjes, empleadas de comedor, entre otros) le ha permitido que en su diálogo con las diversas organizaciones exista una comunicación más efectiva. Por ejemplo, en diálogos sostenidos con el designado Secretario ha demostrado receptividad a propuestas que atienden la necesidad de establecer medidas para atender el creciente problema de salud y seguridad ante el COVID en las escuelas, para corregir las deficiencias en la negligencia de personal administrativo que provoca descuentos indebidos en el salario de los empleados y para clarificar cuál es el documento vigente para la evaluación de la labor del maestro. Sin embargo, aún queda mucho por hacer, principalmente en lo que respecta a reconstrucción de escuelas afectadas por María y por los sismos principalmente en el área sur de Puerto Rico.

Dado que son ustedes los que van a evaluar con amplitud y profundidad la designación del Secretario de Educación le propongo las siguientes preguntas que, a mi juicio, son esenciales en este proceso de confirmación:

1. ¿Cuál es su posición respecto a los cierres de escuelas? Respecto a este tema debo establecer que luego del cierre de más de 400 escuelas en 7 años, no debe plantearse más cierre de escuelas que han sido un atropello a las comunidades escolares y no lograron el supuesto ahorro, ni mejores servicios académicos. Repudiamos todo cierre o consolidación de escuelas a puertas cerradas, sin la más mínima consulta con las comunidades escolares. La Ley 85 de 2018, con todas las deficiencias que tiene, al menos establece que “para la construcción, reparación, mantenimiento, inspección y uso de las instalaciones escolares” el Secretario deberá “consultar a la comunidad a

impactarse” (Artículo 8.1 inciso b). Además, se establece que “Efectivo el 1 de julio de 2018 y previo al cierre, consolidación y/o reorganización de cualquier escuela, el Secretario deberá preparar un estudio” (Artículo 8.1 inciso f). Se establecen 15 criterios para realizar el estudio correspondiente y su divulgación a la comunidad escolar. Por lo tanto, el Secretario de Educación debe desautorizar y descartar la información pública que ha surgido recientemente respecto a este tema y crear los espacios de participación democrática de las comunidades escolares en el proceso de reparación, reconstrucción y construcción de nuevas escuelas.

2. ¿Qué medidas propone implantar para despolitizar, en todos los niveles de DE, el proceso de nombramientos del personal docente y administrativo?
3. ¿Cuál es su posición respecto a la creciente eliminación de plazas de Bellas Artes, Salud y Orientación o Consejería, principalmente en las escuelas elementales?
4. ¿Para atender adecuadamente el rezago, la ayuda individualizada y la creciente población de estudiantes de Educación Especial, ¿establecería un tope de matrícula de 15 a 20 estudiantes por grupo?
5. ¿Establecerá otros criterios que evidencian el buen aprovechamiento académico y los logros de nuestros estudiantes, sin depender exclusivamente de unas Pruebas Puertorriqueñas que han fomentado una cultura de fracaso en las escuelas?
6. ¿Cumplirá con la totalidad del pago que se les adeuda a los maestros por los incentivos correspondientes a la Carrera Magisterial?
7. ¿Qué mecanismos se utilizarán para agilizar la asignación del presupuesto y la compra de materiales y equipo para atender las necesidades de las escuelas?
8. ¿Cuál debe ser el salario básico del maestro y qué acciones afirmativas ejercerá para impulsar y lograr su justicia salarial?
9. ¿Cuál es el enfoque de evaluación de maestros que impulsa: el de fiscalización o el de facilitación?
10. ¿Cuál es su posición respecto a las escuelas chárter y otras modalidades de privatización de la educación pública?
11. ¿Cuál es su visión sobre la misión que tiene el Departamento de Educación para atender la realidad social, cultural y económica del país?

Partiendo del hecho de que el maestro es el principal recurso para lograr los objetivos del Sistema Educativo, es indispensable que la persona designada como Secretario de Educación establezca foros permanentes de diálogo, análisis, reflexión y evaluación de la realidad educativa, para identificar las medidas que mejoran las condiciones de trabajo de los maestros y las condiciones de estudio de los estudiantes. El éxito de su gestión educativa está garantizado si ejerce un liderazgo democrático, que excluya los estilos dictatoriales del pasado, y su compromiso sea estrictamente a base de los criterios educativos, no los políticos partidistas. La apertura al diálogo del designado Secretario de Educación con las organizaciones magisteriales es una medida en la dirección correcta, siempre que se caracterice por la honestidad y atienda con seriedad las preocupaciones y propuestas que tenemos los maestros para reencaminar el DE y realizar la reforma educativa pertinente.

Respetuosamente sometida hoy 18 de enero de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

Profesora Liza Fournier Córdova
Presidenta de UNETE

“El camino a la lucha lo tenemos que recorrer partiendo del pasado, siendo protagonistas del presente y gestores del futuro.”

5. Sra. Nelly Ayala León, Presidenta de la Asociación de Empleados de Comedores Escolares de Puerto Rico

La Asociación de Empleados de Comedores Escolares, local 2396 de la UAW, destacaron en su comunicación la actitud de apertura y diálogo del licenciado Ramos Parés hacia la organización y expresaron su endoso al designado, expresando que siempre hay que dar oportunidad a las personas de demostrar su capacidad y compromiso. A continuación, la comunicación para récord:

18 de enero de 2022

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico

Señor Presidente y distinguidos senadores que componen la Comisión, les agradecemos que nos notificaran para expresarnos en torno a la confirmación del designado Secretario del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés.

La Asociación de Empleados de Comedores Escolares, local 2396 de la UAW, siempre estará disponible para expresar nuestra opinión en cualquier tema relacionado al programa de comedores escolares y la educación pública de nuestro Puerto Rico. Y ciertamente la confirmación del Secretario a dirigir el Departamento de Educación es uno de los temas que más nos interesan.

En el poco tiempo que ha estado al frente lo que he visto es su gran deseo de ser la persona a dirigir, enfrentar y corregir el sistema de educación. Desde el primer día que fue designado como Secretario nos abrió las puertas de su oficina para atender nuestros reclamos y al momento ha mantenido una excelente comunicación hacia nosotros. Siempre hay que dar oportunidad a las personas de demostrar su capacidad y compromiso y los enormes retos que va enfrentar, de la forma que los atienda y resuelva va su mejor evidencia para ser evaluado. Por tanto, nuestra organización recomienda la confirmación del Lcdo. Ramos Parés como Secretario del Departamento de Educación.

No obstante, es importante que en el proceso de su evaluación pueda aclarar algunas situaciones que nos preocupan como son:

1. El aparente cierre de 83 escuelas adicionales.
2. Cuando pagará las horas extras adeudadas al personal de comedores que trabajó durante las pasadas emergencias.
3. Cuando comenzará la negociación del convenio colectivo y como va hacerles justicia salarial a los empleados de comedores escolares.

Una vez confirmado lo invito y le recomiendo a no excluir a ningún sector para la identificación de las soluciones a los problemas que cada año padece el Departamento y principalmente el programa de comedores.

Los setenta años de existencia de nuestra organización hemos tenido la oportunidad de trabajar con muchos Secretarios (as) y siempre nos ha distinguido la comunicación por entender que es la mejor arma para conseguir lo que se quiere: el bienestar de nuestros compañeros de comedores escolares, un servicio de excelencia a nuestros niños y la existencia del programa de comedores

escolares. Nunca nos verán denunciando situaciones sin razón alguna, cuando llegamos a esto créanme es que no nos dieron el espacio para dialogar y algo que nos distingue es que siempre le llevaremos las posibles soluciones ante lo que nos aqueja o preocupa.

Estaremos disponibles inmediatamente para reunirnos y establecer en conjunto el plan que pueda resolver los problemas que han impedido llegar al mejor funcionamiento al tan necesario e importante Programa de Comedores Escolares.

Agradecemos a esta Honorable Comisión la oportunidad de presentar brevemente nuestra reflexión en torno a la designación de la persona a dirigir el tan importante Departamento de Educación. Nuestro interés siempre está dirigido a contribuir a una mejor educación y al mayor bienestar de nuestros niños y jóvenes. Esta ha sido siempre y será nuestra mayor motivación.

Muchas gracias.

Sin otro particular,

Nelly Ayala León
Presidenta

6. Sra. Celia Galán, Directora Ejecutiva de la organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos (APNI)

La organización Apoyo a Padres de Niños con Impedimentos (APNI) presentaron una ponencia apoyando la confirmación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación que a continuación presentamos para récord:

PONENCIA

Vistas Públicas nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos como Secretario de Educación

Agradecemos a la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico el permitirnos expresar nuestros comentarios sobre la designación/nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación.

En APNI, conocemos al Lic. Eliezer Ramos Parés, desde que este fungía como representante de estado en el Caso Rosa Lydia Vélez vs Departamento de Educación y posteriormente como Secretario Asociado de Educación Especial (SAEE), bajo diferentes administraciones. Durante su estadía en la SAEE, siempre fue un funcionario accesible y proactivo ante los planteamientos que le fueron presentados. Por estas y otras positivas consideraciones, entendemos que el Lic. Eliezer Ramos Parés, posee los requisitos para ser nombrado Secretario de Educación, destacando además, que cuenta con la preparación, el conocimiento, experiencia y sensibilidad para llevar a cabo sus funciones. En APNI, recomendamos el nombramiento del Lic. Ramos Parés para la posición de Secretario de Educación.

APNI, Inc. (Apoyo a Padres de Niños con Impedimento) es una organización sin fines de lucro, fundada en el año 1977 por un grupo de padres interesados en conseguir servicios educativos apropiados para sus hijos con impedimentos. Aspiramos a que las personas con impedimentos puedan vivir en la comunidad ejerciendo todos sus derechos en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos. Procura que los servicios para las personas con impedimentos sean integrados, accesibles y coordinados entre las diferentes agencias de forma preventiva, abarcadora, continua, consistente y centrada en la familia, de base comunitaria y de la más alta calidad.

Una vez más, agradecemos la oportunidad que nos brinda la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico de expresarnos ante la posibilidad del nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos como Secretario de Educación en propiedad. En APNI siempre estamos en la mejor disposición de ofrecer cualquier información o asistencia técnica que estimen necesaria.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Celia Galán
Directora Ejecutiva

7. Alianza de Autismo de Puerto Rico

La Alianza de Autismo de Puerto Rico, por vía de su Directora Ejecutiva, la Sra. Joyce M. Dávila Paz, se expresaron a favor de la nominación, y a continuación presentamos la comunicación para récord:

4 de febrero de 2022

Senador José Luis Dalmau
Presidente del Senado

Sra. Mildred Cabello
Directora Comisión de Nombramientos

RE: NOMBRAMIENTO LCDO. RAMOS PARÉS

Honorable Senador Dalmau y señora Cabello:

Nos dirigimos a ustedes como portavoces y defensores de la población con autismo en Puerto Rico. En este momento en que están considerando la confirmación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación, quisiéramos indicarles la posición de la Alianza de Autismo de PR como la organización que representa a los padres de estudiantes con autismo en Puerto Rico.

Apoyamos la confirmación del Lcdo. Ramos Parés debido a que conocemos su compromiso con el Departamento de Educación, con los estudiantes y sobretodo con la población del Programa de Educación Especial, la cual sobrepasa el 30% de los estudiantes.

El Lcdo. Ramos Parés es accesible a los padres y a las organizaciones que los representamos.

Llevamos desde el año 2004 trabajando con los secretarios tanto de Educación Especial como de Educación, y nuestra experiencia con él ha sido la mejor. Por supuesto, hay muchas cosas que mejorar y trabajar en el Departamento de Educación, algo que podrá hacer cuando esté nombrado en propiedad y pueda nombrar personas calificadas de su confianza, pero su accesibilidad y compromiso no tienen comparación. Está en sintonía con las necesidades de sus clientes: los estudiantes y sus padres. Agradecemos lo confirmen y le den las herramientas que necesita para hacer la labor que tanto se necesita.

Sinceramente,

(Fdo.) A la pregunta sobre la posibilidad de legalizar la marihuana para uso recreacional en adultos como una medida para aplacar la incidencia criminal y minimizar el gasto de fondos públicos en la lucha contra el trasiego de drogas, ya que una inmensa mayoría de los delitos están relacionados a la venta de sustancias controladas, la nominada indicó

Joyce M. Dávila Paz
Directora Ejecutiva

8. Educadores Puertorriqueños en Acción

En comunicación firmada por su presidente ejecutivo, Sr. Domingo Madera, la organización magisterial presentó su endoso a la nominación del Lcda. Eliezer Ramos Parés:

18 de enero de 2022

Honorable José Luis Dalmau
Presidente del Senado y Comisión de Nombramientos
Senado de Puerto Rico

Distinguido señor Presidente:

Ha transcurrido más de un año en que el electorado puertorriqueño democráticamente eligió los líderes que gobernarán durante el cuatrienio siguiente. Al día de hoy no contamos con un Secretario de Educación confirmado en propiedad.

El señor Eliezer Ramos Parés ha estado a cargo de tan importantísimo departamento como lo es el Departamento de Educación. Sus ejecutorias durante todo este año han sido aceptables dentro de una situación tan difícil como lo es la pandemia. Ustedes conocen todo este proceso, por lo que entendemos y solicitamos que el señor Eliezer Ramos sea confirmado como Secretario de Educación. No confirmar al señor Ramos como Secretario traerá un disloque fatal en nuestro Sistema Educativo y peor aun cuando estamos en el inicio de un segundo semestre escolar con una pandemia amenazante.

Es por tal razón que solicitamos la confirmación de este abnegado servidor.

Cordialmente,
(Fdo.)
Domingo Madera
Presidente Ejecutivo

VII. COMPARECENCIA DEL DESIGNADO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO ANTE LA COMISION DE GOBIERNO DEL SENADO

El pasado viernes 10 de febrero de 2022, la Comisión de Gobierno presidida por el Hon. Ramón Ruiz Nieves llevó a cabo una audiencia pública en la que citó al designado Secretario de Educación de Puerto Rico, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, en virtud de la *Resolución del Senado 63*, con el fin de que el funcionario aclarara e informara sobre la implementación del *Plan Maestro de Reconstrucción del Departamento de Educación* y el posible cierre de escuelas, este último tema foco de atención durante la Vista Pública del Nombramiento del designado Secretario. Durante la audiencia también estuvo citada la Lcda. Karla Mercado Rivera, Administradora de la Administración de Servicios Generales (ASG).

Durante su comparecencia el designado se sostuvo, cónsono con lo expresado en la Vista Pública del 18 de enero de 2022 que no habrá cierre de escuelas y que sólo hay un proyecto de movimiento hasta que se reconstruyan los planteles escolares. En su ponencia el licenciado Ramos Parés presentó en detalle el Plan de Estabilización y el Plan de Reconstrucción que estará implementando en el Departamento de Educación y especificó que el Plan de Reconstrucción es una

iniciativa que comprende el diseño y conceptualización de los planteles escolares que serán restaurados o rediseñados, cumpliendo con los nuevos códigos de construcción. El designado expresó categóricamente que “El Departamento se encuentra concentrado en el desarrollo y mejoramiento de su infraestructura y no en el cierre de planteles escolares”.

Durante la audiencia pública el licenciado Ramos Parés fue abordado sobre quién supervisaría los trabajos de reconstrucción de las escuelas y respondió que el departamento cuenta con un personal para esos fines y que contarán con la asistencia de FEMA y de COR3. También se le preguntó sobre el estimado final de daños causados a la infraestructura de las escuelas a raíz de los terremotos ocurridos en la región sur del país, entre otros temas, información que el nominado informó no tener.

VIII. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Eliezer Ramos Parés para ejercer el cargo de Secretario de Educación de Puerto Rico, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de febrero de 2022.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico ofrezca el consentimiento a esta nominación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración ...

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, para expresarme sobre el nombramiento del licenciado Eliezer Ramos Parés al Departamento de Educación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Pasa en muchas instituciones y pasa en los gobiernos. Pasa, de hecho, sobre todo en los gobiernos, que hay ciertas fuerzas que operan tras bastidores, lejos del ojo público, en el espacio más callado, y terminan asumiendo el control de determinadas gestiones haciendo virtualmente inoperante la tarea de quienes sí están expuestos al escrutinio de quienes en apariencia tienen el mando. Es lo que llaman en algunas instancias el gobierno permanente.

El Departamento de Educación padece agudamente de ese mal. Es una institución en cuyos altos niveles prevalecen, han prevalecido, y me temo que prevalecerán la politización, la insensibilidad, la resistencia a la modernización en una disciplina tan cambiante como es la enseñanza. Estando a cargo de la formación intelectual del país en el Departamento de Educación reina la irracionalidad, la riña con el sentido común, en momentos en que la ciencia certifica la importancia de la enseñanza individualizada, el Departamento apuesta por la estandarización. Mientras se acumula evidencia sobre la contribución de la exposición a diversas disciplinas para el mejoramiento del

aprovechamiento académico, el Departamento le cierra las puertas a las artes y a otras expresiones del saber. Temas vitales que son objeto de reclamos constantes, desde la ineficacia de las pruebas alternas para estudiantes con diversidad funcional severa, las irregularidades en el portal electrónico, la necesidad de nuevas prioridades presupuestarias, el absurdo de los entrenamientos ofrecidos por gente que no ha pisado un salón de clases, la urgencia de grupos reducidos en circunstancias como las que ha generado la pandemia, el Departamento ni ve, ni escucha, ni entiende, ni le interesa. Para lo que sí hay atención y recursos es para perpetuar lo inoperante y para premiar lo ineficiente.

El licenciado Ramos Parés lleva varios años de experiencia en el Departamento. Ha sido Secretario Asociado de Educación Especial, y en tal carácter yo he tenido la oportunidad de conversar con él en muchísimas ocasiones. Me consta que el licenciado en lo personal siempre ha estado dispuesto a atender las peticiones específicas que le llegan de familias de todo el país, a resolver aquellos asuntos que por la vía administrativa podría ser difícil dilucidar. Pero me temo que no existe en su ánimo, y así lo hemos podido comprobar durante el año o los meses que ha estado de Secretario designado o interino, me temo que no es la persona llamada para operar de otra forma que no sea por la vía de la excepción. Me temo que no es la persona con el carácter y la determinación suficiente para enfrentar el monstruo anquilosado que es la burocracia y la incompetencia del Departamento de Educación.

Y por esas razones, más allá de las afinidades que en algún momento he tenido con él, y su acercamiento, repito, asuntos individuales dentro del Departamento, no voy a favorecer con mi voto su designación.

Me preocupa de forma extrema, además, algunos de los recientes acontecimientos en torno a su gestión en el Departamento. El hecho, por ejemplo, de que no se haya podido identificar de forma clara el origen del plan maestro que prometía la consolidación de escuelas, y estoy clara en que el señor Secretario ha dicho que de ninguna manera, que él renunciaría. Pero si el jefe de un departamento no puede señalar con nombre y apellido quién es capaz de gestionar un plan de ese nivel que mantiene en vilo al país, pues una no puede a que poner en duda su capacidad administrativa.

De la misma manera, me parece tremendamente preocupante el que haya apostado por una medida tan retrógrada como revertir los avances en la enseñanza con perspectiva de género. Precisamente en estos días, y nos toca de cerca en el partido que aquí represento, lamentamos la muerte de otra joven en unas circunstancias espantosas, espantosas. Si no existe la voluntad de ponerle nombre y apellido a lo que sufren las mujeres en este país, si queremos seguir disfrazando el tema de la violencia de género como uno que compete a la buena voluntad entre todos los seres humanos, no va a haber manera de detener el abuso, el atropello, el maltrato y la muerte. Y el instrumento fundamental para iniciar esa gestión de reconocimiento de esa situación tan terrible como país, de transformación de las mentes, de conceptualización amplia de la equidad, el instrumento esencial es el Departamento de Educación. Y con la postura que ha asumido el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia se ha vuelto a poner una mordaza al esencial tema de la equidad en Puerto Rico.

Por esas razones votaré en contra de la designación del señor Secretario de Educación.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hoy se considera el nombramiento del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación, nombramiento de suma importancia para el país.

Las escuelas públicas son el centro de la vida social, económica y cultural de muchas comunidades puertorriqueñas. El desarrollo social y económico de la isla depende grandemente del acceso de nuestra niñez a una educación pública gratuita y de excelencia, derecho humano fundamental y derecho humano que debe siempre garantizarse.

Desde su llegada de manera interina a la cabeza del Departamento de Educación el licenciado Ramos Parés ha negado una y otra vez que dicha agencia planifique cerrar planteles escolares adicionales a los que ya habían sido condenados a la clausura previo a su incumbencia. Escuelas que fueron cerradas sin consultar, notificar o hacer formar parte a las comunidades escolares con antelación a la toma de esas decisiones, provocando que las comunidades escolares se enteraran de los cierres de sus planteles cuando estos eran anunciados en los medios de comunicación, ofreciendo a las madres y a los padres poco o ningún apoyo durante esos procesos, destruyendo las comunidades escolares que se han construido con mucho esfuerzo, amor y dedicación.

El licenciado Ramos Parés, como dije, ha negado que existen planes para el cierre de planteles escolares. Sin embargo, el contenido de un documento con planes de cierre fue publicado por la prensa, fue quien lo dio a conocer. Durante las vistas públicas realizadas por la Comisión de Gobierno el licenciado Ramos Parés si bien siguió negando esos planes de cierre aceptó la existencia del documento, y además aceptó que ese documento se había utilizado para discusiones en reuniones del llamado Plan de Visión de Futuro. Y como bien se dijo aquí, hasta el día de hoy no ha dado los nombres de las personas que son autoras de ese llamado Plan de Visión de Futuro. No ha dado los nombres. Se ha negado a dar los nombres de quiénes son las personas autoras de ese plan, que sí se ha utilizado como un documento de discusión en reuniones del Departamento de Educación. De esta manera, se encubre a esas personas que son autoras, protegiéndoles de asumir la responsabilidad y negándole al pueblo de Puerto Rico el derecho al acceso de la información completa sobre la redacción de un plan que fue costado con fondos públicos. Lo cierto es que en todos los documentos oficiales que el licenciado Ramos Parés ha entregado a este honorable Cuerpo, luego de varios requerimientos, se menciona el concepto “consolidación”. De hecho, en el contrato que hizo llegar al Departamento de Educación luego de ese requerimiento se habla de que se le da un contrato a la compañía CBRE, contratos millonarios para la puesta en marcha de la renovación de muchos planteles escolares. Muchas preguntas surgen todavía no solo a base de ese contrato, sino la misma puesta en marcha de lo que el contrato se supone que sea.

Pero también salió a la luz pública la semana pasada que se habla de reutilizar planteles para otros propósitos. No se puede avalar o no podemos avalar nuestra Delegación el nombramiento de una persona que no es transparente en la información y que está ocultando, por tanto, información que puede redundar en el cierre de decenas de escuelas.

Específicamente los documentos dados a conocer públicamente hablan tanto de cierres como de consolidaciones y hacen referencia a un supuesto proceso de consulta comunitaria. Y aun es preciso que se provea por parte del Departamento y del Secretario designado un detalle de itinerarios de consultas, la metodología que se seguirá en ese acercamiento a las comunidades y, por tanto, rechazamos que la metodología que se use sea una impersonal, que no tenga consultas realmente con la comunidad, que sean con cuestionarios sesgados y descansando únicamente en medios digitales o que dependan del acceso a la tecnología o el Internet.

En la presentación de planificación que se desglosó en la ponencia del licenciado Ramos Parés ante la Comisión de Gobierno, este indicó que se desarrollará el diseño del Next Generation School Campus, confirmando la intención del Departamento que los estudiantes de las escuelas identificadas para consolidación se agrupen en estas mega escuelas, a pesar de que muchos estudios de neurodesarrollo, estudiosos y estudiosas en educación y hasta personas economistas han demostrado

que es teniendo una menor proporción de estudiantes y docentes es donde se puede garantizar un mejor y un pleno desarrollo. Poniendo los mejores recursos en todo lo que impacta la calidad en el salón de clases, está comprobado que como país obtenemos el más alto retorno de inversión. La educación nunca puede medirse como si fuera un negocio, no se puede medir a base de costos. La inversión que hace el pueblo de Puerto Rico es la inversión en la niñez y en el futuro. En las mega escuelas son muchos los que se caen del vagón, por usar una imagen, sin que el sistema pueda reaccionar. No aparenta haber ninguna ciencia, economía, planificación detrás de las decisiones que el licenciado Ramos Parés ha estado avalando.

Lo anterior se suma a la experiencia vivida tras la pandemia del Covid 19, lo que complica aún más la operación del funcionamiento de las escuelas en cuanto a tener no mayor densidad de estudiantes, por lo que parecería, en ese sentido, que no hemos aprendido nada.

Por otro lado, en la vista pública realizada por la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del martes, 8 de febrero, el pueblo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de conocer de primera mano el sufrimiento, las condiciones de trabajo y el continuo atropello del Departamento de Educación para las condiciones de empleo y trabajo de nuestras maestras y nuestros maestros. Para nuestra sorpresa, durante otra vista pública de la Comisión de Gobierno, la del pasado viernes, el licenciado Ramos Parés aceptó, como ya había informado AAFAF, que el Plan de Ajuste de la Deuda que fue aprobado contiene diversas partidas que pueden ser utilizadas para darle un merecido aumento al salario a la clase magisterial. Aceptó que había otros dineros ahí, pero que a pesar de tener ese conocimiento su Administración obligó a miles de maestros a tirarse a la calle por espacio de tres (3) días, antes de proponerles un aumento de mil (1,000) dólares.

No podemos apoyar al Secretario de Educación haciendo que nuestros maestros y nuestras maestras se tengan que tirar a la calle a exigir mejores condiciones de trabajo y mejor salario.

Por último y no menos importante, la Constitución de Puerto Rico indica claramente que todas las personas tienen derecho a una educación libre, no sectaria, que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de respeto a los derechos y a las libertades fundamentales. Por esta razón me resulta imposible consentir al nombramiento de una persona que hace alianzas a espaldas del pueblo con sectores que trabajan por la exclusión de ciertas personas de la sociedad y en contra del reconocimiento de los derechos fundamentales que las mismas ostentan.

Una persona que a pesar de tener un mandato y haberse comprometido a la implementación de un currículo con perspectiva de género, ahora se niega a utilizar los términos “perspectiva de género” y ni siquiera reconoce que de lo que se trata la perspectiva de género es de una metodología de trabajo y no de ninguna ideología, como alguna gente insiste en tratar de llamarle a una metodología de trabajo. Un currículo educativo que se supone que todavía, que tuviera la misión de instruir a nuestra niñez desde el respeto y la equidad.

Unos de los prerrequisitos para garantizar que todas las personas puedan ejercitar sus derechos humanos y civiles es reconocer que todas las personas tenemos los mismos derechos. Mientras se continúe invisibilizando a unas personas y a otras, y a esas personas negándoles o rehusándoles al nombrarlas negarles sus propios derechos, Puerto Rico seguirá carente de una educación pública de inclusión, de equidad y respeto por los derechos humanos, fallándole así al mandato establecido en nuestra Constitución.

Hay que ser valiente para asumir los cambios en la educación hacia el futuro. Hay que rechazar el lenguaje de odio y la exclusión, aunque se disfrace de otros temas sigue siendo lenguaje de odio y de exclusión. Ese es el primer paso para seguir adelante.

Como senadora es mi deber evaluar si un nominado para ocupar o nominada para ocupar la posición de Secretario o Secretaria de Educación tiene la capacidad y la actitud de cumplir con tan

importante cometido. Después de todo, estamos hablando de nuestro recurso más importante, como empecé diciendo, nuestra niñez, nuestro futuro. El Puerto Rico del mañana se construirá con lo que se siembre en nuestra niñez durante su proceso educativo hoy. Es decir, el futuro de una sociedad inclusiva, justa y equitativa comienza con una educación liberadora en el presente.

Mi compromiso es con los y las estudiantes, con sus necesidades y las de sus planteles y con los integrantes y las integrantes de la comunidad escolar. Mi compromiso es con la equidad, con los derechos fundamentales, con la justicia y con un mejor futuro para Puerto Rico.

Y por último le digo al Secretario designado, si usted es confirmado esté consciente que debe cumplir con todos los parámetros de no exclusión que le dicta y que así obliga el Título 9 que da los fondos, que da mucho de los fondos al Departamento de Educación. Y estaremos pendientes, si es que es confirmado, de que así sea, y que se cumpla con todos los parámetros de inclusión y de no discriminación que dicta el Título 9 para el Departamento de Educación.

Por todo esto que he dicho y por muchas más cosas que estaremos poniendo también en un voto explicativo, como senadora y a nombre de nuestra Delegación, digo y establezco que estaremos votando en contra y votamos en contra de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes a todos los compañeros. Y yo le pregunto a los compañeros que están aquí en la tarde de hoy qué más se puede pedir de un Secretario de Educación que lo que está haciendo en este momento el licenciado Eliezer Ramos. Un secretario que se levanta todas las mañanas, se pone un mahón, unas tenis, y si uno quiere una cita con él uno tiene que verlo en una escuela en cualquier punto estratégico de Puerto Rico. Ese es el tipo de secretario que tenemos en estos momentos. No le podemos achacar a esta persona que ha estado un poquito más de un año quizás en el puesto como interino todos los problemas acumulados históricamente en un Departamento que probablemente es más fácil implosionarlo que arreglarlo. No podemos culpar al licenciado Ramos de que la infraestructura sea un desastre en las escuelas, de que los currículos no sean los correctos, de que no exista deportes en las escuelas, donde la educación física es media hora semanal, no lo podemos culpar de todos los errores tradicionalmente cometidos que han creado esta burocracia inmóvil, inmóvil, que es el Departamento de Educación.

Pero aquí tenemos una persona que llegó a trabajar, no a estar sentado en una oficina con aire acondicionado, sino está en la calle. Y una de las características adicionales que tenemos que tomar en consideración con este nombramiento es que es una persona que escucha, que escucha, que no entiende que se lo sabe todo, está en disposición de escuchar, está en disposición de aceptar ideas.

Yo estuve en contra de las dos designaciones anteriores de este cuatrienio para el mismo puesto y con esta misma energía abagué en contra de esas dos designaciones, porque eran personas que no estaban abiertas al cambio, que no aceptaban los errores cometidos en el pasado, pero en el licenciado Ramos he encontrado una persona dispuesta a tratar cosas diferentes como, por ejemplo, el rezago de los estudiantes durante la pandemia, que es una carga enorme que están llevando los estudiantes de las escuelas públicas, de ese espacio de tiempo donde no se aprendieron a cabalidad las materias.

Pues atendida esa preocupación por parte del licenciado Ramos, llevó a cabo clases durante los meses del verano para poner al día a los estudiantes de las materias que se supone que hayan aprendido durante el tiempo de la pandemia y no la aprendieron. Lo que significa es que nadie en este Hemiciclo está conforme con la educación en Puerto Rico, todo el mundo puede reconocer los problemas que existen en la misma, estamos en las escuelas todos los días señalando los problemas, sin embargo, tenemos una persona dispuesta a trabajar, a escuchar, a aceptar nuevas ideas, y dentro

de todo lo que él pueda hacer, tratar de empezar a impactar un Departamento que por años y años ha sido una secuencia de errores cometidos que nos ha llevado a este punto donde estamos en este momento relacionado con la educación de Puerto Rico.

Yo quiero consignar, de la misma forma que lo hice en forma negativa con los nombramientos anteriores, consignar mi voto para una persona que entiendo es la persona correcta en estos momentos para empezar a hacer los trabajos que necesitamos en el Departamento de Educación. Consignar mi voto a favor de este nombramiento y espero que los compañeros me acompañen en el mismo.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann Zayas.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Quisiera tomar este turno, verdaderamente, porque ya llevamos trece (13) meses y medio sin un Secretario de Educación.

Cuando escucho a veces algunas compañeras hablar de que su voto quizás es en contra por un sinnúmero de nominaciones que ellas mencionan, yo me pregunto si esta persona desde mucho antes que era, vamos a darle un poquito de historia y un corto breve turno, como Secretario Auxiliar de Educación Especial, sin ocupar el puesto que se está nominando a nuestro compañero, hacía el trabajo. Y quiero darle gracias a su esposa y a su familia por prestarnos el tiempo de su esposo y su papá, a sus hijas, porque el licenciado Eliezer Ramos Parés las veces que lo he llamado no solamente temprano en la mañana, sino a las nueve (9:00), a las diez (10:00), a las once de la noche (11:00 p.m.) - discúlpeme, Secretario- para visitar alguna escuela, que la escuela no estuvo dañada de la noche a la mañana, esto no ocurrió el año pasado hasta ahora, esto lleva años y años que vamos viendo la caída de mejorar las escuelas, él ha estado ahí. Le hemos solicitado diferentes momentos para poder discutir ciertos asuntos para cómo podemos buscar las mejores opciones y alternativas para la escuela y él ha estado ahí. Lo he visto en diferentes programas cuando ha habido diferentes situaciones difíciles y él también ha estado ahí. Que no somos perfectos, yo no lo soy, porque no necesariamente soy la primera vez ocupo esta posición, pero siempre he venido de un lugar de servicio donde hay espacios y caminos para mejorar.

Y si en algún momento dado yo entiendo y creo que hay algún asunto para mejorar en Educación, en lugar de irme a la radio a criticar, ¿saben lo primero que yo voy a hacer?, fui y toqué la puerta del secretario Eliezer Ramos y no me escuchó, entonces voy por los canales, soy una persona de mucha disciplina en esa área. Y creo que a veces hay algunos compañeros y compañeras que no sé, no entienden eso.

Y yo las veces, tengo que decirlo así para que el pueblo de Puerto Rico, en especial mi querido Distrito Senatorial de Humacao, sepa que hemos visitado escuelas y hemos visitado diferentes lugares donde ya el Secretario sabe las condiciones de muchas escuelas que no necesariamente él ha ido, me ha acompañado, pero sí ha enviado a parte de su equipo de trabajo y le ha llegado el mensaje porque tengo su llamada de que vamos a continuar el camino que hemos comenzado. Pero si no lo ponemos en propiedad, por más que en ocasiones se quiera hacer cosas, va a ser muy difícil.

Así que yo no voy a tener los quince (15) minutos de turno para hablar y hablar y hablar y que al final cuando se pregunte de qué hablé nadie sabe. Yo sí voy a votar a favor del Secretario, que entiendo que llevamos ya trece (13) años, trece (13) meses, discúlpeme, trece (13) meses en este proceso de que necesitamos un Secretario en propiedad para que comience a encaminar los asuntos serios y apremiantes que nosotros necesitamos en nuestra educación, en nuestro Departamento, en nuestro lugar de servicio para que por primera vez nosotros podamos ponernos de acuerdo y no tener en contra varios turnos de este nombramiento.

Yo les invito a las demás compañeras y compañeros que nos unamos para que por fin Puerto Rico, nuestro Departamento de Educación tengamos un Secretario en propiedad, porque yo estoy segura que aquí todos en algún momento dado de las distintas delegaciones hemos tocado la puerta del Secretario, hemos llamado al teléfono del Secretario y él ha estado ahí.

Así que, compañeros y compañeras, ese sería mi pequeño mensaje. Y les exhorto a que votemos a favor del licenciado Eliezer Ramos Parés, que yo sé que estamos encaminándonos a un mejor Departamento de Educación y sé que las puertas siempre estarán abiertas para mejorar algún asunto que entendamos que no está claro o correcto, yo sé que vamos a tener la tranquilidad de que hay alguien que sí nos va a escuchar y que está presto a mejorar en todos sus caminos.

Así que mi voto será a favor del licenciado Eliezer Ramos Parés.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Wandy Soto.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, senadora Presidenta. Gracias por este momento.

Indudablemente, el señor, licenciado Eliezer Ramos Parés es una persona que evoca emociones positivas precisamente porque yo no lo puedo catalogar a nivel personal como alguien que podamos anticipar deshonestidad o podamos anticipar que es un ogro o que, nada de esas cosas, realmente, el que alguien conteste un teléfono o que alguien se ponga un mahón y una tenis no es el criterio de un Senado para establecer cuál debe ser la estructura gerencial que fortalezca un Departamento que, como bien dice el senador Neumann, ha venido arrastrando un lastre de actividades vergonzosas, que sus directivos, amparados precisamente por sus amigos del alma, han hecho de ese Departamento un nicho de irregularidades, un nicho de actividades que han llevado a personas a la cárcel, un lugar de incertidumbre permanente, un lugar donde se ha acumulado tanta ineptitud e ineficacia que el magisterio entero tiene que resentirlo, precisamente porque han venido a ser la última pieza de todo ese andamiaje desatendido, descentralizado, abusivo, indiferente, insensible. Eso no es culpa del Secretario nominado, es cierto, lo que pasa es que para un desafío de esta naturaleza, para un desafío de esta grandeza hace falta una gerencia firme, hace falta gente que esté absolutamente consciente de qué es lo que está pasando en un Departamento que requiere una supervisión estructurada, un conocimiento del reto que está asumiendo de principio a fin.

Digo, esto no se trata de que tengamos un comisario de barrio que consiga que nuestras llamadas sean contestadas en el momento que queremos, es que se supone que sea así. ¿Por qué nos debe de extrañar que un funcionario en ese lugar conteste las llamadas? Es que para eso es que se le contrata. Eso no es un milagro, esa debe de ser precisamente la razón por la cual nosotros y nosotras apoyamos a alguien o no.

Pero estamos aquí enfrente, primero, de un Departamento que todos y todas coincidimos que es un absoluto desastre porque se han ido acumulando situaciones en detrimento precisamente del deber ministerial de ese Departamento; frente a los desastres el Departamento de Educación, que debió haber sido una columna de respuesta, que debió haber sido una estructura que evidencia la preparación para mantener la estabilidad de su clientela, que son nuestros niños y niñas, las personas que depositamos en la escuela con el propósito no que los cuiden, sino con el propósito de que se eduquen, que se constituyan en seres que tengan la capacidad precisamente de hacer reflexión crítica y que puedan entenderse inmediatamente como actores de una transformación de un país. Pero no pasó, lo que ha habido es incertidumbre.

El hecho que el propio Secretario designado haya estado todos estos meses y no hayamos visto cambios significativos, importantes, que puedan hablar de una gerencia consolidada, de una gerencia firme, de una supervisión especializada, y que tengamos que mencionar que se pones mahones y tenis

nada más para ir a un sitio o a al otro, o que podamos mencionar nada más que contesta una llamada a las nueve de la noche (9:00 p.m.), eso no creo yo que debe de ser el criterio más importante para una nominación como esta.

Yo entiendo que debe de haber una cara -¿verdad?- para explicarle a la gente en los lugares lo que tiene que pasar; pero no, estamos hablando de un Departamento que arrastra grandes desafíos, que en la mentalidad del pueblo lo que evoca, lo que anima a pensar es que lo que hay es un desastre, que lo que hay es incertidumbre y que no hay forma de confiar que ese nivel central pueda responder cabalmente a los reclamos del magisterio, a los reclamos de padres y madres, a los reclamos de estudiantes.

Así que aquí el problema no es que el Secretario sea simpático, no; no es que el Secretario sea un deshonesto o no, no estamos midiendo eso. Tenemos a una persona que sí, que ha sido una persona que ha sido solidario, que ha sido esto y lo otro, ¿pero y dónde está su gerencia?

Es decir, aquí en ese Departamento se le presentó un documento que hablaba del cierre de las escuelas, un plan maestro certificado, con sellos del Departamento de Educación y que él niega haber visto y que él niega haber estado presente en esa elaboración. Y entonces uno dice, bueno, ¿pero en dónde están los ojos del supervisor grande de este Departamento?

Cuando se le pregunta sobre la escuela de Pozuelo y el lío que tiene la comunidad para poderla rescatar y ya la escuela entregada fácilmente a un Montessori privado, a un chárter, y el Secretario no puede contestar que él estaba consciente de eso. Cuando se le confronta con el atropello que se hizo en Montessori en Lajas y que luego tiene que restablecer la herida mortal que se le hizo a esos estudiantes y a esas estudiantes cuando se les quitó, en medio de una clase, se les quitó todo el mobiliario y se les sacó de esa escuela, qué herida emocional se produce en el corazón de niños y niñas, y él no estaba consciente de eso.

Yo no estoy hablando de los problemas de Fajardo, yo no estoy hablando de los problemas del to' el chorro de pillos que han pasado por ahí, yo no estoy hablando de toda esa gente, estoy hablando de que en este momento en particular, precisamente porque nuestro Departamento es un reto permanente, es un desafío permanente, posiblemente pues se necesite alguien que tenga firmeza, posiblemente el licenciado pueda estar desarrollándose en otras posiciones con extraordinaria posibilidad de tener éxito. Pero dirigirlo sin que sepa en dónde está, cómo y dónde están funcionando las cosas a su alrededor, a esta altura, pues, bueno, hay que ser, no sé.

Pero vamos a hablar del programa de Montessori. Al momento de la vista ni siquiera se había desarrollado el organigrama donde situaba la Secretaría Auxiliar de Montessori como debía de ser. El Secretario lo explica como que se le olvidó en ese momento o que había que incluirlo. ¿Cómo es posible eso?

La comunidad montesioriana en Puerto Rico no solamente está en contra, está indignada por la forma en que han ignorado un sistema que mantiene más de cincuenta y dos (52) escuelas teniendo éxito continuo y que debía de ser quizás la vitrina de posibilidades, la vitrina donde se ilustran las posibilidades de un Departamento que puede tener éxito, pero no lo tiene porque en algún momento a alguien se le olvidó que existe.

La lucha para que la Secretaria Auxiliar de Montessori pueda ubicarse en donde debe de ubicarse para poder hacer sus gestiones en forma autónoma, como es la pieza de ley que salió precisamente de este lugar, no ha pasado, no ha pasado.

Ahora mismo, hace dos (2) minutos me envían las fotos de los grupos focales que tienen maestras y maestros sobre la reconstrucción de las escuelas, que no es otra cosa que el cierre, que es el cierre. Decirle que no hay cierre para decirle consolidación, es lo mismo, es lo mismo.

El no acceso a las escuelas dignas del sur. Aunque se vayan de bruces aquí diciendo que no, sí, las cosas están súper chéveres allí, pero pregúntele a los maestros y a las maestras. El acceso digno a esas escuelas del sur no existe, no hay un apoyo real al magisterio, no miran el presupuesto, ellos no miran el presupuesto de la escuela y trabajar un presupuesto desde la necesidad de tratar justamente a maestros y maestras.

Hay muchas cosas que no hablan de ninguna manera. Yo no me atrevería aquí usar los epítetos que posiblemente en algunos momentos en este Senado se utilizan en contra de alguna persona, no, no, no, yo respeto muchísimo al licenciado, me parece que es una buena persona y que por qué insultarle, al revés, yo pienso que tiene la mejor intención, pero la mejor intención no es, no es de ninguna manera un escapulario que haga huir los demonios y las sombras que campean por su respeto en ese Departamento lleno de contratos extraños, lleno de amigos del alma, lleno de personas que van a tener un poder grandísimo porque tienen una cara simpática al frente.

Esto es como el “reyecito” de un “hamburger”. O sea, no podemos de ninguna forma, de ninguna manera, a un hombre que estimamos y que se ha hablado con estimación de él, exponerle a que dentro de un año y pico, precisamente por la telaraña de incertidumbres y de cosas oscuras y de agendas inconfesables que hay en ese Departamento, él con su buena intención, su familia que tiene fe en él, lo expongamos entonces a que finalmente termine pagando los platos rotos de quienes se esconden detrás de ese poder.

No estoy diciendo que él va a ser el que va a dar el permiso, estoy diciendo que no lo ve, no lo ve, no vio Montessori, no vio Playuela, no vio Lajas, no vio un montón de cosas. Qué nos asegura que después de tantos meses practicando para la posición siga ignorando o no viendo lo que son señales claras de que algo sigue, no es que va, sigue funcionando mal dentro de ese Departamento.

Yo no voy a votar a favor de él y lo voy a hacer, no lo voy a hacer, mi voto en contra no es un voto adversativo ni antagónico con el caballero, mi voto en contra es precisamente un voto de cuidado, me parece a mí que en este caso yo estoy siendo compasivo con él y con su familia, porque no me parece justo lo que va a enfrentar cuando uno no puede tener una... no puede en todos estos meses haber desarrollado, para evidencia de este Senado, una gerencia firme, una supervisión firme.

Y finalmente, señora Presidenta, la realidad es que cuando un secretario en la propia vista por la mañana afirma una cosa sobre currículo con perspectiva de género y en la tarde afirma otra entonces yo no sé cuánta capacidad podrá tener sus rodillas de mantenerse firme a las presiones externas de otros lugares y mantenerse entonces en armonía y sincronía con lo que se espera de un secretario, sobre todo en un lugar donde hay que, como dijo el senador, casi implosionarlo en beneficio de la educación puertorriqueña.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta.

He escuchado los argumentos de los que están en contra del secretario Eliezer Ramos y quisiera primero comenzar con el argumento de que el Secretario no está al acorde con el reclamo de los maestros. Para el cuatrienio pasado él era Secretario Auxiliar de Educación Especial y yo tenía unas inquietudes y lo cité a mi oficina, luego que hablamos de lo que yo entendía que necesitaba saber para un proyecto seguimos dialogando y el Secretario me trajo a colación lo que él entendía que era injusto, que era el sueldo que tenían los maestros, que era injusto en ocasiones la forma cómo se trataba al maestro para ciertas situaciones y me las aclaró en el momento, y me decía que teníamos, que la oportunidad era buscar la forma de cómo teníamos que buscar fondos para aumentarle a los maestros porque eso iba a ser una motivación adicional para que no se nos fueran de Puerto Rico.

Ahora mismo nosotros estamos, no sé si lo van a bajar o si vamos a evaluarlo, el 278. Yo conversé con el Secretario y mi decisión también el Secretario a favor de los maestros, a favor de su reclamo. O sea, que cuando alguien dice que el Secretario no está acorde a la reclamación de los maestros, no está diciendo la verdad.

Porque yo como, antes de estar aquí, lo que era líder gremial y aprendí a respetar al empleado y a luchar por el empleado y a luchar para que se respetaran sus derechos. Pues el Secretario cuando se sentó en mi oficina el cuatrienio pasado, que no pensaba ni ser Secretario, lo primero que hizo fue defender a sus maestros, defender a sus compañeros, defender a su gente. Así que el que diga que el Secretario no está acorde con los reclamos de los maestros, miente.

Por otro lado, veo algunos aquí hablar de administración y quieren tocar cada punto del Departamento de Educación por más efímero, por más pequeño, por más oculto, ellos lo quieren tocar a la hora de preguntar. Y miren, yo estoy seguro que la mayoría de lo que están hablando de administración tienen hoy unas comisiones aquí que usted le pregunta cuántos proyectos tienen, no lo saben, y si usted le pregunta cuál proyecto va más adelantado en tu comisión, tampoco lo saben. O sea, que ellos están pidiendo algo que ellos mismos en su función no lo hacen. Comisiones inoperantes, comisiones flojas, pero ahora quieren decirle al Secretario, ellos buscan cualquier cosita para tratar de criticarlo.

Es más, hay otro que dice que no le importa que le cojan las llamadas. Claro, como están en su nicho y no hay alcaldes y alcaldesas que los llamen, porque esos alcaldes y alcaldesas llaman a los compañeros del Partido Popular y a los compañeros del Partido Nuevo Progresista para ver qué está pasando.

Así que, sí es importante que el Secretario coja el teléfono porque las necesidades de la gente, para eso nos escogieron a nosotros, para que estuviéramos velando las necesidades de ellos; se comunican con este servidor; con usted, señora Presidenta; con el senador, y nosotros tenemos que hacer la gestión. Así que si el Secretario coge las llamadas, eso es lo que tiene que hacer, para que nosotros podamos, junto a él, adelantar las necesidades del pueblo.

Y estamos hablando de que dice uno que él es afable; no, él es eficaz y eficiente. Porque cuando yo estoy en la calle, eso es lo que pasa, que hay algunos que están cerrados en este Recinto y en sus oficinas, nosotros, los senadores, esos que ellos critican mucho, y tengo que decirlo así, los senadores del Partido Nuevo Progresista y los senadores del Partido Popular tenemos que estar en la calle. Y no solamente estamos pendiente a los recortes de periódico para venir a hablar aquí, sino a las necesidades del pueblo, y esas necesidades son que cuando yo he estado en pueblos populares y pueblos del PNP me dicen: “¡Wow!, el Secretario está haciendo el trabajo, el Secretario está atendiendo las necesidades que le estamos exponiendo de cada uno de los planteles de mi pueblo”. Eso es el Secretario, eficaz y eficiente.

Hay algunos aquí que ya tienen de costumbre, y le ha servido para engañar al pueblo y revalidar, dar unas palabras bonitas. Decía a mi compañera ahorita: “Duran quince (15) minutos hablando”, y traducir esos quince minutos son bien difíciles, palabras rebuscadas para tratar de llevar un mensaje equívoco. Dicen que el Secretario no es culpa de lo que pasó, pero hoy no votan por lo que pasó. Dicen que el Secretario es bueno, pero no le van a dar el voto. Dicen que le van a votar en contra, pero no es que quiere decir que le va a votar en contra. En realidad son cosas que nadie entiende.

El secretario Eliezer Ramos tiene las cualidades y la capacidad para ser el Secretario de Educación, por eso yo le voy a dar el voto. Porque hay algunos que a los que vinieron aquí fue a estar en contra de todo, no proponen nada y no logran nada y tienen “A” en eso, en no lograr ni en proponer nada para el pueblo. Así que yo voy a votar a favor del Secretario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado, han transcurrido cerca de catorce (14) meses desde que esta Asamblea Legislativa se inauguró. El señor Gobernador de Puerto Rico ha nominado cuatro (4) personas para dirigir el Departamento de Educación, cuatro (4), comenzó con dos (2) féminas, luego un caballero de manera interino, posteriormente el actual designado, cuatro (4) Secretarios. El Senado de Puerto Rico no atendió una designación en propiedad del Departamento de Educación de Puerto Rico, por lo tanto, irrespectivo de los méritos que pudiera tener o de los cuales pudiera adolecer cualquiera de esos cuatro designados, el Senado de Puerto Rico se convirtió en parte del problema, porque si hubiese de manera categórica atendido, evaluado y fundamentado su razón para rechazar algún designado o designada se hubiese atendido esto mucho antes y el Departamento tendría un secretario o secretaria en funciones haciendo lo que le corresponde. Pero la facultad constitucional de este Senado no se limita solamente a dar el consentimiento, puede, en el ejercicio de aconsejar al Gobernador, o pudo, en el ejercicio de aconsejar al Gobernador, haber identificado alguna figura o varias figuras para que entonces el Gobernador pudiera armonizar la óptica del Senado con la óptica de él y sobre todo con la necesidad de Puerto Rico. Pero no ocurrió, no ocurrió.

Entonces hay gente que han tenido cuatro (4) opciones, se opusieron a las cuatro, no sugirieron a nadie y si le siguen sugiriendo y si el Gobernador siguiera nominando de aquí hasta que termine este cuatrienio estarían en contra de todos y no darían espacio para que el Departamento de Educación pudiera desarrollarse como corresponde.

Hemos aquí presentado legislación sobre diversos temas del Departamento de Educación, Educación Especial, el asunto del cierre de las escuelas, el asunto de los maestros, el retiro de los maestros, todo, hemos presentado legislación y discutido todos esos temas, nadie de los que se han expresado aquí ha señalado alguna deficiencia -digamos- académica, profesional o personal del nominado Eliezer Ramos. La pregunta que algunos compañeros deberían hacerse es, ¿alguien estaría dispuesto a someterse a todo esto?, ¿alguien estaría dispuesto a enfrentar la pandemia, la Junta de Control Fiscal, todas las circunstancias que han estado de alguna manera lastimando a los maestros, a los estudiantes, las insinuaciones periodísticas?

Hay un grupo o unas personas que se identifican como el “Centro de Periodismo Investigativo”, que dicen que tenemos un informe del cierre de escuelas y el Secretario vino en reiteradas ocasiones y dijo que no existía tal plan, pero había gente que todavía quería creer eso y entonces querían usar eso en contra del Secretario. Se presentó aquí una Resolución por algunos compañeros -¿verdad?- para definir en qué circunstancias podría o no podría cerrarse un recinto escolar y el tiempo sigue transcurriendo y el Departamento de Educación no tiene todavía, y espero que hoy lo tenga, un Secretario en propiedad.

Y las respuestas a las preguntas que hacía hace unos minutos de si habría alguien que está dispuesto a enfrentar toda esta adversidad económica, social, carencia, todo lo que ha significado la pandemia, los temblores que destruyeron las escuelas, los reclamos de los diferentes sectores, pues la respuesta a eso es sí, y es el actual designado Eliezer Ramos, que aceptó el reto y estuvo dispuesto a mantenerse de manera interina y seguir batallando y ha atendido a todos los sectores, a todos los sectores que se han quejado o han reclamado válidamente algún derecho o alguna situación que los afectaba.

Así es que, luego de cerca de catorce meses, por fin el Senado de Puerto Rico se apresta a atender este asunto y confío que el Secretario tenga los votos para ser confirmado y que pueda continuar con ese ánimo de atender frente a tanta adversidad todos los problemas que afectan el

Departamento de Educación, que son múltiples, son complejos y que nadie tiene una varita mágica como al parecer algunos -¿verdad?- compañeros aquí que se oponen siempre a todo piensan que pudiera estar en las manos de alguna persona.

Así es que el Gobernador de Puerto Rico ha estado intentándolo desde enero, todos los nominados y nominadas han estado procurando estar al servicio del pueblo de Puerto Rico y ha sido aquí, aquí que ha estado la traba. Así es que al igual que esta designación y otras que todavía están pendientes, cuando no son atendidos esos nombramientos, cuando se dejan en un limbo legislativo se convierte el Senado en parte del problema. Mi llamado es a que a los nombramientos que quedan, que son bastantes, muchos de los cuales han retirado en dos (2) ocasiones y los han renominado tres (3) veces, se atiendan, para confirmarse o para rechazarse, con fundamento, con razonamiento.

Así es que, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado, mi exhortación es a que le demos paso a la designación del Secretario, Eliezer Ramos, quien dentro de condiciones inhóspitas ha procurado dar lo mejor de sí y eso, además de todas las credenciales académicas y profesionales, habla muy bien del designado. Todas las veces que lo hemos llamado nos ha atendido, en algunas ocasiones nos ha tenido que decir que sí, en otras nos ha tenido que decir que no tiene los recursos o que no ha podido, pero siempre ha estado disponible para todos los que estamos aquí, para los alcaldes y para todos los sectores de la población. Si algo no se le puede criticar es lo accesible que ha probado ser para todo quien trae ante él alguna circunstancia que amerite atención.

Así es que nuestra delegación, los diez (10) compañeros del Partido Nuevo Progresista, habremos de votar a favor del Secretario Eliezer Ramos.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Thomas Rivera Schatz.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, si me permite hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, estamos hablando de la nominación de Eliezer Ramos Pares y hay que hacer un recuento, porque el señor Gobernador designó un momento dado a tres (3) personas a esta silla. Comenzó con Elba Aponte, de lo cual este Senado tuvo la oportunidad de evaluar cómo era el desempeño, cómo había trabajado con la educación en Puerto Rico con las diferentes áreas a atender y no tuvo el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Después se habló de Magaly Rivera, que llegó aquí y en las vistas públicas se le plantearon un sinnúmero de situaciones del Departamento de Educación y la respuesta era que todavía no estaba en el Departamento de Educación para poder asumir posiciones, cuando en un momento dado había desempeñado dentro del Departamento de Educación y se había retirado de la instrucción pública de una de las áreas de Secretaría Auxiliar. Luego el licenciado González, que no tuvo el consentimiento de este Cuerpo en el área interina. Y finalmente llega Eliezer Ramos, no porque el Cuerpo no quisiera atenderlo, es que en dos (2) ocasiones fue nombrado interinamente a la posición y luego en diciembre se nombra en propiedad y se nombró en propiedad no interinamente en lo que cumplía los requisitos y los documentos que le exigía la Comisión de Nombramientos. Y el 18 de enero tuvo su turno al bate durante más de seis (6) horas frente a la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Y presentó una ponencia de cuarenta y seis (46) páginas y en esa ponencia de cuarenta y seis (46) páginas esbozó diferentes puntos de cómo se debiera atender la educación en Puerto Rico, estrategias de llevar a cabo cómo iba a atender la deserción escolar y si alguien conoce lo que ha pasado en la educación en Puerto Rico es este servidor por los problemas que surgen en la zona sur del país.

Y recuerdo en las vistas de presupuesto el plan estratégico, no plan de visión, el plan estratégico que presentara el Departamento de Educación cuando defendió su presupuesto. Luego en la atención

que le diéramos al Distrito de Ponce, como presidente de la Comisión de Gobierno, plan de desarrollo temporero en la zona cero de Puerto Rico. Ahí se hablaba de las escuelas modulares, de las diez (10) escuelas modulares que se iban a estar construyendo en la zona sur del país, dos (2) en Guánica, una (1) en Peñuelas, dos (2) en Guayanilla, cinco (5) en Yauco. Plan de desarrollo de la zona sur, finalmente las escuelas modulares. Y dio paso luego de su ponencia ante la Comisión de Nombramientos el 18 de enero, donde se discutió cuál era la posición del Departamento de Educación, de él como Secretario con el Plan Maestro Visión del Futuro que en un momento dado la prensa del país trajo a colación.

Y expresó el Secretario en la vista de nombramiento su posición sobre ello y quedando unas lagunas interrogantes la Comisión de Gobierno citó a una vista pública el 11 de febrero, a la cual me honro en presidir, para discutir el Plan Maestro Visión del Futuro, ya que ese Plan Maestro Visión del Futuro conllevaba la consolidación o cierre de ochenta y tres (83) planteles escolares en Puerto Rico, veinte (20) planteles en la Región de San Juan, veintidós (22) planteles en la Región de Ponce, cuatro (4) planteles en la Región de Mayagüez, veintidós (22) planteles en la Región de Humacao, cuatro (4) en la de Caguas y así sucesivamente el desglose de ochenta y tres (83) planteles a cerrarse en Puerto Rico y se discutió cual era la posición de él sobre ese particular y expresó públicamente que no estaba contemplado el cierre o consolidación de escuelas en Puerto Rico.

Y en la vista del 11 de febrero dejó meridianamente claro que de ocurrir algún proceso sería para reconstrucción o construcción de las escuelas en Puerto Rico, que son ochocientos setenta (870) planteles que albergan a doscientos cincuenta mil (250,000) estudiantes. Pero salió a discutir un punto bien importante, que en las ponencias que el Secretario presentó no se habló nunca de un contrato millonario a una empresa estadounidense por setenta y seis (76) millones de dólares que dio paso a la discusión y se le otorgó a la Empresa CRBG Harris, Incorporado, por setenta y seis (76) millones de dólares. ¿Y qué hicimos en la vista pública? Indagar sobre este contrato, qué conllevaba el contrato, quién creo el comité, qué requisitos se establecieron para evaluar este contrato, que es el más grande en el Gobierno, que va a administrar cerca de dos punto tres (2.3) billones de dólares que recibe el Departamento de Educación a través de lo que envuelve la infraestructura y escuelas a construirse en Puerto Rico, luego de los huracanes Irma y María. Y para sorpresa de los integrantes de la Comisión, estableciéndose en una nueva Ley que era la Ley número 73 del 2019, donde establecía un proceso donde todas las agencias tenían que llevar a la Administración de Servicios Generales la licitación de propuestas y demás a ser otorgadas, se eximieron al Departamento de Educación en dos (2) órdenes ejecutivas, una (1) de Ricardo Rosselló, donde iba a ser el proceso, no por Servicios Generales, sino directamente por el Departamento de Educación y una segunda que extendiera el gobernador Pedro Pierluisi, para complementar el proyecto que se firmó el 18 de octubre el contrato del que estamos hablando.

Y uno de los asuntos que se le planteó al Secretario era de dónde había salido el Plan de Visión del Futuro y quién era el artífice de ese proyecto, de lo cual se le exigió por la Comisión que hiciera llegar los integrantes y cuál era la intención del mismo, pero quiero dejar claro para récord que en todo momento el Secretario expresó de que no habría cierre de escuelas. Y ahora no es la palabra de Ramón Ruiz Nieves como Presidente de la Comisión de Gobierno o senador, es la palabra de Eliezer Ramos Parés, que si incumpliera ello la facultad legislativa constitucional se puede traer al Secretario a discutir, que dónde quedó su compromiso y lo que esbozó en una ponencia de quince (15) páginas el 11 de febrero.

De eso es de lo que estamos hablando. Y lo traigo a colación, porque se mencionó en un momento dado en el Municipio de Lajas, en el área de La Parguera, la escuela Alejandro Tapia y Rivera, un proyecto Montessori donde nosotros lo discutimos con el Secretario, se fue a discutir y el

cierre cedió por un momento dado con el problema de infraestructura luego de terremoto del 7 de enero. Y se levantaron unas inquietudes, el Secretario nos acompañó a nosotros a visitar el plantel escolar, visitamos las escuelas modulares, hay un planteamiento en el pueblo de Yauco, en la urbanización El Cafetal, con un proyecto de escuelas modulares de once (11) salones que el Secretario fue a visitar y mencionó de que se iba a paralizar el mismo, porque no se había discutido con la comunidad reubicar esa escuela temporero allí. De qué estamos hablando, señora Presidente y compañeros senadores, de que se le ha pedido al Secretario atención de los planteles escolares en Puerto Rico, conllevando cambios, porque nadie lo ha dicho aquí, se cambió al Director Ejecutivo de OMEP, se cambió el Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, se cambiaron los ingenieros de infraestructura, hubieron [hubo] unos cambios concernientes porque el Secretario en un momento dado expresó que no estaba satisfecho con lo que se estaba haciendo y visitó las escuelas donde hubieron [hubo] reclamos. Y tenemos allá en Yauco la escuela vocacional Luis Muñoz Rivera, donde estamos discutiendo, y él fue allí a la escuela a ver la planta física, las condiciones que se encuentra el plantel, recomendó un segundo estudio para discutir esa planta física que se afectó en más de un setenta por ciento (70%) la infraestructura donde se dan no los programas vocacionales, sino la parte académica. Y en cada uno de los reclamos que se le ha traído al Secretario, no es si contesta o no el teléfono nueve o diez de la noche, es que al otro día se ha movido a visitar la comunidad y el plantel. Y como se le expresó públicamente al Secretario y lo he dicho yo como senador del Distrito de Ponce y Presidente de la Comisión de Gobierno, no se trata de que sea ahora, es que cuando pase esta nominación y tenga el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico se siga de igual manera atendiendo el problema social y educativo que tiene nuestro país.

Ha hablado de una transformación del Departamento de Educación, de lo que se tiene que hacer y tiene una responsabilidad que en los contratos que tiene el Departamento de Educación para el 2024; tiene que identificar trescientos cuarenta y ocho (348) millones de dólares para poder absorber el aumento de los maestros, que se aprobó aquí y que se comprometió con el señor Gobernador. ¿De qué estamos hablando? La agencia más compleja que tiene el Gobierno de Puerto Rico, aquí lo sabemos los veintisiete (27) legisladores, es el Departamento de Educación. Llevamos veintiún (21) años hablando del rezago académico, llevamos veintiún (21) años hablando de cómo vamos a atender ese problema de disyuntiva social, ochocientas (800) escuelas menos, doscientos mil (200) estudiantes menos, dieciocho mil (18) profesores menos y los gastos siguen siendo de igual manera en el Departamento de Educación. Y cuando presentó el presupuesto discutió a cabalidad cómo lo iba a atender. Oigan, compañeros, faltan dos (2) meses para presentar el próximo presupuesto a la Legislatura de Puerto Rico y el Secretario se tiene que sentar aquí a decir cuáles fueron los ajustes concernientes en los servicios profesionales para comenzar a trabajar con los recaudos que necesita el Departamento de Educación. Y este Senado tendrá nuevamente la oportunidad, como la tiene constitucionalmente, que cuando quiera traer al Secretario para interpellarlo lo pueda hacer. En ese podio estuvo el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en más de seis horas y media (6 ½) contestando preguntas a los legisladores. ¿Y por qué no lo puede hacer el Secretario de Educación también? Pues no hemos perdido la responsabilidad constitucional de luego de su confirmación pararlo ahí para preguntarle punto por punto y detalle por detalle de su ponencia de cuarenta y seis (46) páginas, de igual manera de la que la que presentara el 11 de febrero, la segunda ponencia, de quince (15) páginas, y de qué estamos hablando, que la educación de Puerto Rico significa mucho.

En los hombros de Eliezer Ramos descansa si cumple o no con lo establecido del cierre de escuelas. Y quiero decir lo siguiente. El Senado de Puerto Rico trabajó en un momento dado una legislación que fue una ley que está ahí que establece la Reforma Educativa de Puerto Rico, que es la

Ley 85 del 2018. En la Ley 85 del 2018 se establecen quince (15) puntos para darse referente al cierre de un plantel escolar, quince (15) puntos, no puede haber cierre de escuelas si no se discute esto y de igual manera con la Resolución que presentó el Presidente del Senado, la Conjunta, José Luis Dalmau y este servidor, la 219, que si se emitiera a ello y no se diera paso a ello tienen que venir a la Legislatura de Puerto Rico el cierre de cualquier plantel escolar.

Así que, señora Presidenta, hemos discutido el nombramiento del Secretario en pro, en contra, los que estén a favor, los que estén en contra, la vista del 18 de febrero de la Comisión de Gobierno, la cual a mí me tocó dirigir, estuvo cerca de tres (3) horas haciendo diferentes planteamientos e inquietudes de otros compañeros que no pudieron estar presente y se rindió un informe, se le dejó a cada legislador en la banca que tuviese conocimiento de lo que se discutió allí, de los análisis que se trabajó en ese informe.

Presidenta, yo quiero dejar para récord, que si alguien ha trabajado en los reclamos del Distrito Senatorial de Ponce referente a los planteles escolares de Ponce, afectados por los huracanas Irma y María y por los terremotos del 7 de enero, ha sido usted y este servidor. Se le preguntó de la escuela Felipe Colón en Juana Díaz, que se está trabajando con ella, se trabajó cuando se dijo que se iba a cerrar la escuela Vocacional José Barceló en Adjuntas, se le pidió que llegara allí, la vio y dijo esto no fue lo que me presentaron y cuando se le preguntó del Plan de Visión de Futuro de los ochenta y tres (83) planteles escolares, si tenía conocimiento o no de dónde había salido el informe negó categóricamente que no tenía conocimiento del informe y que el informe tenía una intención y sale a dos (2) días antes del 18 de enero, que era la vista ante la Comisión de Nombramientos, salió el informe.

Así que dos (2) vistas públicas, de la Comisión de Gobierno y de la Comisión de Nombramientos, donde negó rotundamente ante una vista que duró cerca de siete (7) horas, por decirlo así, en la Comisión de Nombramientos y dos horas y media en la de Gobierno referente a la situación del Plan de Visión de Futuro. Y este Senado, este servidor, secretario, estará bien pendiente al asunto del cierre, que ahora se llama consolidación de escuelas, y como usted dijo públicamente, para terminar y lo voy a citar, que si se daba consolidación de planteles escolares sería para reconstruir los planteles escolares en Puerto Rico y para construir aquellas escuelas que al final del contrato de los setenta y seis (76) millones designe cuáles tenemos que llevarlas a competitiva a un área justa y segura para darle una educación de excelencia a las futuras generaciones de Puerto Rico.

Esa son mis palabras y estoy consignando mi voto a favor del designado al Departamento de Educación, Eliezer Ramos Parés.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que este Senado del Estado Libre de Puerto Rico preste su consentimiento al nominado al Departamento de Educación, licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario de Educación del Estado Libre de Puerto Rico, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico otorga el consentimiento al licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario de Educación del Estado Libre de Puerto Rico. Notifíquese al Gobernador.

Próximo asunto.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se ha circulado un segundo Orden de los Asuntos para el día de hoy, se solicita se comience su discusión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 842, sin enmiendas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Informes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITES LEGISLATIVOS

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El senador Vargas Vidot ha radicado dos votos explicativos, en torno al P. del S. 510 y la R. del S. 464.

***Nota: Los Votos Explicativos en torno al Proyecto del Senado 510 y a la Resolución del Senado 464, sometido por el senador José A. Vargas Vidot, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos que se reciban los Mensajes y las Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2022-0021:

“La Universidad de Puerto Rico ha enfrentado una merma significativa del estudiantado en los pasados años, situación que ha afectado el principal centro docente del País a corto y largo plazo. El

estudiantado del sistema público universitario es hoy un sesenta por ciento (60%) menor al de hace unos cuarenta (40) años atrás.

Si bien es cierto que hay menos estudiantes a nivel escolar y eso repercute en los estudiantes que posteriormente son parte del sistema educativo a nivel universitario, esta situación es un reflejo del perfil demográfico de nuestro país. Ante esta realidad resulta necesario conocer las diversas iniciativas que lleva a cabo el principal centro docente para lograr que más estudiantes, especialmente los que son parte del sistema de educación pública, sean admitidos a sus diversos programas.

Es por ello que, el Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Presidenta Interina de la Universidad de Puerto Rico, Dra. Mayra Olavarría Cruz, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA DRA. MAYRA OLAVARRÍA CRUZ,
PRESIDENTA INTERINA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,
EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:*

Proveer la siguiente información detallada:

1. Iniciativas establecidas por los distintos recintos de la Universidad de Puerto Rico para atraer y admitir a los estudiantes de nuevo ingreso a su sistema universitario y sobre los programas de reclutamiento que tengan a estos efectos, si alguno.
2. Iniciativas que ha llevado a cabo o desarrollado la Universidad de Puerto Rico con el Departamento de Educación de Puerto Rico para atraer estudiantes del sistema de educación pública.
3. Información sobre cómo se realiza el proceso de admisión de los estudiantes de la escuela superior en los diferentes recintos de la Universidad de Puerto Rico.
4. Proveer información sobre las puntuaciones promedios de índice académico, los resultados del *College Board* y la información sobre el índice general de solicitud, conocido por sus siglas como “*IGS*”, de los estudiantes del sistema de escuela pública y del sistema de educación privada que admiten a la Universidad y a sus diferentes recintos.
5. Proveer información sobre el Índice Mínimo de Ingreso general de cada programa de cada recinto de la Universidad de Puerto Rico.
6. Proveer un listado de la cantidad de estudiantes solicitantes y los admitidos a la Universidad de Puerto Rico por recintos y de estos los que pertenecen al sistema de educación pública y al sistema de educación privado, y una comparativa por los pasados diez (10) años.
7. Proveer un listado de las escuelas que pertenecen al sistema de educación pública con la cantidad de estudiantes que son admitidos anualmente a la Universidad y a sus diferentes recintos. Que provean las cifras de la cantidad de estudiantes solicitantes y estudiantes admitidos por los pasados diez (10) años.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la presidenta interina de la Universidad de Puerto Rico, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, el inciso a, tiene la siguiente petición, el senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2022-0021. Para que se reciba dicha Petición de Información y que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se reciban las demás Peticiones de Información.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0094

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al sargento Roberto Rodríguez Sierra, en ocasión de su designación como Sargento del Año de la Policía de Puerto Rico, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0095

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la agente Danelis Pérez Hernández, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0096

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a cuatro agentes, un sargento, una teniente y una empleada civil, por ser designados como “Valores del Año” de la División de Seguridad y Protección, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0097

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al agente David Nieves Santiago, en ocasión de su designación como Agente del Año de la División de Operaciones Conjuntas, al celebrarse la Semana de la Policía.

Moción Núm. 2022-0098

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la *Puerto Rico Realtors Association*, por conducto de su presidente, Ruby González, con motivo de la celebración de la Semana del *Realtor*.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, estamos en el turno de Mociones, la Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 367, solicitamos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara y que se incluya dicha concurrencia en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unirme, Gretchen Hau, a las siguientes Mociones: 2022-0058, 59, 60, 67, 68, y de la 2022-0072 a la 0092 y desde la 094 a la 098.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Migdalia González a las siguientes Mociones: 2022-0056, 0057, 0070 y 0072.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Elizabeth Rosa Vélez a las siguientes Mociones, 2022-0060, 67, 69, 72, 75, 77, 81, 85 y 87.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se me permita unirme a las siguientes Mociones, de la 2022-0056 hasta la 2022-0098.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que el P. de la C. 664 sea devuelto a la comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para solicitar el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 278.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. HAU: Sí, señora Presidenta.

SR. TORRES BERRÍOS: Hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, vamos entonces a pasar a votación. Vamos a pedirle a los asesores ...

SR. RIVERA SCHATZ: Somos los senadores los que vamos a votar, no los asesores, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. RIVERA SCHATZ: Es a los senadores que vamos a votar la objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, pero ellos tienen que despejar el área, senador. Usted lo sabe.

SR. RIVERA SCHATZ: Esta bien, disculpe, discúlpeme.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted lo sabe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aquellos senadores que estén a favor de la Moción del senador Thomas Rivera Schatz, favor ponerse de pie.

Aquellos senadores que estén en contra de la Moción presentada por el compañero Thomas Rivera Schatz, favor ponerse de pie.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con diez (10) votos a favor y trece (13) votos en contra, la Moción presentada por el senador Thomas Rivera Schatz ha sido derrotada.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para excusar al senador Rubén Soto de los trabajos legislativos de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprobó.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 231, en su concurrencia, con enmiendas introducidas por la Cámara; Proyecto del Senado 367, en su concurrencia, con enmiendas introducidas por la Cámara; Proyectos del Senado 546, 547; Resolución Conjunta del Senado 115; Resoluciones del Senado 475, 476; y Resolución Conjunta de la Cámara 185.

Señora Presidenta, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Un brevísimo receso, brevísimo, breve, bien breve.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Receso?

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, para hacer una pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. HAU: Señora Presidenta, reafirmamos en el Calendario de Votación Final, según fue vertido para récord.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que sí la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento. Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, es para un voto a favor de la Resolución Conjunta del Senado 115, con voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. VILLAFÑE RAMOS: Señora Presidenta, para unirme al voto explicativo que emitirá la compañera Migdalia Padilla sobre la Resolución Conjunta del Senado 115.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador William Villafañe. Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para unirme al voto explicativo de la senadora Migdalia Padilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.
SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.
SR. RIVERA SCHATZ: Para unir a toda la Delegación al voto explicativo de la Resolución Conjunta del Senado 115 de la compañera Padilla Alvelo.
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.
Que se abra la Votación.
SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.
SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, para pedir una abstención del P. del S. 367.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.
Se extiende la Votación cinco (5) minutos.
Los senadores y senadoras han emitido su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 231

Concurrencia con enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 367

P. del S. 546

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 45-2016, según enmendada, a los fines de incorporar una enmienda técnica en sus disposiciones transitorias con el propósito de clarificar la clasificación del VIH y confirmar el periodo de notificación al Departamento de Salud; y para otros fines relacionados”.

P. del S. 547

“Para designar el día 27 de junio de cada año, como el “Día Nacional de Hacerse la Prueba de VIH”; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 115

“Para ordenar al Departamento de Educación nombrar, inmediatamente y sin dilación, las asistentes de servicios especiales (T1) que necesita el estudiantado de Educación Especial que tomará cursos de verano en el 2022”.

R. del S. 475

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 219, aprobada el 15 de noviembre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud; y de Desarrollo de la Región Norte, realizar una investigación sobre que está ocurriendo en el Municipio de Dorado y municipios adyacentes en el Distrito de Arecibo, que han enfrentado un alza de contagios con el virus del Dengue”.

R. del S. 476

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 334, aprobada el 8 de noviembre de 2021, que ordena a la Comisión de Salud realizar una investigación sobre el anunciado cierre del Centro de Diabetes para Puerto Rico, las implicaciones para los pacientes que reciben servicios en este centro y para todas las personas que padecen de diabetes en Puerto Rico y analizar la posibilidad de gestionar los fondos necesarios para que el Centro de Diabetes pueda continuar atendiendo a la población que necesita estos servicios”.

R. C. de la C. 185

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera PR-105, intersección con la carretera PR-4409 y la carretera PR-366, en la jurisdicción del Municipio de Maricao; así como atender la situación de los derrumbes en dicha vía que obstruyen el libre tránsito de los residentes, agricultores y trabajadores que transitan la referida ruta.”

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 546; 547; la Resolución Conjunta del Senado 115 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 231, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 185, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 475 y 476, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 367, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nítza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ana Irma Rivera Lassén, María de L. Santiago Negrón y José A. Vargas Vidot.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Keren L. Riquelme Cabrera.

Total..... 1

VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas. Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Gregorio Matías Rosario a las siguientes Mociones: 2022-0059 a la 2022-0069 y desde la 2022-0071 a la 2022-0089 y a la 2022-0093.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Keren Riquelme a las siguientes Mociones: 2022-0056 a la 0067, a las Mociones 2022-0069, a la 0075 y desde la 0076 a la 0089 y a la 0093.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo martes, 22 de febrero de 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo martes, 22 de febrero 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy miércoles, 16 de febrero de 2022, a las cinco y tres de la tarde (5:03 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 510)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 7 de febrero de 2022, emití un A FAVOR con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 510.

El Proyecto del Senado 510 tiene como fin enmendar el Artículo 2 de la Ley 247-2015, según enmendada, conocida como “Ley para la Promoción de Bolsas Reusables y la Reglamentación del Uso de Bolsas Plásticas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de redefinir el término de “bolsa plástica desechable”, a los efectos de prohibir el uso de aquellas bolsas hechas de polipropileno o polietileno no tejido (non woven); hacer extensiva la prohibición del uso de este tipo de producto en los establecimientos de comida; enmendar el Artículo 4 de la Ley 247-2015, supra a los fines de establecer que todo establecimiento comercial deberá proveerle al consumidor una opción de bolsa reusable libre de costo; y la prohibición de vender bolsas reusables con el logo o para fines promocionales del establecimiento comercial a los consumidores; y para otros fines relacionados.

Ahora bien, debo dejar para el récord legislativo que nuestra intención avalando la medida es el prohibir el uso de aquellas bolsas hechas de polipropileno o polietileno no tejido (non woven). Nuestro aval no se extiende a otras disposiciones de la medida que, a nuestro entender, infringen derechos constitucionales. Veamos.

En primer lugar, la medida requiere que los establecimientos de comida preparada obtengan (compren) y brinden a sus consumidores bolsas de papel o envases de cartón (material específico) libres de costo (regalo) para el empaque de sus productos. De igual forma, la medida exige que un establecimiento comercial que tenga a la venta bolsas reusables, deberá tener una opción que no contenga material promocional del mismo. O sea, que se le prohíbe a un comercio promocionarse ya sea mediante su marca, logo u otra forma, en su propia propiedad (bolsa), bien sea en la bolsa a la venta o en la bolsa que por este proyecto se pretende imponer a dicho comerciante que tiene que regalar.

Nos parece que sobre estas dos disposiciones se deben levantar banderas a posibles violaciones de carácter constitucional, las cuales en su momento se pueden levantar en el tribunal.

En primer lugar nuestra constitución dispone que “[n]inguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley”⁴. Añade nuestra constitución que “[n]o se tomará o

⁴ CONST. PR ART. II § 7.

perjudicará la propiedad privada para uso público a no ser mediante el pago de una justa compensación (...).⁵

De igual forma, nuestra carta magna dispone que “[n]o se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse en asamblea pacífica y a pedir al gobierno la reparación de agravios”⁶.

Nos parece que la obligación que impone este proyecto a todo establecimiento compre una propiedad específica y que la regale a las personas que consuman sus productos es una privación de su propiedad donde no media una justa compensación ni un debido proceso de ley. De igual forma, nos parece que la prohibición que impone este proyecto sobre el material promocional que puede realizar un establecimiento en su propiedad incumple con las normas constitucionales de libertad de expresión. Recordemos que nuestro Tribunal Supremo ha reconocido libertad de expresión a entidades jurídicas, aunque de forma más limitada que a personas naturales. No obstante, nos parece que el proyecto no cumple con las normas establecidas por nuestro más alto foro judicial sobre las protecciones a expresiones comerciales.⁷

Por todo lo antes expuesto, dejo claro que mi voto a favor del Proyecto del Senado 510 responde únicamente a los fines de prohibir el uso de aquellas bolsas hechas de polipropileno o polietileno no tejido (non woven), por las razones expuestas anteriormente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Vargas Vidot

Senador Independiente”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 464)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 7 de febrero de 2022, emití un A FAVOR con Voto Explicativo a la Resolución del Senado 464.

La Resolución del Senado 464 tiene como fin ordenar a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia investigar el impacto económico, social y psicológico que ha tenido sobre las familias en Puerto Rico el estado de emergencia decretado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 16 de marzo de 2021 hasta el día de hoy por razón del COVID-19 y sus distintas variantes.

Ahora bien, nuestra intención con este voto explicativo es dejar claro para el récord legislativo que nuestra intención avalando la medida es poder indagar sobre las estrategias y procesos que se están llevando a cabo para medir el éxito de una intervención epidemiológica en el contexto del COVID-19.

No obstante, debo dejar claro mi temor en que la investigación pueda introducirse elementos o desembocar en algún prejuicio o ideología. Esta investigación no debe propender a fragmentaciones innecesarias entre vacunados o no vacunados, o segregaciones o brechas en áreas donde debe prevalecer la ciencia; no la ideología o la religión.

⁵ *Id.* § 9.

⁶ *Id.* § 2.

⁷ Vigoreaux v. Quizno's Subs, 173 DPR 254 (2008).

Tenemos la oportunidad de aprovechar esta resolución para que se indague sobre los criterios salubristas y sobre los procesos evaluativos que responden a estas órdenes de emergencia. Todo esto enmarcado en criterios científicos y evaluando como y cuando se aplican y sus efectos.

Por todo lo antes expuesto, dejo para récord legislativo nuestras razones para votar a favor de la Resolución del Senado 464, con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Vargas Vidot
Senador Independiente”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE FEBRERO DE 2022**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 546	12160 – 12161
P. del S. 547	12161 – 12162
R. C. del S. 115	12162 – 12164
R. C. de la C. 185	12164 – 12165
Nombramiento del Hon. Ricardo G. Marrero Guerrero	12167 – 12179
Nombramiento de la Hon. Camille Rivera Pérez.....	12179 – 12189
Nombramiento del Lcdo. Tomas E. Báez Collado	12189 – 12196
Nombramiento del Lcdo. Henry Menéndez Garced	12196 – 12204
Nombramiento de la Hon. Katarina Stipeć-Rubio.....	12204 – 12214
Nombramiento de la Hon. María Zoraida Trigo Ferraiuoli	12214 – 12223
Nombramiento del Lcdo. Roberto Juan Capestany Quiñones	12223 – 12230
Nombramiento de la Lcda. Vanessa Z. Rozo Ortega.....	12230 – 12239
Nombramiento de la Lcda. Yolanda Morales Ramos.....	12239 – 12248
Nombramiento de la Lcda. Jessika I. Correa González	12248 – 12255
Nombramiento de la Lcda. Johan M. Rosa Rodríguez	12255 – 12263
Nombramiento del Lcdo, Juan Antonio Hernández Cruz.....	12263 – 12271
Nombramiento de la Lcda. Melba Lizete López Ramos	12271 – 12278
Nombramiento de la Lcda. Leonor M. Aguiar Guerrero	12278 – 12285
Nombramiento del Sr. Leslie J. Adames López	12285 – 12289
Nombramiento del Dr. Roberto Velázquez Torres	12289 – 12293
Nombramiento del Ing. Manuel A. Laboy Rivera	12293 – 12297
Nombramiento del Sr. René Acosta.....	12297 – 12302
Nombramiento del Sr. Jorge Flores	12302 – 12308
Nombramiento del Lcdo. Eliezer Ramos Parés	12308 – 12352